BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 3
de agosto de 2005

Año CXIII
Número 30.709

Precio $ 1,00

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

Pág.

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS

1.1. Sociedades Anónimas 1

1.2. Sociedades de Responsabilidad Limitada 5

1.4. Otras Sociedades 8

2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

2.1 Convocatorias
Nuevas 9
Anteriores 38

2.2 Transferencias
Nuevas 10
Anteriores 43

2.3. Avisos Comerciales
Nuevos 10
Anteriores 44

2.4. Remates Comerciales
Nuevos 13
Anteriores 44

3. EDICTOS JUDICIALES

3.1 Citaciones y Notificaciones. Concursos y Quiebras. Otros
Nuevos 15
Anteriores 45

3.2 Sucesiones
Nuevas 17
Anteriores 51

3.3. Remates Judiciales
Nuevos 17
Anteriores 52

4. PARTIDOS POLITICOS
Nuevos 19

5. INFORMACION Y CULTURA

5.2. Procuración del Tesoro
Dictámenes 32

5.5. Subsecretaría de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
Dictámenes 35

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

BELCASTEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26-05-2005 se resolvió el aumento del capital social a $ 1.276.000, mediante la capitalización de las cuentas "aportes futuras suscripciones" y saldo de la cuenta "ajuste de capital", por las sumas de $ 568.505,34. y $ 707.494,62, respectivamente. En consecuencia, se reforma el artículo cuarto del estatuto social quedando fijado el capital en la suma de $ 1.276.000, dividido en 1.276.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada acción y de valor nominal $ 1 cada una. El Dr. Carlos Portela, C. S.J.N. T° XIX F° 862, se encuentra autorizado a suscribir el presente por resolución de Asamblea del 26-05-2005. Buenos Aires, 20 de Julio de 2005.

Abogado – Carlos Portela

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha. 29/7/05. Tomo: XIX. Folio: 862.

N° 43.891

BELNORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26-05-2005 se resolvió el aumento del capital social a $ 1.730.000, mediante la capitalización de la cuentas "aportes futuras suscripciones" y saldo de la cuenta "ajuste de capital", por las sumas de $ 598.366,62. y $ 531.633,38, respectivamente. En consecuencia, se reforma el artículo cuarto del estatuto social quedando fijado el capital en la suma de $ 1.276.000, dividido en 1.276.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada acción y de valor nominal $ 1 cada una. El Dr. Carlos Portela, C.S.J.N. T° XIX F° 862, se encuentra autorizado a suscribir el presente por resolución de Asamblea del 26-05-2005. Buenos Aires, 20 de Julio de 2005.

Abogado – Carlos Portela

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha. 29/7/05. Tomo: XIX. Folio: 862.

N° 43.890

CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Asamblea Extraordinaria del 5/8/04 se resolvió modificar los artículos 3°, 4°, 12°, 14° y 16° y la confección de un texto ordenado de los Estatutos Sociales. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de ley, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: Prestación de toda clase de servicios en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, en especial servicios de higiene urbana; recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios, industriales, hospitalarios, patógenos, nucleares, especiales, sólidos, líquidos, gaseosos, tóxicos y/o contaminantes; mediante relleno sanitario, incineración, reciclaje o cualquier otro método; barrido, riego, baldeo y limpieza de calles, espacios públicos y privados; limpieza y mantenimiento de jardines, paseos públicos y privados y espacios verdes de todo tipo, sumideros, alcantarillas, instalaciones industriales y comerciales, públicas, privadas o mixtas, instalaciones del transporte público, ferroviario y/o subterráneo, sus materiales rodantes y demás instalaciones; tratamiento, inertización, disposición final de efluentes industriales, lodo, subproductos de tratamientos previos, aguas de lastre, instalaciones sanitarias; tratamiento y depuración de aguas en ríos u otros cursos de agua; depuración de zonas portuarias, depuración de humos, gases y polvos; detección y control de polución y toda actividad conexa o vinculada a la preservación del medio ambiente; construcción, remodelación, ampliación, operación y mantenimiento de obras de todo tipo, de instalaciones y montajes relacionados con la ingeniería ambiental o ecológica, de rellenos sanitarios, de plantas de transferencia de residuos, de plantas de tratamiento de residuos de todo tipo y de plantas de selección para la separación y recupero de materiales factibles de ser reciclados y/o susceptibles de ser reaprovechados; prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y salubridad; la elaboración de planes y sistemas de detección y control de polución, contaminación y la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen con aquél: Apoderado: Diego Ignacio Pelliza según escritura N° 158 del 19/7/05, folio 494 Registro 231.

Apoderado – Diego Ignacio Pelliza

Certificación emitida por: Raúl Mariano Vega Olmos. N° Registro: 1950. N° Matrícula: 2760. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 53. Libro N° 53.

N° 43.886

COMPAÑIA MIRTON

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública de fecha 27-7-2005 se procedió a efectuar el procedimiento de adecuación a la normativa societaria nacional conforme a la Resolución de la Inspección de Justicia 12/03. La COMPAÑIA MIRTON SOCIEDAD ANONIMA inscripta conforme al artículo 123 de la ley 19.550, con fecha 14 de diciembre del 2004 bajo el Número 1308 del Libro 57 Tomo "B" de Estatutos Extranjeros se cancela registralmente y se constituye la sociedad COMPAÑIA MIRTON SOCIEDAD ANONIMA. 1) María soledad Carrasco, soltera, nacida el 15-3- 1967, DNI 18.284.400 y Antonio Cristóbal Carrasco, casado, nacido el 23-4-1961, DNI 14.463.445, ambos, argentinos, comerciantes y domiciliados en la calle Arroyo 844, 3° piso, de Cap. Fed. 2) 99 años desde su inscripción. 3) A) La industrialización, producción, elaboración y fraccionamiento de bebidas y productos alimenticios tales como vinos, champaña, sidras, licores, whisky, jugos, bebidas alcohólicas, aguas minerales, gaseosas, frutos desecados, dulces, conservas vegetales y/o animales y aceites. B) La compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y comercialización de los productos que tengan relación con su objeto. C) Mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra de paquetes accionarios y todo tipo de participación en sociedades cuyo objeto sea similar al ut-supra relacionado. 4) $ 1.450.000. 5) Cierre de Ejercicio: 30/6. 6) Presidente: Antonio Cristóbal Carrasco y Director Suplente: María Soledad Carrasco, ambos con domicilio especial en la sede social. 7) Sede: Lavalle 1672, piso 7 Oficina 38 de Cap. Fed. Firmado Doctor Osvaldo José Gianni, tomo 19 folio, 348, autorizado por escritura pública de fecha 27-7-2005, sobre adecuación artículo 124 de la Ley 19.550, pasada ante el Registro 1069 a cargo del escribano José Luis De Andreis.

Abogado – Osvaldo José Gianni

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 19. Folio: 348.

N° 43.894

COMPAÑIA PATAGONICA DE PIEDRAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 731-27/7/05. 1) Hugo Alfredo Bertora, D.N.I. 10.361.062, argentino, empresario, 2/10/52, divorciado, España 340, Lomas de Zamora, Provincia Buenos Aires; Alfredo Hugo Bertora, D.N.I. 27.940.994, argentino, empresario, 28/12/79, soltero, Lynch 1483, San Isidro, Provincia Buenos Aires. 2) Guardia Vieja 3027, Piso 4, Oficina "B", Capital Federal 3) 99 años. 4) Objeto: prospección, exploración, desarrollo, preparación, y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería, como asimismo procesos de trituración, molienda, pelletización, aserrado, tallado, lustrado, fabricación, comercialización, importación y exportación de mármoles y piedras, y todo otro servicio relacionado. Las actividades que así lo requieran deberán ser ejecutadas por profesionales con título habilitante. 5) $ 30000. 6) 31/7. 7) Presidente: Hugo Alfredo Bertora. Director Suplente: Alfredo Hugo Bertora. Fijan domicilio especial en el domicilio social. Jorge Pintos Autorizado por Escritura 731 de 27/7/2005.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/7/05. Número: 211649. Tomo: 183. Folio: 220.

N° 41.817

DELAWARE TELESALES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 410, Folio 1910 de fecha 28/7/2005, ante Registro 1961, Capital Federal. Se constituyó: Nombre: DELAWARE TELESALES ARGENTINA S.A. Socios: Bernardo José Emilio Ghia Salazar, argenti-

PRESIDENCIA DE
LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

no, casado, nacido el 28/3/1955, contador público nacional, D.N.I. 11.478.756 y C.U.I.T. 20-11478756-7, domiciliado en Avenida Belgrano 634, 2° piso, departamento "I" de esta ciudad y Matías Eugenio Kisiel, argentino, soltero, nacido el 30/3/1979, empleado, D.N.I. 27.174.005 y C.U.I.L. 20-27174005-1, domiciliado en Larrazábal 3928 de esta ciudad. Sede social: Avenida Belgrano 634, segundo piso, departamento "I" de Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Servicios: De publicidad, encuestas, telemarketing, promociones telefónicas, televentas, consultoría; b) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. En caso de tratarse de profesión reglamentada, el asesoramiento será prestado por personas con título y habilitante y de conformidad con las leyes que regulen su ejercicio. c) Comercial: compra, venta, ofrecimiento de bienes y servicios a través de cualquier clase de medios y que se relacionen con el inciso a). Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir macas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías. d) Inversión: Participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, invertir dinero haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; por un monto superior a sus reservas libres y a la mitad de su capital y de las reservas legales; tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000. Organos de Administración: Directorio, número de integrantes: 1 a 5 miembros. Duración: 2 ejercicios. Primer Directorio: Director Titular Presidente: Bernardo José Emilio Ghia Salazar; Director Suplente: Matías Eugenio Kisiel. Domicilio especial de los Directores: Avenida Belgrano 634, segundo piso, departamento "I" de Capital Federal. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Artículo 284, Ley 19.550. Quórum y Mayorías: artículos 243 y 244 Ley 19.550. Fecha cierre ejercicio. 30 de junio de cada ño. Escribano Rodolfo José Mendonça Paz, Matrícula 2456, Titular del Registro 1961 de Capital Federal, autorizado por Escritura 410 de fecha 28/7/2005.

Escribano – Rodolfo José Mendonça Paz

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/7/05. Número: 50728276244/E. Matrícula Profesional N° 2456.

N° 71.528

DEO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea del 10/5/04 se eligieron autoridades por vencimiento en los mandatos: Presidente Armando Pablo Castedo, Director Suplente: Analía Gambini. Ambos fijan domicilio especial en la sede legal. Por acta de Directorio del 20/5/05 se cambió la sede legal a: Angel Gallardo 945, Piso 2 Departamento G de Cap. Fed. Por acta de asamblea del 30-6-05 se cambió el objeto de la sociedad. Industriales: Producción, elaboración y fabricación de elementos de cartón, cajas de cartón corrugado, artículos de imprenta, papelería y anexos. Comerciales: Con relación a los productos de su actividad industrial, a la compraventa, distribución, fraccionamiento, envasado, representación, intermediación, consignación, explotación de concesiones, marcas patentes, licencias de fabricación y comercialización, importación y exportación de los mismos, y efectuar inversiones en sociedades que tengan el mismo objeto. Se reformó el Artículo Tercero del contrato. Darío Agustín Pandolfi, DNI 24750678, autorizado por acta del 30-6-05.

Autorizado – Darío Agustín Pandolfi

Certificación emitida por: Esc. Paola A. Rossetti. N° Registro: 1745. N° Matrícula: 4363. Fecha: 27/7/05. N° Acta: 032. Libro N° 17.

N° 43.913

DEPASUR

SOCIEDAD ANONIMA

Se aprobó reformar los estatutos Sociales en su artículo décimoprimero el que así queda redactado: Artículo décimoprimero: Directorio: uno a tres directores titulares y de un director suplente que serán elegidos en Asamblea de Accionistas. Se designará al Presidente, Vicepresidente, Director Titular y Director Suplente. La duración del mandato de los directores será de tres años. Asimismo se designa como Presidente a Hidefumi Ishigaki y como Director Suplente a Tsukasa Masutomi ambos con domicilio especial en la sede social: Lavalle 437 piso 4 oficina A Capital Federal. Escribana María Cristina Pérez Soto autorizada en Escritura Pública 183 del 06.07.05. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 2 de mayo de 2005.

Escribana – María Cristina Pérez Soto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 22/7/05. Número: 050722267152/6. Matrícula Profesional N° 4081.

N° 43.883

ECT CONSULTORIA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 20/7/05. Nora Graciela Barrios (director suplente), argentina, DNI 12.605.077, casada, 28/12/54, bioquímica, y José Luis Magaz (presidente), argentino, DNI 10.976.179, casado, ingeniero electricista, 27/11/53, ambos domicilio real y especial Guayaquil 173, piso 4, departamento; A, de esta ciudad Objeto: Servicios de consultoría y asesoramiento estratégico y desarrollo de negocios a organismos públicos y privados del sector energético. Investigación y desarrollo de soluciones tecnológicas aplicables al sector energético en general, incluyendo fuentes de producción de energía no convencionales, así como la explotación de marcas y patentes relacionadas al mismo. Análisis de compatibilidad ambiental aplicado al desarrollo de infraestructuras destinadas a la producción, transporte y distribución de energéticos. La fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, software, partes, repuestos, para el desarrollo y gestión de las infraestructuras energéticas. La prestación de servicios de mantenimiento de equipos, aparatos, instalaciones de producción, transporte y distribución de energéticos, su construcción, instalación, operación, mantenimiento y reparación. $ 20.000. Sede: Guayaquil 173, piso 4, departamento A, de esta ciudad. 31/12 cada año. Sin Sindicatura. Vanesa Sepliarsky escribana autorizada en escritura de constitución 20/7/05, folio 116, Reg. 687.

Escribana – Vanesa P. Sepliarsky

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/07/05. Matrícula Profesional N° 4807.

N° 71.542

EGOLAC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Manuel Vila Moret, nacido 29/12/1944, LE 4.449.556 y Eduardo Raúl Vila Moret, nacido 17/4/1943, LE 4.406.378, ambos domicilio real y especial avenida Belgrano 485 piso 10° oficina "21" de esta ciudad, argentinos, casados, empresarios. 2) EGOLAC S.A. 3) escritura del 28/7/2005. 4) Ciudad de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción. 6) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros y/o representando a terceros, en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, haras, cabañas, de cría, invernada, lecheros, explotación tambera, comercialización de leche y subproductos derivados, actividades agrícolas, forestales, granjas, apícolas, frutihortícolas, de criadero y semillero de semillas de todo tipo y especies, propiedad de la sociedad o de terceras personas, prestación de servicios conexos a las actividades ganadera y de la agricultura, arada, siembra, recolección y laboreos con maquinaria propia o alquilada. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 7) $ 50.000. 8) Viamonte 1381 piso 3° de Capital Federal. 9) Directorio de 1 a 3 miembros por 3 años. Presidente: Juan Carlos GAMAS, argentino, casado, abogado, nacido 19/2/1935, LE 4.143.520, domicilio real y especial Viamonte 1381 piso 3° de esta ciudad. Director Suplente: Carlos Manuel Vila Moret. Representación: Presidente o Vicepresidente, de corresponder. 10) Prescinde Sindicatura. 11) 30/6 c/año. El Escribano. Carlos María Baraldo, Registro 352, Matrícula 3211, autorizado en la escritura número 220 del 28/7/2005.

Escribano – Carlos María Baraldo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/7/05. Número: 050729278135/A. Matrícula Profesional N°: 3211.

N° 71.525

FENTANG

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta del 30/7/04 designa Presidente Kwang Book Lee y Suplente Hw Suki I, quienes son reelegidos y fijan domicilio especial en Puán 1852 Planta Baja Cap. Fed. y Reforma Artículo 4° fijando el capital en $ 292.000 y 8° fijando en 3 años la duración de los directores. Mariela Perugini autorizada en Acta de Asamblea del 30/7/04.

Mariela A. Perugini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/7/05. Tomo: 73. Folio: 592.

N° 43.844

FITELIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Patricia Margot Smolinski, empresaria, divorciada, 9-1-59, D.N.I. 12889779, Avenida Luis María Campos 585, Mario Víctor Werfel, contador, casado, 26-9-48, D.N.I. 5526114, Paraguay 856, piso 1, departamento C, argentinos, C.A.B.A. 2) 1-7-05. 3) $ 30.000. 4) 99 años. 5) 30/6. 6) Paraná 326, piso 11, oficina 44, C.A.B.A. 7) Presidente o Vice. 8) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o exterior: Comerciales, compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación, distribución, fabricación por sí o terceros, o encargados a terceros productos farmacéuticos, de cosmética, de perfumería y tocador, herboristería, fitoterápicos, complementos dietarios, alopáticos, homeopáticos o de otra clasificación científica, importación, exportación, consignación, representación, franquicias y otros sistemas de comercialización, otorgar licencias para uso y explotación de marcas. Podrá ser titular de marcas, certificados, logos y todo elemento distintivo relacionado con los productos materia de su objeto. Actividades inmobiliarias como construir edificios, estructuras metálicas u hormigón, obras civiles, industriales, de transporte de todo tipo, obras de ingeniería y arquitectura públicas o privado; o financieras mediante aportes de capitales a industria, explotaciones, préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, prendas o hipotecas, endosataria o cesionaria de las mismas, aportes de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones, compra, venta de acciones, valores mobiliarios, papeles de créditos, relacionadas con su actividad comercial excepto operaciones de la Ley de Entidades Financieras y que requieran el concurso público. 9) Directorio: 1 a miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: Mario Víctor Werfel. D. Suplente: Patricia Margot Smolinski, ambos domicilio especial en el de la sociedad. Autorizado Julio Jiménez escritura pública N° 76 del 1-7-05.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/7/05. Número: 121462. Tomo: LXXIX. Folio: 71.

N° 41.806

FIX SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sabrina Vanesa Stoiser, casada, D.N.I. 27356198, 20-5-79, empleada, Ipiranga 90, piso 1°, departamento C, Bernal, Diego Andrés Losiggio, soltero, D.N.I. 21198759, 2-2-81, comerciante, Misiones 131, Don Bosco, Maximiliano Jorge Stoiser, soltero, D.N.I. 25547065, 10-10-76, empleado, Misiones 135, Don Bosco; argentinos, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. 2) 19-7-05. 3) 99 años. 4) $ 60.000. 5) 31/5. 6) Presidente o Vice. 7) Lavalle 1747, piso 6°, departamento C, C.A.B.A. 8) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o exterior; a) Laboratorio de análisis físicos, químicos, bacteriológicos, biológicos, asesoramiento, interpretación y procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios. b) Aplicación de metodologías de estudios y remediación ambiental, saneamiento del medio ambiente, estudios de geoquímica e hidrología del medio ambiente, forestación y desarrollo de zonas verdes, tecnología y operación de tratamiento de efluentes, líquidos y gaseosos en general. c) Compra, venta, importación, exportación, de insumos, maquinarias, instrumental, equipos, tecnología, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social. 9) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: Felipe Losiggio. D. Suplente: José Angel Stoiser, ambos domicilo especial en el de la sociedad. Autorizado: Julio Jiménez por escritura pública N° 108 del 19-7-05.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/7/05. Número: 121459. Tomo: LXXIX. Folio: 71.

N° 41.808

FRIGORIFICO CALCHAQUI -PRODUCTOS 7-

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime del 5.7.05 y decisión del Directorio de igual fecha, confirmose y fueron reelegidos por un ejercicio: Presidente, Omar A. Vazquez; Vicepresidente, Ricardo M. Nuñez; Director Titular, Carlos Boschini; Director Suplente, Raúl A. Severi Morana; Síndico Titular, Alfredo L. J. González Reig; y Síndico Suplente, José R. Albelda, todos ellos constituyendo domicilio especial en Córdoba 1646 piso 10, oficina 265, capital federal. La misma sesión asamblearia fijó la sede social y legal, en Córdoba 1646, piso 10, oficina 265, capital y reformó los artículos del Estatuto que y como sé indican a continuación: Art. 1, supresión de consignar calle y número de la sede social; Art. 3, incorporación al objeto social de "podrá dedicarse a la comercialización, distribución y asesoramiento respecto a productos y servicios del ramo". Art. 4°, aumento del capital de $5.000.000 a 17.400.000$; Art. 7, En caso de mora en integración de acciones, se producirá la caducidad de derechos por la suscripción y pérdida sumas entregadas, previa intimación. Podrán adquirirlas el resto de los accionistas interesados a prorrata de las tenencias propias; Art. 8. Elección de Directores por Asamblea, entre mínimo de tres y máximo de nueve; Art. 9, Garantía Directores Titulares, seguro de caución por monto según disposiciones oficiales; Art. 15, si se constituyera reserva facultativa, deberá responder a administración prudente, y determinada fundadamente por la Asamblea. Toda distribución de utilidades debe ajustarse a las normas de la autoridad de control. Autorizado en acta Asamblea del 5.7.05: Dr. José R. Albelda.

Contador Público – José R. Albelda

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/7/05. Tomo: XVII. Folio: 84.

N° 71.509

GASTRONOMICA RODNEY

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 25/7/05. Gustavo Adolfo Rozas (presidente), argentino, DNI 4.548.374, soltero, 9/9/46, comerciante, domicilio real y especial Córdoba 4981, departamento 3, de esta ciudad; y Juan José Jesús Lanza (director suplente), argentino, DNI 17.195.595, soltero, 24/12/64, comerciante, domicilio real y especial Rivera 106, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Gastronómica: Mediante la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado de todas las materias primas y/o productos de la alimentación y bebidas con o sin alcohol, como también su compra, venta, importación, distribución y consignación, en cualquier punto de la República como en el extranjero, incluyendo el expendio de sus propios productos o de terceros en bares, restaurantes, o en casas de comida. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, casas de té y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Organización de servicios de lunch, eventos, fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas por las leyes relacionadas con el objeto social. Sede: Rodney 400, de esta ciudad. $ 12.000. 31/12 cada año. Sin Sindicatura. Vanesa Sepliarsky escribana autorizada en escritura de constitución 25/7/05, folio 119, reg. 687.

Escribano - Vanesa P. Sepliarsky

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/7/05. Matrícula Profesional N°: 4807.

N° 71.540

INDUMOTORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(I.G.J. N° 1.647.800). Se hace saber que por acta de asamblea del 23/03/2005 se resolvió renovar a los miembros del Directorio de la Compañía y elegir a los nuevos miembros. En consecuencia, el directorio ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: León Avayú Beresi, Vicepresidente: Carlos Alberto Basílico; Directores Titulares: Eduardo Avayú y Hernán Andrada y Director Suplente: Mauricio Sepúlveda. Todos ellos aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 684, piso 2, Cdad. Autónoma de Bs. As. Asimismo se resolvió actualizar el monto de las garantías que deben prestar los directores titulares, modificándose en consecuencia el artículo octavo del Estatuto el que quedó redactado así: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de un ejercicio. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primer sesión, el Directorio designará un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares deberán prestar una garantía por una suma no inferior a Pesos Diez Mil ($ 10.000) en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad, en un todo de acuerdo con las resoluciones 20 y 21 del año 2004 de la Inspección general de Justicia y sus modificatorias. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contrae obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien haga sus veces." Autorizada por acta de asamblea de fecha 23/3/05 a suscribir el presente documento.

Abogada - Moira I. Frehner

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/7/2005. Tomo: 53. Folio: 511.

N° 71.487

INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

La sociedad, hace saber que por escritura 4/8 del 28/7/2005, pasada al folio 128 del Registro 192 de Capital Federal ha protocolizado: 1) Acta de Asamblea del 05/05/2005 por la que se elige por dos años como Presidente a Arturo Filippi, Vicepresidente a Víctor Landman y Directores Suplentes a Mario Filippi y Alfredo Landman. Todos con domicilio especial en Uruguay 651, piso 17°, departamento "F", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Acta de Asamblea del 12/04/1999 por la que se modifica el artículo 1° del estatuto que queda así: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituyo por 99 años a partir del 14 de diciembre de 1960, una Sociedad Anónima, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá, por resolución de la asamblea de accionistas establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero". 3) Acta de Directorio del 18/5/1999 por la que se modifica el domicilio de la sede social de la calle Bolivar 430, 5° piso de Capital Federal; a la nueva sede social en la calle Uruguay 651, piso 17, departamento "F" de Capital Federal. Presidente designado y autorizado en Acta de Asamblea del 5/5/2005, labrada de fojas 129 a 132 del Libro de Actas de Asamblea 1, rubricado por el Registro Público de Comercio el 25/7/1961, número A-24921. Buenos Aires, 28 de Julio de 2005 Firma Certificada en Acta de Certificación de Firmas F 001.653.673.

Presidente - Arturo Filippi

Certificación emitida por: Escribano Santiago J. E. Pano. N° Registro: 192. N° Matrícula: 4818. Fecha: 28/7/2005. N° Acta: 093. Libro N°: 1.

N° 71.506

INTERALVI

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 28-06-2005, ante el Escribano Horacio O. Manso, Reg. 1132 y según Asamblea General Extraordinaria del 30-05-2005 se aprobó la reconducción de la sociedad por expiración del plazo legal y se modificó el artículo 3° de los estatutos. Plazo: 10 años a contar de la fecha de inscripción de la reconducción. Autorizado por escritura N° 204 del 28-06-2005, F° 444 Registro 1132.

Escribano - Horacio O. Manso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/7/2005. Número: 050729277907/8. Matrícula Profesional N°: 2108.

N° 43.902

MICRO

SOCIEDAD ANONIMA

Alejandro Hugo Wittek, argentino, nacido el 15/01/1944, soltero, con D.N.I: 7.977.404, C.U.I.T. 23-07977404-9, comerciante, domiciliado en Habana 4618 de Cap. Fed.; Aroldo Baltazar Jourdan, argentino, nacido el 17/04/1954, soltero, con D.N.I: 11.223.836, C.U.I.L.: 20-11223836-1, comerciante, domiciliado en Guevara 365, Planta Baja, departamento "3" de Cap. Fed.; 2) MICRO S.A. 3) 99 años; 4) Objeto: servicio integral de mantenimiento de automotores, para todo tipo de empresas, fueren de afectación al servicio público o no, de pasajeros o de carga, incluyendo todas las reparaciones inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, hidráulica, eléctrica, neumática, tapicería, accesorios, chapa y pintura, recambio de cristales y alineación de direcciones, cambio, recambio y reforma de carrocerías o parte de ellas, alargue de chasis y modificaciones de estructuras homologadas por organismos de control nacional; así como la compraventa, importación y/o exportación, comercialización y distribución de todo tipo de repuestos, accesorios, pinturas, ópticas, vidrios, fibras, partes de carrocería y auto partes para automotores relacionados con su objeto principal. 5) Capital: $ 12.000; 6) Directorio: 1 a 5, por 3 ejercicios. Presidente: Alejandro Hugo Wittek; Director Suplente: Ernesto Romar (argentino, nacido el 28/04/1955, soltero, DNI: 11.630.410, C.U.I.T: 20-11630410-5, comerciante, domiciliado en General Pico 1045, Villa Dominico, Pcia. Bs. As). Ambos constituyen domicilio especial en Corrientes 1922, piso noveno, oficina "96" de Cap. Fed.; 7) Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año; 8) Sede social: Corrientes 1922, piso noveno, oficina "96", Cap. Fed.; 9) Escritura 244 del 13/07/05, Folio 626, Escribana Noemí Repetti, Registro 1488, Cap. Fed. Autorizada: María Alejandra Carranza Mujica, DNI: 12.862. 653 por escritura número 244 del 13/07/05, Folio 626, Reg. 1488 Cap. Fed.

Certificación emitida por: María Teresa Guerchi. N° Registro: 571. N° Matrícula: 3843. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 194. Libro N°: 24.

N° 41.849.

MIRZALUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública de fecha 20-7-2005 se procedió a efectuar el procedimiento de adecuación a la normativa societaria nacional conforme a la Resolución de la Inspección de Justicia 12/03. La sucursal MIRZALUR S.A. sucursal en ésta República, con fecha 27 de mayo del 2003 bajo el Número 919 del Libro 57 al Tomo "B" de Estatutos Extranjeros se cancela registralmente y se constituye la sociedad MIRZALUR S.A. 1) Carlos Paiva Dos Santos, brasileño, nacido el 1-6-1943, casado, comerciante, con Cédula de Identidad del Brasil RG 2.988.957, domiciliado en la calle Hipolito Yrigoyen 1180 piso 8° de Cap. Fed. y Alberto Domingo Bonade, argentino, nacido el 22-7-1945, casado, comerciante, con L.E. 7.565.057, domiciliado en calle Díaz Velez 3986 piso 2° departamento "A" de Cap. Fed. 2) 99 años desde su inscripción. 3) 1.- Industriales y comerciales: mediante la elaboración primaria, conservación, fraccionamiento y/o transformación de productos y subproductos agrícolas, frutícolas y ganaderos, concentrados y conservas, alimenticios y afines; instalaciones de bodegas, frigoríficos, secaderos, acopiamientos, selección y empaque de los frutos y productos mencionados. La fabricación, diseño, desarrollo, armado y/o reparación de plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, repuestos, demás elementos y la fabricación de los envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos señalados, compraventa, consignación, transporte, distribución mayorista y minorista de productos alimenticios, frutos, hortalizas, semillas, plantas, conservas de tipo convencional y tipos biológicos y de aquellos que se relacionen directamente con la producción agrícola o industrial, elaborados en el país o en el extranjero; incluidos sus insumos, agroquímicos, fertilizantes, maquinarias, herramientas, materiales y envases. 2.- Agricultura y Ganadería: Mediante la explotación directa o indirecta de campos o chacras, propios o arrendados a terceros, con todo genero de cultivos, praderas y otras plantaciones; la cría y/o invernada de ganado de cualquier especie y calidad, sea ovino, bovino, equino, y/o porcinos, y la producción avícola y/o apícola. 4) $ 400.000. 5) Cierre de Ejercicio: 30/04. 6) Presidente: Alberto Domingo Bonade y Director Suplente: Carlos Paiva Dos Santos, ambos con domicilio especial en la sede social. 7) Sede social: Hipolito Yrigoyen número 1180 piso 8 departamento "B" de Cap. Fed. Firmado Escribano Marcelo De Hoz titular del registro 1952, autorizado por escritura pública de fecha 20-7-2005 sobre adecuación artículo 124 de la Ley 19.550.

Escribano - Marcelo A. De Hoz

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/7/2005. Número: 050725269764. Matrícula Profesional N°: 3808.

N° 43.885

MOLINO SUIPACHA

SOCIEDAD ANONIMA

Diego Hernán Novas, argentino, soltero, comerciante, DNI: 22.825.410, Francia 3931 Vicente Lopez, Prov. Bs. As., Presidente; Gerardo Petrozzino, argentino, casado, comerciante, DNI: 12.258.004, Richieri 1204 Bella Vista, Prov. Bs. As., Vicepresidente; Héctor Novas, argentino, divorciado, comerciante, le: 4.376.163, Larrumbe 3151 Martínez, Prov. Bs. As. y Fernando Alejo Novas, argentino, soltero, comerciante, DNI: 21.953.545, Licenciado, Borrego 2765 Cap. Fed., ambos Suplentes, y todos con domicilio especial en Sede Social: Dorrego 2765 Torre 2 piso 7 Departamento A Cap. Fed. 1) 99 años. 2) Fabricación, elaboración, transformación y procesamiento de harinas y derivados, importación, exportación y comercialización productos elaborados, semielaborados y materias primas al por mayor y al por menor. 3) Pesos Treinta Mil. 4) Directorio: mínimo uno máximo cuatro por dos ejercicios. Prescinde Sindicatura. 5) 31.03. de cada año. Domingo Mangone Autorizado en Esc. Púb. 58/13.07.05. Constitución.

Certificación emitida por: Liliana Fuks. N° Registro: 1301. Fecha: 26/7/2005. N° Acta: 095. Libro N°: 9.

N° 43.882

MONDO 10

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gustavo Barnes, 1-3-61, D.N.I. 14548509, Coronel Brandsen 5836 La Matanza Pcia. Bs. As., Sebastián Raúl Fauve, 12-9-69, D.N.I. 21073048, Del Valle Iberlucea 2296 Beccar Pcia. Bs. As., Ricardo Federico Guillermo González Montalvo, L.E. 8118026, Avenida Córdoba 807 Piso 4 departamento A C.A.B.A., César Sebastián Paz, 12-2-56, D.N.I. 12081336, Eduardo Acevedo 30 C.A.B.A., todos argentinos, casados, comerciantes 2) 12-7-05. 3) 99 años. 4) $ 50000. 5) 31/12. 6) Ciudad de la Paz 1410 C.A.B.A. 7) Presidente. 8) Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o exterior a la explotación en la red virtual de internet y en locales de venta al público de la comercialización y promoción de productos afines a actividades deportivas, importación y exportación de los mismos. Organización y comercialización de eventos deportivos y culturales relacionados con su objeto social. 9) Directorio: 2 directores titulares y 2 suplentes. Prescinde Sindicatura. Presidente: Sebastián Raúl Fave D. Titular: Gustavo Barnes D. Suplentes: Ricardo Fedrico Guillermo González Montalvo y Ester Espinosa, todos con domicilio especial en los reales denunciados y Ester Espinosa en Coronel Brandsen 5836 La Matanza Pcia. Bs. As. Autorizado Julio César Jimenez por escritura pública N° 226 del 12-7-2005.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/7/2005. Número: 121458. Tomo: LXXIX. Folio: 71.

N° 41.807

MONOSHOW

SOCIEDAD ANONIMA

1) 18/7/2005. 2) Iliana Raquel D' Auro, argentina, nacida el 24/11/1967, Documento Nacional de Identidad 18.525.969, divorciada, Licenciada en Relaciones Públicas, domiciliada en Beruti 2762 piso 1° departamento "B" Capital Federal, y Silvia Gabriela D' Auro, argentina, nacida el 20/10/1965, Documento Nacional de Identidad 18.079.145, casada, empresaria, domiciliada en San Carlos Country Club, Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 3) "MONOSHOW S.A." 4) Sede Social: Beruti 2762 piso 1° departamento "B" Capital Federal. 5) 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Realizar: producciones artísticas, periodísticas o publicitarias en general, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, en todas sus formas y expresiones a saber: radio, televisión, teatro, gráfica, internet, vía pública, puntos de venta, películas cinematográficas, fotografía y cualquier otro medio de publicidad y difusión masiva. Promover, producir y organizar shows, espectáculos musicales y/o culturales, comidas, giras, promociones, comercializar medios, conferencias, exposiciones, presentación de productos y en general todo evento periodístico, social, deportivo y/o cultural. En aquellos casos en que las leyes o reglamentos vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. 7) Quince Mil Pesos. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, artículo 284 de la ley 19.550. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Iliana Raquél D' Auro, Directora Suplente: Silvia Gabriela D' Auro. Las Administradoras fijan domicilio especial en Beruti 2762 piso 1° departamento "B" Capital Federal. Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública N° 71 del 18/7/2005 al folio 228 Registro 428 ante la Escribana Silvana Nilda Arabolaza Matrícula 2832.

Certificación emitida por: Silvana N. Arabolaza. N° Registro: 428. N° Matrícula: 2832. Fecha: 28/7/2005. N° Acta: 089. Libro N°: 19.

N° 41.829

POUPEE HOUSE

SOCIEDAD ANONIMA

Se aprobó: 1) Aumentar el Capital Social reformándo el artículo Cuarto de los estatutos sociales el que así queda redactado: Artículo Cuarto: Capital: Pesos Trescientos Mil. Representando por treinta mil acciones nominativas no endosables de $ 10.— cada una y con derecho a un voto por acción. 2) reformar el artículo octavo en cuanto al cumplimiento del la resolución 20/2004 de la IGJ. Garantía Directores. Domingo Mangone autorizado en Esc. Púb. 51/15.06.05. Asamblea Extraordinaria del 29.04.05. Buenos Aires, 4 de julio de 2005.

Certificación emitida por: Gustavo Lambruschini. N° Registro: 1341. Fecha: 4/7/2005. N° Acta: 115. Libro N°: 29.

N° 43.881

RIO DEL SOL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución 27 de julio de 2005. Escritura 66. Folio 154. Registro 1053 Capital Federal. Socios: Oscar Miguel Amiano, argentino, casado, empresario, 67 años, DNI 5.049.333, CUIT 20-05042333-7, domiciliado en Calle 18 número 727, La Plata, Provincia de Buenos Aires y Paola Alejandra Giovanetti, argentina, soltera, comerciante, 30 años, DNI 24.694.097, CUIL 27-24694097-0, domiciliada en Caracas 353, Séptimo Piso, Departamento "D", de la Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo urbanización, clubes de campo, loteos, etcétera. 2) Constructora: Construcción y desarrollo de todo tipo inmuebles, obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y privado, comprendiendo construcciones nuevas, reciclajes, reparaciones, agregados, etcétera. Aquellas actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante. 3) Financieras: Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, relacionadas con su objeto inmobiliario y constructor. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 4) Mandataria: Aceptar y conceder representaciones comerciales, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con la actividad inmobiliaria, constructora y financiera. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 100.000. Sede Social y domicilio especial: Fray Justo Santa María de Oro número 2491, Piso Noveno "B", de esta Ciudad. Duración: 99 años desde inscripción. Administración a cargo de Directorio de 1 a 5 miembros designados por 3 ejercicios. Integrantes: Presidente: Oscar Miguel Amiano; Director Suplente: Paola Alejandra Giovanetti. Representación le corresponde al Presidente o al Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/06. Firmado por Paola Alejandra Giovanetti, con DNI 24.694.097, acreditando su personería con la Escritura de Constitución de Sociedad Anónima número 66, del 27 de julio de 2005, pasada al Folio 154 de este mismo Registro 1053 de la Capital Federal ante la Escribana Luisa Elena Baumer. Tengo el origina a la vista doy fe.

Paola Alejandra Giovanetti

Certificación emitida por: Escribana Luisa Elena Bauner. N° Registro: 1053. N° Matrícula: 3447. Fecha: 27/07/2005. N° Acta: 106. Libro N°: 22.

N° 71.636

SKY SOLUCIONES TECNOLOGICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: 28/7/05. Socios (argentinos, empresarios): Adrián Edgardo Boismoreau, casado, 4/8/73, DNI 23.364.294, domicilio real/especial Italia 2878, Florida, Prov. Bs. As. (Presidente); y Adrián Jorge De Cabo, soltero, 12/6/72, DNI 22.509.864, domicilio real/especial Simón Bolívar 2052. Florida, Prov. Bs. As. (Director Suplente). Sede: Núñez 2609, piso 7, unidad "C", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Industrial, Comercial y Servicios, relacionados únicamente con la transmisión y almacenamiento de datos, telecomunicaciones, internet, software (desarrollo y/o integración), provisión de equipamientos, y reparación de equipos informáticos; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, producción, service, reparación, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, equipos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Capital: $ 12.000. Directorio: 1 a 5, por 3 años. Representación: Presidente. Sin Sindicatura. Cierre: 31/12. (Autorizada escritura 298, 28/7/05): Mariela Daguerre. Firma Certificada foja F-001848747.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 28/7/2005. N° Acta: 7.

N° 43.869

SOLUTIONS INC

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 722-22/7/05. 1) Claudia Patricia Carrillo, D.N.I. 16.056.884 argentina, empresaria, 18/1/63, soltera, Hilarion de la Quintana 3943, Olivos, Provincia Buenos Aires; Roxana Graciela Yudith Babsky, D.N.I. 13.256.619, argentina, empresaria, 14/6/57, divorciada, Pasaje Miramar 4278, Capital Federal. 2) Senillosa 563, Piso 3, Oficina "C", Capital Federal. 3) 99 años. 4) Objeto: diseño y desarrollo de software, ensamblado, comercialización, reparación y mantenimiento de máquinas, equipos, accesorios e insumos de la industria eléctrica y electrónica en general; provisión de todo otro servicio relacionado. 5) $ 12.000. 6) 30/6. 7) Presidente: Carlos Alberto Suelgaray, D.N.I. 16.866.448. Director Suplente: Silvana Alicia Simeone, D.N.I. 17.038.542. Fijan domicilio especial en el mismo domicilio social. Jorge Pintos Autorizado por Escritura 722 de 22/7/2005.

Contador - Jorge Ricardo Pintos

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/7/2005. Número: 211648. Tomo: 183. Folio: 220.

N° 41.820

TAEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura 83, Folio 219, del 8 de julio de 2005, del Registro 713 de Capital Federal. Socios: Mario Guillermo Montoto, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1956, Documento Nacional de Identidad 12.578.290, C.U.I.T. 20-12578290-7, quien dice ser empresario, casado en primeras nupcias con Claudia Elisabet Spinelli y domiciliado en Billinghurst 1292, Capital Federal y Gustavo Ernesto Gorriz, argentino, nacido el 14 de mayo de 1953, Documento Nacional de Identidad 10.800.729, C.U.I.L. 20-10800729-9, quien dice ser empresario, casado en primeras nupcias con María Andrea Estrada y domiciliado en Sinclair 8251, Capital Federal. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: Publicidad: La programación, el asesoramiento y la explotación de la publicidad en todos sus aspectos, modalidades y medios; la creación, representación y comercialización artística y/o publicitaria de personajes, nombres, espectáculos en todas sus formas y por todos los medios de comunicación. Investigación de Mercados y Distribución: El estudio de mercados de productos y servicios de comercialización masiva y la programación, organización, ejecución y fiscalización, de su distribución y actividades conexas. Producción y Comercialización de videotapes, películas de todo metraje y publicaciones de carácter científico, pedagógicos, informativos y de divulgación cultural. Adquisición de ideas o derechos de autor y la transferencia de los propios cuando se decida no producirlos o comercializarlos: La adquisición de espacios televisivos, radiales y de otros medios de difusión. La provisión a los entes, reparticiones y organismos del Estado nacional, provincial y municipal; sea por medio de licitaciones públicas o por contrataciones privadas, de todo lo que requiera en esa materia. Impresión, Grabación y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo y de divulgación cultural. Comercialización y distribución de los productos impresos y editados. Producción, Creación, Diseño y Ejecución de campañas de publicidad y de cualquier otra actividad relacionada con la materia publicitaria, sea radial, gráfica televisiva, cinematográfica o en otros medios de alcance masivo. Compra, Venta y Explotación como locador o locatario de maquinarias y materiales empleados en la filmación de películas y grabado de videotapes, de estudios y dependencias para la realización de esas producciones para distintos medios y multimedios. Ejercicio de Representaciones, mandatos o gestiones de negocios de empresas del ramo del país o del extranjero. Tareas de Asesoramiento y organización de eventos y conferencia con los medios de comunicación masivos para empresas y particulares. Selección, Capacitación y Evaluación del desempeño de recursos humanos para tareas de comunicación y relaciones públicas mediante el dictado de cursos y seminarios de acuerdo a las necesidades de las empresas solicitantes. Organización de Eventos científicos, artísticos, espectáculos teatrales, recitales y conciertos. Comercialización y Marketing en todas sus formas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto expresado. Plazo: 99 años. Capital: Cincuenta Mil Pesos. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Suscripción e Integración: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: 1) Mario Guillermo Montoto: 37.500 acciones. 2) Gustavo Ernesto Gorriz: 12.500 acciones. Naturaleza del Aporte: Efectivo. Integración: 25%. Saldo: Plazo legal. Directorio: Presidente: Mario Guillermo Montoto. Director Suplente: Gustavo Ernesto Gorriz. Sede Social: Jerónimo Salguero 3056, Piso 6°, Departamento A, Capital Federal. Constitución de Domicilios Especiales de los Directores: Gustavo Ernesto Gorriz y Mario Guillermo Montoto: constituyen domicilio especial en Jerónimo Salguero 3056, Piso 6°, Departamento A, Capital Federal. Escribano Autorizante: Horacio Oscar Bossi. Titular del Registro Notarial 713, por Escritura 83, Folio 219 del 8 de julio de 2005 de Constitución de la Sociedad del Registro Notarial 713 a mi cargo.

Escribano - Horacio Oscar Bossi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 13/7/2005. Número: 050713254548/8. Matrícula Profesional N°: 3055.

N° 71.510

TECYPRO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 8/7/2005. 2) Fabio Adrián Irigoin, argentino, nacido el 19/5/1963, casado, empresario, Documento Nacional de Identidad 16.340.424, domiciliado en El Ceibo 64, Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires y Juan Gabriel Iturra, argentino, nacido el 30/8/1961, casado, ingeniero industrial, Documento Nacional de Identidad 14.457.046, domiciliado en Mallea 498 Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires. 3) "TECYPRO S.A." 4) Sede Social: Maipú 267 piso 6° Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, compra, venta, importación, exportación, diseño, y fabricación de maquinarias de todo tipo, sus componentes, y/o repuestos relacionados con la construcción de obras civiles, industriales, mecánicas y eléctricas. Asesoramiento técnico y cálculos. 7) doce mil pesos. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Director Suplente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, artículo 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Juan Gabriel Iturra, Director Suplente: Fabio Adrián Irigoin. Los administradores fijan domicilio especial en Maipú 267 piso 6° Capital Federal. Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública N° 81 del 8/7/2005 al folio 265 Registro interino 660 ante el Escribano Hernán Liberman Matrícula 4078 .

Certificación emitida por: Hernán Liberman. N° Registro: 660. N° Matrícula: 4078. Fecha: 25/7/2005. N° Acta: 055. Libro N°: 29.

N° 41.830

TRAVEL EXPERIENCE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Lucía María Josefina Walker, argentina, nacida el 01-03-46, empresaria, soltera, DNI 5159607, CUIT 27-05159607-8, domiciliada en Avenida Corrientes 531 piso 7°, Capital Federal; Alejandro Forrester, argentino, nacido el 09-01-68, empresario, casado, DNI 20002436, CUIT 20-20002436-3, domiciliado en Pablo Pizzurno 775, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Cristian José Walker, argentino, nacido el 04-08-52, empresario, casado, DNI 10212791, CUIT 23-10212791-9, domiciliado en Chubut 462, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Pablo Emilio De Tezanos Pinto, argentino, nacido el 08-10-64, empresario, divorciado, DNI 17232829, CUIT 20-17232829-7, domiciliado en Esmeralda 1319 Planta Baja, Capital Federal de esta Ciudad. 2) Escritura n° 233 del 26-07-2005. 3) TRAVEL EXPERIENCE S.A. 4) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros, eventos y giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole, intermediación en la compra venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de hotelería u hospedaje. La formalización, por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos, así como la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, para lo que contará con la respectiva autorización de la Dirección Nacional de Turismo y/o cualquier otro organismo competente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 5) Avenida Corrientes 531 piso 7° Capital Federal. 6) 99 años contados a partir de su inscripción. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 31/07 de cada año. El primer Directorio: Presidente: Lucía María Josefina Walker; Vicepresidente: Alejandro Forrester; Directores suplentes: Cristian José Walker y Pablo Emilio De Tezanos Pinto; los directores fijan su domicilio especial en Avenida Corrientes 531 piso 7°, Capital Federal. Patricia Peña, Apoderada en escritura constitutiva n° 233 folio 617 de fecha 26-07-2005.

Apoderada - Patricia Peña

Certificación emitida por: Laura M. Puentes. N° Registro: 1025. N° Matrícula: 3297. Fecha: 28/7/2005. N° Acta: 126. Libro N°: 29.

N° 43.910

UNIONSILCE

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 08-06-2005, ante el Escribano Horacio O. Manso, F° 369 Reg. 1132, se aumentó el capital social en $ 409.999 o sea hasta $ 410.000 mediante la emisión de 410.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 valor nominal y de un voto por acción de las cuales se destinarán $ 1 o sea una acción a canje de las acciones en circulación y se modificaron y recopilaron la totalidad de los estatutos. Capital: $ 410.000. Administración: 1 a 5 directores por 3 ejercicios. La Asamblea debe designar directores suplentes. Representación legal: Presidente o Vicepresidente del directorio indistintamente. Autorizado por escritura N° 178 del 08-06-2005, F° 369 Registro 1132.

Escribano - Horacio O. Manso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/7/2005. Número: 050729277906/8. Matrícula Profesional N°: 2108.

N° 43.903

VERA 976

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 95 del 25/7/05. Socios: Elizabeth Karina Laufer, argentina, analista de sistemas, divorciada, nacida el 24/8/68, DNI N* 20.426.030, domiciliada en Serrano 1391, 4* piso, departamento B, Capital Federal; Fernando Alberto Stern, argentino, comerciante, casado, nacido el 25/3/53, DNI N* 10.828.645:, domiciliado en Yatay 725, Capital Federal; Llolili Curi, argentina nacida el 11/12/29, ama de casa, viuda, DNI N* 0.151.165, domiciliada en Granaderos 457, 6* piso, departamento C, Capital Federal; María Belén Viudez, argentina, nacida el 25/6/77, soltera, DNI N* 25.965.904, domiciliada en Mansilla 2665, Capital Federal, ama de casa; María Inés Martoccia, argentina, soltera, nacida el 11/7/79, DNI N* 27.131.198 ama de casa, domiciliada en Laprida 1004, 1* piso, departamento A, Capital Federal; Susana Noemí Capra argentina, nacida el 13/7/56, divorciada, DNI N* 12.548.675, domiciliada en Perú 1371, Capital Federal, abogada; María Verónica Sulle, argentina, nacida el 10/3/74, divorciada, DNI N* 23.804.282, domiciliada en Charlone 1751, Capital Federal, abogada y Adriana Regina Roisenstraj, argentina, nacida el 22/2/55, casada, licenciada en psicopedagogia, DNI N* 11.362.242, domiciliada en Yatay 724, 2* piso, departamento B, Capital Federal; 1) VERA 976 - S.A.; 2) Serrano 1391, 4* piso, departamento B, Capital Federal; 3) 30 años a partir de su inscripción; 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: I) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento del inmueble sito en Vera 976 de Capital, incluso los, comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal; II) Administración: Mediante la administración de inmuebles, propios o de terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos, negocios y demás actos jurídicos que se vinculen directamente con el objeto social. Cuando la actividad así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante; 5) $ 12.000; 6) Administración: el directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; 7) Representación Legal: presidente y en caso de existir vicepresidente, a ambos en forma indistinta; 8) Fiscalización: prescinde de síndicos; 9) 30/6 de cada año; 10) Presidente: Elizabeth Karina Laufer; Director Suplente: María Inés Martoccia, fijan domicilio especial en Serrano 1391, 4* piso, departamento B, Capital Federal. Autorizado en escritura 95 del 25/7/05. Registro 1650.

Autorizado - Carlos A. Rodriguez

Certificación emitida por: Nora de Angelis. N° Registro: 1650. N° Matrícula: 4027. Fecha: 27/7/2005. N° Acta: 104. Libro N°: 17.

N° 43.911

WALLCOMS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 730-27/7/2005. 1) Juan Carlos Martorello, D.N.I. 10.798.202, argentino, empresario, 11/8/53, casado, Calle 17, número 1212, La Plata; Gastón César Scarpelli, D.N.I. 23.148.017, argentino, empresario, 17/1/73, casado, Iparraguirre 324, Lomas de Zamora; Rubén Edgardo Carle, D.N.I. 11.323.597, argentino, empresario, 17/10/55, casado, Calle 51, número 1679, La Plata, todos los domicilios de Provincia de Buenos Aires. 2) Santa Catalina 1554, Capital Federal 3) 99 años. 4) Objeto: comercialización, instalación, mantenimiento y reparación de equipos, gabinetes y accesorios eléctricos, de telecomunicaciones y datos en general; proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción e ingeniería públicas o privadas relacionadas; todo otro tipo de servicio anexo o conexo. Las actividades que así lo requieran deberán ser ejecutadas por profesionales con título habilitante. 5) $ 21000. 6) 31/7. 7) Presidente: Gastón César Scarpelli. Director Suplente: Juan Carlos Martorello. Fijan domicilio especial en el mismo domicilio social. Jorge Pintos Autorizado por Escritura 730 de 27/7/2005.

Contador - Jorge Ricardo Pintos

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/7/2005. Número: 211646. Tomo: 183. Folio: 220.

N° 41.818

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADHORI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Adrián Luis Bevacqua, 44 años, argentino, divorciado, contador público, C.I. (Mercosur): 1.151.719, Deheza 1671, 8° Piso, departamento “C”, Capital Federal; Horacio Eduardo Giovannoni, 50 años, argentino, soltero, abogado, D.N.I. 11.077.012, Maure 2556, 1° Piso, Capital Federal. Denominación: “ADHORI S.R.L.”. Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, producción, transformación, procesamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de juegos, ya sea didácticos de mesa, de ingenio; artículos de juguetería, sus partes, repuestos y accesorios; b) Representaciones y Mandatos: Representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, nacionales e internacionales, relacionados con su objeto industrial y comercial. Capital: $ 12.000. Administración: Adrián Luis Bevacqua, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/15. Sede Social: Pasaje Behring 2579 Capital Federal. Maximiliano Stegmann Abogado, T° 68 F° 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 2/6/05.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 43.860

AJAR.K

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento. Privado 22/7/05. Kuperman Vanesa Romina, argentina nacida 23/12/76, soltera, comerciante, DNI 25.345.329, Domicilio Real y especial: Leopoldo Marechal 1372 9no Piso Departamento D C.A.B.A. María Chacrauka, Siria, nacida: 1/12/1926, Viuda, Comerciante, DNI 93.940.666 Domicilio real y especial: avenida Alvarez Jonte 2705 1er Piso Departamento C C.A.B.A 1) Denominación: AJAR.K SRL. Domicilio: Leopoldo Marechal 1372 9no Piso Departamento D C.A.B.A. 2) Duración: 30 años. 3) Objeto Social: compra Importación, exportación venta al por mayor y menor en locales comerciales y/o venta domiciliaria de ropas, prendas de vestir y de indumentarias de fibra, tejidos, hilados y en especial artículos de blanco, lencería, artículos de regalo. 4) Capital: $ 10.000. 5) La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por Szaindel Jenta Kalb como gerente. DNI 93.361.688 Domicilio real y especial Acoyte 1429 6to C C de C.A.B.A. 6) Resoluciones Sociales: Art.159 LS. 7) Cuotas libremente transmisibles. 8) El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.9) autorizada: Perla Moscovich por instrumento privado de constitución 22/7/2005.

Autorizada – Perla Moscovich

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 27/7/05. Número: 120995. Tomo: 158. Folio: 05.

N° 41.834

ASCENSORES D’ANGELICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por reunión de socios del 14/07/05, se decidió establecer nuevo domicilio social en Viamonte 1465, décimo piso, oficina 101, de esta Ciudad y reformar el artículo Primero del Contrato Social. La reunión fue elevada a escritura el 28/07/2005, pasada al folio 317 del Registro 781 de Capital Federal, en la que se autoriza al Escribano Isaac Waxemberg a firmar el aviso. Inscripción Inspección Gral. de Justicia 03/05/90, N° 1930, L° 92 T° de SRL.

Escribano - Isaac Waxemberg

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/7/05. Número: 050729277545/8. Matrícula Profesional N°: 2799.

N° 71.531

BOBEBIG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 29/7/05. Mariano Rosental cedió a María Cecilia Lien 3000 cuotas sociales de $ 1 valor nominal cada una. Autorizada Graciela Alejandra Verón D.N.I. 28.168.044 según facultades suficientes que surgen del instrumento privado del 29/7/05. Certificación firma del 29/7/05 acta 74 Libro 17 Registro 1777 Cap. Fed. a cargo de la Esc. Valentina Rebeca Michanie.

Certificación emitida por: Escribana Valentina Rebeca Michanie. N° Registro: 1777. N° Matrícula: 4395. Fecha: 29/7/05. N° Acta: 074. Libro N°: 17.

N° 43.917

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SOMBREROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales y modificación del Contrato Social: Por acto privado del 20-07-05: Carlos Campo, 54 años, DNI 8.490.908, soltero, con domicilio en Bariloche 882, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, nacido el 24-9-50 cede y transfiere a Florencia Valeria Campo, 21 años, DNI 30859941, soltera, con domicilio en Los Andes 462, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, nacida el 14-2-84, 39 cuotas que representan el 39% del capital de la sociedad por la suma de $ 10.000. Inés Susana Bergunker autorizada por instrumento privado del 20/07/05.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/7/05. Número: 211763. Matrícula Profesional N°: 216. Tomo: 0065. Folio: 216.

N° 71.497

CONSULTORA GM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 28/7/05 se complemento la constitución de SRL del 6/7/05, se reformó artículo 3, incluyendo al final de objeto: “La sociedad no realizará las actividades en las incumbencias profesionales de las leyes 20.488 y 23.187.”. (Autorizada escritura 296, 28/7/05): Mariela Daguerre. Firma Certificada foja F-001848748.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 8.

N° 43.873

CUSTOMS INTERNATIONAL SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Juan José Correa de Melo, edad 27, argentino, D.N.I.: 25.968.259, casado, con domicilio en Pasaje Mateo Martínez 5221, Departamento 3, Capital Federal, David Guillermo Maidana, edad 31, argentino, D.N.I.: 23.506.310, soltero, con domicilio en Av. Rivadavia 1929 Piso 8°, Departamento 53, Capital Federal y Manuela Hermenegilda Celay, argentina, edad 64, D.N.I.: 4.080.079, viuda, con domicilio en la calle Carlos Calvo 625 Piso 3° departamento D, Capital Federal. 2. Fecha de constitución: 27/7/05. Denominación: CUSTOMS INTERNATIONAL SERVICE S.R.L. 4. Domicilio Social: Pasaje Mateo Martínez 5221, Departamento 3, Capital Federal. 5.Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Transportes de cargas y distribución en el ámbito nacional o internacional, ya sea por medios aéreos, fluviales, marítimos, o terrestres, de toda clase de mercaderías comprendiendo la recepción manipuleo, almacenamiento, embalaje, y custodia de la misma, pudiendo contratar seguros, efectuar despachos de Aduana, y la contratación y presentación de todos los servicios derivados e inherentes al comercio exterior y asesoramiento sobre los mismos, garantía, control de especificaciones y cantidad y toda la operatoria propia del almacenamiento y transporte de mercaderías desde la recepción hasta la entrega en el punto de destino. Explotación y administración de depósitos de mercaderías, elevadores, muelles, pudiendo actuar como acarreador, contratista o subcontratista de carga, descargas, estibas, desestibas, y organización de salvatajes. Aprovisamiento de buques y aeronaves y explotación de agencias marítimas en general. Ejercer la representación de particulares o empresas de transportes públicos o privados, locales o del extranjero y efectuar por cuenta de los mismos cualquiera de las operaciones propias de la representación y que se encuadre dentro del objeto social, b) Compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, y productos de todo tipo vinculados al objeto social. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. 6. Duración 99 años. 7. Capital social: $ 18.000, divido en 18.000 cuotas de $ 1. 8. Administración: gerente: Juan José Correa de Melo D.N.I. 25.968.259, con domicilio especial en sede social. 9. Cierre del ejercicio: 31/12/05. Autorizada: María Eugenia Auricchio, en contrato de constitución del 27/07/05.

María Eugenia Auricchio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 73. Folio: 276.

N° 43.895

DASSPLASTIC DEL MERCOSUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 12/07/2005 se constituye la sociedad: 1) Socios: Mario Mazzaglia, de 51 años de edad, viudo, DNI 10.880.779, comerciante, domiciliado en Athuel 429, Moreno, Pcia. de Bs. As., y José Alfredo Mazzaglia, de 48 años de edad DNI 12.552.840, ingeniero, domiciliado en Ruben Darío 321, Moreno, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos. 2) Denominación: “DASSPLASTIC DEL MERCOSUR S.R.L.”. 3) Domicilio social: Obispo San Alberto 3623 Cap. Fed.; 4) Objeto: a) La transformación y venta de polímetros y afines. b) El diseño y fabricación de herramental de diverso tipo para producción de piezas para sí, o para terceros. c) La importación y/o exportación de los productos que fabrica o vende. 5) Duración: 20 años, a partir de la fecha de inscripción. 6) Capital social: $ 40.000. 7) Administración: a cargo de dos o más gerentes, socios o no, indistintamente, con mandato por todo el término de duración de la sociedad. 8) Se designan gerentes a Mario Mazzaglia y José Alfredo Mazzaglia, constituyendo domicilio especial en la sede social. 9) Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Hernán Blanco, el Autorizado según poder instrumento privado del 12/07/05, con facultades suficientes para este acto.

Certificación emitida por: Ricardo J. Blanco Lara. N° Registro: 1796. N° Matrícula: 4231. Fecha: 12/7/05. N° Acta: 162. Libro N°: 88.

N° 41.846

E. GALLIZIA Y CIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución social: por escritura 45 de fecha 22/07/2005 ante Escribana María Inés Lima Quinos, Registro 303 de Capital Federal se constituyó la sociedad que se detalla: Denominación: “E. GALLIZIA Y CIA S.R.L. Socios: Eduardo Alberto Gallizia nacido 21 de abril de 1956 DNI 12.267.052 y CUIT 20-12267052-0 y María Magdalena Colombo, nacida 15 de mayo 1956, DNI 11.529.912 y CUIL 27-11529912-9, ambos argentinos, empresarios, cónyuges en primeras nupcias; domiciliados en Aranguren 4555, Piso 5, departamento “C”, de Capital Federal. Objeto: Comerciales: compra, venta, alquiler y distribución de artículos de ferretería, embalaje, jardinería y sus derivados. Importación y exportación de productos de ferretería, embalaje, jardinería y sus derivados y prestación de servicios relacionados con los productos que comercializa antes detallados. Capital: $ 10.000. Administración Representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta los que durarán dos ejercicios. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede Social: Aranguren 4555 Piso 5-Departamento C, Capital Federal. Gerente: Eduardo Alberto Gallizia quien constituye domicilio especial en Aranguren 4555 Piso 5- Departamento C, Capital Federal. Firmado por Eduardo Alberto Gallizia en su calidad de socio gerente con uso de la firma según escritura de constitución social del 22 de julio de 2005, pasada ante la Escribana María Ines Lima Quinos, Folio 45 Registro 303 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. N° Registro: 303. N° Matrícula: 3713. Fecha: 22/7/05. N° Acta: 161. Libro N°: 13.

N° 71.508

ELISEI CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 11/07/2005 se resolvió modificar el Objeto Social de la siguiente manera: Cláusula Tercera: Será el objeto social: La construcción, reformas o reparación de calles, como así también la prestación de servicios para la construcción de edificios tales como plomería, calefacción, colocación de ladrillos, mármoles, carpintería mecánica, de madera y de obra, demolición. y la construcción general, reforma o reparación de edificios y/o viviendas. El que suscribe Elisei Santiago José, en carácter de Socio Gerente, que acredita con Contrato Social formalizado por instrumento privado del 18/04/2005.

Certificación emitida por: Rolando C. Caravelli. N° Registro: 235. N° Matrícula: 4505. Fecha: 11/7/05. N° Acta: 88. Libro N°: 18.

N° 71.501

ESTABLECIMIENTO METALURGICO OLIVEIRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cristina Dora Stagno, argentina, nacida el 07/06/49, casada, D.N.I: 6.142.664, C.U.I.L. 27-06142664-2, comerciante; Macarena María González, argentina, nacida el 17/02/1982, soltera, D.N.I: 29.319.941, C.U.I.L. 27-29319941-3, comerciante, ambas domiciliadas en Jaramillo 4157 de Cap. Fed.; 2) ESTABLECIMIENTO METALURGICO OLIVEIRA S.R.L. 3) 10 años. 4) Objeto: compraventa, locación, consignación, permuta, elaboración, fundición, laminación, explotación, industrialización, compra, venta, importación y/o exportación de productos y subproductos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, incluyendo la realización de todo tipo de trabajos en acero inoxidable; y la elaboración de proyectos, cálculos, reparación y colocación relacionados con la ventilación industrial, aire acondicionado, pistolas de termocontracción, y demás aparatos relacionados a ese efecto con su objeto principal. 5) Capital: $ 4.000; 6) Gerencia: Cristina Dora Stagno, constituye domicilio especial en Crisólogo Larralde 5428 de Cap. Fed; 7) Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. 8) Sede: Crisólogo Larralde 5428 de Cap. Fed. Autorizada: María Alejandra Carranza Mujica según escritura 191, del 14/07/2005, Folio 564, Reg. 571 de Cap. Fed. (escritura de constitución de SRL).

Certificación emitida por: María Teresa Guerchi. N° Registro: 571. N° Matrícula: 3843. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 193. Libro N°: 24.

N° 41.850

FRANCAGOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 10 y 60 ley 19.550. Se hace saber que Escritura Pública de fecha 3/2/2005, Francisco Piunno C.I. 2.267.769 cedió a Juan Gabriel Piunno DNI 21.474.831 la totalidad de sus cuotas sociales o sea mil quinientas cuotas. Luego por As. Gral. Extraordinaria unánime, del 10/06/05, Miguel Angel Caamaño DNI 4.447.118 cede la totalidad de sus cuotas sociales o sea mil quinientas cuotas a Karina Mónica Tornaria. Miguel Angel Caamaño renuncia como gerente y asume Karina Mónica Tornaria, DNI 23.594.438, que constituye domicilio especial en Diego de Olavarrieta 1457, Capital Federal. Mis facultades surgen del acta de asamblea del 10/06/05.

Abogado – Arturo T. M. Castro Tornow

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 15. Folio: 510.

N° 43.900

GOMARECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado del 25.07.05 1. Vicente Robirosa, casado, 19/07/59, DNI 13.380.606, comerciante, Coronel Díaz 2135 Piso 1° Departamento “D” Capital Federal, y Jorge Adrián Leal, soltero, 14/11/71, DNI 22.215.649, empleado, Bolívar entre Vieytes y Zapiola sin número, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos. 2. Plazo: 99 años. 3. GOMARECO S.R.L. 4. Sede: Avenida Coronel Díaz 2135 Piso 1° Departamento “D” Capital Federal. 5. $ 10.000. 6. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Comercial. Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, concesión, representación, mandato y/o toda otra forma de comercialización de artículos y/o repuestos y/o accesorios para automotores livianos y pesados, micros, omnibuses, camiones, motovehículos y maquinaria agrícola en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. 7. Representante Legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Gerente: Vicente Robirosa, constituyendo domicilio especial en la sede social. 9. Sindicatura: prescinde. Cierre ejercicio: 31/12. Abogado autorizado por instrumento constitutivo del 25.07.05: María Eugenia Malatesta.

Autorizada – María Eugenia Malatesta

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 11. Folio: 597.

N° 43.919

INDUSTRIAL BRAKE SYSTEMS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Púb. 97 del 26-4-05. Los socios Oscar Jacinto Rodríguez y Martín Ariel Bernasconi resolvieron que el primero, cede, vende y transfiere todas sus cuotas a Alberto Oscar Aguirre; argentino, casado, comerciante, 11-12-62, DNI 16.056.874, Paraná 2125, 1° Piso; Oficina 24, Martínez, Pcia. Bs. As.; por U$S 525, y renuncia al cargo de Gerente, designándose en reemplazo a Alberto Oscar Aguirre, con domicilio especial en Esmeralda 1029, 2° piso, Cap. Fed. Se modifican las cláusulas 4° y 5° del Contrato. Autorizada por Esc. Púb. 97 del 26-4-05. Registro 413 de Carlos A. Arzeno.

Autorizada – Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Carlos A. Arzeno. N° Registro: 413. N° Matrícula: 2566. Fecha: 21/7/05. N° Acta: 186. Libro N°: 71.

N° 43.915

KARHAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: en escritura 139 del 22/7/05, Eugenia D’Ippoliti, cede, vende y transfiere a Luciana Melchiorri, argentina, soltera, nacida el 19/10/76 comerciante, DNI N° 25.567.286, CUIT 27-25567286-5, domiciliada en Mendoza 3479, 2° piso, departamento A, Capital Federal, las 15 cuotas que le corresponden en la sociedad. Las socias deciden aumentar el capital social a la suma de $ 50.000 y reformar el artículo 5°: Artículo Quinto: El capital social es de $ 50.000 dividido en 5000 cuotas de $ 10 valor nominal cada una, totalmente “suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) Rosalía Eugenia Leon: 2.500 cuotas equivalentes a $ 25.000 y b) Luciana Melchorri: 2.500 cuotas equivalentes a $ 25.000. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. Modifican el artículo sexto: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por tres ejercicios... Establecen la sede social en Teodoro García 2885, 2° piso, departamento F, Capital Federal. Se nombra gerente a Luciana Melchiorri y se retifica en el cargo de gerente a Rosalía Eugenia Leon, ambas fijan domicilio especial en Teodoro García 2885, 2° piso, departamento F, Capital Federal. Autorizado en escritura 139 del 22/7/05. Registro 911.

Autorizado – Carlos A. Rodríguez

Certificación emitida por: María Aurelia Dellepiane. N° Registro: 911. N° Matrícula: 2994. Fecha: 27/7/07. N° Acta: 178. Libro N°: 26.

N° 43.912

LACTOCHOC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 28/7/05. Socios (argentinos, empresarios, domicilio real/especial independencia 1691, Villa Adelina. Prov. Bs. As.): Oscar Rubén Foúrcade, divorciado, 5/1/50, DNI 7.961.565, (Gerente); y Jaquelina Fourcade, soltera, 28/4/77, DNI 25.787.916. Sede: Olazábal 1690, piso 3, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Industrial, Comercial y Servicios, relacionados únicamente con la industria alimenticia, especialmente helados, chocolates, y productos lácteos; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, elaboración, producción, asesoramiento, consultoría, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Capital: $ 10.000. Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 31/1. (Autorizada escritura 297, 28/7/05): Mariela Daguerre. Firma Certificada foja F-001848746.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 6.

N° 43.870

LAPRIDA HOTELES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 05/07/2005, Folio 237, Registro Notarial 1035, Capital Federal. Esteban Augusto Niemela, vende, cede y transfiere seis mil cuotas sociales representativas del 60% del capital social de la siguiente forma: 1100 cuotas sociales o sea el 11% a Mario Abel Martínez, argentino, DNI 14.990.322, domicilio real y especial en Zequeira 7445, 2200 cuotas sociales o sea el 22% a Emilio Martínez, español, DNI 93.301.815, domicilio real y especial en Cafayate 1572, 1000 cuotas sociales o sea el 10% a Oscar David Fernández Macia, argentino, DNI 13.515.252, domicilio real y especial en Bragado 6759, 1000 cuotas sociales o sea el 10% a Angel Pascua Vicente, español, DNI 93.608.095, domicilio real y especial en Basualdo 245, y 700 cuotas sociales o sea el 7% a Jorge Norberto Vidal, argentino, LE 4.439.830, domicilio real y especial en Pueyrredón 2468 2° Piso “A”, todos Capital Federal. Se acepta renuncia de los gerentes administradores Esteban Augusto Niemela y María Victoria Ignoto. Se modificó cláusula sexta del contrato social quedando redactada en los siguientes términos: “Sexta. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma indistinta por uno o más socios gerentes, designándose a los Señores Mario Abel Martínez y Jorge Norberto Vidal quienes revisten el carácter de Gerentes y tienen el uso de la firma social en la misma forma. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración de la sociedad, los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Los Gerentes constituirán, en garantía de sus funciones, una garantía por una suma o valor equivalente a diez mil pesos ($ 10.000) mediante cualquiera de las formas que autorice la normativa vigente en la materia” Apoderada: Andrea Karina Cunsolo por instrumento notarial relacionado Escritura 67. Escritura del 5/7/2005.

Certificación emitida por: Escribano Osvaldo I. Masri. N° Registro: 1035. N° Matrícula: 4689. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 108. Libro N°: 2.

N° 41.814

LE BONTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por resolución de Reunión de Socios de fecha 15 de junio de 2005, se resolvió aumentar el capital de la suma de $ 770.000 a la de $ 1.100.000, reformándose en consecuencia el artículo 4° del Contrato Social que establece que el capital social es de $ 1.100.000, representado por 110.000 cuotas de $ 10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Autorizada por acta de Reunión de Socios, de fecha 15/06/05.

Pilar Etcheverry Boneo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 86. Folio: 814.

N° 1762

MIGUEL POSTIGLIONE E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores María del Carmen Rafaela Postiglione, Gustavo Adrián Postiglione, Carina Laura Postiglione, Mariela Susana Postiglione y Susana Ofelia Santilli, únicos socios de “MIGUEL POSTIGLIONE E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” resuelven: María del Carmen Rafaela Postiglione, Gustavo Adrián Postiglione, Carina Laura Postiglione, Mariela Susana Postiglione y Susana Ofelia Santilli, ceden todas sus cuotas en partes iguales y por el precio de $ 5.000.- a Sara Mabel Albornoz, 48 años, D.N.I. 12.741.324, Riglos 250, Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, y a Andrés Juan Gorkiewicz, 56 años, D.N.I.: 7.621.222, Rojas 6, Capital Federal; ambos argentinos, casados, operarios; renunciando María del Carmen Rafaela Postiglione a su calidad de socia gerente. Los actuales socios resuelven reconducir la sociedad por 9 años más, cambiar la denominación, el domicilio, designar gerente y modificar las cláusulas primera, tercera, quinta, séptima y novena así: 1°) Denominación: “VALTAM S.R.L.”, continuadora de “MIGUEL POSTIGLIONE E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. 3°) Duración: 9 años contados a partir de la inscripción de esta reconducción. 5°) Capital: $ 0,02. 7°) Administración: Los gerentes durarán en sus cargos todo el tiempo que dure la sociedad, sus firmas en forma indistinta representan legalmente a la sociedad. Se establece la nueva Sede Social en Rojas 6, Capital Federal. Queda designada Gerente Sara Mabel Albornoz, con domicilio especial en la sede social. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594, Autorizado en Instrumento de Cesión de Cuotas, Reconducción, Cambio de Denominación, de Domicilio, Renuncia y Designación de Gerente y Modificación, Acto Privado del 23/5/05.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 43.863

MIRCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Carlos Benjamín Levi, 44 años, argentino, D.N.I. 14.868.057; Miriam Masri Lisbona, 43 años, mejicana, D.N.I. 15.094.723; ambos casados, comerciantes, domiciliados en Avenida Coronel Díaz 2170, 6° Piso, departamento “A”, Capital Federal. Denominación: “MIRCAR S.R.L.”. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Capital: $ 12.000. Administración: Carlos Benjamín Levi; con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Avenida Coronel Díaz 2170, 6° Piso, departamento “A”, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 21/7/05.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 43.862

NUEVAS CANCHAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 2/6/03 ratificado el 11/7/05 Pablo Eugenio Batalla y Guillermo Alberto Elazar titulares de 38.860 y 3.350 cuotas Sociales respectivamente, las ceden a favor de Lía Norah Pazienza (argentina, viuda, nacida 1/5/37, LC 2.989.137, domiciliada en Pico 1952, piso 3, departamento D, Cap. Fed.), se reformó art. 4° contrato social. Autorizado por Instrumento Privado del 2/6/03.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 26. Folio: 996.

N° 43.849

NUEVAS CANCHAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 2/6/03 ratificado el 11/7/05 Jorge Antonio Américo Finucci cede

4690 cuotas sociales a favor de Lía Norah Pazienza (argentina, viuda, nacida 1/5/37, LC 2.989.137, domiciliada en Pico 1952, piso 3, departamento D, Cap. Fed.) se reformó artículo 4° contrato social. Autorizado por Instrumento Privado del 2/6/03.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 26. Folio: 996.

N° 43.847

PAPA GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura N° 130, del 08/07/2005; comparecen; Leonardo Gabriel Loustau, argentino, nacido el 21/08/1969, casado, comerciante, DNI 20.601.509, domicilio en Necochea 1956, Florencio Varela Pcia. de Bs. As., y Eduardo Esteban Loustau, argentino, nacido el 16/01/1968, casado, DNI 20.055.177, domiciliado en Puán 841 de esta Ciudad; Denominación: PAPA GROUP SRL. Domicilio Social: calle Puán 841 de la Capital Federal; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada y/o en participación con terceros, a la compra, venta, por mayor y menor, permuta, distribución transporte desde y hacia zonas de producción, logística y distribución a supermercados y compradores en general, y/o consignación, envasados y fraccionamiento de frutas, verduras, hortalizas y productos y subproductos agrícolo-ganaderos, envasados o a granel, podrá desarrollar su actividad mediante la compra, permuta, exportación, representación, comisión, consignación, y/o distribución y logística de los productos mencionados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, actos jurídicos y de comercio que se estimen convenientes y que directamente se vinculen a la finalidad principal. Duración: 25 años. Capital Social: $ 15.000. Designación de socio gerente al señor Eduardo Esteban Loustau, con domicilio especial en la calle Puán 841 de esta Ciudad. Cierre de ejercicio: 31/07/2005, de cada año. Autorizada por escritura de fecha 8/7/05, escritura N° 130, folio 272 del registro notarial N° 1194, de esta ciudad.

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/7/05. Número: 050728275052/E. Matrícula Profesional N°: 2426. Folio: 272.

N° 41.790

PF Asociados

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 22/06/2005, Jorge Gabriel Estévez, DNI 12.528.546; cede y transfiere a Diego Raúl Enrique Recouvreux, argentino, casado, comerciante, DNI 11.960.243, nacido el 01/01/1958, con domicilio en Callao 420 - 1° "A" - Capital Federal; 6000 cuotas sociales de valor nominal $ 1.- c/u; precio $ 2.000.- Jorge Gabriel Estévez, autorizado por instrumento privado del 22/06/2005.

Autorizado – Jorge Gabriel Estévez

Certificación emitida por: Escribano Héctor Fernando Vazquez. N° Registro: 1528. Matrícula: 3490. Fecha: 1/07/2005. Acta N°: 026. Libro N°: 043.

N° 71.517

PERU 1078

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el edicto de fecha 07/06/2005, N° factura 0076-00040873 a nombre de PERU 1078 SRL, rectifico apellido de socia Olivera Piriz. Se autoriza a Milena Calza, por acto constitutivo privado, 30/05/05, escribana Yamila Damaris Peverelli adscripta al registro 929.

Certificación emitida por: Escribano Mario A. Deymonaz. N° Registro: 929. N° Matrícula: 4787. Fecha: 3/07/05. N° Acta: 93. Libro N°: 95.

N° 44.040

PORTRANS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 13-7-2005, se cambió la sede social a la Avenida Alicia Moreau de Justo 2050, piso 3 oficina "308" de Capital Federal, el señor Esteban Photiades y Señora Berta Elena Reeb renunciaron al cargo de gerente y se designan gerentes a los señores Gustavo Andrés Photiades, Norberto Daniel Photiades, Jorge Martín Photiades y Santiago Photiades, todos con domicilios especiales en la sede social. Se aumentó el capital a la suma de $ 11.000. Se reformaron los artículos 4 y 5. Firmado doctor Osvaldo José Gianni tomo 1, folio 345 autorizado por escritura pública de fecha 13-7-2005, sobre cesión de cuotas y designación de gerentes celebrada ante el registro 1069 a cargo del escribano José Luis De Andreis.

Abogado – Osvaldo José Gianni

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 19. Folio: 348.

N° 43.892

PROPECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales - Designación de Gerentes: PROPECA S.R.L. Por esc., del 01/07/2005, Carlos Carballeiro Eiras, DNI 92.506.147, CUIL 20-92506147-7, español, casado en primeras nupcias con Marta Edith Ríos, comerciante, nació 22/05/1965, domiciliado Alberti 728, Cap. Fed., vendió a la señora Flora Torres, DNI 93.440.697, CUIT 23-93440697-4, española, casada en primeras nupcias con José Juan Bandín Eiras, comerciante, nació 25/01/1954, domiciliada en Venezuela 4179 de Cap. Fed.; las 5000 cuotas sociales. El señor Carballeiro Eiras, renunció su cargo de gerente, que fue aceptado y se nombró gerentes a los señores, Flora Torres y Juan José Bandin Eiras, DNI 93.439.563, CUIT 23-93439563-4, español, nació el 24/05/1947, comerciante, casado en primeras nupcias con Flora Torres, domiciliado en Venezuela 4179 de Cap. Fed.; quienes aceptan y fijan domicilio especial en La Rioja 468, 2° piso, oficina 24, de Cap. Fed con actuación en forma indistinta. Eugenio V. A. Pazo, Escribano. Autorizado por escritura del 01/07/05.

Escribano - Eugenio V. A. Pazo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 15/7/05. Número: 050715259159. Matrícula Profesional N°: 3906.

N° 43.916

PROYECTO HELADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Angel Miguel Di Maio, argentino, nacido 1/4/54, casado, comerciante DNI 11.027.083 y Federico Miguel Di Maio, argentino, nacido 16/3/84, soltero, comerciante, DNI 30.862.050, ambos domiciliados en Miraflores 290, Haedo, Prov. Bs. As. 2) Esc. Públ. 63 del 6/7/05 Registro 1644 Cap. Fed. 3) PROYECTO HELADO S.R.L. 4) Av. Alvarez Jonte 3941, Cap. Fed. 5) Fabricación, distribución, y/o venta de helados, cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postres y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este mandato. 6) 50 años. 7) $ 12.000. 8) y 9) A cargo de 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de diez años. 10) 31/5. Gerentes: Angel Miguel Di Maio y Federico Miguel Di Maio (ambos domicilio especial en sede social). Autorizado por Esc. Públ. 63 del 6/7/05 Registro 1644 Cap. Fed.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 26. Folio: 996.

N° 43.848

PSI Y GESTIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"PSI Y GESTIONES S.R.L.": Cesión de cuotas. Renuncia de gerente y nombramiento nuevo. Instrumento privado del 30/5/2005. Los socios Alburquenque Ormeño y Pellerano ceden la totalidad de las 1000 cuotas sociales (100%), 670 cuotas el primero y 330 el segundo, a Claudia Alejandra Rodríguez, argentina, soltera, empresaria, DNI 25.701.312 CUIL 27-25701312-5, domiciliada en Corrientes 460, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; y a Mario Nemelio Lescano, argentino, soltero, empresario, DNI 14.782.795 CUIL 20-14782795-5, domiciliado en Alamo y Rodríguez Peña, Burzaco, Pcia. de Bs. As., por partes iguales, o sea 500 cuotas cada uno. Renuncia de Gerente: El socio Jorge Luis Alburquenque Ormeño domiciliado en Nicolás de Vedia 2936 segundo piso, Ciudad de Buenos Aires, renuncia. Nueva designación: Se designa gerente a Claudia Alejandra Rodríguez. Del instrumento mencionado surge que se autoriza al Escribano Raúl Herrero, Registro Notarial 812 de Capital Federal, Matrícula 3029, para todos los trámites de inscripción.

Escribano – Raúl Herrero

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/7/05. Número: 050728276137/8. Matrícula Profesional N°: 3029.

N° 71.495

RECONVALLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A) Instrumento Privado 28/4/2005. B) Ramón Conde García, español, DNI 15060394, CUIT 20-15060394-4, casado, comerciante, 3/1/53, República Dominicana 3434 Piso 7 Cap. Fed. y Raúl Francisco Carnota, argentino, DNI 12130608, CUIT 20-12130608-6, soltero, comerciante, 7/5/56, Bulnes 779 Piso 3 de Cap. Fed. C) RECONVALLE SRL. D) 99 años. E) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de bar restaurante, pizzería, casa de lunch, confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, pudiendo realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. F) Capital $ 10.000, 100 cuotas de $ 100 valor nominal cada una. Ramón Conde García 80 cuotas y Raúl Francisco Carnota 20 cuotas. G) 31/12 de cada año. H) Sede Lavalle 401 Cap. Fed. I) Gerente Raúl Francisco Carnota con domicilio especial en domicilio real. Autorizada en el citado instrumento Anabel Sonia Renne DNI 22080727.

Anabel Sonia Renne

Certificación emitida por: Maggi, Diego Ariel. N° Registro: 49. Fecha: 7/7/05. N° Acta: 44. Libro N°: 34.

N° 43.858

RGL AUTOPARTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 27/7/2005. 1) Raúl Adalberto Logioia, D.N.I. 12.439.455, argentino, 31/7/58, empresario, casado, Camarones 5324, Capital Federal; Rubén Ignacio Logioia, D.N.I. 20.728.287, argentino, 20/2/69, empresario, casado, Agustín García 5429, Capital Federal. 2) Virgilio 1065, Capital Federal. 3) 99 años. 4) Objeto: fabricación, comercialización, importación y exportación de autopartes para automotores y matricería en general; desarrollo industrial en materiales ferrosos y no ferrosos. Las actividades que así lo requieran deberán ser ejecutadas por profesionales con título habilitantes. 5) $ 80.000. 6) 31/7. 7) Gerentes: Raúl Adalberto Logioia y Rubén Ignacio Logioia. Fija domicilio especial en el mismo domicilio social. Jorge Pintos Autorizado por instrumento privado del 27/7/2005.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/7/05. Número: 211647. Tomo: 183. Folio: 220.

N° 41.819

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial

→ Nueva delegación en la Inspección General de Justicia
Moreno 251
Tel. 4343-0732/2419/0947 (int. 6074)

Horario de atención al público de:
9:30 a 12:30 hs.
Servicio recepción de avisos

Trámite Urgente y Trámite Semi Urgente
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.boletinoficial.gov.ar

RIOVIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Daniela Alejandra Barros, DNI 18.452.808, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Barrio Privado Pilar del Este unidad funcional 456, Partido de Pilar-Provincia de Buenos Aires; Raúl Ramón Barros, LE 06.014.824, argentino, casado, domiciliado en Barrio Pilar del Este Unidad Funcional 456, Partido de Pilar-Provincia de Buenos Aires; José Antonio Vega, DNI 07.084.958, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Sucre 1462, piso 7° departamento "C", capital, todos mayores y hábiles para contratar. 2) Instrumento privado con fecha 26/07/2005; 3) Razón social: "RIOVIAL SRL"; 4) Sede Social: Sucre 1462, piso 7 departamento "C" Capital Federal; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La compraventa y/o reparación de todo tipo de máquinas viales y sus repuestos y accesorios, la importación, exportación, comercialización y/o distribución mayorista o minorista de todo tipo de repuestos y/o accesorios para automotores, tractores y maquinaria, así como la realización de flete y/o acarreos de bienes y/o mercaderías propia y/o de terceros, la intermediación en la compraventa de mercaderías. 6) Capital Social: Pesos Doce Mil (12.000). 7) Plazo de Duración: 99 años contados, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Administración y Representación: a cargo de uno a más gerentes en forma individual e indistinta socios o no por el tiempo de duración de la sociedad. 9) Gerente: Daniela Alejandra Barros, con duración en el cargo de 5 años, siendo reelegibles automáticamente al vencimiento de cada mandato, con domicilio especial en sede social. 10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. 11) Firmante autorizada por instrumento constitutivo de fecha 26/7/2005.

Autorizada – María Vanesa Bulzoni

Certificación emitida por: Norberto R. Juan. N° Registro: 1252. N° Matrícula: 2544. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 508.

N° 71.519

SKRIBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Sergio Fabián Vázquez, argentino, nacido el 15-07-64, casado, comerciante, D.N.I. 17.135.650, CUIT 20-17135650-5, domiciliado en Pasaje Calderón 6181, Wilde, Partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires; y Víctor Ricardo López, argentino, nacido el 26-04-58, D.N.I. 12.096.943, casado, comerciante, CUIL 23-12096943-9, domiciliado en Limay 1158, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 15-07-2005. 3) SKRIBE S.R.L. 4) French 2149 piso 7° departamento B, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La comercialización importación, exportación, distribución y representación de todo tipo de artículos de librería, papelería e imprenta en todas sus formas; como asimismo todo tipo de productos, accesorios e insumos relacionados estrictamente con su objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital: $ 20.000. 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/05 de cada año. Se designa gerente a: Sergio Fabián Vázquez, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en French 2149 piso 7° departamento B, Capital Federal. Patricia Peña autorizada en contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 15-07-2005.

Autorizada – Patricia Peña

Certificación emitida por: Laura M. Puentes. N° Registro: 1025. N° Matrícula: 3297. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 127. Libro N°: 29.

N° 43.909

TRANSKUQUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura N° 131, del 8/07/2005; Comparecen: Fabián Antonio Loustau, Leonardo Gabriel Loustau y Eduardo Esteban Loustau; y Fabián Antonio Loustau, vende, cede y transfiere a Leonardo Gabriel Loustau y Eduardo Esteban Loustau la cantidad de 5000 cuotas sociales de un peso ($ 1) valor nominal cada una que tiene y le corresponde en la sociedad. En la proporción de Leonardo Gabriel Loustau; 2500 cuotas equivalente $ 2.500 y Eduardo Esteban Loustau, 2500 cuotas equivalente $ 2.500; Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ($ 15.000) dividido en 15.000 cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Leonardo Gabriel Loustau; suscribe 7500 cuotas equivalentes a la suma de pesos (7.500.-) y Eduardo Esteban Loustau, suscribe 7500 cuotas equivalentes a ($ 7.500.-) las cuotas están totalmente integradas en este acto. Autorizada por escritura N° 131 del 8/07/2005, al folio 274, del registro notarial N° 1194, de esta ciudad.

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/7/05. Número: 050728275053. Matrícula Profesional N°: 5426. Folio: 274.

N° 41.791

TRILUSAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, el siguiente Edicto: 1°) Socios: Santiago De Lusarreta, argentino, nacido el 22/12/1977, Documento Nacional de Identidad número 26.280.234, soltero, estudiante, domicilio Brown 1240, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires; CUIL 20-26280234-6; y Francisco José Alberdi, argentino, nacido el 5/6/1970, Documento Nacional de Identidad número 21.505.799, casado en primeras nupcias con Sabina De Lusarreta, asesor agropecuario, domicilio Brandsen 683, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires; CUIT 20-21505799-3. 2°) Fecha instrumento de Constitución: 27/07/2005, escritura número 81, Registro 1668 Ciudad de Buenos Aires. 3°) Denominación: "TRILUSAL S.R.L.". 4°) Domicilio: Avenida Córdoba número 795, piso sexto, oficina "11", Ciudad de Buenos Aires. 5°) Objeto Social; dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a la explotación agropecuaria y a la prestación de servicios agropecuarios, y realizar toda clase de actos de comercio, relacionados con dicha actividad; importación y exportación. A todo los fines, la sociedad tiene plena capacidad, jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6°) Plazo de Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción ante Registro Público de Comercio. 7°) Capital Social: $ 11.900.-, representado por 11.900.- cuotas sociales de $ 1.- valor nominal cada una. 8° y 9°) Administración y Representación Legal: y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, que deberán revestir la calidad de socios, por el término de 10 años, y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta. Se designa como único gerente al socio Santiago De Lusarreta, quién constituye domicilio especial en Avenida Córdoba número 795, piso sexto, oficina "11", ciudad de Buenos Aires. 10°) Cierre del ejercicio: 30 del mes de junio de cada año. Jorge Mario Pascale, Matrícula 3664, titular del registro notarial 1668, de la ciudad de Buenos Aires, autorizado para la presente publicación, por escritura número 81, del 27/7/2005, al folio 336 del citado registro 1668.

Escribano – Jorge Mario Pascale.

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/07/05. Número: 050728276352/4. Matrícula Profesional N°: 3664.

N° 71.513

U.G.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura número 194, folio 511 de fecha 23 de junio de 2005. Registro 464, Capital Federal, U.G.A. S.R.L. modificó el contrato social en su artículo cuarto, reflejando la suscripción e integración del capital en virtud de la cesión de cuotas instrumentada. Suscribe el presente Jorge Luis Coscarelli, apoderado según poder otorgado por 194, folio 511 de fecha 23 de junio de 2005. Registro 464, Capital Federal.

Apoderado – Jorge L. Coscarelli.

Certificación emitida por: Arasi Marta B. N° Registro: 464. N° Matrícula: 2414. Fecha: 29/07/05. N° Acta: 92. Libro N°: 79.

N° 43.908

1.4. OTRAS SOCIEDADES

ARIAS AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura N° 257, del Registro 461 de Capital Federal, del 26/7/2005 se regularizó, en los términos del artículo 22 de la Ley de Sociedades Comerciales, la sociedad comercial de hecho conocida comercialmente como "ARIAS GRACIELA M. Y ARIAS SILVIA B." adoptando el tipo de sociedad anónima bajo la denominación social de "ARIAS AGROPECUARIA S.A." conforme el siguiente detalle: Socios: (a) Graciela Mabel Arias, Libreta Cívica N° 5.110.468, argentina, docente, divorciada, nacida 7/03/1946; y (b) Silvia Beatriz Arias, D.N.I. N° 11.170.909, argentina, médica, divorciada, nacida el 19/05/1954, ambas con domicilio en calle Cabello 3149, piso 8°, departamento B (1425) Capital Federal. Sede: calle Cabello 3149, piso 8, departamento B (1425) Capital Federal. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: (a) Agropecuaria y ganadera: (i) compra, venta, permuta, fraccionamiento, administración, arrendamiento y urbanización de inmuebles sean éstos rurales o urbanos; y (ii) explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; (b) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, incluyendo la prestación de servicios con ella relacionados. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; y (c) Financiera: Desarrollo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como operaciones mediante aporte de capital a sociedades constituidas o por constituirse, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, créditos con o sin garantías, exceptuando todo tipo de operación financiera comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Duración: 99 años. Capital: $ 500.000, representado por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 100 y 1 voto c/u. Administración: Directorio: 1 a 5 titulares, duran 3 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representante Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Silvia Beatriz Arias; Vice-Presidente: Graciela Mabel Arias; Director Suplente: Clara Bobbio, D.N.I. 26.893.912, argentina, Licenciada en Relaciones Públicas, soltera, nacida 4/11/1978, todos ellos fijando domicilio especial en la Sede social. Cierre Ejercicio: 31/5. Sindicatura: Se prescinde. Luis H. Vizioli, abogado, autorizado por Escritura N° 257, del Registro 461 de Capital Federal, del 26/7/2005. Certificación emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal: Fecha 29/7/2005. Tomo 46, Folio 838.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 46. Folio: 838.

N° 43.846

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidencia de la Nación
Secretaria Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial

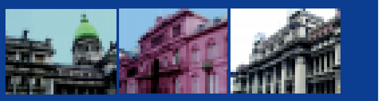

→ Nueva delegación en la Inspección General de Justicia
Moreno 251
Tel. 4343-0732/2419/0947 (int. 6074)

Horario de atención al público de:
9:30 a 12:30 hs.
Servicio recepción de avisos

Trámite Urgente y Trámite Semi Urgente
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.boletinoficial.gov.ar

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

“A”

ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA PARA LA MUJER

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

AMAM, convoca a su Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 27 de agosto a las 16 hs. En su sede de Yerbal 2451 de la ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos.
3°) Informe de la Junta Fiscalizadora.
4°) Firma de los socios en el Libro de Asistencias.

Designada para realizar la convocatoria en la última reunión de Comisión Directiva el 16 de julio de 2005.
Buenos Aires, julio de 2005.
Secretaría – Romina V. Navarro

Certificación emitida por: Carlos Frieboes. N° Registro: 1262. N° Matrícula: 3384. Fecha: 28/07/05. N° Acta: 130. Libro N° 21.

e. 3/8 N° 71.526 v. 3/8/2005

“B”

BODEGAS TRAPICHE S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de agosto de 2005, a las 17 horas en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Destino de las pérdidas acumuladas de la Sociedad y su eventual absorción (Res. IGJ 25/04).
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas. Designado por acta de Asamblea de fecha 18 de febrero de 2005.
Presidente - Carlos J. García

Certificación emitida por: Constanza Maffrand. N° Registro: 1945. N° Matrícula: 4627. Fecha: 2/08/05. N° Acta: 047. Libro N°: 011.

e. 3/8 N° 71.627 v. 9/8/2005

BULKTECH ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Agosto de 2005 a las 17.00 horas, en la sede social de la calle Paraguay 610, piso 15, de Capital Federal; en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc.1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Fijación del número de directores Titulares y Suplentes y su designación.
4°) Consideración de la gestión de los Directores.
5°) Remuneración del Directorio, ley 19.550, art. 261 in fine.
6°) Tratamiento de Resultados.
7°) Motivo por el que se convoca a Asamblea fuera de término.

Alberto Carlos Tarazaga, Presidente según Actas de Asamblea y Directorio, ambas de fecha 9 de diciembre de 2004.
Presidente - Alberto Carlos Tarazaga

Certificación emitida por: Escribano Víctor Rodolfo Di Capua. N° Registro: 241. N° Matrícula: 2178. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 155. Libro N° 46.

e. 03/08 N° 41.844 v. 09/08/2005

“C”

COMPAÑÍA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO S.A.M.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Nro. De Registro 1341. Como consecuencia del pedido de un accionista poseedor de más del 5% del capital, en los términos del art. 236 de la ley 19.550 y modificatorias y sin que implique expedirse acerca de la solicitud, ni compartir el tenor del Orden del Día propuesto por el accionista peticionante, la Comisión Fiscalizadora convoca a los accionistas de COMPAÑÍA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA S.A.M.I.C.I. y F. A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de agosto de 2005, a las 11,00 en primera y el mismo día a las 12.00 en segunda convocatoria, en la sede de San Martín 66, piso 5° oficina “512” de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Informe a los accionistas respecto de la existencia o no de contingencia derivada de cuestiones ambientales. Fundamentalmente informe detallado sobre la situación de cada uno de los pozos de la Mina Burmeister (detallando en cada caso su situación y el curso de acción a tomar por CACOR)
3°) Confección de nuevos Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, en los que se refleje adecuadamente la información oportunamente, presentada por el Operador CRI Holding Inc. a la Sociedad y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
4°) Razones por las cuales no se informó a los accionistas en la asamblea del 4 de mayo de 2005 la existencia de la presentación efectuada al Directorio y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por CRI Holding Inc.
5°) En su caso, promoción de la acción social de responsabilidad contra los Directores y Síndicos.

Se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencias y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito en el domicilio arriba indicado de 12 a 16 hs., hasta el día 24 de agosto de 2005 a las 16 hs.

Síndico Titular electo en la asamblea del 4 de Mayo de 2005, folios 192 y 193 del Libro de Actas Nro. 10.
Síndico Titular por Comisión Fiscalizadora –
Jorge H. Santesteban Hunter

Certificación emitida por: Julián Novaro Hueyo. N° Registro: 1962. N° Matrícula: 3503. Fecha: 29/07/2005. N° Acta. 058. Libro N° 58.

e. 3/8 N° 71.521 v. 9/8/2005

CONSEJO PROFESIONAL EN CIENCIAS INFORMATICAS

CONVOCATORIA

Señor Asociado: Se convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2005, a las 18:00 en Florida 520 2° Piso, Oficina 202, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de Presidente para dirigir la Asamblea, un Secretario de Actas y dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2005.
3°) Ratificación de las cuotas sociales.
4°) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 4° y Vocal Suplente 6°, todos por 3 años por finalización de mandato.
5°) Elección de Revisor de Cuentas por un año por finalización de mandato.
6°) Realización del acto eleccionario de acuerdo al Artículo 34 del Estatuto, en Florida 520 2° Piso, Oficina 202, Ciudad de Buenos Aires, el día 31 de agosto de 2005 de 9:00 a 21:00 en caso de corresponder o en su defecto se aplicará el artículo 32, inciso 5.
Presidente – Julio Guillermo Sosa

Si a la hora señalada en la convocatoria, no hubiera concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea quedará legalmente constituida una (1) horas después con el número de socios concurrentes. (Artículo 27 Estatuto Social).

El firmante es Presidente de acuerdo al Acta 26, de fecha 26 de agosto de 2004, según consta en el Libro de Asambleas N° 1.

Certificación emitida por: Dr. Ernesto Pinto. N° Registro: 70. N° Matrícula: 1658. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 141. Libro N° 41.

e. 3/8 N° 41.842 v. 3/8/2005

COOPERATIVA DE TRABAJO EXPRESO LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de COOPERATIVA DE TRABAJO EXPRESO LTDA., de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 2005 a las 11 horas, en el local sito en Suipacha N° 1067, 2° Piso, Oficina “A” de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para la firma del acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria Estados Contables, Informe del Síndico e Informe del Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2005.
3°) Elección parcial del Consejo de Administración y de la Sindicatura, por renuncias.
Presidente – Rogelio Humberto Loria
Secretario – Eduardo Adrián Chain

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sin antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Autoridades designadas por Acta N° 132 del Consejo de Administración de fecha 9 de agosto del año 2004.

Certificación emitida por: Paula Speroni. Teresa María de los Milagros Gasparin. N° Registro: 959. N° Matrícula: 4738. Fecha: 29/7/05. N° Acta: 170,385. Libro N° 2.

e. 3/8 N° 71.546 v. 5/8/2005

CORBAM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convoca a los señores accionistas de CORBAM S.A. a la Asamblea Ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 29 de Agosto de 2005 a las 10 horas y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social en Alicia Moreau de Justo 2030, primer piso, oficina 101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la renuncia del presidente del Directorio, su conducta al respecto así como la gestión individual de los miembros del Directorio hasta la fecha de la Asamblea. En su caso disponer las medidas a adoptar al respecto.
3°) Fijación del número de miembros del Directorio Titulares y suplentes y su designación.
4°) Designación de las personas autorizadas a intervenir en los trámites de inscripción de todo aquello que resuelva la asamblea y también de aquellos que se encontraren aun pendientes de concreción y finalización ante la IGJ con causa en resoluciones asamblearias anteriores. Fdo.: Adrián Ares, Presidente, designado por acta de Directorio número 4 del 29 de Junio de 2005.

Certificación emitida por: David Scian. N° Registro: 1674. N° Matrícula: 4096. Fecha: 26/07/2005. N° Acta: 087. Libro N° 071.

e. 3/8 N° 41.782 v. 9/8/2005

“G”

GRUPO ASSA S.A.

CONVOCATORIA

Por cinco días se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas de GRUPO ASSA S.A., la que se realizará el día 22 de agosto de 2005, a las 15:00 en primera convocatoria y a las 16:00 en segunda convocatoria; si no se lográse el quórum necesario en la primera, en la sede de la Sociedad sita en Elvira Rawson de Dellepiane 150 piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aumento de Capital: Capitalización de préstamos e ingresos de nuevos aportes. Valuación de la sociedad. Aprobación emisión Bonos al Personal.
3°) Venta de participación en Application Software S.A.
4°) Renuncia de directores, auditores y síndicos.
5°) Designación de nuevas autoridades. Ratificación Aprobación balances cerrados ejercicios 2002 y 2003.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 238 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea.

El Directorio. Simón Roberto Groesman Wagmaister. DNI 8.537.887 Domicilio: Elvira Rawson de Dellepiane 150 piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23-12-04, transcripta al folio 74/75 del Libro de Asambleas N° 1 y Acta de Directorio N° 74 de fecha 28-12-04, transcripta al folio 179 del Libro correspondiente.
Presidente – Roberto G. Wagmaister

Certificación emitida por: Daniel A. Gamerman. N° Registro: 1404. N° Matrícula: 3476. Fecha: 20/07/05. N° Acta: 31. Libro N° 30.

e. 3/8 N° 41.848 v. 9/8/2005

“I”

INDUSTRIAS PLASTICAS WILTON S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 2005, a las 11 horas en la sede social de la calle Montiel 2351, Capital Federal y en el mismo domicilio, a las 12 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Celebración de la Asamblea fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2005.
4°) Aprobación de la gestión del directorio.
5°) Considerar el destino de las utilidades.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplente por el término de tres años. El Directorio

Vicepresidente y Director Suplente, Acta Directorio N° 198, folio N° 29 del 23 de agosto del 2002.
Vicepresidente – Moisés Dubner
Director Suplente – José M. Tudela

Certificación emitida por: Escribana Susana Mónica Braña. N° Registro: 1779. N° Matrícula: 4277. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 089. Libro N° 9.

e. 3/8 N° 41.805 v. 9/8/2005

"K"

KARIAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de KARIAS S.A. para el día 24 de agosto de 2005 a las 10,00 horas, en Cabildo 2080 piso 3°, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Análisis de la situación financiera de la Sociedad y Balance de garantías hacia terceros, medidas a tomar.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 28 de julio de 2005.
Vicepresidente - Hugo Omar Pirra

El cargo de Vicepresidente surge del Acta de Asamblea General Ordinaria número 13 y del Acta de Directorio número 87 ambas del 6/04/2005.

Certificación emitida por: Escribano Luznik Otton Rodolfo. N° Registro: 748. N° Matrícula: 2808. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 64. Libro N° 16.
e. 3/8 N° 41.838 v. 9/8/2005

"L"

LIBERTY ART S.A.

(N° 2079, L° 118, T° "A" de S.A.) Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio del 15/10/04 el Directorio de LIBERTY ART S.A., ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Manfredo Celso Guillermo Ferrada Valenzuela; Vicepresidente: Guillermo Walter Klein; Directores Titulares: Thomas C. Ramey, Victor Meintjes y Daniel Horacio Arolfo; Directores Suplentes: Eduardo Federico Ansaldo, Carlos Hernán Franco, Marga Mónica Clavell, Guillermo Lipera y Jorge Cristián Davis. Los Sres. Manfredo Celso Guillermo Ferrada Valenzuela, Daniel Horacio Arolfo, y Guillermo Lipera, constituyeron domicilio especial en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, y los Sres. Thomas C. Ramey, Victor Meintjes, Guillermo Walter Klein, Eduardo Federico Ansaldo, Carlos Hernán Franco, Marga Mónica Clavell y Jorge Cristián Davis constituyen domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 1050, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires.

La firmante del texto está autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 15/10/04.
Abogada - Gabriela F. Colombo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 2/8/2005. Tomo: 73. Folio: 665.
e. 3/8 N° 44.026 v. 3/8/2005

"P"

PEMARJO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de agosto de 2005 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en Rivadavia 5353 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 por los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2004 y su correspondiente memoria.
4°) Aprobación de la gestión del directorio.
5°) Afectación de resultados.
6°) Modificación del Estatuto Social en sus artículos referidos a domicilio, objeto, capital, administración, fiscalización.
Presidente – Benigno López

Presidente nombrado en Acta de Asamblea número 29, celebrada el 18 de junio de 2004, transcripta a los folios 54, 55, 56, 57 y 58 del Libro de Actas Asambleas número 1 rubricado el 4 de Agosto de 1987.

Certificación emitida por: Armando J. Verni. N° Registro: 894. N° Matrícula: 2250. N° Acta. 146. Libro N° 35.
e. 3/8 N° 71.490 v. 9/8/2005

"Q"

QPLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de agosto de 2005, a las 8.00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9.00 hs. La reunión se realizará en Suipacha 190 Piso 5 Oficina 509 por razones de seguridad y conveniencia a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2004.
4°) Destino de los Resultados del Ejercicio.
5°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Administración de la sociedad.
6°) Consideración aumento de capital dentro del quíntuplo.
Presidente – Gustavo Daniel Morena

Designado por Acta de Asamblea de fecha 04/10/2004.

Certificación emitida por: Norberto R. Juan. N° Registro: 1252. N° Matrícula: 2544. Fecha: 29/7/05. N° Acta: 520.
e. 3/8 N° 71.516 v. 9/8/2005

"S"

SAN ANDRES GOLF CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 22 de Agosto de 2005, a las 15,30 horas, en Florida 234, Piso 5°, Capital Federal. De no lograrse quórum necesario según el Artículo 237, de la Ley 19.550, se llamará a segunda convocatoria a las 16,30 horas del mismo día y en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Art. 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Art. 2°) Consideración documentos establecidos Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, al 31 de Marzo de 2005..
Art. 3°) Destino de los resultados.
Art. 4°) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
Art. 5°) Elección de Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente. El Directorio.
Presidente – Pedro Clutterbuck

Pedro Clutterbuck suscribo en mi carácter de Presidente, según surge Acta de Asamblea y Directorio del 19/8/2003, folios 138/139/140 141 y 142 la designación y distribución de cargos.

Certificación emitida por: Esc. Eduardo Rueda. N° Registro: 2057. N° Matrícula: 4598. N° Acta: 158. Libro N° 9.
e. 3/8 N° 43.893 v. 9/8/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se comunica que el señor Enrique Saenz LE 4.449.671, domiciliado en la Av. Cobo 1351 PB, Capital Federal, transfiere un local ubicado en AV. COBO 1351 PB, Capital Federal, habilitado bajo el rubro: (603010) Com. Min. Ferret. Pinturería (hasta 200 LTS. de inflamables de 1a. categoría sin equivalentes y no más de 500 LTS. de 2a. categoría), Herrajes, Repuest. Materiales Eléctricos y Papeles Pintados. (603183) Com. Min. de Materiales de Construcción Clase II (C/Depos., S/Mater. a Granel); a Enrique Fabián Sáenz, DNI 24.336.967, con domicilio en Av. Cobo 1351 PB, Capital Federal. Reclamos de Ley en el local.
e. 3/8 N° 71.514 v. 9/8/2005

Se comunica al Comercio que Alba Rosa Masaferro domiciliada en Av. Pueyrredón 629 3er. piso "B", Capital Federal transfiere su local de: com. min. tabaquería, cigarrería (603060) - relojería, joyería (603130) artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones (603210) - de artículos personales y para regalos (603310) - agencia de lotería nacional, prode y la quiniela (604.270), ubicado en la Av. de Mayo N° 926 P.B. Capital Federal y sót. a Matías Pablo Martínez Guerrero, con domicilio en la AV. DE MAYO N° 926 P. B. Capital Federal. Reclamos de ley en: Av. de Mayo N° 926 P.B. Capital Federal.
e. 3/8 N° 71.486 v. 9/8/2005

"C"

Arnaldo Luis Borsella - Contador Publico con oficinas en Neuquén 2121 - PB - Dep. A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires avisa que Raúl Ramón Pastorino con domicilio en Bulnes 1485 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires vendió con fecha 30 de Junio de 2005 a Boedo Parking SRL con domicilio en Carlos Calvo 3537 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el negocio de garage comercial sito en CARLOS CALVO 3537/45 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 3/8 N° 41.797 v. 9/8/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABRANTES S.A.

Que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 13/5/05 se designaron los miembros del directorio y se distribuyeron los cargos en el mismo. Presidente: Raúl Sánchez Devoto, DNI 93.998.929; Vicepresidente: Andrés De Teran Molina, DNI 93.582.362; Directores Titulares: Fredolino Kirschner Neubauer, DNI 17.252.010; Juan Paulo Ricardo Sánchez Figueroa, C.I. chilena 5.370.516-2; Felipe Hernando Gil, Pasaporte español 50.538.155; Directores Suplentes: Jorge Luis Pérez Alati, DNI 11.320.375; Betina Di Croce, DNI 14.464.127; Guillermo Eduardo Quínoa, DNI 18.060.160. Los Directores constituyen domicilio especial en la calle Suipacha 1111, piso 18, Ciudad de Buenos Aires. Apoderada: María Verónica Tuccio según escritura 110 del 8/6/05 F° 338 Reg. 231.
Apoderada - María Verónica Tuccio

Certificación emitida por: Raúl Mariano Vega Olmos. N° Registro: 1950. N° Matrícula: 2760. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 57. Libro N° 53.
e. 3/8 N° 43.887 v. 3/8/2005

ADVAL S.A.

Escritúra 433 del 7/7/2005 protocoliza Acta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime Accionistas del 29/4/2005 y Acta Directorio del 29/4/2005 designación Directorio por 1 ejercicio: Presidente: Carlos Rosenfeld; Vicepresidente: Carlos Noel; Director Titular: Omar Carretero. Todos con domicilio especial San Martín 140, piso primero entrepiso, Capital Federal. Autorizado por Escritura pública del 7/7/2005. Escribano Jorge A. Molinari, Registro Notarial número 24.
Escribano - Jorge A. Molinari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/7/05. Número. 050727274733/E. Matrícula Profesional N° 2116.
e. 3/8 N° 71.502 v. 3/8/2005

ALMAR INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A.

Se comunica que por acta de asamblea del 19 de Abril de 2005 ha sido designado el nuevo directorio de la firma, el cual se compone de la siguiente manera: Presidente: Carlos Eduardo Bidabehere, domicilio especial: Estrada 2769, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Gustavo Raúl Palazuelos, domicilio especial Elflein 2663, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Directora Suplente: Mabel Susana Carta, domicilio especial: Estrada 2769, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Designados según Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Abril de 2005.

Certificación emitida por: Miguel Angel Saraví. N° Registro: 38. N° Matricula: 2495. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 174. Libro N° 63.
e. 3/8 N° 71.511 v. 3/8/2005

ARFEX-MERCADO ARGENTINO DE FUTUROS S.A.

Se hace saber por un día que (i) por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 1/9/2004 se designó por un ejercicio a Adelmo Juan José Gabbi como Director Titular por la clase A y a Alberto L. Molinari como Director Suplente por la Clase A por igual período. Asimismo, se designó por un ejercicio a José M. Dagnino Pastore, Julio Werthein, Alejandro Fadanelli y Guido C. M. Tavelli como Directores Titulares por la clase B. Por último, se designó por un ejercicio a Horacio F. Torres, Norberto Peluso, Pablo M. Cairoli y Alfredo J. Mac Laughlin como Directores Suplentes por la clase B; (ii) por Reunión de Directorio del 1/9/2004 se distribuyeron los cargos del Directorio, quedando el mismo conformado del siguiente modo: Presidente: Adelmo Juan José Gabbi, Vicepresidente: Julio Werthein, Directores Vocales: José M. Dagnino Pastore, Alejandro Fadanelli y Guido C. M. Tavelli. Los Directores constituyeron domicilio especial en Sarmiento 299 1er. Piso, Ciudad de Buenos Aires; (iii) por Asamblea General Ordinaria del 15/3/2005 se designó por un ejercicio a Adelmo Juan José Gabbi como Director Titular y Suplente por la clase A, y a Alberto L. Molinari como Director Suplente por la clase A por igual período. Asimismo, se designó por un ejercicio a Julio Werthein, José M. Dagnino Pastore, Alejandro Fadanelli y Guido C. M. Tavelli como Directores Titulares por la clase B, y a Horacio F. Torres, Norberto Peluso, Pablo M. Cairoli y Alfredo J. Mac Laughlin como Directores Suplentes por la Clase B; (iv) por reunión de Directorio del 1/4/2005 se distribuyeron los cargos del Directorio, quedando el mismo conformado del siguiente modo: Presidente: Adelmo Juan José Gabbi; Vicepresidente: Guido C. M. Tavelli; Directores Vocales: José M. Dagnino Pastore, Alejandro Fadanelli y Julio Werthein. Los Directores constituyeron domicilio especial en Sarmiento 299 1er. piso. Autorizado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 1/9/2004, Acta de Directorio del 1/9/2004, Acta de Asamblea Ordinaria del 15/3/2005 y Acta de Directorio del 1/4/2005, en que fuera designado Presidente del Directorio.
Presidente - Adelmo Juan José Gabbi

Certificación emitida por: Diego A. Paz. N° Registro: 2102. N° Matrícula: 4261. Fecha: 27/7/05.
e. 3/8 N° 21.748 v. 3/8/2005

AUTOTRANSPORTES DE CARGAS S.A.

Por transcripción de Acta de Asamblea del 18/7/2005 pasada en la Escritura 489 del 26/7/2005, Registro 1602 de Capital Federal: Aumento de Capital Social. Capital Anterior: $ 140.000. Capital actual: $ 500.000. Jorge Bustillo, autorizado según Estatuto de Constitución del 8/6/2005.
Autorizado - Jorge Bustillo

Certificación emitida por: Paula M. Rodríguez Foster. N° Registro: 1602. N° Matrícula: 3995. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 180. Libro N° 65.
e. 3/8 N° 71.484 v. 3/8/2005

"B"

BAIMAX INTERNATIONAL S.A.

Por acta del 1/7/05 Designa Presidente María Andrea por renuncia de Gervasio Andrés Egaña. La sociedad fija domicilio legal y el Presidente especial en Montevideo 456, Piso 7, Cap. Fed. Mariela Perugini autorizada en Acta de Asamblea del 1/7/05.
Mariela Perugini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 73. Folio: 592.

e. 3/8 N° 43.845 v. 3/8/2005

BELCASTEL S.A.

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de fecha 03-05-04 se resolvió la designación de miembros del Directorio, reeligiéndose a los Sres. Luis Angel Ordóñez y Angel Elías Grinpelc como Directores Titulares y designándose como Directora Suplente a la Srta. Romina Valeria Ordóñez, DNI 24.822.951, domiciliada en Av. del Libertador 5278, P. 8° "A" —Capital Federal—, quienes aceptaron el cargo por acta de directorio de la misma fecha. Todos los directores mencionados fijan domicilio especial en Tucumán 1484, 7° "C" —Capital Federal—. El Dr. Carlos Portela, C.S.J.N. T° XIX F° 862, se encuentra autorizado a suscribir el presente por resolución de Asamblea del 26-05-2005.

Buenos Aires, 20 de Julio de 2005.

Abogado - Carlos Portela

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: XIX. Folio: 862.

e. 3/8 N° 43.888 v. 3/8/2005

BELNORTE S.A.

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de fecha 04-05-05 se resolvió la designación de miembros del Directorio, reeligiéndose a los Sres, Luis Angel Ordóñez y Angel Elias Grinpelc como Directores Titulares y designándose como Directora Suplente a la Srta. María Eugenia Ordóñez, DNI 25.836.730, domiciliada en Av. del Libertador 5278, P. 8° "A" —Capital Federal—, quienes aceptaron el cargo por acta de directorio de fecha 05-05-05. Todos los directores mencionados fijan domicilio especial en Tucumán 1484, 7° "C" —Capital Federal—. El Dr. Carlos Portela, C.S.J.N. T° XIX F° 862, se encuentra autorizado a suscribir el presente por resolución de Directorio del 05-05-2005.

Buenos Aires, 20 de Julio de 2005.

Abogado - Carlos Portela

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: XIX. Folio: 862

e. 3/8 N° 43.889 v. 3/8/2005

BMU S.A.

Por acta de fecha 29 de agosto de 2003, que fuera protocolizada por escritura número 30, de fecha 16 de julio de 2005, pasada al folio 126 del Registro 1572 de la Capital Federal, la Sociedad BMU S.A procedió a efectuar el cambio de domicilio de su sede social; de la Guemes 4265, Piso Séptimo, Departamento "E", a la calle Rodríguez Peña 95, Piso Segundo, Departamento "F" de esta Ciudad de Buenos Aires. Autorizando en la esc 30, folio 126 del 16/7/2005 al escribano Osvaldo H. Monti, Reg. 1572, a proceder a las publicaciones de ley. El Escribano.

Escribano - Osvaldo H. Monti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/7/2005. Número: 6592039. Matrícula Profesional N° 2783.

e. 3/8 N° 71.512 v. 3/8/2005

"C"

CIBA ESPECIALIDADES QUÍMICAS S.A.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 30 de junio de 2005 se aceptó la renuncia del Sr. Oscar Luis Rigiroli al cargo de Director Titular y se designó en su reemplazo a la Sra. Liliana Fleseriu. La Sra. Directora Titular constituye domicilio especial conforme el artículo 256 de la Ley 19.550 en Tronador 4890, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por Acta de Asamblea de fecha 30/06/05.

Abogada - Pilar Etcheverry Boneo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 86. Folio: 814.

e. 3/8 N° 1766 v. 3/8/2005

CONTRERAS HERMANOS SACIFAG y M

Artículo 60 Ley 19.550. CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M. Hace saber: La Asamblea General Ordinaria del 9/6/2005 designó 3 Directores Titulares y 1 Director Suplente por un ejercicio y por Acta de Directorio del 9/6/2005 distribuyó cargos. Quedó conformado el Directorio: Presidente: Norberto Domingo Santiago Ardissone, DNI. 10.133.445, CUIT 20-10133445-8, arquitecto; Vicepresidente: Juan Manuel Touceda, DNI. 17.149.552, CUIT 20-17149552-1, empresario; Director Titular: José Castellanos, DNI. 14.075.839, CUIT 20-14075839-7, ingeniero; Director Suplente: Marcelo Raúl Fernández Humble, DNI. 12.600.696, CUIT. 23-12600696-9, empresario. Todos casados, argentinos, domicilio especial San Martín 140, Piso 8°, CABA. Norberto Domingo Santiago Ardissone, presidente designado por Acta de Directorio del 9/6/2005.

Presidente - Norberto D. S. Ardissone

Certificación emitida por: Edmundo Scholz. N° Registro: 642. N° Matrícula: 2210. Fecha: 21/7/05. N° Acta: 86. Libro N° 51.

e. 3/8 N° 71.500 v. 3/8/2005

"D"

DELFINO TURISMO S.R.L.

Hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 28 de fecha 29/06/05 se resolvió designar como Gerentes de la Sociedad por el término de tres ejercicios a los señores Antonio María Delfino y Horacio Carlos Delfino, ambos con domicilio especial en San Martín 439, 2 piso, C.A.B.A. Abogado Autorizado por Acta de Asamblea N° 28 de fecha 29/06/04.

Abogado/Autorizado - Diego M. Uranga

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 75. Folio: 132.

e. 3/8 N° 43.896 v. 3/8/2005

DELPA ARGENTINA Sociedad Anónima

Comunica por Asamblea General Extraordinaria unánime del 9/5/05 se aceptó renuncia al Presidente Daniel Antonio Urra Mora y Directora Titular Paula Verónica Guerrero designándose Presidente: Guillermo Ramírez, D.N.I. 13282208, domicilio Av. Corrientes 457, Capital Federal; Director Suplente Pablo Manuel Sánchez, D.N.I. 27329400, domicilio José M. Estrada 115, Lincoln, provincia de Buenos Aires, ambos domicilio especial, Av. Corrientes 457, piso 1, Capital Federal. Falcke Ernesto, Escribano, Registro 1740 autorizado por acta 98, libro 78 publicar el presente instrumento.

Escribano - Ernesto Christian Falcke

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/7/05. Número: 050728275578/5. Matrícula Profesional N° 4361.

e. 3/8 N° 43.918 v. 3/8/2005

DONTO Sociedad Anónima

Por Asamblea Ordinaria de 18/05/2005 designa nuevo Directorio por dos ejercicios: Presidente: Juan Carlos Campanera; Vicepresidente: Laureano Alberto Campanera; Director Suplente: Claudio Redondo; Síndico Titular Santiago Foutel; Síndico Suplente: Isaac Barbarosch. Todos con domicilio especial en Tucumán 637. 1° Piso. Ciudad de Buenos Aires.

Presidente - Juan Carlos Campanera

Instrumentado en libro de Actas de Asambleas N° 1 folio 39 y 40 del 18/05/2005.

Certificación emitida por: Escribano Alejandro M. Liporace. N° Registro: 1331. N° Matrícula: 3837. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 14. Libro N° 38.

e. 3/8 N° 21.768 v. 3/8/2005

"E"

EDITORIAL PAIDOS Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

(Registro N° 192.149). Se deja constancia que por Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2005 se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: María Celina Cabarrou de Gottheil; Vicepresidente: Alberto Zalcman; Directores Suplentes: Julio Jacinto Gottheil y Marta Zaldívar de Abeledo. Todos los directores designados fijan domicilio especial en Defensa 599, 1° Piso, Capital Federal. María Soledad Percossi, abogada, autorizada por Acta de Asamblea de fecha 11 de mayo de 2005, transcripta a fojas 57/60 del Libro de Actas de Asambleas N° 2 de EDITORIAL PAIDOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Abogada - María Soledad Percossi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/7/05. Tomo: 77. Folio: 365.

e. 3/8 N°43.852 v. 3/8/2005

EULEN ARGENTINA EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

Comunica que: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 29-04-05 y reunión de Directorio de la misma fecha se designaron autoridades del directorio como sigue: Presidente: Jesús David Alvarez Mezquiriz - Vicepresidente: Emilio Quesada Martínez - Director Titular: Liliana Augusta Velasco - Director Suplente: Luis Rodrigo Nuño. Los directores electos constituyen domicilio especial en Avenida Leandro Alem 896, 10° Piso, Capital Federal. Emilio Quesada Martínez, Vicepresidente, según surge del acta de asamblea ordinaria del 29-04-05 y del acta de distribución de cargos del directorio de la misma fecha.

Vicepresidente - Emilio Quesada Martínez

Certificación emitida por: Miguel Angel Terceño. N° Registro: 1799. N° Matrícula: 2670. Fecha: 26/7/2005. N° Acta: 28. Libro N° 24.

e. 3/8 N° 71.529 v. 3/8/2005

EULEN ARGENTINA S.A.

Comunica que: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 29-04-05 y reunión de Directorio de la misma fecha se designaron autoridades del directorio como sigue: Presidente: Jesús David Alvarez Mezquiriz - Vicepresidente: Emilio Quesada Martínez - Directores Titulares: Liliana Augusta Velasco, Javier Vegas Gómez - Director Suplente: Luis Rodrigo Nuño. Los directores electos constituyen domicilio especial en Avenida Leandro Alem 896 10° Piso, Capital Federal. Emilio Quesada Martínez - Vicepresidente, según surge del acta de asamblea ordinaria del 29-04-05 y del acta de distribución de cargos del directorio de la misma fecha.

Vicepresidente - Emilio Quesada Martínez

Certificación emitida por: Miguel Angel Terceño. N° Registro: 1799. N° Matrícula: 2670. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 25. Libro N° 24.

e. 3/8 N° 71.498 v. 3/8/2005

"F"

FUTURPAZ S.A.

Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Julio de 2005 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 18 de Julio de 2005, luego de la aceptación de la renuncia presentada por el director Norberto E. Razetto, el directorio de FUTURPAZ S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, Sr. Oscar Beccaluva, DNI N° 13.005.908; Director Suplente, Sr. Aníbal H. Ligo, DNI N° 11.348.452, con domicilio especial en Avenida Rivadavia 2031, piso 1°, Departamento "1" de Capital Federal. De acuerdo a lo dispuesto por Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Julio de 2005 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 18 de Julio de 2005, se ha designado presidente de FUTURPAZ S.A. al Sr. Oscar Beccaluva, DNI N° 13.005.908, quien bajo esa calidad suscribe la presente; estableciendo domicilio en la Avenida Rivadavia N° 2031, P. 1, Dto. 1, Capital Federal. Designado por acta de fecha 18 de julio de 2005.

Presidente - Oscar Beccaluva

Certificación emitida por: Escribana Susana L. Drzewko. N° Registro: 1461. N° matrícula: 3885. Fecha: 20/7/05. N° Acta: 084. Libro N° 33.

e. 3/8 N° 43.875 v. 3/8/2005

"G"

"GOAL MIX"

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION DEL FONDO COMUN DE INVERSION

Les informamos a los cuotapartistas del Fondo Común de Inversión "GOAL MIX" (en adelante el "FONDO GOAL MIX") y al público en general, que la Comisión Nacional de Valores ha aprobado la modificación efectuada en el texto del reglamento de gestión del FONDO GOAL MIX, mediante la Resolución N° 15.091 de fecha 23 de junio de 2005. Asimismo, se informa que el reglamento de gestión con las modificaciones introducidas se encuentra a disposición de los cuotapartistas y del público en general en la sede social de la sociedad gerente sita en Cerrito 740, 4° y en la sede social de la sociedad depositaria sita en Cerrito 740, 19° ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pablo Augusto Antao, apoderado por escritura nro. 519 de fecha 31/05/2000 pasada al folio 7109, registro notarial nro. 545 de Capital Federal y por escritura nro. 805 de fecha 30/03/2005 pasada al folio 3292, Registro Notarial nro. 15 de la Capital Federal.

Certificación emitida por: Julio Ignacio Quiroga. N° Registro: 718. N° Matricula: 3442. Fecha: 28/7/2005. N° Acta: 107. Libro N° 221.

e. 3/8 N° 41.831 v. 4/8/2005

GREEN HOUSE S.A.

Se hace saber por 1 día que por instrumento privado de fecha 28/6/05 se transcriben Acta de Directorio número 18 del 11/08/2004, Acta de Asamblea General Ordinaria número 8 y Extraordinaria del 06/09/2004, y Acta de Directorio número 19 del 07/09/04 por las cuáles: a) Se traslada el domicilio social a Sarmiento 1438, piso 1°, oficina "A", de Cap. Fed. b) Se eligen nuevas autoridades y distribuyen cargos, por vencimiento de los anteriores, quedando distribuido el directorio de la siguiente forma: Presidente: Elías Emilio Roffo, Director Suplente: Mauro Mazzaro, argentino, nacido el 19/05/42, casado, L.E. 4.396.421, comerciante, domiciliado en Almafuerte 3901 U.F. 2742 de Moreno, Pcia. Bs. As., quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Hernán Blanco, autorizado por instrumento privado del 28/06/2005, con facultades suficientes para este acto.

Certificación emitida por: Ricardo J. Blanco Lara. N° Registro: 1746. N° Matrícula: 4231. Fecha: 26/6/2005. N° Acta: 426. Libro N° 88.

e. 3/8 N° 41.845 v. 3/8/2005

"H"

HUYCK ARGENTINA S.A.

(IGJ N° 208.652). Se hace saber que por Asamblea y reunión de directorio del 9/5/2005 se designó el siguiente directorio: Presidente: Miguel Angel Quiñonez; Vicepresidente: Norberto Hugo Anselmi; Directores Titulares: Néstor Faustino del Valle; Thomas Gutierrez; y Michael Patrick O'Donnell; Directores Suplentes: Carlos Alberto Tacaliti; Víctor Hugo Segovia; y Carlos Angel Fioramonti; todos con domicilio especial en Avenida Eduardo Madero 1020, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires. Martín Alberto Fandiño, abogado, autorizado por Asamblea de fecha 9 de mayo de 2005, transcripta al libro Actas de Asamblea N° 2.

Abogado - Martín A. Fandiño

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/7/2005. Tomo: 67. Folio: 192.

e. 3/8 N° 43.853 v. 3/8/2005

"L"

LA BATUTA DE B. A. S.A.

Comunica que por Asamblea General de fecha 30/09/2004. Resolvió designar Director Titular a Jorge Marmorato, argentino, DNI 8.252.194 y Director Suplente a Edgardo Allan Benitez, argentino, DNI 4.337.586: ambos con domicilio especial en Avenida Santa Fe 931, Piso 6°, C.A.B.A. Gabriela Liliana Gari, D.N.I 25.890.013, poderada por escritura n° 259 del 05/04/1999 Folio 499, Registro 574 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Andrea L. Gorga. N° Registro: 2141. N° Matrícula: 4510. Fecha: 29/7/2005. N° Acta: 032. Libro N° 04.

e. 3/8 N° 71.520 v. 3/8/2005

LE BONTA S.R.L.

Hace saber que por resolución de reunión de socios de fecha 8 de octubre de 2003 se designó la siguiente Gerencia por el término de tres ejercicios: Presidente: Umberto Fabbri; Gerente Titular: Alfio Saggio. Los Sres. gerentes constituyen domicilio especial conforme el artículo 256 de la Ley 19.550 en Ruta Panamericana, ramal Escobar Km. 38, Colectora Oeste N° 180, Garín, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por Acta de reunión de socios de fecha 15/06/05.

Pilar Etcheverry Boneo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 86. Folio: 814.

e. 3/8 N° 1761 v. 3/8/2005

LIBERTY SEGUROS ARGENTINA S.A.

(N° 18.999, L° 8, de S.A.). Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio del 15/10/04 el Directorio de LIBERTY SEGUROS ARGENTINA S.A., ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Manfredo Celso Guillermo Ferrada Valenzuela; Vicepresidente: Guillermo Walter Klein; Directores Titulares: Daniel Horacio Arolfo, Thomas C. Ramey y Víctor Meintjes y; Directores Suplentes: Eduardo Federico Ansaldo, Carlos Hernán Franco, Marga Mónica Clavell, Guillermo Lipera y Jorge Cristián Davis. Los Sres. Manfredo Celso Guillermo Ferrada Valenzuela, Daniel Horacio Arolfo, y Guillermo Lipera, constituyeron domicilio especial en Av. Pte. Roque Saénz Peña 636, piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, y los Sres. Thomas C. Ramey, Víctor Meintjes, Guillermo Walter Klein, Eduardo Federico Ansaldo, Carlos Hernán Franco, Marga Mónica Clavell y Jorge Cristián Davis constituyen domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 1050, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires. La firmante del texto está autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 15/10/04.

Abogada/Autorizada - Gabriela F. Colombo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/08/05. Tomo: 730. Folio: 665.

e. 3/8 N° 44.025 v. 3/8/2005

“M”

MELER & GRAZIADIO S.A.

Por Asamblea 26/4/05: escritura, 28/7/05: aumentó capital en $ 43.829; fijó sede: Av. Roque Sáenz Peña 1142, piso 6, unidad “B”, Cap. Fed.; aumentó garantía directores. Reformó artículos 4. 5, y 8: Capital: $ 43.830. Directorio: 1 a 5 por 3 años. Representación: Presidente. Designó Presidente: Daniel Víctor Graziadio, domicilio real/especial Felipe Vallese 894, Cap. Fed.: Vicepresidente: Mario Meler. domicilio real/especial Ameghino 421, Haedo, Prov. Bs. As; y Directora Suplente: Susana Paz de Graziadio, domicilio real/especial Felipe Vallese 894, Cap. Fed. (Autorizada escritura 295, 28/7/05): Mariela Daguerre. Firma certificada foja F-001848745.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 5.

e. 3/8 N° 43.872 v. 3/8/2005

MERCOGAS S.A.

Asamblea Ordinaria unánime del 28/4/2005 designa Presidente: Italo Baratella, D.N.I. 4.413.173; Director Suplente: Alejandro Baratella, D.N.I. 24.692.841, quienes aceptan fijando domicilio especial en 25 de Mayo 277, Piso 6, Capital Federal. Italo Baratella, Presidente, autorizado por Acta de Directorio del 29/4/2005.

Certificación emitida por: Ricardo Bello. N° Registro: 283. N° Matrícula: 2067. Fecha: 20/7/2005. N° Acta: 64. Libro N° 57.

e. 3/8 N° 41.821 v. 3/8/2005

MOLINARI, GARZIGLIA Y CIA. SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Que por Asamblea del 13/05/05 se ratificó la designación efectuada por el Directorio como Directora a la Sra. Carola Alicia, Molinari, en reemplazo del Director renunciante Sr. Juan Carlos Garziglia. Se confirmó en tres el número de Directores Titulares. El Directorio quedó integrado: Presidente: Sr. Alberto Luis Molinari; Vicepresidente: Sr. Fernando Matías Molinari; Directora Titular: Sra. Carola Alicia Molinari, todos con domicilio especial en Lavalle 407, P. 1°, Ciudad de Buenos Aires, y con mandato hasta el 31/03/07. Autorizado por Asamblea de fecha 21/07/2005. Letrado. Dr. Javier Marcelo Sánchez.

Abogado - Javier M. Sánchez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 72. Folio: 688.

e. 3/8 N° 43.874 v. 3/8/2005

MUREL S.R.L.

Por 1 día por Escritura del 12/7/05 se designó a Gladys Viviana Bustos como gerente y ratifican para el mismo cargo a Leon Schachter y Oscar Osvaldo Nosti. Fijan domicilio especial en Nahuel Huapi 5050, Cap. Fed. Autorizado según Esc. Púb. del 12/7/05, N° 142, F° 281.

Autorizado - Carlos M. Paulero

Certificación emitida por: Escribana Marta E. Goldfarb. N° Registro: 363. N° Matrícula: 1770. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 22. Libro N° 28.

e. 3/8 N° 43.857 v. 3/8/2005

“P”

PAGOS DE LUJAN S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 8/7/04, quedó formalizada la elección de Directores, y por Acta de Directorio N° 37 de fecha 08/07/04, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Ernesto Alberto Gaspari, Director Suplente: Fernando Calabria; ambos con domicilio especial en la Avenida San Isidro 4773, 4° Piso departamento “B”, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594; autorizado en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 08/07/04 y Acta de Directorio N° 37 de fecha 8/7/04; por designación de Directorio.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 3/8 N° 43.859 v. 3/8/2005

PAGOS DE LUJAN S.A.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 de fecha 14/03/05, los accionistas de “PAGOS DE LUJAN S.A.” resuelven aumentar el capital de $ 12.000 a $ 52.000, o sea la suma de $ 40.000. en dinero efectivo, y emitir 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y de un voto por acción. Maximiliano Stegmann, abogado, Tomo 68, Folio 594, autorizado en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 de fecha 14/03/05 de aumento del capital social.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 3/8 N° 43.864 v. 3/8/2005

PAPELBRIL S.A.C.I.

Se hace saber por un día: Designación del nuevo directorio. 1°) Acta de Asamblea de fecha 29/08/2003, 2°) Bruzzone de Domicelj, Marta Inés, DNI 3.280.273, Presidente; Domicelj, Analía Beatriz, DNI 16.730.568, Directora; Radonich, Darío Eduardo, DNI 11.835.980, Director; Dodds, Alejandro, DNI 13.256.878, Director; Domicelj, Silvina Inés DNI 21.964.051, Directora y Domicelj, María Cecilia, DNI 21.109.727, Directora Suplente; todos con domicilio especial en Larrazábal 2024 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado por poder especial de fecha 25/02/1983: Esc. N° 94 F° 184, Reg. 374, Cap. Fed.

Apoderado - Darío Eduardo Radonich

Certificación emitida por: Ana María Crespo N° Registro: 684. N° Matrícula: 374. Fecha: 23/6/05. N° Acta: 196. Libro N° 98.

e. 3/8 N° 41.832 v. 3/8/2005

PWA POLIURETANOS WOODBRIDGE DE ARGENTINA S.A.

PWA POLIURETANOS WOODBRIDGE DE ARGENTINA S.A., inscripta bajo el N° 941, Libro 118, Tomo “A” de S.A., el 2 de febrero de 1996, con domicilio social en Reconquista N° 360, Piso 6°, Buenos Aires recibió aportes irrevocables de su accionista Woodbridge Foam International Ltd. en las siguientes fechas y por el monto de: 1 de noviembre de 2001 por $ 5.421.847 y el 1 de diciembre de 2001 por $ 1.913.316. La valuación del activo y pasivo social a la fecha del cierre del ejercicio social correspondiente a la aceptación de los aportes irrevocables, es de: $ 11.296.778 y $ 5.553.244 y el monto del Patrimonio Neto es de $ 5.743.534 al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2002. Asimismo, comunica que por Asamblea General Ordinaria del 21 de julio de 2005 se resolvió destinar la suma de $ 13.535.613 (pesos trece millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos trece) de aportes irrevocables para absorber las pérdidas acumuladas de la Sociedad y por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22 de julio de 2005 se resolvió por unanimidad no capitalizar el saldo restante de $ 4.249.044 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil cuarenta y cuatro) de aportes irrevocables de capital, restituyéndolos al accionista aportante Woodbridge Foam International Limited. Los acreedores de la Sociedad podrán expresar su oposición en los términos de los artículos 204 y 83 inciso 3°, último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. Autorizada por acta de asamblea N° 22 del 22 de julio de 2005.

Autorizada - Ana A. Tretiak

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/08/05. Tomo: 54. Folio: 574.

e. 3/8 N° 1.770 v. 5/8/2005

“S”

SENSEBYTE S.R.L.

Inscripta ante la Inspección General de Justicia el 8 de Abril de 2005 bajo el Número 2684, del libro 122, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En cumplimiento del artículo 60 de la ley 19.550 se informa que por acta de reunión de socios de fecha 27/06/2005, se ha resuelto designar como Socio Gerente de la sociedad al Señor Roberto Mario Fuhr, Documento Nacional de Identidad: 16.873.853, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión licenciado en sistemas, quien fija como domicilio real y especial el sito en la calle Soldado de la Independencia 850, Piso 5, Departamento B, de C.A.B.A. Se deja constancia de que sigue vigente el contrato social en todas sus disposiciones, incluyendo entre ellas la designación de Leila Epelman como Socia Gerente. Firma el presente edicto la Socia Gerente designada en el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 04/03/2005.

Socia Gerente – Leila Epelman

Certificación emitida por: Escribana Marina A. Goldman. N° Registro: 1856. N° Matrícula: 4443. Fecha: 27/7/05. N° Acta: 155. Libro N° 8.

e. 3/8 N° 43.899 v. 3/8/2005

SUPERCEMENTO Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por un día: Que por escritura N° 113, de fecha 28 de Julio de 2005, Folio 351, Registro 86, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 74, del 30/06/05, en la cual la sociedad procedió a elegir autoridades; el Acta de Directorio N° 1507, del 30/06/05, en la que se distribuyen los cargos, los cuales quedaron integrados de la siguiente forma: Presidente: Julián Astolfoni; Vicepresidente: Francisco Eugenio Moresco; Directores Titulares: Marcelo Omar Caratti, José Gloria Rodríguez Falcón, Angel Daniel García y José Alberto Vázquez. Director Suplente: Ricardo Mario Rimoldi. Síndico Titular: Arturo Pereira. Síndico Suplente: Víctor Enrique Vega, todos con domicilio especial en la calle Capitán General Ramón Freire 2265, de Capital Federal. J. Eduardo Aguirre Claret, Escribano autorizado, de la escritura 113, de fecha 28/07/05, pasada al folio 351 del Registro Notarial 86, a mi cargo, de Capital Federal.

Escribano - Jacobo Eduardo Aguirre Claret

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/7/05. Número: 050729276944/C. Matrícula Profesional N° 2606.

e. 3/8 N° 71.489 v. 3/8/2005

“T”

TERMINALES MARITIMAS PATAGÓNICAS S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del 17/5/2005 se resolvió aceptar las renuncias y aprobar las gestiones del Sr. Director Titular Antonio Allegretta y del Sr. Director Suplente Jorge Daniel Sanca, ambos electos por la Clase “B” de accionistas, y designar en su reemplazo y por la misma Clase de accionistas al Sr. Gabriel César Grzona como Director Titular y al Sr. Luis Mondino como Director Suplente, ambos con domicilio especial en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 601, Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, por Acta de Directorio N° 210 de misma fecha, se resolvió designar como Presidente al Ing. Alberto Enrique Gil con domicilio especial en Av. L. N. Alem 1180, Ciudad de Buenos Aires y como Vicepresidente al Ing. Raúl Angel Rodríguez, con domicilio especial en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 601, Ciudad de Buenos Aires. La autorizada. Brenda Irina Saluzzi, abogada inscripta al Tomo 69, Folio 916 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en Reconquista 458, Piso 14°, Ciudad de Buenos Aires, en mi carácter de autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del 17 de mayo de 2005.

Abogada - Brenda Irina Saluzzi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/05. Tomo: 69. Folio: 916.

e. 3/8 N° 43.907 v. 3/8/2005

TERRA DEL ZUR S.A.

Por renuncia del Presidente Alfredo Ramón Escalante y del Director Suplente Juan Carlos Altamirano, en Asamblea del 17/6/05 se eligió a Luis Liber, argentino, nacido 4/5/39, LE 4288919, casado 1° nupcias con Susana Herminia Grosskopf como Presidente y a Susana Herminia Grosskopf, argentina, nacida 16/11/48, LC 5752551, casada 1º nupcias con Luis Liber, como Directora Suplente ambos con domicilio especial en Austria 2670, piso 16, Cap. Fed. y con mandato hasta el cierre del ejercicio del 30/4/08. Por acta de Asamblea del 30/06/05, transcripta por esc. del 25/7/05, folio 651, Reg. 1461 Cap. Fed. se decidió aumentar el capital social en $ 1.160.000, elevándolo de $ 12.000 a $ 1.172.000 mediante el aporte de dinero efectivo de los socios y emitir 1.160.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 por acción y c/derecho a un voto c/u. Verónica Daniela Cerini Méndez. DNI 23.549.584. apoderada según escritura 201 del 25/7/05, pasada ante escribana Susana Leonor Drzewko, Folio 651, Registro 1461 Cap. Fed. a su cargo.

Certificación emitida por: Susana Leonor Drzewko. N° Registro: 1461. N° Matrícula: 3885. Fecha: 27/7/05. N° Acta: 91. Libro N° 33.

e. 3/8 N° 71.485 v. 3/8/2005

THE LATIN TIGER SA

Expediente 1626427. Por acta de Asamblea N° 8 del 28/8/03 se designó para el cargo de Director Suplente a Ernesto Mario Viola, argentino, D.N.I 25.598.936, nacido el 28/10/76, soltero, domicilio real y especial en Italia 2495, localidad de Martínez, Prov. Bs. As, contador, por fallecimiento de María Haydeé Montagnani del 5/7/01.

Autorización por Acta de Asamblea N° 11 del 27/6/05 a José Luis Marinelli, Abogado T° 42, F° 783 C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 3/8 N° 43.868 v. 3/8/2005

TRANSFERS & TOURS ARGENTINA S.A.

Según lo dispuesto por los arts. 10, 14 y 60 de la Ley 19.550 y 11 del Decreto 1493/82, se informa: 1. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 26-5-2005, se ratificó la Asamblea autoconvocada del 28-1-2002 que reorganizó el Directorio de la empresa. 2. Se ratificó la aceptación de las renuncias de Guillermo Martín Son, CUIT 20-22147557-8 y Pablo Fabián Guckenheimer, CUIT 20-22302396-8. 3. Se ratificó la designación de la Sra. Norma Silvia García (Presidente), CUIT: 27-12342525-7 y el Sr. Ricardo Nelson Ochoa (Director Suplente), CUIT 20-12187746-6. 4. Se aprobó el cambio de domicilio social a la calle Posadas 1590, C.A.B.A, y 5. Por Asambleas Grales. Ordinarias del 5-5-2003 y del 9-5-2005 fueron renovados los cargos de los señores directores por 2 (dos) años. Composición Actual: Presidente: Norma Silvia García y Director Suplente: Ricardo Nelson Ochoa.

Ambos con domicilio especial en Posadas 1590, C.A.B.A. Contador Autorizado por Acta de Asamblea Gral. de Accionistas N° 7 del 26-5-2005. Urbano L. Vidal.

Contador - Urbano Luis Vidal

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/7/2005. N° 211799. Tomo: 47. Folio: 125.

e. 3/8 N° 21.764 v. 3/8/2005

“U”

UDRA ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 y Acta de Directorio N° 30, ambas del 18/04/05, el Directorio de la sociedad quedó integrado según el siguiente detalle: Presidente: Juan Carlos Escudero Blanco; Vicepresidente: Juan Patricio O’Farrell; Director Titular: Eusebio Sáenz Alonso; Director Suplente: Juan O’Farrell; Juan Patricio O’Farrell y Juan O’Farrell fijan domicilio especial en Suipacha 1111, piso 8°, Capital Federal; y los restantes miembros del Directorio en Avenida Leandro N. Alem 855, 15° piso, Capital Federal. Enrique Leandro Garbarino, abogado autorizado según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 del 18/04/05.

Abogado - Enrique L. Garbarino

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 75. Folio: 696.

e. 3/8 N° 1765 v. 3/8/23005

UNIVERSAL SERVICES Sociedad Anónima

y

UNION SERVICES Sociedad Anónima

Escisión – Fusión por absorción. “UNIVERSAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA” (Sociedad escindente) y “UNION SERVICES SOCIEDAD ANONIMA” (Sociedad Incorporante). De conformidad con lo dispuesto por los artículo 88 inciso I artículo 83 inciso 3 y de la Ley 19.550, la sociedad “UNIVERSAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA” (sociedad escindente) con sede social en Avda. Callao 1452, 7° piso, C.A.B.A, inscripta en la Inspección General de Justicia el 14/07/93 bajo el Número 6269 del Libro 113 Tomo A de S.A., que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Junio de 2005, resolvió escindir el cero coma siete mil doscientos cincuenta y ocho por ciento (0,7258%) de su patrimonio para fusionarse con “UNION SERVICES S.A.” (sociedad incorporante), con sede social en Céspedes 3473, Piso 1, Departamento “A”, C.A.B.A, inscripta en la Inspección General de Justicia el 25 de abril de 2005 bajo el número 5055 del Libro 27 Tomo de Sociedades por Acciones, y resolvió también aprobar el compromiso previo de fusión. En virtud de ello la sociedad escindente reducirá su capital social en pesos mil seiscientos ($ 1.600), rescatando y cancelando mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, reduciéndose el capital social a la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil ($ 158.400), por lo que resolvió modificar el artículo 5° de los estatutos sociales por el siguiente: “Artículo 5°: El capital social asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos ($ 158.400), representado por ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos (158.400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.” y la sociedad incorporante aumentó su capital social en pesos mil seiscientos ($ 1.600). Simultáneamente, y por aplicación de las normas vigentes de la Inspección General de Personas Jurídicas, capitalizó pesos treinta y tres mil ciento nueve ($ 33.109), proveniente de la cuenta ajuste de capital, emitiendo treinta y cuatro mil setecientos nueve (34.709) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, elevándose el capital social a la suma de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos nueve ($ 54.709), por lo que resolvió modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: “Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos nueve ($ 54.709), representado por 54.709 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción”. De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes, de fecha 30 de abril de 2005, para la sociedad incorporante, la valuación del activo es de Pesos veinte mil ($ 20.000); la del pasivo es de pesos cero ($ 0) y el Patrimonio neto es de pesos veinte mil ($ 20.000). Para la sociedad escindente, la valuación del activo es de pesos siete millones doscientos treinta y seis mil ochenta y tres con 77/00 ($ 7.236.083.77); la del pasivo es de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y ocho con 91/00 ($ 2.453.678,91) y el Patrimonio neto es de pesos cuatro millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 86/00 ($ 4.782.404.86). La valuación del activo que se escinde es de pesos doscientos sesenta mil trescientos cuatro con 62/00 ($ 260.304.62) y la valuación del pasivo que se escinde es de Pesos doscientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 64/00 ($ 225.594.64). La valuación del activo y pasivo posterior a la escisión es la siguiente: para la sociedad incorporante: Activo: pesos doscientos ochenta mil trescientos cuatro con 62/00, ($ 280.304.62), Pasivo: pesos doscientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 64/00 ($ 225.594.64) y para la sociedad escindente: Activo: pesos seis millones novecientos setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve con 15/00 ($ 6.975.779.15), pasivo: pesos dos millones doscientos veintiocho mil ochenta y cuatro con 27/00 ($ 2.228.084,27). Fecha del compromiso previo de fusión: 2 de junio de 2005. Resoluciones sociales que lo aprobaron: a) Acta de Asamblea General Extraordinaria de “UNIVERSAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA” (sociedad escindente) de fecha 30 de junio de 2005 y b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de “UNION SERVICES S.A.” (sociedad incorporante) de fecha 30 de junio de 2005. Ambas sociedades continuarán con la denominación y domicilios que poseen en la actualidad y fijan como domicilio especial en la calle Céspedes 3473, piso 1° Departamento A, C.A.B.A, en cuya dirección, en el horario de 10 a 13 hs., dentro de los quince días, desde la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, tal como lo dispone el artículo 88 inciso 5°, artículo 83 inciso 3 de la Ley 19.550. UNIVERSAL SERVICES S. A. Presidente Juan Daniel Moreno. Electo según Acta de Asamblea Ordinaria N° 16 de fecha 7 de febrero de 2004. UNION SERVICES S.A. Presidente Juan Daniel Moreno Designado por escritura N°58 de fecha 15 de abril de 2005.

Certificación emitida por: Eduardo Carlos Medina. N° Registro: 1921. N° Matrícula: 1270. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 014. Libro N° 59.

e. 3/8 N° 71.499 v. 5/8/2005

“V”

VARTEC S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/12/03, quedó formalizada la elección de Directores y por Acta de Directorio de fecha 12/12/03, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Juana Beatriz Vega, Vicepresidente: Vicente Esposito, Director Suplente: Cecilia Mariana Benedetti; todos con domicilio especial en la calle Amenábar 2781, 5° Piso, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, abogado, Tomo 68 Folio 594.; autorizado en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/12/03 y Acta de Directorio de fecha 12/12/03; por designación de Directorio.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/7/05. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 3/8 N° 43.861 v. 3/8/2005

VEENORMA Sociedad Anónima

Por asamblea del 27/7/2005, se acepta la renuncia del directorio Ser. Prakash Kemchand Shamdasani, Pablo Daniel Canzonieri y Sergio Daniel Canzonieri y se designan: Presidente Susana Jacek, ucraniana, soltera comerciante, nacida el 29/4/1960, DNI 93.667.303 y Director Suplente Daniel Washington Sosa Rivero, uruguayo, soltero, comerciante, nacido el 27/07/1962, DNI 92.559.881. Todos fijan domicilio especial en Av. Corrientes 2312, piso 5, Oficina 48 de la Ciudad de Buenos Aires. Susana Jacek, Presidente por acta de Asamblea del 27/7/2005.

Certificación emitida por: Miguel R. Solanet. N° Registro: 657. N° Matrícula: 2750. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 199. Libro N° 56.

e. 3/8 N° 43.920 v. 3/8/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 11 de agosto de 2005 a las 13,30 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en el Barrio Gral. José M. Paz, edificio 34, U.F. 69 del 2° piso, Villa Celina, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. VIII, Sec. B, Frac. IV, Parc. 1, Subp. 69. Poligono 02-19. Matrícula 766/69. Superficie 40,5 mt2. Porcentual 1,46%. Conforme constatación realizada por el escribano actuante, el inmueble se encuentra en la calle San Martín (antes Agüero) esq. calle Unanué s/n°, edificio n° 34, 2° piso depto. “J” y consta de 3 dormitorios, cocina, baño y living comedor. En buen estado de conservación y ocupado Alejandra Odriozola y 3 hijos. Actualmente desocupado. Base $ 44.243,83. Seña 30%, comisión 3 %, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 902,90 al 31.01.05; a la Munic. de La Matanza la suma de $ 1.007,87 al 10.02.05; a Aguas Argentinas la suma de $ 336,45 al 08.02.05; a O.S.N. sin deuda al 08.02.05, a la administración del consorcio la suma de $ 805 al 10.02.05. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de perdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 18 de agosto de 2005 a las 13,30 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 33.182,87 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 8 y 9 de agosto de 14 a 16 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 19 caratulada: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Barreto Feijoo Esteban Daniel y Otro s/ Ejecución Especial ley 24.441.

Buenos Aires, 29 de julio de 2005.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 3/8 N° 71.541 v. 5/8/2005

Se comunica por el término de dos días, que por cuenta y orden del Banco Hipotecario S.A. de conformidad con el art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la ex CO de la institución y el art. 26 del Dto 924-97 del PEN en autos “BANCO HIPOTECARIO S.A. c. RIOS FANI MARIA s/ej hip.” Exp. 70.801-02 que tramita ante el Juzgado Nacional P. Inst en lo Civil 33, Sec. Unica con asiento en la Cap. Fed., que el martillero Manuel Lastra rematará el 16 de agosto de 2005 a las 10,30 hs en el salón de Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble sito en Camino Juan D. Peron 422/40/78/498, Torre 2, 1 P. “A”, U.F. 24 (Políg. 01-03), Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Nom Cat.: C.X, S B, M.65, P. 1b, Subp. 24 Matr. 64.768 Sup. T. 52, 53 m2. Porc. 0,0066% Consta de Liv. comedor, coc., baño y 2 dormitorios. Buen estado. Ocupado. Exhibición: 10 y 11 de agosto de 12,30 a 14,30 hs La venta adcorpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Deudas: Rentas $ 1.698,80 a 31-5-05: c/ Municip. $ 877,35 a 29-7-05 A. Arg. (global Consorcio) $ 3.841,78 a 22-7-05 y Expensas $ 22.359 a 30-6-05 Ult. Exp. $ 90. En lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos “Servicios Eficientes SA c/ Yabra R s/ej.” del 18-2-99. Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador. Base $ 19.386 En caso de fracaso del primer remate se llevara a cabo uno nuevo, media hora después, Sin Base. Forma de Pago: Seña: 30%, Comisión: 3%. Sellado: 1%. En efectivo. Saldo de precio deberá abonarlo dentro de los 10 días hábiles de aprobado el remate por el BHSA Los pagos deberán efectuarse en el BHSA o donde este indique. El comprador debe fijar domicilio en la Cap. Fed. Inf: 15-4998-2408.

Buenos Aires, 29 de julio de 2005.
Hernán Domínguez, Líder Mora Judicial.

e. 3/8 N° 41.809 v. 4/8/2005

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 11 da agosto de 2005 a las 13,45 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble, sito en la calle 5 s/n°, 19 s/n° y 20 s/n°, U.F. 28 del 2° piso, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. V, Sec. U, Manz. 56, Parc. 1-a, Subp. 28. Polígono 02-06. Matrícula 69029/UF28. Superficie 64,65 m2. Porcentual 0,0193%. Conforme constatación realizada por el escribano actuante, el inmueble se encuentra en la Ruta n° 2 Km. 35, Barrio Ing. Allan, edificio A 3, identificado internamente con la letra “H”, consta de 2 cuartos, baño, living y cocina. En regular estado de conservación y ocupado el Sr. Marcelo Suarez, quien se encuentra legalmente intimado a la desocupación. Base $ 27.449,71. Seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 1.857,10 al 31.01.05; a la Munic. de Florencio Varela la suma de $ 951,82 al 15.02.05; a O.S.N. sin deuda al 14.03.05; a Aguas Arg. fuera del area de concesión al 11.3.05. No existe administración del consorcio, siendo que los gastos comunes son solventados por los titulares de las U.F. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de perdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 18 de agosto de 2005 a las 13, 45 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 20.587,28 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada ½ hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 9 y 10 de agosto de 11 a 13 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 21 caratulada: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Salomon Carlos Alfredo s/ Ejecución Especial ley 24.441.

Buenos Aires, 29 de julio de 2005.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 3/8 N° 71.537 v. 5/8/2005

César Martín Estevarena, martillero público, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 57 y 58 de la ley 24441, comunica por tres días en los autos: “CHAUFMAN MOISES y OTROS C/RAPEIN LUIS HECTOR S/EJECUCION HIPOTECARIA”; EXP. n° 52.478/200, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n 5, Secretaría única, sito en la calle Talcahuano n° 490, piso 2°, rematará el día 11 de Agosto del 2005 a las 14,00 hs, en la Sede de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, ante escribano público; el inmueble sito en la calle Fremy (antes Aconquija) n° 166, de la Ciudad de Campana, Pcia de Bs. As. Nomenclatura catastral: Circunscripción II. Sección O. Manzana 40. Parcela 22. Matrícula 13378. Que sobre un terreno de 346 mts, se encuentra una propiedad que consta de living-comedor, tres dormitorios, un baño, cocina, patio al fondo, jardín adelante, ocupada por Silvana Rapein, su madre, su esposo e hijo y un hermano con su hijo, todo en regular estado de uso y conservación. En autos se han cumplimentado los requisitos del art. 576 del Código Procesal Civil y Comercial. Condiciones de Venta: Base: $ 24.878: Seña 30%: Comisión 3%+ IVA. Sellado de Ley. A Cargo del Comprador. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, en el domicilio de la calle Viamonte 1866, piso 7° “C “ de esta Ciudad de Bs. As., bajo apercibimiento de ley. Con respecto a los impuestos, tasas y contribuciones, deberá estarse a lo resuelto en el Plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil del 29-02-99 en los autos “Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto s/ Ejecución Hipotecaria. Se visita los días 8 y 9 de Agosto del 2005 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 15 de Julio del 2005.
Cesar Martín Estevarena, martillero.

e. 3/8 N° 71.534 v. 5/8/2005

FIAT CREDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.Y BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. comunican por un día que el 17 de agosto de 2005 a las 14:45 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed. rematara los siguientes automotores en el estado en que se encuentran y exhiben de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 15.348/46 y el artículo 585 del Código de Comercio: 1) CBH893; 2) CHU233; 3) CIL999; 4) DMS200; 5) CNG393; 6) CSV995; 7) CEE604; 8) TJJ662; 9) CEX284; 10) DLY799; 11) BYU528; 12) CFA093; 13) CNU578; 14) DTI325; 15) DJG684; 16) DLJ245; 17) DRB300; 18) CJQ835; 19) CLI120; 20) CLX698; 21) DLP649; 22) CMJ319; 23) CJE224; 24) CGX642; 25) DRY005; 26) DAG217; 27) DUI523; 28) CBF119; 29) VFA896 y 30) CIL326. Se exhiben en Av. La Plata 1380 San Fernando Bs. As. y en Ruta 36 KM. 37, 50 Berazategui Bs. As. Sin base y al mejor postor. Seña 10% y Comisión 10% mas IVA sobre comisión pagaderas en efectivo en el acto de la subasta. Saldo de precio en efectivo (únicamente Pesos) o cheque dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de darse por perdidas las sumas entregadas. Verificación policial e informe de dominio serán abonados por el comprador. Patentes, multas, cánones y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el rodado, así como los gastos de transferencia a cargo del comprador. La información brindada relativa a las especificaciones técnicas de los vehículos, así como toda otra información, relativa a las eventuales deudas por patentes impagas puede estar sujeta a modificaciones de último momento que serán aclaradas por el Martillero a viva voz en el momento de la venta. Dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral, así como la relativa a las deudas, gravámenes o cánones que pesen sobre los mismos puede ser consultada directamente ante los pertinentes Organismos por los interesados, la responsabilidad, por eventuales cambios y/o modificaciones es exclusiva de los compradores, liberando y renunciado éstos a formular cualquier índole de reclamo tanto respecto del Martillero, como del Organizador, o respecto de las entidades vendedoras. Venta sujeta a la aprobación, de la entidad vendedora. Cualquier cuestión suscitada en la venta a ser realizada será dirimida por los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal.

Eduardo Abel Espósito.

e. 3/8 N° 71.536 v. 3/8/2005

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 10 de agosto de 2005 a las 13,30 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble sito en la Av. Díaz Vélez n° 5121/23/25/27, U. F. 57 del 10° piso, entre las de Acoyte y Ambrosetti, Cap. Fed., Nom. Cat. Circ. 7, Sec. 45, Manz. 87, Parc. 268. Matrícula 7-8437/57. Superficie 36,32 m2 Porcentual 0,76%. Conforme constatación realizada por el escribano actuante, el edificio tiene entrada correcta por el n° 5123 y se trata de un departamento identificado como letra "C" del piso 10°, y consta de 2 ambientes, baño, cocina y lavadero. Ocupado por una Señora que negó identificarse, quien se encuentra legalmente intimada al desalojo. Base $ 62.613,21 Seña 30%, comisión 3 %, IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate Deudas: al GCBA la suma de $ 225,60 al 10.05.05; a Aguas Arg. la suma de $ 22,57 al 28.07.05; a O.S.N. sin deuda al 05.04.05; al Consorcio de Propietarios la suma de $ 2.080,43 al 12.05.05. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de perdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 17 de agosto de 2005 a las 13,30 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 46.959,90 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 8 y 9 de agosto de 15 a 17 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 107 caratulada: Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/ Melgarejo Norma Graciela y Otro s/ Ejecución Especial ley 24.441.

Buenos Aires, 29 de julio de 2005.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 3/8 N° 21.787 v. 5/8/2005

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 10 de agosto de 2005 a las 13,45 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble sito en la calle Zapiola n° 52/54, UF n° 8 (antes uf 3) de PB y 1° piso, entre las de Buchardo y Don Bosco, Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Ch. 1, Manz. 1 d, Parc. 21 a. Polígono 00-03 y 01-02. Matrícula 34524/8. Superficie 115,13 mt2. Porcentual 0,1997%. Conforme constatación realizada por el escribano actuante, el inmueble tiene entrada por pasillo común por el n° 52, identificado internamente como n° 3 y consta de living, cocina, baño y 2 dormitorios. Ocupado por el demandado, quien se encuentra legalmente intimado a la desocupación. Base $ 71.112,60. Seña 30%, comisión 3 %, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 426,90 al 31.03.05; habiéndose diligenciado oficio a la Munic. de La Matanza la suma de $ 1.175,93 a Julio/05; a Aguas Argentinas la suma de $ 63,62 al 09.03.05; a O.S.N. sin deuda al 14.3.05. No existe administración del consorcio, siendo que los gastos comunes son solventados por los titulares de las U.F. al 30.05.05. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de perdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 17 de agosto de 2005 a las 13,45 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed.; con la base retasada de $ 53.334,45 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 8 y 9 de agosto de 11 a 13 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 17 caratulada: Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/Orcaizaguirre Pedro Daniel s/ Ejecución Especial ley 24.441.

Buenos Aires, 29 de julio de 2005.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 3/8 N° 21.788 v. 5/8/2005

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 10 de agosto de 2005 a las 14 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble con frente a la calle Manuel Ricardo Trelles n° 2210, U.F. 7 del 2° piso, entre las de Juan Agustín García y Av. San Martín, Cap. Fed., Nom. Cat. Circ. 15, Sec. 59, Manz. 56, Parc. 3. Matrícula 15-4127/7. Superficie 53,35 m2. Porcentual 14,53%. Conforme constatación realizada por el escribano actuante, el inmueble consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. En regular estado de uso y conservación y ocupado por la Sra. Silvia C. De Luca, quien se encuentra legalmente intimada al desalojo. Base $ 101.819,82 Seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate Deudas: al GCBA la suma de $ 354,62 al 14.07.05; a Aguas Arg. la suma de $ 65,41 al 03.05.05; a O.S.N. sin deuda a mayo/05; No existe administración del consorcio, siendo que los gastos comunes son solventados por los titulares de las U. F. al 06.05.05. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de perdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para, el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 17 de agosto de 2005 a las 14 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 76.364,86 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 8 y 9 de agosto de 14 a 16 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 1 caratulada: Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/González Casares Osvaldo Miguel s/ Ejecución Especial ley 24.441.

Buenos Aires, 29 de julio de 2005.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 3/8 N° 21.790 v. 5/8/2005

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial

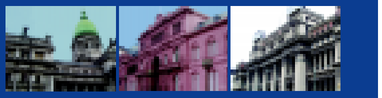

→ Colección de Separatas
Textos actualizados de consulta

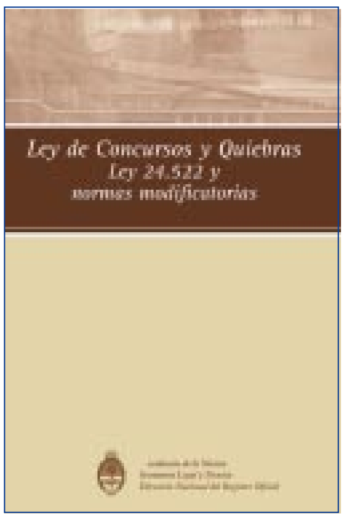

Concursos y Quiebras
Ley 24.522
Normas modificatorias

$5.-

La información oficial, auténtica
y obligatoria en todo el país.

Ventas:

Sede Central:
Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.), Tel.: (011) 4322-4055
Delegación Tribunales:
Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.), Tel.: (011) 4379-1979
Delegación Colegio Público de Abogados:
Av. Corrientes 1441 (10:00 a 15:45 hs.), Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Presidencia de la Nación
Secretaria Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial

→ Acceso Gratuito en Web

Visitando nuestra página obtendrá:

- Resumen de los 3 ejemplares del día del Boletín Oficial de la República Argentina y el contenido completo de lo que le ha interesado.
- Búsqueda en ediciones anteriores en los ejemplares de setiembre de 1997 a la fecha.
- Búsqueda Avanzada: por palabra libre dentro del contenido de los ejemplares

www.boletinoficial.gov.ar

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy por unanimidad:

FALLA:

Primero: RECHAZAR la nulidad articulada por el Señor Defensor Oficial.

Segundo: ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Antonia Choque López, de las calidades personales obrantes en autos, de los delitos de tenencia de documento ajeno, previsto y penado por el artículo 33 inciso "C" de la ley 20.974 y poner, en circulación moneda falsa, previsto y penado po el artículo 283 del Código Penal, por no existir acusación fiscal.

Tercero: ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Vidal Ferrel Carballo, de las calidades personales obrantes en autos, del delito de transporte de estupefacientes, agravado por la intervención de tres personas para cometerlo y servirse de menores de edad, previsto y penado por los artículos 5° inciso "C" y 11° incisos "A" y "C" de la ley 23.737, por el beneficio de la duda, conforme el artículo 3° del C.P.P.N.

Cuarto: CONDENAR a Antonia Choque López y Angelina Choque López, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena 6 años de prisión y multa de pesos quinientos ($ 500), por encontrarlas coautoras responsables del delito de transporte de estupefacientes, agravado por el hecho de servirse de menores de edad, previsto y sancionado por los artículos 5° inciso "C" y 11° inciso "a" de la ley 23.737, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme el artículo 12 del Código Penal. Con costas. Remitiéndolas al Servicio Penitenciario Federal, para que cumplan la pena privativa de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo.

Quinto: CONDENAR a Vidal Ferrel Carballo, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de 3 años de prisión , por encontrarlo autor responsable del delito de falsificación de documento público destinado a acreditar la identidad de las personas, en grado de partícipe primario, conforme los artículos 292 segundo párrafo, y 45 del Código Penal. Con costas. Excarcelándolo bajo caución juratoria, conforme los artículos 317 inciso 5° y 320 del C.P.P.N. Ordenado su inmediata libertad.

Sexto: COMPUTO DE PENA: FIJAR como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, respecto de Antonia y Angelina Choque López, el día 1° de Septiembre de 2009 y respecto de Vidal Ferrel Carballo, el día 1° de Septiembre de 2006 y diez días para todos los condenados para el pago de multa y costas del juicio.

Séptimo: ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Octavo: DISPONER que la lectura de los fundamentos del presente fallo, se efectúe el día 2 de Mayo de 2005 a horas 12:00, en la sede de este Tribunal (art. 400 del C.P.P.N.).

Noveno: MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Rene Vicente Casas, Presidente. — Hugo Marcelo Savio. — Carlos Rolando Masseccesi. Ante mí: Efraín Ase.

e. 3/8 N° 486.937 v. 17/8/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 13, con sede en Avenida de Los Inmigrantes 1950 piso 5° de Capital Federal, en los autos caratulados "Rossetti Lidia Inés y otro c/Ramos Roberto Raúl y otros S/Preparación de la vía ejecutiva" cita al Sr. HECTOR RICARDO MAQUIEIRA, quien posee D.N.I. 11.438.184; para que dentro del plazo de 5 días comparezca a manifestar si es o ha sido locataria de la actora, y en caso afirmativo exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente, se lo tendrá por reconocido. Además se le hace saber que en cumplimiento del art. 198 del C.P.C. con fecha 7 de diciembre de 2000, se ordenó hacerle saber que se ha trabajado un embargo sobre bienes de su propiedad, según se desprende de fs. 44. Cítese además a la Señora ESTRELLA LIDIA FEIJOO DE MAQUIEIRA D.N.I. 12.596.953 para que dentro de igual término comparezca la fiadora a reconocer la firma puesta al pie del contrato bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente, se la tendrá por reconocida. El presente edicto deberá publicarse por dos días en EL BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.

Gustavo P. Torrent, secretario.

e. 3/8 N° 71.539 v. 4/8/2005

N° 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 69, Secretaría Unica, dispuso en los autos caratulados "Emiliozzi Vicente c/Propietario Avda. Intendente Francisco Rabanal N° 1801 s/prescripción adquisitiva", Expediente N° 114.929/2003, citar al Sr. Propietario de la finca ubicada en la Av. Intendente Rabanal 1801 (Ex Av. Cnel. Roca) esquina Erezcano de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante edictos a fin de que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación comparezca a estar derecho. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial / Diario Clarín.

Ciudad de Buenos Aires, 28 de junio de 2005.

Claudio O. Sclinkn, secretario interino.

e. 3/8 N° 41.822 v. 4/8/2005

N° 109

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 109, Secretaría Unica, interinamente a mi cargo, con asiento en la calle Uruguay 490, Piso 4° Cap. Fed., en el expediente: Nro. 49098/1998: "CONSORCIO PLAYA CLUB C/PALLARES ROBERTO S/EJECUCIÓN DE EXPENSAS", cita a MARÍA VICTORIA STEIMBERG para que dentro del plazo de CINCO DÍAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente (conf. arts. 146 y 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2005.

Juan Pablo Lorenzini, secretario (PAS).

e. 3/8 N° 41.796 v. 4/8/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian C. Fernandez Garello, sito en Libertad 533, PB, Cdad. de Buenos Aires; comunica que con fecha 10 de junio de 2005 en los autos: "L.M. SISTEMAS LUMINICOS S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 81820, se ha resuelto homologar el convenio al que arribó la concursada con sus acreedores, dándose por finalizado el concurso preventivo de "L.M. SISTEMAS LUMINICOS S.A."; habiendo sido designado el síndico, Contador LAJBISZBARG, controlador del cumplimiento del acuerdo. El presente edicto deberá publicarse por un día. Dr. Juan José Dieuzeide, Juez. Se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 3/8 N° 41.783 v. 3/8/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan Jose Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dr. Miguel E. Galli, sito en la Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja de Capital Federal, en los autos caratulados "JORGE LUIS TOLOSA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", comunica por un día que se ha fijado el domicilio de pago a los acreedores concursales en: calle Uruguay 634, piso 8° "O" de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de julio de 2005.

Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 3/8 N° 41.800 v. 3/8/2005

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 29 de junio de 2005 en los autos caratulados "VENTURA ALBERTO S/QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de VENTURA ALBERTO (C.U.I.T. N°: 20-16762996-3), ordenándole a ésta y a los terceros que hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio, así como para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fíjase hasta el día 19 de Septiembre de 2005 para que los acreedores con causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes presente al síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicado en el Art. 32 y sgtes. de la Ley 24.522 y que cuentan hasta el día 03 de octubre de 2005, para proceder —si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el síndico hasta el día 18 de octubre de 2005. Se fijan las fechas de 1 de noviembre de 2005 y el 14 de diciembre de 2005 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora SUSANA GRACIELA MARINO con domicilio en URUGUAY 560, 6° PISO, OFICINA 61. Publíquense por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, de julio de 2005.

Martín Terrero, secretario.

e. 3/8 N° 486.994 v. 9/8/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 8, a cargo del Dr. Atilio Gonzalez, Secretaría Nro. 15 del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, PB, de esta Ciudad de Buenos Aires, hace saber por CINCO DIAS que, en los autos caratulados "CLACHCOVSKY ROBERTO S/QUIEBRA" Expte Nro. 73421, que se ha decretado la quiebra - con fecha 17 de Junio de 2005 - de "CLACHCOVSKY ROBERTO" C.U.I.T 20-13549083-1, con domicilio en la calle J. F. Aranguren 818, 8vo. "A", Ciudad de Buenos Aires, en la cual se designo sindico al Dr. Hector Jorge Garcia, con domicilio sito en la calle Uruguay 572, 8vo. Piso, Oficina "B", de Capital Federal, ante quien los acreedores deberan presentar los pedidos de verificacion y los titulos justificativos de sus creditos, hasta el día 6 de octubre de 2005. El sindico presentara los informes previstos por lo arts. 35 y 39 LCQ los dias 18 de noviembre de 2005 y 2 de febrero de 2006 respectivamente. Se intima a la fallida y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregar al sindico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el termino de 24 horas; b) se abstengan los administradores de salir del pais sin autorizacion previa del juzgado (L.C: 103). Se prohibe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del sindico en el termino de cinco dias.

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 3/8 N° 487.007 v. 9/8/2005

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211 piso 7° de Cap. Fed., hace saber y comunica por el plazo de 5 días, que con fecha 8 de julio de 2005, se decretó la apertura de los concursos preventivos de Peris José Oscar, Peris Oscar Gustavo y Mulassi Aurelia Teresa, unificar la sindicatura en la persona de la síndico, contadora Sara María Rey de Lavolpe, con domicilio en Av. Cerrito 1136, 9° piso Ciudad de Buenos Aires, donde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 29 de septiembre de 2005. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24522 fue establecida para los días 11 de noviembre de 2005 y 27 de diciembre de 2005 respectivamente. Asimismo la audiencia informativa prevista por el art. 45 quinto párrafo de la ley 24522 fue fijada para el día 25 de julio de 2006 a las 9:30 hs. en la sala de audiencias del juzgado.

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 3/8 N° 71.474 v. 9/8/2005

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en la calle Marcelo T. De Alvear 1840 Planta Baja de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica en los autos: "SHOE'S LEADER S. A. S/QUIEBRA", Expte. 57.878, que se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes en autos, y que ambos podrán ser observados dentro de los diez días siguientes a la última publicación de edictos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado. Dr. Alberto F. Pérez. Secretario.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.

e. 3/8 N° 41.835 v. 4/8/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 Secretaría N° 25 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4° Piso Capital, hace saber por dos días que en los autos PANJU SRL. S/QUIEBRA, se encuentra el proyecto de distribución de fondos a disposición de los interesados por el plazo de 10 días para realizar observaciones.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

Federico A. Güerri, secretario.

e. 3/8 N° 486.995 v. 4/8/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 13, Secretaría Nro. 26, hace saber que en autos: "BRAIDA, JOSE ANGEL S/Quiebra" el síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (arts. 218, 219 de la LCQ), habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de junio de 2005.

Jorge Cardama, secretario.

e. 3/8 N° 486.992 v. 4/8/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, secretaria n° 32, hace saber que con fecha 30 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de L¨Auberge S.R.L. con domicilio en Uruguay 560 piso 1°, Capital Federal con CUIT n° 30677277994, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el n° 3408, L. 100T con fecha 06/05/1994. El sindico designado es la Contadora Elba Nélida Staniscia, con domicilio e Rivadavia 3320 piso 5° "D". Se ha fijado el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y presenten ante la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de octubre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24522 los días 14 de diciembre de 2005 y 3 de marzo de 2006 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Nota: Se deja constancia que la carátula correcta de las actuaciones es L'Auberge Producciones S.R.L. Sentencia 27 de julio de 2005.

Secretaría, 27 de julio de 2005.

Valeria C. Pereyra, secretaria.

e. 3/8 N° 486.960 v. 9/8/2005

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaria N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de Capital Federal, cita y emplaza a los herederos de la Sra. STELLA MARIS MASCHIO (DNI N° 18.010.439), de conformidad con lo dispuesto por el art. 53 inc. 5° del CPCC, por el término de cinco días para que comparezcan en autos "Banco Sudameris Argentina S.A. c/Moyano Miguel Angel y otro s/Ejecutivo" y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2005.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 3/8 N° 41.787 v. 4/8/2005

N° 20

049045 CASAL MONICA NOEMI S/PEDIDO DE QUIEBRA (POR NACUL OLGA ELENA Y OTRO). EDICTO. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados “CASAL MONICA NOEMI S/QUIEBRA” hace saber que con fecha 21/06/2005 se decretó la quiebra de Mónica Noemí Casal y que hasta el día 7.10.05 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico ROBERTO LEONARDO SAPOLLÑIK con domicilio constituido en la calle PARANA 851 10° 41 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18.11.05 y 1.02.06, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 3/8 N° 486.953 v. 9/8/2005

N° 22

El Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 22, Secretaria nro. 43, sito en M.T. de Alvear 1840, 3° piso, Capital, hace saber que en los autos “COOPERATIVA PROPIETARIOS CARNICEROS LTDA. S/QUIEBRA” se ha presentado distribución complementaria de fondos y se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de Julio de 2005.

M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.

e. 3/8 N° 487.005 v. 4/8/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 1 A CARGO DEL DR. EDMUNDO J. CARBONE, SECRETARIA NRO. 2 DESEMPEÑADA POR QUIEN SUSCRIBE, SITO EN LA CALLE LIBERTAD 731, PISO 9° DE ESTA CAPITAL FEDERAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS “BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ANGEL MONTALBANO S.A. Y OTROS S/PROCESO DE EJECUCION” (EXPTE. N° 8795/2002) CITA Y EMPLAZA A LOS DEMANDADOS SRES. SALOMÓN HILU, DAVID HILU Y EDUARDO JAVIER HILU POR EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL PARA QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE CINCO DIAS A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DAR INTERVENCIÓN A LA SEÑORA DEFENSORA OFICIAL”. PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Buenos Aires, 14 de junio de 2005.

Eugenio J. Raffo, secretario.

e. 3/8 N° 486.489 v. 3/8/2005

N° 3

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 3 A CARGO DEL DR. ROBERTO RAUL TORTI, SECRETARIA NRO. 5 DESEMPEÑADA POR QUIEN SUSCRIBE, SITO EN LA CALLE LIBERTAD 731, PISO 4° DE ESTA CAPITAL FEDERAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS “BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/GAMARRA, RAFAEL Y OTRO S/PROCESO DE EJECUCION” (EXPTE. N° 10.131/2002) CITA A LA DEMANDADA MARIA PABLINA LOPEZ SILVERO POR EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL PARA QUE COMPAREZCA EN EL TERMINO DE CINCO DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR AL SEÑOR DEFENSOR OFICIAL PARA QUE LA REPRESENTE”. PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.

Lilia Hebe Gómez, secretaria federal.

e. 3/8 N° 486.488 v. 3/8/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría Nro. 4, a cargo del Dr. Esteban Murano, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a Luis Alberto Estigarriva Vera (de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, de ocupación empleado, hijo de Arístides y de Librada Vera) a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal— dentro de los tres días de notificado a efectos de recibirle declaración testimonial. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 26 de julio de 2005.

Esteban H. Murano, secretario federal.

e. 3/8 N° 486.958 v. 9/8/2005

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a Andres De Cabo a comparecer ante el tribunal a su cargo, Secretaría Nro. 4 —sita en Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal—, en el marco de la causa Nro. 1634/05, a los efectos de prestar declaración indagatoria en relación a al delito previsto y reprimido por el art. 174 inc. 5 en función del art. 172 ambos del C.P. de defraudación en perjuicio de la administración Pública; bajo apercibimiento —en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su paradero y posterior comparendo a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 27 de julio de 2005.

Esteban H. Murano, secretario federal.

e. 3/8 N° 486.957 v. 9/8/2005

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, secretaria nro. 6 a mi cargo, cita y emplaza a Lin Xiao Hui, para que se presente a estar a derecho, dentro del tercer día de publicación del presente en causa nro. 7.051/04 que se le sigue por el delito de previsto y penado por el art. 189 bis último párrafo del C.P., bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el art. 150 última parte del primer párrafo del Código Procesal Penal.

Secretaria nro. 6, 25 de julio de 2005.

Marcelo E. Sonvico, secretario federal.

e. 3/8 N° 487.127 v. 9/8/2005

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4, interinamente a cargo del Dr. Guillermo T. Montenegro, Secretaría Nro. 7 de la suscripta, cita y emplaza a Berti Alberto Rodríguez Camacho (de nacionalidad boliviana, nacido el 30 de octubre de 1973, en Santa Cruz, Bolivia, de estado civil soltero, de ocupación chofer, hijo de Fortunato Rodríguez y de Rosa Camacho, domiciliado en calle Escobar, casa n° 133, Barrio Sarmiento II, La Matanza, Provincia de Buenos Aires) a fin de que comparezca ante este Tribunal sito en Avda. Comodoro Py 2002 piso 3 de Capital Federal, en los autos N° 5.210/2004 caratulados ‘Rodríguez Camacho, Berti Alberto s/falsificación de documentos públicos’, dentro del quinto día de la última publicación del presente con el objeto de prestar declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de tres días. Secretaría Nro. 7, 25 de julio de 2005. Fdo.: Cecilia M. Amil Martín, Secretaria Federal”.

Cecilia M. Amil Martín, secretaria federal.

e. 3/8 N° 486.951 v. 5/8/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8 a cargo de la Dra. Clara María do Pico, Secretaria N° 16 a mi cargo, con asiento en la calle Carlos Pellegrini 685, Piso 6, Capital Federal, cita y emplaza al demandado, ERNESTO BERNARDO PIROGOVSKY (D.N.I. N° 4.317.635), para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados “BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/PIROGOVSKY ERNESTO BERNARDO s/EJECUCION FISCAL”, Expte. 39.200/03, en los cuales se le reclama el pago de $ 93.000 en concepto de capital, con más la de $ 27.900 presupuestados para responder a intereses y costas del proceso, todo ello a tenor del siguiente auto: “Buenos Aires, 24 de mayo de 2005. En atención a lo solicitado, el estado de autos y habiéndose cumplido con los recaudos exigidos por el art. 145 del CPCC, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario Buenos Aires Herald, citándose a la demandada por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 146, y 147 del citado Código). Fdo.: Dra. Clara María do Pico. Juez Federal”. El citado edicto se publicará por UN DIA en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.

Federico G. Muzio, secretario.

e. 3/8 N° 487.183 v. 3/8/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 8

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 8, SECRETARÍA 16. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación al Sr. José Luis Cuccaresse, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 CPP) en la audiencia que se le fija para dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El delito que se le imputa al nombrado es el tipificado en el art. 302 del C.P. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente. “///nos Aires, 7 de julio de 2005 …entiendo que corresponderá citar al Sr. Luis Blas Cuccaresse (DNI 5.071.803) mediante edictos, a fin de recibírsele declaración indagatoria (art 294 del CPPN) en la Sede de este Tribunal, dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Boletín Oficial. Fdo. Dr. Jorge A. Brugo. JUEZ NACIONAL. Ante mí: Dra. Mónica M. Iguiñiz Secretaria”.

Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.

e. 3/8 N° 486.974 v. 9/8/2005

“EL JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 8, SECRETARIA NRO. 16 CITA Y EMPLAZA POR UN (1) DIA al Sr. Jaime Mario IBARRA LARENAS (DNI N° 92.471.485) PARA QUE COMPAREZCA A PRESTAR DECLARACION INDAGATORIA EN LA CAUSA NRO. 9535 CARATULADA “IBARRA LARENAS, Jaime Mario y otros S/CONTRABANDO” BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDIA Y DISPONER SU CAPTURA. A continuación se transcribe el auto que así lo dispone: “nos Aires, 1 de junio de 2005… VII. Sin perjuicio de las medidas ordenadas precedentemente y atento los informes efectuados… tendientes a dar con el paradero del imputado Jaime Mario IBARRA LARENAS, quien fuera citado a prestar declaración indagatoria… CITESE al nombrado por EDICTOS a tenor de lo previsto en el art. 150 del CPP a fin de que se presente ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a prestar declaración indagatoria (CPP:294), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (conf. art. 288 1era parte del CPP). Hágase saber el citado que deberá comparecer ante el Tribunal acompañado de un abogado defensor, bajo apercibimiento de designarse de oficio el defensor oficial que por turno corresponda. (arts. 104, 106 y 295 del CPP). A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. FDO: JORGE A. BRUGO. JUEZ NACIONAL.

Verónica G. L. García, secretaria.

e. 3/8 N° 486.970 v. 9/8/2005

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 8, Secretaría Nro. 16 notifica a la Sra. ANA MARÍA CONCAS (argentina, nacida el 1/06/58, DNI 12.739.911) la resolución de fecha 10 de junio de 2005 que dispuso DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL emergente de autos respecto de ANA MARIA CONCAS, en orden al hecho consistente en la presunta afiliación de Marcelo Oscar Gutierrez por medio de la solicitud de afiliación nro. 3044283 de la AFJP CONSOLIDAR, sin contar con la firma del nombrado en la solicitud mencionada (arts. 135 de la ley 24.241 y 62 inc. 2do., 63 y 67 del CP) SOBRESEER TOTALMENTE en la presente causa nro. 1052/04 y respecto de ANA MARIA CONCAS, en razón a lo dispuesto precedentemente (art. 336 inc. 1ro. del CPP). FDO. JORGE A. BRUGO. JUEZ NACIONAL. MONICA MARTA IGUIÑIZ. SECRETARIA. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 julio de 2035.

Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.

e. 3/8 N° 487.002 v. 9/8/2005

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 8, Secretaría Nro. 16 notifica a la Sra. SILVINA VALERIA KOLONSKY (argentina, DNI 18.585.002, nacido el 23/11/58) la resolución de fecha 19 de abril de 2005 que dispuso DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL emergente de autos respecto de SILVINA VALERIA KOLONSKY, en orden al hecho consistente en la presunta afiliación de Eugenio Le Pera y Manuel Monteiro por medio de las solicitudes de afiliación nros. 472277 y 585292 ambas de la ex-AFJP PREVINTER, sin contar con las firmas de los nombrados en las solicitudes mencionadas (arts. 135 de la ley 24.241 y 62 inc. 2do., 63 y 67 del CP). SOBRESEER TOTALMENTE en la presente causa nro 1950/03 y respecto de SILVINA VALERIA KOLONSKY, en razón a lo dispuesto precedentemente (art. 336 inc. 1ro. del CPP). FDO. JORGE A. BRUGO. JUEZ NACIONAL. MONICA MARTA IGUIÑIZ. SECRETARIA. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.

Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.

e. 3/8 N° 487.001 v. 9/8/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 8, SECRETARÍA NRO. 16. Notifica a la Sra. María Cristina FECIT (CIPFA nro. 5.690.719) de la resolución que fuera dictada por este Tribunal con fecha 31 de Mayo de 2005 en los autos nros. 3560/99, caratulados: “N.N. S/EXTRAVÍO DE CHEQUES” la cual a continuación se transcribe: “///nos Aires, 31 de Mayo de 2005. AUTOS Y VISTOS: … Y CONSIDERANDO: …RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION LA ACCION PENAL emergente de la presente causa nro. 3560/99 y que constituyera una posible infracción al art. 302, inc. 3° del Código Penal en relación a María Cristina FECIT y en consecuencia SOBRESEER TOTALMENTE en las presentes actuaciones y respecto de la nombrada. Sin costas (arts. 62 inc 2°, 67 y 302 del CP y 336 inc 1° y 530 del CPP.)”. Fdo. Dr. Jorge A. Brugo, Juez Nacional. Ante mí: Mónica M. Iguiñiz, Secretaria”.

Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.

e. 3/8 N° 487.003 v. 9/8/2005

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 8, Secretaría Nro. 16 notifica a Antonio José SARAGO (LE N° 4.260.500), el auto que a continuación se transcribe: “///nos Aires, 13 de junio de 2005: AUTOS Y VISTOS: …CONSIDERANDO: …RESUELVO: I. — DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal en las presentes actuaciones N° 220/01 y respecto de Antonio José SARAGO (LE N° 4.260.500, nacido el 03-12-37, hijo de Domingo y de Adelaida POTORIERO), el que no fue indagado ni procesado en autos, en orden al hecho consistente al libramiento y posterior rechazo de los cheques Nros. 25247198 y 25247200 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 09, pertenecientes a la cuenta corriente N° 009-2286-2 a nombre de SARAGO, Antonio José - (art. 302 del C.P., 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del CP). II. — SOBRESEER TOTALMENTE en la presente causa N° 220/01, en la que no se ha procesado a persona alguna, y respecto de Antonio José SARAGO (LE N° 4.260.500, nacido el 03-12-37, hijo de Domingo y de Adelaida POTORIERO) en razón de lo dispuesto precedentemente (art. 336 inc. 1° del C.P.P.). III. — SIN COSTAS (529 y cctes. del C.P.P.). — FDO. JORGE ANGEL BRUGO - JUEZ NACIONAL. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 6 de julio de 2005. A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: “///nos Aires, 6 de julio de 2005. Por devuelta la cédula y en atención a lo informado por el Oficial Notificador, notifíquese al Sr. SARAGO lo dispuesto a fs. 300 y vta., mediante edictos, los que deberán ser publicados por el término de cinco días. (Art. 150 del CPPN). A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. FDO – JORGE ANGEL BRUGO – JUEZ NACIONAL.

Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.

e. 3/8 N° 486.991 v. 9/8/2005

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	U	SILVIA CANTARINI	15/06/2005	PATRICIA GRACIELA SOBRÉ	41777
6		SILVIA CANTARINI	01/06/2005	JUAN HELIO ROCA	41710
19		EDUARDO NUZZOLESE	28/07/2005	Eladio Belmonte	41755
20	U	JUAN CARLOS PASINI	01/07/2005	Armando Andrés Comelles	41553
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	23/05/2005	GUERREIN ALAIN MARCELO	41716
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	06/07/2005	Vicente Arjona	71426
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	27/06/2005	SATURNO VITA	2917
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	27/06/2005	MARIA NAPOLEONE	2916
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	17/06/2005	MARIA SILVANA DO NACIMENTO	41723
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	25/07/2005	MARÍA COLINA GONZALEZ	41734
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	27/07/2005	Elizabeth Marta HORVAT	41715
32	U	JOSE BENITO FAJRE	13/06/2005	Miguel Gambacurta	43789
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	28/07/2005	AGUSTIN FORTUNATO PENACCA	41707
34		SUSANA B. MARZIONI	29/06/2005	GABRIEL MONTENEGRO	41705
36	U	SEBASTIAN F. FONT	16/06/2005	ANGELA YORAILLH	41724
37	U	PILAR REBAUDI BASAVILBASO	27/07/2005	VAZQUEZ DOLORES CELSA	41744
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	27/07/2005	Francisco Valentin APHALO	41745
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	06/07/2005	Dolores Aurora MIRAGLIA	41731
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/07/2005	GALLER HINOJOSA MIRKA YOVANNA	43790
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	01/07/2005	LUIS PALESE	41761
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	25/07/2005	Guillermo NIELSEN	41717
47	U	SILVIA R. REY	08/06/2005	Ester GOLDEMBERG	71454
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	06/07/2005	PAZ PEDRO SEGUNDO	43767
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	23/06/2005	DI GIARDULLA ROQUE	41729
52	U	SILVIA N. DE PINTO	27/07/2005	ALVARO ANSALDO ETULAIN	41747
53	U	ALDO DI VITO	08/07/2005	EIDELMAN ROSA	2915
53	U	ALDO DI VITO	08/07/2005	Oscar Aníbal VETROMILE	41751
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	25/07/2005	Domingo Greco e Irma Ofelia Ricco	43782
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	05/07/2005	FERRANTE MARIO CESAR	43822
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	08/07/2005	ANUNCIACIÓN ELENA MASTROBERTI	43788
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	07/07/2005	Bonini Rino	71416
63	U	JORGE E. BEADE	06/07/2005	SARA SCHEJTER	43812
63	U	JORGE E. BEADE	26/07/2005	ANTONIO LUIS VAZQUEZ	41738
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	26/07/2005	Mario Oscar DOURS	41714
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	05/07/2005	Carlos de Lara	2914
72		DANIEL H. RUSSO	08/07/2005	Aurora Josefina Álvarez de Bacigalupo	41732
74		JUAN A. CASAS	27/06/2005	FLAVIA ROXANA MAZZOCCHI	41718
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	05/07/2005	LINARES, Néstor Carlos	41709
90		GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	27/07/2005	MANUEL JORGE MARIA CIGORRAGA	41776
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	08/07/2005	Rufino LAUREANO	41719
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	01/07/2005	Francisco Jorge Maria AROLES	43768
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	25/07/2005	Mario Antonio Villaverde	41746
97	U	MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ	10/06/2005	André Laurent Bosi	71428
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	07/07/2005	MIGUEL ANGEL ELÍAS ESTRADA	43831
101	U	EDUARDO A. CARUSO	14/06/2005	ARMANDO GARCÍA	43800
107	U	JUAN F. GALMARINI	04/07/2005	Hector Octavio YORIO	2918
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	08/07/2005	Ernesto Raúl Orbea	41730
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	26/07/2005	TEOFILO BASILIO PEDRO SALVUCCI	71463
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	07/07/2005	Waliszewer Héctor	41660
109	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	07/07/2005	DANTE CECILIO CHIAPPERI	41762
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	26/07/2005	KARP, Lea	41756
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	01/07/2005	Arturo Armando Pascali	41737

e. 3/8 N° 388 v. 5/8/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5 a cargo de la Dra. Dora Mariana Gesualdi, Secretaria única a mi cargo, con asiento en Talcahuano 490 2° piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos: “MURILLO Rafael Norberto c/ MISENTA CASTRO María Elena s/ Ejecución Hipotecaria” Expte. N° 96.830/2001; que el Martillero público Alejandro Juan José IBAÑEZ (tel/fax 4371-1063) REMATARA el 10 de AGOSTO de 2005 a las 9,00 Hs (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales de la C.S.J.N. sito en la calle Tte. Gral. Juan D. PERON 1233 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; siendo la exhibición los días 8 y 9 de agosto de 2005 de 14 a 16 hs, el inmueble ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, designado según título como lote 8 de la manzana Q, en la calle Saavedra 865, Matrícula; 3625/6. Nomenclatura Catastral: Circ: VII:, Secc: 36; Mza: 17; Parcela: 6; Polígono: 00-06. Superficie Total s/ Título de la U.F. 6: 48,91 m2. Según informe realizado por el martillero obrante en autos el inmueble se encuentra en la calle Saavedra 865 U.F. 6 y Dto. 6, entre las calle Chimento y Bustamante de Lomas de Zamora. El departamento consta de pasillo común descubierto, living comedor, cocina instalada con pequeño comedor diario, baño instalado patio interno y lavadero con escalera a la terraza accesible, 2 dormitorios. En regular estado de uso y conservación. Cuenta con corriente eléctrica, gas natural, agua corriente, cloaca y teléfono funcionando. Ocupado por Ana María BEN en calidad de hija de la propietaria y vive junto a su Sr. esposo Horacio Ruiz y 2 hijos de ambos, una menor y uno mayor de edad. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, AD CORPUS y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: $ 52.500. SEÑA: 30%, COMISION: 3%. ARANCEL CSJN s/Acord. 10/99: 0,25%, SELLADO DE LEY. TODO EN EFECTIVO EN EL ACTO DEL REMATE. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. En caso de no existir remanente suficiente, “no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto de la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga, respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512” (CNciv., en pleno, Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecutivo del 18/2/1999, publicado en L.L. 1919-B-384). No procederá la compra en comisión en el acto de la subasta (art. 598, inc. 7, CPN, texto según art. 79 de la ley 24.441), como así tampoco la cesión del boleto de compraventa. Quien resulte comprador en la subasta queda autorizado, a pedido del acreedor hipotecario, a hacer entrega directa a este último del remanente del precio de la misma, el día en que se celebre el acto de escrituración, hasta el límite del crédito que se ejecuta en autos, depositando lo que exceda de dicho crédito en autos, dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, todo sin perjuicio de lo que surja de la liquidación definitiva. Asimismo que se encontrará a su cargo el pago de los impuestos y/o cualquier gabela que la D.G.I. haya impuesto o imponga al tipo de operaciones como la que se ordena por la presente, y que el precio se obtenga en la subasta no contiene I.V.A. Adeuda a Municipalidad de Lomas de Zamora: s/fs. 109 $ 2652,47 al 21/03/03; a Rentas: s/fs. 91 $ 1912,08 al 17/03/03; a O.S.N. s/fs 164 no registra deuda al 06/07/04; a A.A.S.A. s/fs. 106 $ 310,72 al 27/02/03. A expensas: s/fs. 193 vta. no se abonan por tratarse de un consorcio de sólo 8 U.F.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.

Gonzalo E. R. Martínez Alvarez, secretario.

e. 3/8 N° 43.901 v. 4/8/2005

N° 14

EDICTO.- El Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil N° 14, Secretaría única, comunica por dos días en autos: “MEDAGLIA, Alberto Americo y Otro c/CAMERMAN, Osvaldo Alfredo y Otro s/EJECUCION HIPOTECARIA”, Exp. 82.482/03, que el Martillero MIGUEL A. M. SOAJE subastará el 9 de Agosto del 2005, a las 9,30 horas en punto, en el Salón de la calle Pte. Tte. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, la UNIDAD FUNCIONAL 28 (identificada con la letra “F”) del piso 2do del inmueble con frente a la calle Dr. PEDRO I. RIVERA N° 5434/38 entre Altolaguirre y Andonaegui de esta Ciudad, matrícula 16-44239/28; N.C.: C. 16, S. 63, M. 77, P. 3; Sup. 60,96m2, porcentual 2,81%; que adeuda: GCBA $ 1.047,64 al 22/9/04 (fs.95), Aguas Arg. $ 1.065,01 al 22/9/04 (fs. 97), Expensas 874,20 al 10/5/05; sin deudas de OSN al 22/9/04 (fs. 94). Del mandamiento de lanzamiento agregado en autos, la unidad se encuentra desocupada y en poder de la parte actora. De la constatación efectuada por el Martillero surge que se trata de un departamento con vista al pulmón de la manzana, que posee un hall de entrada en cuyo frente se encuentra la cocina, y el living comedor con balcón corrido. Por pasillo distribuidor con placard, dos dormitorios uno de ellos con placard y ambos dan al balcón corrido, con un baño completo. A excepción del baño y la cocina que posee piso cerámico y paredes azulejadas, el resto de los ambientes posee piso de parquet, todo en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE $ 50.000. SEÑA 30%, COMISION 3%, ARANCEL (Acordada 10/99) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se hace saber que en el acto de la subasta se deberán identificar a los asistentes con su nombre y documento de identidad, confeccionándose una lista con esos datos; sólo se admitirán mejoras de ofertas con un mínimo de $ 300. EXHIBICION: los días hábiles del 3 al 8 de Agosto, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Hugo D. Acuña, secretario.

e. 3/8 N° 43.906 v. 4/8/2005

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 22, Secretaría Unica (Talcahuano 550 6° piso), comunica, por dos días, en el Juicio "CONS. DE PROP. DON BOSCO 3586 C/MALLA GILBERTO LUCIO S/ EJECUCION DE EXPENSAS." Expte. N° 29.974/94 que el martillero "Gustavo Ricardo Morelli, rematará en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, el día 10 de Agosto de 2005, a las 12:15 hs. en punto, el siguiente bien: ubi- en la calle Don Bosco 3586-ent. Maza y Virrey Liniers UF 24 Piso 6° Matrícula 9-3744/24, Según Constatación de autos (fs. 655) se trata de una unidad que consta de tres ambientes, cocina y baño completo, lavadero, todo en regular estado de conservación. ESTADO DE OCUPACION: Ocupado, SUPERFICIE: 51 m2, con 52 dm2; BASE: $ 35.000; SEÑA: 30%; COMISION: 3%; ARANCEL 0,25% (Ac. CSJN 24/00); AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. El comprador deberá constituir domicilio en esta Ciudad. No se admitirá en comisión. Para el caso de que el saldo del precio no sea integrado dentro de los 60 días corridos de practicada la subasta, el mismo —a partir del vencimiento de dicho plazo— devengará intereses y/o será pasible de adecuación por el mecanismo que resulte pertinente, todo ello a fin de asegurar la estabilidad de su poder adquisitivo. Se deja constancia que la totalidad de la deuda por expensas (Ley 13.512) que existiere y que no pudiere abonarse con el producido del remate, será a cargo del comprador, ésta deberá ser satisfecha una vez aprobada el remate, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la liquidación que así lo determine. DEUDAS: EXP. COM. al 21/4/2005 $ 23.216 (fs. 649), RENTAS s/deuda (fs.289), O.S.N. s/deuda (fs.266); EXHIBICION: 5 y 8 de Agosto de 2005 de 15:00 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.
Fernando L. Spano, secretario.

e. 3/8 N° 71.535 v. 4/8/2005

N° 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 44, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5to. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CONS. DE PROP. AV. N. VEGA 5807 ESQ. A. J. CARRANZA 1410/12 C/ MASCARI, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE EXPENSAS EJECUTIVO" Expediente Nro. 89.077/97, que el martillero Graciela Weisinger, rematará el día 18 de agosto de 2005 a las 11:30 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores sita en la calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en Av. Cnel. Niceto Vega 5807 esquina Angel Justiniano Carranza 1410/12, Unidad Funcional Nro. 40, Piso 5to. de Capital Federal. Superficie 60 mts. 26 dm2. Nomenclatura Catastral: Circ. 17. Sec. 33. Manz. 83 C. Parc. C. Matricula 17-14979/40. El inmueble consta de living-comedor con balcón, dos dormitorios, baño completo y cocina. En el acto de constatación el inmueble se encontraba ocupado por el señor Miguel Angel Mascari, D.N.I. 7.657.417, manifestando ocupar el inmueble con su esposa María Stella González y sus hijos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 63.750,00. Seña 30%. Comisión 1,5%. Acord. 10/99 CSJN 0,25% (Arancel a cargo del comprador). En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: O.S.N. al 30-9-03 Partida sin deuda Fs. 278. Aguas Arg. facturación general al 25-8-03 $ 6.108,72 Fs. 256. G.C.B.A. al 1-9-03 $ 5.256,18 Fs. 271. Expensas junio 1995 a septiembre 1997 $ 3.666,18 Fs. 58. Octubre 1997 a julio 1998 $ 1.322,40 Fs. 124. Expensas agosto 1998 a febrero de 2004 $ 7.434,81 e intereses de $ 5.474,64 fs. 319. Expensas febrero 2004 $ 119. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 580 del CPCCN). En caso de no existir remanente suficiente, el adquirente en la subasta no responderá por las deudas derivadas de tasas, contribuciones y servicios anteriores a la toma de posesión, y si deberá hacerse cargo de las deudas de expensas (en virtud de la doctrina plenaria "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejecución Hipotecaria". Se deja constancia que el inmueble registra embargos judiciales y una hipoteca. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 16 y 17 de agosto de 2005 de 16:30 a 18:30 hs.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.

e. 3/8 N° 41.920 v. 4/8/2005

N° 47

EDICTO. El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 47, Secretaría única, comunica por 2 días en autos: "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. c/MORILLO, Javier Antonio s/EJECUCION HIPOTECARIA", Exp. 10.168/03, que el Martillero MIGUEL A. M. SOAJE subastará el 9 de Agosto de 2005, a las 8,30 horas en punto, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el Inmueble sito en calle Asamblea N° 163, BURZACO, Pdo. de Alte Brown, Pcia. de Bs.As.; matrícula 34.016/2; N.C.: C. II, S. A, M. 60, P. 3, UF 2, Polígonos 00-02 y 01-02, Sup. total 144,54m2; que adeuda: Municipalidad $ 1.455,93 al 7/5/04 (fs.97), Rentas $ 1.953,36 al 30/4/04 (fs.91), sin servicios de OSBA al 11/5/04 (fs.87). Según surge de Fs. 178 el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Natividad Vizcarra (D.N.I. 6.243.113), la Sra. Gabriela Jorgelina Torres, tres menores de edad y el Sr. Fabiano Bulacio, quienes manifestaron hacerlo en carácter de propietarios. La finca consta de un dormitorio, cocina, baño, comedor y patio en su planta baja y de dos dormitorios y terraza en su planta alta, todo en estado regular de conservación. Según manifestaciones de la actora a Fs. 86, el inmueble no obstante estar sujeto al régimen de la Ley 13.512, carece de administración y no se perciben expensas, razón por la cual no hay deuda alguna por tal concepto, haciéndose el Banco actor responsable de las consecuencias de la manifestación precedentemente expuesta. Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE $ 50.000.- SEÑA 30%, COMISION 3%, SELLADO DE LEY (0,5%) y ARANCEL (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificados en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P. No procede la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compra venta. Se hace contar que en atención a lo resuelto en reunión plenaria por la Cámara Civil con motivo de los autos SERVICIO EFICIENTES S.A. C/YABRA ROBERTO I Y OTS S/EJECUCION HIPOTECARIA en fecha 19/02/1999, se hace saber que el adquirente no deberá hacerse cargo de las deudas del inmueble, en caso de no existir fondos suficientes para cubrir tales conceptos. Asimismo, tratándose de un bien ubicado en la Pcia. de Bs. As., como condición de venta, deberá el adquirente, hacerse cargo de los gastos que puedan derivar del cumplimiento de la Ley 10.707 decreto reglamentario 1736/94 y la disposición del Director Provincial de Catastro Provincial (cédula catastral). El martillero deberá requerir a quien resulte comprador que exhiba el dinero que, correspondiere relativo al precio de la seña, en caso que ello no sucediera se deberá continuar con la subasta. EXHIBICION: días hábiles del 4 al 8 de Agosto de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, julio 29 de 2005.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.

e. 3/8 N° 43.905 v. 4/8/2005

N° 49

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "49", secretaría única, sito en la calle Uruguay 714, piso 7°, comunica por dos días en el juicio "IFASA S.A. c/ PECCI Mónica Adriana y otro s/ejecución hipotecaria" (Expte. N°63222/99), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Martes 9 de AGOSTO de 2005 a las 09:00hs.,EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte.Gral. J.D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Martín Rodríguez 2678, de la Ciudad y Pdo. de Ituzaingo, Pcia. de Buenos Aires, Matricula 6025, Nom. Cat. Circ. V, Sec. M, Mza. 155, Parc. 3, ocupado por la Sra. María Esther Ferraro de Pecci quien vive en compañía de su hija Mónica Pecci, su yerno Ángel Gómez y su nieto Manuel Facundo y ocupan la propiedad en carácter de propietarios y consta de porch, cocina-comedor, dos dormitorios, baño y jardín, todo edificado sobre un terreno que mide 10 m. de fte al N.E; 30,46 al S.E.; 10,01 al S.O. y 30,80 al N.O., Sup. 306,30 m2.-Su estado de conservación es bueno y su antigüedad es de aproximadamente 20 años.- BASE $ 40.000.- al contado y al mejor postor - Seña 30%, comisión 3%, sellado de ley 5 por mil y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 1.721,96 al 18/06/04 (fs.129.), por Imp.lnmob. $ 1.446,10 al 30/09/04 (fs.150).- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.- No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, según plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/ejecutivo" de fecha 18/2/99.-Visitar los días y 8 de AGOSTO de 2005 de 14:00 a 16:00hs.

Buenos Aires, julio 29 de 2005.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 3/8 N° 71.527 v. 4/8/2005

N° 54

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 54, a cargo del Juez Dr. Ricardo Li Rosi, Secretario Dr. Julian Herrera, con asiento en Avda. de Los Inmigrantes 1950, quinto piso, de la Capital Fedral, comunica por dos días eh los autos"I.B.F. S.A. C/ROSENBERG, CLAUDO RUBEN Y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. 8007/01,que el Martillero Adolfo O. Siciliano rematará el día 29 de Agosto de 2005, a las 9,00 horas, (hora fija) en la Oficina de Subastas Judiciales, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, sede de la Corporación de Rematadores, El inmueble de la Avda. Alvarez Thomas 3001/05/09, planta baja, primer piso y planta azotea, unidad funcional N° 2, con entrada 3005, de la Capital Federal, F.R. N° 16-27220/2. El inmueble se halla desocupado. Se ingresa por el N° 3005 de la Avda. Alvarez Thomas. Se trata de un inmueble al que se accede desde la puerta de calle, por una escalera. A la Izquierda, en el primer piso, hay un living-comedor, con un baño pequeño. Hay un pasillo en forma de "L" que comunica a la cocina-comedor con balcón a la calle; el pasillo con placard que comunica a otro baño y tres dormitorios. Hay otra escalera, que conduce a la terraza donde hay un quincho. Se halla en buenas condiciones de habitabilidad. Deudas: a Fs. 221, por Alumbrado Barrido y Limpieza $ 6.769,18.-; al 18-5-05; a Fs. 223, por Aguas Argentinas $ 1.759,81.- al 18-5-05, sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos; no hay deudas de O.S.N., Fs. 224 al 18-5-05. No corresponde el pago de expensas porque no existe consorcio de propietarios formado, Fs. 232.- BASE $ 80.000.- SEÑA 30%, COMISION 3% y 0,25% de arancel según acordada 24/00 (CSJN). Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El inmueble será exhibido los días 24 y 25 de Agosto de 11 a 13 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado y se compromete a abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la órden del Sr. Juez, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del Cod. Psal. Conforme al fallo plenario de la Excelentisima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en pleno, ha resuelto con fecha 18 de Febrero de 1999, en autos "Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" que: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto a las expensas comunes ara el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512. Dr. Ricardo Li Rosi. Juez. Publicar dos días en "Boletín Oficial" y "Clarín".

Buenos Aires, 25 julio de 2005.
Julián Herrera, secretario.

e. 3/8 N° 71.482 v. 4/8/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en Avda. Roque Saenz Peña 1211, PB, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "Banco Francés SA c/ Luna, Carlos Andrés s/ Ejecutivo", que el Martillero Público Federico D. Sorribas (CUIT 20-04487175-5) rematará el día 12 de agosto de 2005 a las 13,00 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1.233, Capital Federal, el inmueble sito en Avda. Julio A. Roca 2571/73, UF 2, entre Conscripto Sancti y Juan Bourda, Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral Circ. IV Secc. B Manz. 86 Pare. 19 Subparc. 2. Matrícula 41281/2. Superficie 448,99m2. La unidad funcional nro. 2 no tiene chapa municipal, pero la entrada se encuentra entre el número 2559 y la esquina de Avda. Roca y Sancti, donde se halla construida una iglesia (también sin chapa identificatoria). Se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar. Se ingresa a la propiedad por un pasillo y consta de patio, galería, cocina comedor, dos dormitorios, un baño y cocina de loza. Todo en buen estado de conservación. Cuenta con los servicios esenciales y calle pavimentada. VENTA AD CORPUS. BASE $ 10.650,-. Comisión 3% IVA sobre precio. Arancel Ac. 24/00 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado; denunciar dentro del tercer día contado a partir de la fecha de realización de la subasta, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, y dentro del quinto día a partir de la fecha de aprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Bs.As., y en la cuenta de autos el saldo del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (Cpr. 580); en caso de que por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la demora no le fuera imputable, se le aplicarán los intereses legales conforme la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables mensualmente hasta el efectivo pago, y sin perjuicio de lo dispuesto por el Cpr. 580, párr. 2do. y 584. En cuanto a las deudas no prescriptas por tasas e impuestos provinciales y/o municipales que recaigan sobre el inmueble estarán a cargo del adquirente, quien podrá recabar información en los entes pertinentes, sin perjuicio de las constancias agregadas en autos. A los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble; el comprador podrá optar por la vía prevista expresamente por el art. 1185 CC cuyo correlato procedimental regula el art. 587 del CPCC. Conforme lo dispuesto por el Cpr. 585, última parte, de fracazar la subasta, se rematará el mueble sin base, siete días más tarde. Exhibición: 9 y 10 de agosto de 2005 de 15 a 16 hs. Buenos Aires, de julio de 2005. Fdo. Leonardo J. Quintieri. Secretario Interino. Se publica por dos días en el Boletín Oficial y el diario La Prensa.
Leonardo J. Quintieri, secretario (int.).

e. 3/8 N° 71.538 v. 4/8/2005

N° 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de la Dra. Alejandra Tevez, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Daniel Cardama; sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1850 piso 4° de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos "GURY JORGE LUIS S/QUIEBRA s/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES", EXP. N° 78357", que el martillero César Martín Estevarena (Cuit 20-04298096-0), rematará el día 16 de agosto del 2005 a las 11,30 hs. La subasta comenzará a la hora indicada sin la demora de media hora, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, los siguientes bienes: 1) el 100% de los inmuebles de la calle Húsares N° 2072, N° 2080, N° 2086 "en block", de esta Ciudad de Bs. As. Sobre los cuales se encuentra edificada una propiedad que consta de: portón de entrada de madera doble a la calle, Jardín al frente y al costado con pileta de natación, la casa en planta baja hall de entrada, living-comedor, toilette de recepción, cocina, comedor de diario, un semi sótano con dependencias de servicio, lavadero, en la planta alta tres dormitorios con tres baños, todo en perfecto estado de uso y conservación. Ocupado de por esposa del fallido y sus hijos. CONDICIONES DE VENTA: I) INMUEBLE "EN BLOCK" CALLE HUSARES n° 2072, n° 2082, n° 2086: BASE: $ 1.200.000. SEÑA 30%. COMISION 3% + IVA. ARANCEL CSJN 0,25%. I.V.A. en caso de corresponder sobre el precio. A CARGO COMPRADOR. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal en integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 del CPCC. Se reciben ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reg. de la Justicia Nacional, hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compraventa. El comprador se hará cargo de las tasas, impuestos, y contribuciones a partir de la toma de posesión. Dentro de los veinte días de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble. A partir del vencimiento de ese plazo o de la fecha de posesión si esta fuere anterior, estarán a cargo del mismo los impuestos, tasas y contribuciones. Publicar urgente. Se exhibe los días 11 y 12 de agosto del 2005 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.
Jorge Cardama, secretario.

e. 3/8 N° 41.917 v. 9/8/2005

N° 15

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaria N° 30 a cargo del Dr. Diego Paz Saravia, Sito en la Av. Callao 635 piso 3° de Capital Federal, comunica por DOS DIAS en los autos Verzero Ernesto Oscar c/ Ventura Rodolfo Emilio y otro s/ Ejecutivo, Expediente N° 18.2721, que el enajenador Saladino José Jorge Guillermo CUIT 20-10717931-4 con domicilio en Av. Boyacá 462 dto. 3 de Capital Federal teléfono 46337268, rematara el día 09 de agosto del 2005 a las 8,45 hs en punto en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el 100% del bien inmueble que será exhibido el día 05 de agosto del 2005 de 14 a 18 hs.- el mismo se halla ubicado en la calle Pizarro 6135/6137 de esta Capital matricula 1-79007 Nom. Cat. Circ.1 Secc.74 Man.132 Parc 21 y esta ocupado por los demandados y la madre de uno de ellos y su estado de conservación es malo. Consta de comunicación por dentro de ambos números en el 6137 hay un cuarto al frente con ventana, le sigue otro de aprox. 4x4 y otro de similares medidas, al fondo la cocina con el baño principal sin bidet, en el medio hay un patio con una escalera que conduce a la terraza donde se halla un pequeño cuarto de deposito, desde el patio se accede por un portón de madera a otro garaje y taller que tiene entrada por el 6135. Deudas GCBA al 02/06/2005 $ 29,94.- OSN: sin deuda a la fecha Aguas Argentinas: sin deuda a la fecha, BASE $ 96.666 el comprador abonara en dinero efectivo la totalidad del precio o el 30% de Seña e IVA de corresponder; el 3% de Comisión e IVA sobre la misma de corresponder; el 0,25% sobre el precio —arancel CSJN— y sellado de Ley. No se admitirá en el acto de la subasta la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo de precio entro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 580 CPCCN. La subasta comenzara en el horario adjudicado sin la espera de la media hora. El comprador se hará cargo de los impuestos tasas y contribuciones partir de la toma de posesión.

Buenos Aires, 29 de julio del 2005.
Diego Manuel Paz Saravia, secretario.

e. 3/8 N° 71.544 v. 4/8/2005

N° 19

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 19 Secretaría 38 sito en Marcelo T de Alvear 1870 Planta Baja Capital comunica por dias en autos Elena Horacio José c/D'aquila Alberto José s/Ejecutivo Expediente 36930 que el Martillero Miguel Angel Spinelli DNI. 7.765.734 rematará el día 10/8/2005 a las 10,15 en punto en la calle Tte Gral Juan Domingo Perón 1233 Capital La mitad indivisa del Inmueble sito en General Alvarez 1237 Unidad funcional 2 planta Baja Bernal Oeste Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires Unidad Funcional Dos Polígono 00-02 con una superficie de 98,47 m2 Nom. Cat. Circ. II Secc 0 Manz 21 Sup. Parc. 2 Matrícula 61939 - Según constatación realizada por el martillero a fs 106 Se trata de un inmueble tipo PH de 3 ambientes en muy buen estado conservación manifiesta que esta habitado por ella y su esposo. La Propiedad esta en planta baja se entra por un pasillo hay una casa al frente y esta casa esta a continuación. Consta de dos dormitorios un living comedor un baño una cocina y un patio en muy buen estado de conservación- Deudas Servicios Sanitarios (Agua) al 13/2/2003 $ 950,52 fs. 70 impuestos Inmobiliarios al 28/2/2003 $ 1.138,50 fs. 76 - El remate es al contado y al mejor postor Base $ 6.207.- Seña: 30% comisión 3 % Sellado fiscal 1% Arancel de la Subasta 0,25% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador debera constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo prescripto por el art 41 del CPCC Art . 579 CPCC y dentro del quinto día de aprobado el remate deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos de acuerdo a lo normado por el art 589 del CPCC y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 584 del CPCC. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto. Exhibición 8 y 9 de agosto de 10 a 12 horas. Buenos Aires, 25 de julio de 2005. Susana B. Blanco Secretario. El presente se ordena para publicar por dos días.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.

e. 3/8 N° 71.543 v. 4/8/2005

N° 26

Juzg. Nac. Pra. Inst. Comercial N° 26 (Avda. Callao N° 635, piso 1° de esta ciudad), Secretaría N° 52, a mi cargo, comunica por tres días, en autos: "SATZ DAVID sobra quiebra", (expte. N° 34.267), que el sr. martillero Eduardo Víctor Etchepare (C.U.I.T. N° 20-04157617-1) (tel/fax 4567-1351) rematará el día 16 de agosto de 2005, a las 10 hs., en Corp. de Rematadores, ubicada en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1.233 Cap. Fed., los siguientes bienes: T.V. COLOR MARCA "PHILIPS", S/N° DE SERIE VISIBLE, de 20" APROX., COLOR GRIS, CONTROLES AL FRENTE Y CONTROL REMOTO: BASE $ 15.- T.V. COLOR MARCA "PHILIPS" POWER VISION, de 20", GABINETE COLOR GRIS, CONTROLES AL FRENTE Y CONTROL REMOTO: BASE $ 15.- EQUIPO DE MUSICA MARCA "PHILIPS" STEREO MUSIC SYSTEM, S/N° DE SERIE VISIBLE Y DOS PARLANTES MEDIANOS: BASE $ 5.- APARADOR DE MADERA MARRON CLARO DE 2 x 0,50 x 0,50 APROX., CON CUATRO PUERTAS: BASE $ 30.- MESA DE MADERA MARRON OSCURO RECTANGULAR DE 1 x 1,50 x 1 APROX. CON TRAMPA: BASE $ 40.- SEIS SILLAS DE MADERA MARRON DE 0,50 x 0,50 x 0,80 APROX. C/U DE ELLAS, TAPIZADAS EN PANA VERDE: BASE $ 30.- C/U.- DOS SILLONES DE MADERA MARRON TORNEADA, TAPIZADOS EN PANA VERDE CON GUARDA: BASE $ 20.- SILLON DE DOS CUERPOS PANA BEIGE CON ALMOHADONES: BASE $ 20.- BUTACA FORRADA EN TELA MARRON CON ALMOHADON: BASE $ 15.- MESA RATONA REDONDA, BASE DE METAL, TAPA DE VIDRIO DE 1 METRO DE DIAMETRO APROX.: BASE $ 30.- CINTA DE CAMINAR MANUAL SIN MARCA NI N° DE SERIE VISIBLE, COLOR BLANCO Y NEGRO CON ACCESORIOS: BASE $ 25.- BICICLETA FIJA MARCA "HARVIN" S/N° DE SERIE VISIBLE, COLOR BLANCO: BASE $ 20.- VENTILADOR CHICO S/N° DE SERIE VISIBLE, PLASTICO COLOR BLANCO Y GRIS, CON TRES CONTROLES: BASE $ 10.- MICROONDAS MARCA "DAENYX" S/N° DE SERIE VISIBLE, COLOR BLANCO: BASE $ 50.- HORNO ELECTRICO MARCA "ARNO" S/N° DE SERIE VISIBLE, COLOR BLANCO, CONTROL AL FRENTE: BASE $ 50.- Todo ello en el estado que se encuentra.- Se exhiben los días 11 y 12 de agosto de 2.005, entre las 10 y 11 hs., en la calle Ciudad de la Paz N° 1.637, piso 5°, depto. "9", Cap. Fed.- Condiciones de venta: Al contado en dinero efectivo y al mejor postor.- Comisión 10%, más 0,25% según acordada 24/2.000 de C.S.J.N.- Entrega inmediata previo pago total del precio.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.- Se admitirán ofertas bajo sobre hasta el día anterior a la subasta, la apertura de los sobres tendrá lugar al iniciarse el acto de remate.- No se admite la compra en comisión.-

Buenos Aires, julio 8 de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 3/8 N° 487.046 v. 5/8/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ELDORADO - MISIONES

N° 1

El Juzgado Civil y Comercial Nro. UNO de Eldorado, Provincia de Misiones, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, hace saber por dos días,en Expte. 3635/99 "Empresa Forestal y Agropecuaria S.R.L. c/ Linder y Cia. s/ Ejecutivo " que, el martillero Edmundo Serrano, Matrícula Nro. tres, con domicilio en San Luis Nro 34, Eldorado, REMATARA el 12 de Agosto de 2005 a las 11,- hs. El inmueble determinado como Finca Nro. 19754, Matrícula Zona Sud, Tomo 1477, Folio 159, situado en la calle Filiberto Nro. 1715/17, entre las calles Solis y Entre Ríos, de la ciudad de Buenos Aires. FIJASE como base de la presente subasta la suma de $ 14.656,90 correspondiente al 100% de los 2/3 de la valuación fiscal.- Seña 20% - Comisión 6% y deudas a cargo del comprador, quien deberá depositarlas en el expediente, bajo apercibimiento de no aprobarse la subasta. DEUDAS: Municipalidad - Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fecha 01/12/2004 $ 6.915,71; Aguas Argentinas a fecha 11/07/00 $ 6.096,75.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble es ocupado en carácter de ocupantes por Antonio Gabriel Ceballos, Argentina Elida Rivas, Daniela Isabel Rivas, Juan Manuel Santucho, Lucas Matías Giglione y los menores Sebastián Martín Ceballos Rivas, Maximiliano Damián Saravia, Mar;ia Soledad Díaz y Concepción Delia Díaz. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de la ciudad de Buenos Aires.

Eldorado, Mnes. 7 de julio de 2005.
Graciela Mónica Urrutia, secretaria.

e. 3/8 N° 71.492 v. 4/8/2005

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población por este medio, que los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico 1ro. de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004 de la agrupación política: "PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA", se hallan disponibles, para ser consultados en los siguientes sitios de Internet:http://www.pjn.gov.ar/anterior/html/cne/buenosaires/lista_partidos.html y www.demoprogresista.org.ar. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.

La Plata, julio 26 de 2005.
LEANDRO LUIS LUPPI, Prosecretario-Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.

e. 3/8 N° 486.948 v. 5/8/2005

PARTIDO CONSERVADOR POPULAR

Distrito Formosa

Registro F° 77 N°.....
Auto Interlocutorio año 2005
Resolución N° 59/05

Formosa, 25 de julio de 2005.

Y VISTOS:

Esta causa caratulada: "Incidente Ley 25.600 Art. 54 y 58 de Cuentas de Campaña elecciones 19-10-03 Ref.: PARTIDO CONSERVADOR POPULAR - Distrito Formosa -", expte. N° 556 F° 114 año 1995; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo alas constancias obrantes en la presente causa, el PARTIDO "CONSERVADOR POPULAR" —distrito Formosa— ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 58 de la ley nacional n° 25.600, respecto a la presentación del Informe Final de Campaña Electoral correspondiente a los comicios nacionales de fecha 19 de octubre de 2003, en fecha 6 de mayo de 2004.

A fs. 16 vta. de autos, el Cuerpo de Auditores Contables, señala que el partido cumplió con las observaciones formuladas respecto del informe final (art. 58) de la ley 25.600.

Que de las actuaciones principales, registradas como expte. n° 556 F°114 año 1995 caratulado: "PARTIDO CONSERVADOR POPULAR s/Reconocimiento de la Personalidad Jurídico-Política en el Distrito Formosa", surge a 402 la aplicación de la sanción dispuesta por el art. 64 de la ley 25.600, por falta de presentación de los mencionados informes en los plazos establecidos en dicho texto legal, mediante resolución N° 25/04 de fecha 27 de abril de 2004, la que fuera debidamente comunicada al Ministerio del Interior, a la Cámara Nacional Electoral y al partido interesado.

Que no surge ninguna circunstancia que impida la total aprobación, de la rendición de cuentas sometida a análisis; en consecuencia, deberá mandarse a publicar, por un día, en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de circulación nacional, para acordar publicidad a su contenido, a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Nacional, en el entendimiento de que el alcance del término "publicidad", a que alude la norma constitucional, "debe interpretarse en el sentido de someter a un control efectivo las cuentas de los partidos políticos —y no en el dar meras noticias de ellas—" (cfr. Fallo CNE 3010/02). Asimismo el partido político, deberá mencionar en la publicación periodística el sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información.

Cabe recordar que la Cámara Nacional Electoral, en reciente precedente, significó que "las características del régimen de financiamiento vigente tornan imperativo que el control patrimonial sea estricto y la publicidad de los ingresos y egresos partidarios detallada y constante" (Fallo CNE 3010/02). Se explicó, que la rendición de cuentas debe ser "precisa" porque "lo que se encuentra en juego es nada menos que el control efectivo sobre la utilización de los recursos pertenecientes al erario público" (cf. Fallo citado).

Habiéndose establecido por aplicación del art. 64 de la ley 25.600 la suspensión automática del pago de cualquier aporte público, por incumplimiento de obligaciones contempladas en el Titulo II, del texto legal mencionado; corresponde reconsiderar la situación cuando el partido de marras ha dado cumplimiento con la carga cuya inobservancia la motivó (cf. Fallos CNE 3257/03; 3306/04; 3314/04; 3319/04; 3330/04; 3341/04; 3342/04 y 3366/04).

Que las circunstancias señaladas, configuran elementos suficientes a los fines de emitir un pronunciamiento, sin que sea necesario analizar otros elementos de juicio, puesto que se ha cubierto la finalidad impresa en la ley de fondo con el debido control y fiscalización del Informe Final de campaña de comicios nacionales de fecha 19 de octubre de 2003 de la agrupación política mencionada.

Por ello,

RESUELVO:

APROBAR EL INFORME PREVIO y FINAL DE CAMPAÑA correspondiente a comicios nacionales del 19 de octubre de 2003 del Partido Conservador Popular - distrito Formosa.

DEJAR SIN EFECTO la sanción dispuesta en las actuaciones principales, (expte. n° 556 F° 114 año 1995 caratulado: Partido Conservador Popular s/ Reconocimiento de la Personalidad Jurídico-Política en el Distrito Formosa"), a fs. 402 por aplicación del art. 64 de la ley 25.600, relativas al informe final de la Campaña de los Comicios Nacionales 19-10-03.

COMUNICAR al Boletín Oficial de la Nación, la presente resolución, para su publicación, por un día.

HACER SABER al Partido CONSERVADOR POPULAR —distrito Formosa— que debe publicar la presente resolución, por el término de un día en un diario de circulación nacional, haciendo referencia al sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información. Cumplido que sea, adjunte copia de la publicación.

COMUNICAR el presente resolutorio al Ministerio del Interior y a la Cámara Nacional Electoral, a los fines que estimen corresponder.

Regístrese, ofíciese, notifíquese y, oportuno que fuera archívese. Ante mí: Firmado: Dr. Marcos Bruno Quintero, Juez Federal. Certifico: que la presenta resolución es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste.

Formosa, 25 de julio de 2005.
MARIA ESTHER ANGELA BARCAROLO, Abogada Prosecretaria Electoral Nacional

e. 3/8 N° 486.988 v. 3/8/2005

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población por este medio, que el informe final de recursos y gastos de campaña, correspondiente a las elecciones celebradas en este distrito el día 27 de abril de 2003, de la agrupación política: "PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA" (ARI), se halla disponible para ser consultado en el siguiente sitio de Internet:http://www.ari.org.ar. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias del referido informe, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.-

La Plata, julio 27 de 2005.

LEANDRO LUIS LUPPI, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 3/8 N° 486.946 v. 5/8/2005

PARTIDO FORTALEZA

Distrito Formosa

Registro F 79, N°.....
Auto Interlocutorio año 2005

Resolución N° 61/05

Formosa, 25 de julio de 2005.

Y VISTOS:

Esta causa caratulada: "ESTADO PATRIMONIAL Y CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2001-REF.: PARTIDO FORTALEZA —distrito Formosa—", expte. N° 45 F° 141 año 2005; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa, el partido "FORTALEZA" —distrito Formosa— ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 50 de la ley nacional n° 25.600, respecto a la presentación del estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio contable correspondiente al año 2001.

Que a fs. 27/27 vta., obra la conclusión de la Auditoría realizada sobre el ejercicio económico 2001 que nada obsta a la aprobación del mencionado estado contable sometido a análisis, por haber subsanado las observaciones formuladas.

Que de la evaluación contable mencionada supra, no surge ninguna circunstancia que impida la total aprobación, del Estado Patrimonial y Cuentas de Ingresos y Egresos del año 2001, en consecuencia, deberá mandarse a publicar, por un día, en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de circulación nacional, para dar a publicidad su contenido, a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Nacional, en el entendimiento de que el alcance del término "publicidad", a que alude la norma constitucional, "debe interpretarse en el sentido de someter a un control efectivo las cuentas de los partidos políticos - y no en el dar mera noticias de ellas" (cfr. Fallo CNE 3010/02). Asimismo el partido político, deberá mencionar en la publicación periodística el sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información.

Cabe recordar que la Cámara Nacional Electoral, en reciente precedente, significó que "las características del régimen de financiamiento vigente tornan imperativo que el control patrimonial sea estricto y la publicidad de los ingresos y egresos partidarios detallada y constante" (Fallo CNE 3010/02). Se explicó, que la rendición de cuentas debe ser "precisa" porque "lo que se encuentra en juego es nada menos que el control efectivo sobre la utilización de los recursos pertenecientes al erario público" (cf. Fallo citado).

Que las circunstancias señaladas, configuran elementos suficientes a los fines de emitir un pronunciamiento, sin que sea necesario analizar otros elementos de juicio, puesto que se ha cubierto la finalidad impresa en la ley de fondo con el debido control y fiscalización del estado patrimonial y cuentas de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio económico 2004 de la agrupación política mencionada.

Por ello,

RESUELVO:

APROBAR EL ESTADO PATRIMONIAL Y CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS correspondiente al ejercicio económico 2001 del Partido FORTALEZA —distrito Formosa—.

COMUNICAR al Boletín Oficial de la Nación, la presente resolución, para su publicación, por un día.

HACER SABER al Partido FORTALEZA —distrito Formosa— que debe publicar la presente resolución, por el término de un día en un diario de circulación nacional, haciendo referencia al sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información. Cumplido que sea, adjunte copia de la presente publicación.

COMUNICAR el presente cumplimiento al Ministerio del Interior y a la Cámara Nacional Electoral, a los fines que estimen corresponder.

MARCOS BRUNO QUINTEROS, Juez Federal.

MARIA ESTHER ANGELA BARCAROLO, Abogada Prosecretaria Electoral Nacional

e. 3/8 N° 486.985 v. 3/8/2005

PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población por este medio, que el informe final de recursos y gastos de campaña, correspondiente a las elecciones celebradas en este distrito el día 27 de abril de 2003, de la agrupación política: "PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO" (PSA), se halla disponible para ser consultado en los siguientes sitios de Intemet:www.pjn.gov.ar/anterior/html/ene/buenosaires/lista_partidos.html y www.psa.org.ar. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias del referido informe, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.

La Plata, julio 27 de 2005.

LEANDRO LUIS LUPPI, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 3/8 N° 486.947 v. 5/8/2005

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS

Distrito Córdoba

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Por el ejercicio

iniciado el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001

ACTIVO	**2000**	**2001**
CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
-CAJA	34,48	18.288,80
CREDITOS	No existen	No existen
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**34,48**	**18.288,80**
NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		
-MUEBLES Y UTILES: Según Inventario	193,00	193,00
-INSTALACIONES	No existen	No existen
-MAQUINARIAS	2.000,00	2.000,00
TOTAL BIENES DE USO	2.193,00	2.193,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	2.193,00	2.193,00
TOTAL ACTIVO	**2.227,48**	**20.481,80**
PASIVO		
CORRIENTE		
- Préstamo Personal		
- Gabriela Lamelas	0,00	10.000,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**0,00**	**10.000,00**
NO CORRIENTE	No existen	No existen
TOTAL PASIVO	**0,00**	**10.000,00**
PATRIMONIO NETO		
CAPITAL SEGUN ESTADO	2.193,00	2.193,00
RESULTADOS SEGUN ESTADO	34,48	8.288,80
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	**2.227,48**	**10.481,80**
PATRIMONIO NETO mas PASIVO	**2.227,48**	**20.481,80**

RESULTADOS ORDINARIOS	**2000**	**2001**
RECURSOS		
- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR	0,00	14.000,00
- DONACIÓN	5.778,86	4.460,00
- COLECTA POPULAR	1.219,55	0,00
TOTAL DE RECURSOS	**6.998,41**	**18.460,00**
EGRESOS		
- ALQUILER	5.610,00	4.100,00
- TELÉFONO	192,57	1.064,90
- LUZ y GAS	224,24	52,40
- MANTENIMIENTO LOCAL	13,69	64,31
- LIBERÍA, PAPELERÍA E INSUMOS	251,05	697,73
- COMISIONES POR ALQUILER+	0,00	467,00
- GASTOS POR ENVÍOS	24,54	532,19
- GASTOS VARIOS	229,24	198,72
- MOVILIDAD Y VIÁTICOS	418,60	1.367,80
- FLETES	0,00	20,00
- DIARIOS E INTERNET	0,00	485,26
- GASTOS DE PUBLICIDAD	0,00	1.120,40
- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	0,00	35,00
TOTAL DE EGRESOS	**6.963,93**	**10.205,71**
RESULTADO FINAL	**34,48**	**8.254,29**

BALANCE GENERAL

Por el ejercicio comercial iniciado el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	CAPITAL SOCIAL	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL
SALDOS AL INICIO	2.193,00	34,48	2.227,48
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	8.254,32	8.254,32
SALDOS AL CIERRE	2.193,00	8.288,80	10.481,80

CERTIFICACION LITERAL

Señores
Partido de los Trabajadores Socialistas- Córdoba
Urquiza 42 Dpto. 2 - Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba

En mi carácter de Contador Público independiente, inscripto en la matrícula respectiva al T130 F 96; CERTIFICO que el balance general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2001 del PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS, se encuentran transcriptos en libros rubricados llevados en legal forma.

Asimismo CERTIFICO, que según surge de sus registros contables al 31 de diciembre del 2001, no mantiene deuda con la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de marzo de 2005. — OSCAR ANTONIO LONARDO, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A., T° 130 F° 96.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
N° E 1894108. Buenos Aires, 23/3/2005 03 OT 10 Legalización N° 257540.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 21/3/2005 en BALANCE de fecha 31/12/2001 perteneciente a PDO. TRAB. SOCIALISTAS - CORDOBA para ser presentada ante ………, que se corresponde con la que el Dr. LONARDO OSCAR ANTONIO tiene registrada en la matrícula CP T° 0130 F° 096 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: ………… Soc. T° F° . — PABLO VALLONE, Contador Público (UNLZ), Secretario de Legalizaciones.

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS

DISTRITO CORDOBA

Elecciones nacionales del 14 de octubre de 2001

Por el período del 31 de agosto de 2001 al 19 de octubre de 2001

RECURSOS	
Donaciones	$ 1.500,00
TOTAL RECURSOS	$ 1.500,00
EGRESOS	
Teléfono	$ 916,71
Librería, Papelería e Insumos	$ 144,18
Envíos	$ 273,04
Gastos Varios	$ 81,80
Modalidad y Viáticos	$ 452,24
Fletes	$ 20,00
Publicidad	$ 599,58
TOTAL EGRESOS	$ 2.487,55
RESULTADO FINAL	$ -987,55

Firman por la Comisión Fiscalizadora.

JOAQUIN BOURDIEU. — GONZALO JUAREZ. — SILVIA IBERLUCEA

INFORME DEL AUDITOR

Señores
Partido de los Trabajadores Socialistas-Córdoba
Urquiza 42 depto. 2 - Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba

En mi carácter de Contador Público independiente, informo el resultado de la auditoría que he realizado de los Estados Contables individualizados en el apartado 1. Los mismos han sido preparados y aprobados por las autoridades del PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS - Córdoba en ejercicio de sus funciones. Mi tarea profesional consiste en emitir una opinión sobre los mismos.

1. — ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002.

1.2. Estado de Resultados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

1.4. Notas y Anexo A

2. — ALCANCES DE LA AUDITORIA

Para poder emitir una opinión sobre los estados contables mencionados, he realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por las autoridades del Partido y la revisión del cumplimiento de las normas contable profesionales de valuación y exposición vigentes.

A tales efectos resulta necesario señalar que no se pudieron realizar arqueos de caja ni tomas de inventarios de bienes de uso, dado que la contratación de esta auditoría se efectuó con posterioridad a la fecha de cierre de ejercicio. No obstante, se cotejaron arqueos e inventarios practicados y suscriptos por las autoridades del Partido.

3. — DICTAMEN

En mi opinión los estados contables detallados en 1. presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial del PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS - Córdoba al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, y la evolución del patrimonio neto, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

4. — INFORMACION ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES.

4.1. Sobre la base de mi examen descripto en el punto 2., informo que los estados contables citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales, salvo que, según lo expresado en nota 2.- por haberse rubricado el libro diario exigido por Ley 25.600 con posterioridad al 31 de diciembre de 2002 las registraciones de diario fueron volcadas en el Libro Caja rubricado.

4.2. Adicionalmente informo que, según surge de los registros contables al 31 de diciembre de 2002 no existen deudas devengadas o exigibles a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de setiembre de 2004. — Dr. RUBEN CONTI, Contador Público - C.P.C.E.C.A.B.A. T° 167, F° 92.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Por el ejercicio

iniciado el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002

ACTIVO	2001	2002
CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
- CAJA	39.862,27	19953,13
- BANCOS		
Banco de La Nación Argentina - Cta. N° 213822697/0	65,79	
CREDITOS	No existen	No existen
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	39.862,27	20.018,92
NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		
- MUEBLES Y UTILES - Según Inventario Anterior	420,66	84,13
- INSTALACIONES	No existen	No existen
- MAQUINARIAS	4.359,20	2.615,53
TOTAL BIENES DE USO		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	4.779,86	2.699,66
TOTAL ACTIVO	44.642,13	22.718,58

PASIVO	2001	2002
CORRIENTE		
- PRESTAMO PERSONAL		
Gabriela Lamelas	21.796,00	0,00
NO CORRIENTE	No existen	No existen
TOTAL PASIVO	21.796,00	0,00
PATRIMONIO NETO		
RESULTADOS SEGUN ESTADO	22.846,13	22.718,58
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	22.846,13	22.718,58
PATRIMONIO NETO más PASIVO	44.642,13	22.718,58

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Por el ejercicio

iniciado el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002

RESULTADOS ORDINARIOS	2001	2002
RECURSOS		
- PARA CAMPAÑA ELECTORAL	30.514,40	29.031,28
- DONACION	9.721,02	0,00
- COLECTA POPULAR	0,00	0,00
- INTERESES GANADOS	0,00	91,94
TOTAL DE RECURSOS	40.235,42	29.123,22
EGRESOS		
- ALQUILER	8.936,36	2.681,55
- TELEFONO	2.321,06	0,00
- AMORTIZACIONES MUEBLES Y UTILES	0,00	154,40
- AMORTIZACIONES MAQUINARIAS	0,00	800,00
- LUZ Y GAS	114,21	0,00
- MANTENIMIENTO LOCAL	140,17	4,20
- LIBRERIA, PAPELERIA E INSUMOS	1.520,77	93,78
- COMISIONES POR ALQUILER	1.017,87	0,00
- GASTOS POR ENVIOS	1.159,96	0,00
- GASTOS VARIOS	433,13	220,14
- MOVILIDAD Y VIATICOS	2.981,26	76,35
- FLETES	43,59	0,00
- DIARIOS E INTERNET	1.057,67	0,00
- GASTOS DE PUBLICIDAD	2.442,02	0,00

	2001	2002
- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	76,29	0,00
- IMPUESTOS TASAS Y CONTRIB. EXENTAS	0,00	178,35
- CORRESPONDENCIA	0,00	65,70
- GASTOS BANCARIOS	0,00	75,82
TOTAL DE EGRESOS	22.244,37	4.350,29
- RESULTADO EXPOSICION INFLACION	0,00	24.900,53
RESULTADO FINAL	17.991,05	(127,60)

BALANCE GENERAL

Por el ejercicio comercial

iniciado el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	CAPITAL SOCIAL	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL
SALDOS AL INICIO		22.846,18	22.846,18
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	-127,60	-127,60
SALDOS AL CIERRE	0,00	22.718,58	22.718,58

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

NOTA 1 NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas son las siguientes:

1.1. Modelo de presentación de los Estados Contables

Los Estados contables han sido preparados en moneda constante, siguiendo el método de reexpresión establecido en la Resolución Técnica ("RT") N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del IPIM del INDEC y de acuerdo con las modalidades establecidas en la Resolución General N° 11/2002 de la Inspección General de Justicia ("IGJ").

De acuerdo con el método mencionado, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por la Resolución General N° 8/95 de la IGJ y aceptado por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, las mediciones contables no fueron reexpresadas desde el 31 de agosto de 1995 hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Resolución General N° 11/2002 de la IGJ, se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1 de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

1.2. Criterios de Valuación

Los Bienes de Uso han sido valuados a su costo histórico reexpresado, con menos las amortizaciones del ejercicio calculadas en moneda constante por el método de línea recta en base a su vida útil. El valor actualizado de los mismos no exceden en su conjunto el valor corriente de plaza.

NOTA 2 LIBROS CONTABLES

Por cuanto el libro diario exigido por la ley 25.600 de Financiación de Partidos Políticos (vigencia 12 de junio de 2002) fue rubricado posteriormente a la finalización del presente ejercicio, las registraciones de diario correspondientes al período 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002 fueron volcadas en el libro Caja, rubricado por ante la Justicia Electoral el 24 de julio de 2003.

POR EL EJERCICIO
INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

ANEXO A

CUENTA	Valores de Origen			Amortizaciones			Neto
	Inicio	Altas/Bajas	Cierre	Inicio	Altas/Bajas	Cierre	Resultante
MUEBLES Y UTILES	420,66		420,66	252,40	84,13	336,53	84,13
MAQUINARIAS	4.359,21		4.359,21	1.307,76	435,92	1.743,68	2.615,53
TOTAL 2002	4.779,87	0,00	4.779,87	1.560,16	520,05	2.080,21	2.699,66
TOTAL 2001	4.779,87	0,00	4.779,87	1.560,16	0,00	1.560,16	3.219,71

LORENZO LABAT, Presidente. — NATALIA CELLI, Tesorera. Firmado a efectos de su identificación con mi dictamen de fecha 29/9/2004. —Dr. RUBEN CONTI, Contador Público C.P.C.E.C.A.B.A., T° 167, F° 92.

e. 3/8 N° 486.955 v. 3/8/2005

PARTIDO: INSTRUMENTO ELECTORAL DEL MOVIMIENTO POLITICO SOCIAL Y CULTURAL DE NEUQUEN (MPS Y C)

Distrito: Neuquén

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el distrito Neuquén a cargo de la Dra. María Carolina PANDOLFI, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la Agrupación Política denominada: "INSTRUMENTO ELECTORAL DEL MOVIMIENTO POLITICO SOCIAL Y CULTURAL DE NEUQUEN" (MPS y C) se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito, en los términos del art. 7° de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario: "Instrumento Electoral del Movimiento Político Social y Cultural de Neuquén" (MPS y C) que adoptó en fecha 18 de Febrero de 2005 (Expte. N° 154 - F° 191 - Año 2005) En Neuquén, a los 25 días del mes de Julio del año 2005. Dr. JUAN CARLOS FERNANDEZ, Secretario Electoral.

e. 3/8 N° 486.980 v. 5/8/2005

PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA

Distrito Formosa

Registro F° 75 N°….

Auto Interlocutorio año 2005

RESOLUCION N° 57/05

Formosa, 25 de julio de 2005

Y VISTOS:

Esta causa caratulada: "INCIDENTE LEY 25.600 Art. 54 y 58 de Cuentas DE CAMPAÑA elecciones 19-10-03 REF.: PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA —Distrito Formosa—", expte. N° 1242 F° 125 año 1995; y

Considerando:

Que de acuerdo alas constancias obrantes en la presente causa, el partido "DEMOCRATA PROGRESISTA" —Distrito Formosa— ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 58 de la ley nacional n° 25.600, respecto a la presentación del Informe Final de Campaña Electoral correspondiente a los comicios nacionales de fecha 19 de octubre de 2003, en fecha 4 de mayo de 2004.

A fs. 19 vta. de autos, el Cuerpo de Auditores Contables, señala que el partido cumplió con el Informe Final que prevé el art. 58 de la ley 25.600.

Que de las actuaciones principales, registradas como expte. n° 1242 F° 125 año 1995 caratulado: "Partido Demócrata Progresista s/ Reconocimiento de la Personalidad Jurídico-Política en el Distrito Formosa e Inscripción en el Orden Nacional", surge a fs. 384 la aplicación de la sanción dispuesta por el art. 64 de la ley 25600, por falta de presentación de los mencionados informes en los plazos establecidos en dicho texto legal, mediante resolución N° 26/04 de fecha 27 de abril de 2004, la que fuera debidamente comunicada al Ministerio del Interior, a la Cámara Nacional Electoral y al partido interesado.

Que no surge ninguna circunstancia que impida la total aprobación, de la rendición de cuentas sometida a análisis; en consecuencia, deberá mandarse a publicar, por un día, en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de circulación nacional, para acordar publicidad a su contenido, a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Nacional, en el entendimiento de que el alcance del término "publicidad", a que alude la norma constitucional, "debe interpretarse en el sentido de someter a un control efectivo las cuentas de los partidos políticos —y no en el dar meras noticias de ellas—" (cfr. Fallo CNE 3010/02). Asimismo el partido político, deberá mencionar en la publicación periodística el sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información.

Cabe recordar que la Cámara Nacional Electoral, en reciente precedente, significó que "las características del régimen de financiamiento vigente tornan imperativo que el control patrimonial sea estricto y la publicidad de los ingresos y egresos partidarios detallada y constante" (Fallo CNE 3010/02). Se explicó, que la rendición de cuentas debe ser "precisa" porque "lo que se encuentra en juego es nada menos que el control efectivo sobre la utilización de los recursos pertenecientes al erario público" (cf. Fallo citado).

Habiéndose establecido por aplicación del art. 64 de la ley 25.600 la suspensión automática del pago de cualquier aporte público, por incumplimiento de obligaciones contempladas en el Título II, del texto legal mencionado; corresponde reconsiderar la situación cuando el partido de marras ha dado cumplimiento con la carga cuya inobservancia la motivó (cf. Fallos CNE 3257/03; 3306/04; 3314/04); 3319/04; 3330/04; 3341/04; 3342/04 y 3366/04).

Que las circunstancias señaladas, configuran elementos suficientes a los fines de emitir un pronunciamiento, sin que sea necesario analizar otros elementos de juicio, puesto que se ha cubierto la finalidad impresa en la ley de fondo con el debido control y fiscalización, del Informe Final de campaña de comicios nacionales de fecha 19 de octubre de 2003 de la agrupación política mencionada.

Por ello,

RESUELVO:

APROBAR EL INFORME PREVIO y FINAL DE CAMPAÑA correspondiente a comicios nacionales del 19 de octubre de 2003 del Partido DEMOCRATA PROGRESISTA —distrito Formosa—.

DEJAR SIN EFECTO la sanción dispuesta en las actuaciones principales, (expte n° 1242 F° 125 año 1995 caratulado: Partido Demócrata Progresista s/ Reconocimiento de la Personalidad Jurídico-Política en el Distrito Formosa e Inscripción en el Orden Nacional"), a fs. 384 por aplicación del art. 64 de la ley 25600, relativas al informe final de la Campaña de los Comicios Nacionales 19-10-03.

COMUNICAR al Boletín Oficial de la Nación, la presente resolución, para su publicación, por un día.

HACER SABER al Partido Demócrata Progresista —distrito Formosa— que debe publicar la presente resolución, por el término de un día en un diario de circulación nacional, haciendo referencia al sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información. Cumplido que sea, adjunte copia de la publicación.

COMUNICAR el presente resolutorio al Ministerio del Interior y a la Cámara Nacional Electoral, a los fines que estimen corresponder.

Regístrese, ofíciese, notifíquese y, oportuno que fuera archívese. — MARCOS BRUNO QUINTEROS, Juez Federal. — MARIA ESTHER ANGELA BARCAROLO, Abogada, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 3/8 N° 486.993 v. 3/8/2005

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Formosa

Registro F° 76 N°….

Auto Interlocutorio año 2005

RESOLUCION N° 58/05

Formosa, 25 de julio de 2005

Y VISTOS:

Esta causa caratulada: “CUERPO DE AUDITORES CONTABLE —Sede Santa Fe— s/ Pedido Ref.: Partido Justicialista- Campaña Electoral 19/10/03” Expte. N° 15 F° 137 año 2005; y

Considerando:

Que de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa, el partido “JUSTICIALISTA” —distrito Formosa— ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 58 de la ley nacional n° 25.600, respecto a la presentación del Informe Final de Campaña Electoral correspondiente a los comicios nacionales de fecha 19 de octubre de 2003, en fecha 19 de noviembre de 2003.

A fs. 68 vta. de autos, el Cuerpo de Auditores Contables, señala que el partido cumplió con el Informe de Campaña Electoral I que prevé el art. 54 y el art. 58 de la ley 25.600.

Que de las actuaciones principales, registradas como expte. n° 1 F° 12 año 1971 caratulado: Partido Justicialista s/ Reconocimiento de la Personalidad Jurídico-Política en el Distrito Formosa e Inscripción en el Orden Nacional”, surge a fs. 384 la aplicación de la sanción dispuesta por el art. 64 de la ley 25600, por falta de presentación de los mencionados informes en los plazos establecidos en dicho texto legal, mediante resolución N° 17/04 de fecha 26 de abril de 2004, la que fuera debidamente comunicada al Ministerio del Interior, a la Cámara Nacional Electoral y al partido interesado.

Que no surge ninguna circunstancia que impida la total aprobación, de la rendición de cuentas sometida a análisis; en consecuencia, deberá mandarse a publicar, por un día, en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de circulación nacional, para acordar publicidad a su contenido, a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Nacional, en el entendimiento de que el alcance del término “publicidad”, a que alude la norma constitucional, “debe interpretarse en el sentido de someter a un control efectivo las cuentas de los partidos políticos - y no en el dar meras noticias de ellas-” (cfr. Fallo CNE 3010/02). Asimismo el partido político, deberá mencionar en la publicación periodística el sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información.

Cabe recordar que la Cámara Nacional Electoral, en reciente precedente, significó que “las características del régimen de financiamiento vigente tornan imperativo que el control patrimonial sea estricto y la publicidad de los ingresos y egresos partidarios detallada y constante” (Fallo CNE 3010/02). Se explicó, que la rendición de cuentas debe ser “precisa” porque “lo que se encuentra en juego es nada menos que el control efectivo sobre la utilización de los recursos pertenecientes al erario público” (cf. Fallo citado).

Habiéndose establecido por aplicación del art. 64 de la ley 25.600 la suspensión automática del pago de cualquier aporte público, por incumplimiento de obligaciones contempladas en el Título II, del texto legal mencionado; corresponde reconsiderar la situación cuando el partido de marras ha dado cumplimiento con la carga cuya inobservancia la motivó (cf. Fallos CNE 3257/03; 3306/04; 3314/04); 3319/04; 3330/04; 3341/04; 3342/04 y 3366/04).

Que las circunstancias señaladas, configuran elementos suficientes a los fines de emitir un pronunciamiento, sin que sea necesario analizar otros elementos de juicio, puesto que se ha cubierto la finalidad impresa en la ley de fondo con el debido control y fiscalización del Informe Final de campaña de comicios nacionales de fecha 19 de octubre de 2003 de la agrupación política mencionada.

Por ello,

RESUELVO:

APROBAR EL INFORME PREVIO y FINAL DE CAMPAÑA correspondiente a comicios nacionales del 19 de octubre de 2003 del PARTIDO JUSTICIALISTA —distrito Formosa—.

DEJAR SIN EFECTO la sanción dispuesta en las actuaciones principales, (expte. n° 1 F° 12 año 1971 caratulado: Partido Justicialista s/ Reconocimiento de la Personalidad Jurídico-Política en el Distrito Formosa e Inscripción en el Orden Nacional”), a fs. 6735 por aplicación del art. 64 de la ley 25600, relativas al informe final de la Campaña de los Comicios Nacionales 19-10-03.

COMUNICAR al Boletín Oficial de la Nación, la presente resolución, para su publicación, por un día.

HACER SABER al Partido Justicialista —distrito Formosa— que debe publicar la presente resolución, por el término de un día en un diario de circulación nacional, haciendo referencia al sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información. Cumplido que sea, adjunte copia de la publicación.

COMUNICAR el presente resolutorio al Ministerio del Interior y a la Cámara Nacional Electoral, a los fines que estimen corresponder.

Regístrese, ofíciese, notifíquese y, oportuno que fuera archívese. — MARIA ESTHER ANGELA BARCAROLO, Abogada, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 3/8 N° 486.990 v. 3/8/2005

PARTIDO CONSERVADOR POPULAR

Distrito Formosa

Registro F° N° 78

Auto Interlocutorio año 2005

RESOLUCION N° 60/05

Formosa, 25 de julio de 2005

Y VISTOS:

Esta causa caratulada: “ESTADO PATRIMONIAL Y CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2003 - REF.: PARTIDO CONSERVADOR POPULAR —distrito Formosa—”, expte. N° 44 F° 141 año 2005; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo alas constancias obrantes en la presente causa, el partido “CONSERVADOR POPULAR” —distrito Formosa— ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 50 de la ley nacional n° 25.600, respecto a la presentación del estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio contable correspondiente al año 2003.

Que a fs. 38, obra la conclusión de la Auditoría realizada sobre el ejercicio económico 2003 que nada obsta a la aprobación del mencionado estado contable sometido a análisis, pese ala observación formulada, porque su finalidad es que la misma sea tenida presente al realizarse futuras presentaciones.

Que de la evaluación contable mencionada supra, no surge ninguna circunstancia que impida la total aprobación, del Estado Patrimonial y Cuentas de Ingresos y Egresos del año 2003, en consecuencia, deberá mandarse a publicar, por un día, en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de circulación nacional, para dar a publicidad su contenido, a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Nacional, en el entendimiento de que el alcance del término “publicidad”, a que alude la norma constitucional, “debe interpretarse en el sentido de someter a un control efectivo las cuentas de los partidos políticos - y no en el dar mera noticias de ellas” (cfr. Fallo CNE 3010/02). Asimismo el partido político, deberá mencionar en la publicación periodística el sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información.

Cabe recordar que la Cámara Nacional Electoral, en reciente precedente, significó que “las características del régimen de financiamiento vigente tornan imperativo que el control patrimonial sea estricto y la publicidad de los ingresos y egresos partidarios detallada y constante” (Fallo CNE 3010/02). Se explicó, que la rendición de cuentas debe ser “precisa” porque “lo que se encuentra en juego es nada menos que el control efectivo sobre la utilización de los recursos pertenecientes al erario público” (cf. Fallo citado).

Que las circunstancias señaladas, configuran elementos suficientes a los fines de emitir un pronunciamiento, sin que sea necesario analizar otros elementos de juicio, puesto que se ha cubierto la finalidad impresa en la ley de fondo con el debido control y fiscalización del estado patrimonial y cuentas de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio económico 2003 de la agrupación política mencionada.

Por ello,

RESUELVO:

APROBAR EL ESTADO PATRIMONIAL Y CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS correspondiente al ejercicio económico 2003 del Partido CONSERVADOR POPULAR —distrito Formosa— haciéndole saber sobre las recomendaciones contenidas en la evaluación del Cuerpo de Auditores Contables de fs. 38, pto. 3 de autos, para atender a la finalidad antedicha, en futuras presentaciones.

COMUNICAR al Boletín Oficial de la Nación, la presente resolución, para su publicación, por un día.

HACER SABER al Partido CONSERVADOR POPULAR —distrito Formosa— que debe publicar la presente resolución, por el término de un día en un diario de circulación nacional, haciendo referencia al sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información. Cumplido que sea, adjunte copia de la presente publicación.

COMUNICAR el presente cumplimiento al Ministerio del Interior y a la Cámara Nacional Electoral, a los fines que estimen corresponder. — Dr. MARCOS BRUNO QUINTEROS, Juez Federal. — MARIA ESTHER ANGELA BARCAROLO, Abogada, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 3/8 N° 486.986 v. 3/8/2005

PARTIDO: “CORRIENTE PORTEÑA PARA LA VICTORIA”

Distrito: Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada “CORRIENTE PORTEÑA PARA LA VICTORIA”, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos del art. 7° de la ley 23.298, bajo el nombre partidario que adoptó con fecha 5 de Mayo de 2005 (Expte. N° 1407/05). En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 2005. Dra. ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

e. 3/8 N° 486.954 v. 5/8/2005

PARTIDO MEMORIA Y PARTICIPACION

Distrito Formosa

Registrado en F° 51 del Tomo
Año-2005-del Registro
de Autos Interlocutorios.

Formosa, 16 de junio del 2005

N° 39/2005

VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados: “PARTIDO MEMORIA Y PARTICIPACION S/Reconocimiento de la Personalidad Jurídico-Política en el Distrito Formosa”. Expte. N° 33 F° 140 - Año 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 129 se presenta el apoderado del partido en formación “MEMORIA Y PARTICIPACION”, manifestando la voluntad de crear un partido político en el distrito, a cuyo efecto acompaña los requisitos exigidos por el art. 7° de la Ley 23.298 y, que a continuación se enumeran. 1°) Acta de constitución de la Asamblea efectuada el 5 de Febrero de 2005, por los integrantes de la Junta Promotora del partido en formación, acreditando: a) Nombre adoptado. b) Designación de Autoridades de la Junta Promotora. c) Designación de Apoderados y d) Domicilio Partidario (fs. 1/2). 2°) Declaración de Principios y, Bases de Acción Política (fs. 3/4 y 4 vta). 3°) Carta Orgánica (fs. 5/8) todas estas documentaciones sancionadas por la Junta Promotora partidaria, a fojas 9/128 lucen las planillas de adhesiones.

Que, a fs. 131 se oficia a la Secretaría Judicial de la Exma. Cámara Nacional Electoral —Registro Nacional de Partidos Políticos— a los fines de comunicar, conforme lo dispuesto por Acordada N° 81/90 que, en fecha 13/04/05 la presente agrupación política inició los trámites tendientes al reconocimiento de la personería jurídico política en este distrito electoral.

Que, a fs. 255 Corre agregado el Oficio N° 2862/05 de la Exma. Cámara Nacional Electoral informando que en el Registro Nacional de Partidos Políticos no obran constancias de que se encuentre en trámite de reconocimiento un partido político: "PARTIDO MEMORIA Y PARTICIPACION" como así tampoco que haya obtenido personalidad jurídico-política en ninguno de los demás distritos electorales del País.

Que, del informe de Secretaría de fs. 175 surge que, el partido en formación recurrente cumplió con la exigencia del número mínimo de adherentes previstos por el art. 7° de la citada Ley.

Que, a fs. 176/212 lucen las cédulas de notificación a los apoderados de los partidos políticos, conforme lo prevee el art. 14 de la Ley 23.298.

Que, a fs. 213 S.S., ordena vista al Ministerio Fiscal Federal, a sus efectos.

Que, a fs. 214, se expide el señor Procurador Fiscal Federal mediante Dictamen N° 16/05 "Por lo expuesto, este Ministerio Fiscal no tiene objeciones que formular al reconocimiento del "Partido Memoria y Participación".

Que, a fs. 215 S.S., tiene presente el dictamen Fiscal Federal y, convoca a audiencia prevista en el Art. 62 de la Ley N° 23.298, para el día 14/06/05.

Que, a fs. 216/253 lucen agregadas las cédulas a cada uno de los partidos políticos reconocidos y en formación, en este Distrito electoral notificándolo a sus apoderados, la realización de la audiencia que prevee el art. 62 de la Ley N° 23.298.

Que, a fs. 257 se encuentra el Acta de celebración de la audiencia, normada por el art. 62 de la precitada Ley, se deja constancia que luego de una espera de 30 minutos y cedida que le fue la palabra al señor Procurador Fiscal Federal dijo: No tener objeción alguna al reconocimiento del partido político en cuestión, remitiéndose a lo expresado en el dictamen de fs. 214 de autos. Solamente concurrió el apoderado del partido de marras: Dr. Pablo Sebastián MIGUEZ, no así los apoderados de los demás partidos políticos, pese a estar notificados fehacientemente (cédulas de fs. 183/220).

Por lo expuesto y de conformidad con las disposiciones de la Ley 23.298 "Orgánica de los Partidos Políticos".

RESUELVO:

1°) Reconocer la personalidad Jurídico-Política del "PARTIDO MEMORIA Y PARTICIPACION", para actuar como partido político en este Distrito Electoral, en un todo de acuerdo a las normas de los arts. 7, 14, 19, 21, 22, 38, 61, 63 y concordantes de la Ley 23.298.

2°) Aprobar la Carta Orgánica de Distrito de fs. 5/8, así como la Declaración de Principios y Bases de Acción Política de fs. 3/4 y 4 vta.

3°) Garantizar el derecho al registro y uso exclusivo del nombre y, el ejercicio de las funciones de gobierno y administración del partido y, en general, el desempeño de todas las actividades inherentes al mismo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 35 de la mencionada Ley.

4°) Asignar el número 201 de identificación respetando el orden cronológico del reconocimiento en este Distrito Electoral, conforme lo dispuesto por el punto —III— de la Acordada N° 94, de la Excma. Cámara Nacional Electoral del 21 de noviembre del dos mil dos.

5°) Disponer que la Junta Promotora Partidaria proceda a dar cumplimiento a lo normado por el art. 7° —inc. "e" y "g" Ley N° 23.298— Orgánica de los Partidos Políticos-, plazo a contar de la fecha del Reconocimiento.

6°) Practíquense las comunicaciones y publicaciones de Ley. Notifíquese. — MARCOS BRUNO QUINTEROS, Juez Federal. — Dr. JUAN CARLOS DE VIDO, Secretario Electoral Nacional.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO MEMORIA Y PARTICIPACION DISTRITO FORMOSA. ADECUADA A LA LEY NACIONAL N° 23.298 - ACORDADA N° 58 LEY PROVINCIAL N° 1272-653 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS

CAPITULO I

DENOMINACION, SIMBOLOS y DOMICILIO

ARTICULO 1: EL PARTIDO MEMORIA y PARTICIPACION, se ha fundado para participar en la vida política Nacional con el propósito de encarnar en sus acciones la voluntad popular y dar respuesta a las necesidades del conjunto de la población de esta Ciudad y del resto del país. Adoptará los símbolos, colores y logotipo que oportunamente establezcan las autoridades del distrito. El domicilio legal se fija en la calle Belgrano 1485 de la Ciudad de Formosa.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 2: EL PARTIDO MEMORIA y PARTICIPACION, afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, solidario y republicano, en la construcción de un modelo Nacional Transformador asentado en el respeto de los Derechos Humanos, basado en los principios y fines que informan a la Constitución Nacional y las Constituciones provinciales incluida la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y el fin de la impunidad en la República Argentina. Sus objetivos básicos son los establecidos en su declaración de principios y bases de acción programática.

CAPITULO III

DE LOS AFILIADOS Y ADEHERENTES

ARTICULO 3: Podrán ser miembros del PARTIDO MEMORIA Y PARTICIPACION todos los argentinos nativos o por opción mayores de 18 años de edad y los extranjeros empadronados en la justicia electoral, que acepten su Declaración de Principios, Carta Orgánica y Programa de Acción Política, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente aunque anualmente se realicen campañas de afiliación. La solicitud será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

ARTICULO 4: La calidad de afiliado deberá ser admitida o desechada dentro de los treinta días de presentada la solicitud. Transcurrido ese plazo sin que hubiere pronunciamiento alguno, se la tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se le entregará al interesado y las restantes se conservarán en el partido para su incorporación al registro de afiliados que organizará y llevará bajo su responsabilidad; con arreglo a las disposiciones e instrucciones que dicten las autoridades judiciales con el rechazo de su solicitud podrá deducir recurso de apelación dentro de los cinco días de notificado, ante la Junta Ejecutiva del Distrito, cuya decisión fundada será inapelable.

ARTICULO 5: Son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegido para los puestos dirigentes del partido y para cualquier candidatura a cargos públicos electivos conforme a las leyes vigentes.

b) Participar en las reuniones y discusiones de los organismos partidarios a los que entorpezca, ser informado, hacer conocer sus opiniones, contribuir a la elaboración y difusión de la línea política partidaria.

c) Sólo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios.

ARTICULO 6: Son obligaciones de los afiliados:

a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.

b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adaptadas por los organismos de conducción.

c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

ARTICULO 7: Son adherentes los argentinos menores de 18 años y los extranjeros. Deberán solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

ARTICULO 8: Son organismos de conducción. El Congreso Partidario Provincial y la Junta Ejecutiva provincial. El órgano de fiscalización es la Comisión Revisora de Cuentas y el órgano disciplinario es el Tribunal de Conducta.

ARTICULO 9: De acuerdo a la declaración de principios del Partido MEMORIA Y PARTICIPACION, todos los organismos de conducción serán elegidos en la forma más directa posible por sus afiliados, respetando el cupo femenino conforme a lo dispuesto por la legislación vigente. Las listas para las elecciones internas respetarán dicho cupo.

DEL CONGRESO PARTIDARIO PROVINCIAL

ARTICULO 10: El Congreso Partidario Provincial, es su organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia de Formosa. Estará integrado por 18 miembros titulares y 18 suplentes. Todas las autoridades partidarias durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidas por dos períodos más consecutivos.

ARTICULO 11: El Congreso Partidario Provincial designará sus autoridades de su seno, en votación nominal, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. El quórum se formará con la mitad más uno del total de los congresales electos. Serán sus autoridades, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Tendrán competencia para dictar su propio reglamento y designar las Secretarias necesarias para llevar adelante las responsabilidades que se les asignen.

ARTICULO 12: Se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque la Junta Ejecutiva Provincial, o un tercio de los congresales titulares o de un veinte por ciento de los afiliados. Para ser electo como congresal se requiere ser afiliado, figurar en el padrón de electores del distrito con una antigüedad superior a los tres meses.

ARTICULO 13: Corresponde al Congreso Partidario Provincial:

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su gobierno.

b) Sancionar y Modificar la declaración de principios, el programa y las bases de acción política.

c) Aprobar la fusión, conformación de frentes y alianzas con otro partido o partidos de distrito, con el voto de los dos tercios de los presentes.

d) Aprobar lo actuado por la Junta Ejecutiva provincial, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Conducta.

e) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta partidaria de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Conducta.

f) Reformar la presente Carta Orgánica mediante el voto favorable de los dos tercios de miembros presentes y siempre que se haya incluido en el temario de convocatoria.

g) Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, la Junta Electoral y el Tribunal de Conducta, considerar la Memoria y Balance anual, en la primera reunión ordinaria.

h) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.

i) Verificar los poderes de los congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos.

JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 14: La Junta Ejecutiva provincial, ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Partidario Provincial y las reglamentaciones que se dicten.

ARTICULO 15: Estará compuesta por 12 miembros titulares y 6 suplentes encabezados por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero y el resto se integrará con secretarías y vocalías que en su seno determinen. Titulares y suplentes serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTICULO 16: Son atribuciones de la Junta Ejecutiva Provincial:

a) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y nacionales.

b) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido MEMORIA Y PARTICIPACION, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con esta Carta Orgánica.

c) Aceptar o rechazar por vía de apelación solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, administrar el patrimonio del Partido MEMORIA y PARTICIPACION y supervisar el movimiento de fondos, uso de los recursos y difundir la información contable.

d) Designar y remover a los apoderados partidarios.

e) Designar el personal del Partido MEMORIA Y PARTICIPACION, así como disponer su remoción y despido.

f) Dictar su reglamento interno.

g) Convocar a Elecciones internas del Distrito y de las Comunas. Convocar al Congreso Partidario Provincial, a Congresos Ordinarios y Extraordinarios.

h) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación vigente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del Partido. Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

Para ser miembro se requiere ser afiliado con una antigüedad mínima de tres meses y con domicilio en la provincia mínimo e inmediato de tres meses. Los miembros de la Junta Ejecutiva provincial no pueden integrar el Tribunal de Conducta.

El presidente de la Junta Ejecutiva provincial representa al partido en sus relaciones externas. El vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento.

JUNTAS EJECUTIVAS COMUNALES

ARTICULO 17: Las Juntas Ejecutivas Comunales ejercen la autoridad ejecutiva en el ámbito de cada una de las Comunas en las que se divida el Distrito Formosa. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Partidario Provincial y de la Junta Ejecutiva Provincial.

ARTICULO 18: Estarán compuesta por 8 miembros titulares y 4 suplentes encabezados por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General; un Tesorero y el resto se integrará con secretarías y vocalías que en su seno determinen. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de la Comuna, durarán dos años en sus funciones y podrá ser reelegidos por dos períodos consecutivos.

Para ser miembro de estos organismos se requerirá ser afiliado con una antigüedad mínima de tres meses y domicilio electoral en la Comuna de tres meses inmediatos anterior a la fecha de elección. Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 19: Son atribuciones y deberes de las Juntas Ejecutivas Comunales:

a) Mantener relaciones con los poderes públicos de su ámbito de actuación.

b) Elaborar las propuestas comunales del partido, dar directivas y orientaciones en el desarrollo de la actividad partidaria.

c) Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación y mantener actualizado el padrón de afiliados del partido.

d) Convocar como mínimo una vez al afiliado a reunión plenaria de afiliados partidarios de la Comuna a los fines de informar lo actuado y exponer los planes de acción política futura. Dicha convocatoria deberá efectuarse con treinta días de anticipación y a través de los medios de difusión locales.

CENTROS DE BASE

ARTICULO 20: Constituyen la expresión de la realidad social en la que viven los afiliados y son la célula básica territorial del partido, debiendo volcar sus esfuerzos hacia las tareas de difusión de los principios y bases de acción política del partido.

ARTICULO 21: Los Centros de Base se conformarán cuando un mínimo de diez afiliados decidan su integración, debiendo comunicar su constitución a la Junta Ejecutiva de la Ciudad y a la Junta Ejecutiva Comunal.

TRIBUNAL DE CONDUCTA

ARTICULO 22: Se crea el Tribunal de Conducta como órgano disciplinario del Partido MEMORIA y PARTICIPACION. Será designado por el Congreso Provincial con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y durarán dos años en sus funciones. Estará integrado por un Presidente y tres vocales, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios de conducción. Se designarán igual cantidad de suplentes.

ARTICULO 23: Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica. resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 24: El Tribunal deberá actuar a instancia de la Junta Ejecutiva Provincial o la Junta Ejecutiva Comunal. Se instrumentará un procedimiento que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones: a) amonestación. b)suspensión de la afiliación. c) desafiliación y d) expulsión.

ARTICULO 25: Lo resuelto por el Tribunal de Conducta será apelable ante el Congreso Partidario Provincial.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTICULO 26: Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso Partidario Provincial con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, preferentemente profesionales en ciencias económicas, durando dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 27: Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del partido así como su situación económico financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

ARTICULO 28: La Junta Ejecutiva de la Ciudad pondrá a disposición de la Comisión sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso Partidario Provincial el Balance Anual y Estados Complementarios así como la Memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico. la Comisión elevará a consideración del Congreso, dicha documentación y tareas, para su eventual aprobación.

CAPITULO V

JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 29: La Junta Electoral estará integrada por 6 miembros titulares y 3 suplentes, elegidos por el Congreso Partidario Provincial. por simple mayoría de votos suplentes, sus miembros, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por dos períodos consecutivos. La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente. Para el caso de elecciones internas, se agregará con las atribuciones de miembro titular, un apoderado por cada lista que se presente.

ARTICULO 30: Los miembros de la Junta Electoral lo pueden ser también de los órganos deliberativos. Tendrá a su cargo la dirección, contralor, escrutinio, y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos. Funcionará desde la convocatoria a elecciones internas hasta la proclamación de los electos.

NORMAS ELECTORALES

ARTICULO 31: Las autoridades partidarias será elegidas mediante listas de candidato mediante el voto directo y secreto de los afiliados por el sistema de representación proporcional D'hont.

Respecto a la Junta Ejecutiva Provincial y a la Junta Ejecutiva Comunal quien obtenga la mayoría se adjudicará los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero completando su cuota proporcional con el resto de secretarías y vocalías que se creen.

ARTICULO 32: Los candidatos a cualquier cargo electivo nacional, provincial o municipal, se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados, respecto a los cargos electivos legislativos se regirá por el sistema de representación proporcional D'hont. El Congreso Partidario Provincial podrá autorizar, mediante el voto afirmativo de la mitad más uno de sus miembros presentes, que la elección sea abierta permitiendo que puedan ser elegidos por aquellos ciudadanos en condiciones de votar que no sean afiliados al Partido MEMORIA Y PARTICIPACION y a ningún otro partido.

Las listas que se presenten deberán respetar la legislación vigente respecto al cupo femenino.

ARTICULO 33: Podrán ser candidatos para cargos públicos electivos quieres no sean afiliados, debiendo previamente contar con la autorización de la Junta Ejecutiva Provincial por mayoría simple de sus miembros.

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO:

ARTICULO 34: La Junta Ejecutiva Provincial llevará la contabilidad partidaria de conformidad a las leyes vigentes, siendo obligatoria la presentación de balances anuales. Los fondos partidarios se depositarán en cuentas bancarias a la orden conjunta del Presidente y Tesorero.

CAPITULO VII

DE LA EXTINCION

ARTICULO 35: La existencia legal del Partido cesará cuando lo dispusiese el Congreso Partidario Provincial por mayoría de los dos tercios de sus miembros y así lo hicieren saber al órgano de aplicación provincial.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 36: Respecto a la primera elección de autoridades partidarias a contar a partir del reconocimiento legal y exclusivamente respecto a dicha elección no regirán los requisitos de antigüedad exigidos en la afiliación. En la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 37: Se faculta a la Junta Promotora hasta la conclusión del período de reconocimiento y proclamación de las primeras autoridades partidarias electas a realizar confederaciones de distrito o nacionales, alianzas transitorias, fusiones, como así también a la designación de candidatos a cargos públicos electivos en el orden nacional o provincial. La Junta Promotora queda facultada para designar apoderados y revocar sus mandatos. También se la faculta a modificar el presente Estatuto, confirmar o modificar el nombre del partido y su domicilio. La Junta Promotora tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros. — PABLO S. MIGUEZ, Abogado, M.P. 1120 C.P.A.F. — Dr. JUAN CARLOS DE VIDO, Secretario Electoral Nacional.

e. 3/8 N° 486.981 v. 3/8/2005

PARTIDO PARA EL HOMBRE NUEVO

Distrito Formosa

Registrado en F° 41 - del Tomo
Año — 2005 — del Registro
de Autora Interlocutorios.

Formosa, 30 de mayo del 2005.

VISTOS.

Para resolver estos autos caratulados: "PARTIDO PARA EL HOMBRE NUEVO S/Reconocimiento de la Personalidad Jurídico-Política en el Distrito Formosa". Expte. N° 08 - F° 135 - Año 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 103/104 se presenta la apoderada del partido en formación "PARA EL HOMBRE NUEVO", manifestando la voluntad de crear un partido político en el distrito, a cuyo efecto acompañan los requisitos exigidos por el art. 7° de la Ley 23.298 y, que a continuación se enumeran. 1°) Acta de constitución de la Asamblea efectuada el 5 de enero de 2005, por los integrantes de la Junta Promotora del partido en formación, acreditando: a) Nombre adoptado. b) Designación de Autoridades de la Junta Promotora. c) Designación de Apoderados y d) Domicilio Partidario (fs. 1). 2°) Declaración de Principios. (fs. 3). 3°) Bases de Acción Política. (fs. 4) Carta Orgánica (fs. 5/12) todas estas documentaciones sancionadas por la Junta Promotora partidaria, a foja, 13/100 lucen las planillas de adhesiones.

Que, a fs. 101 se oficia a la Secretaría Judicial de la Exma. Cámara Nacional Electoral —Registro Nacional de Partidos Políticos— a los fines de comunicar, conforme lo dispuesto por Acordada N° 81/90 que, en fecha 28/12/04 la presente agrupación política inició los trámites tendientes al reconocimiento de la personería jurídico política en este distrito electoral.

Que, a fs. 102 Corre agregado el Oficio N° 450/05 de la Exma. Cámara Nacional Electoral informando que en el Registro Nacional de Partidos Políticos no obran constancias de que se encuentre en trámite de reconocimiento un partido político: "PARTIDO PARA EL HOMBRE NUEVO" como así tampoco de que haya obtenido la personalidad jurídico-política en ninguno de los demás distritos electorales del País.

Que, del informe de Secretaría de fs. 142 surge que, el partido en formación recurrente cumplió con la exigencia del número mínimo de adherentes previstos por el art. 7° de la citada Ley.

Que, a fs. 143/179 lucen las cédulas de notificación a los apoderados de los partidos políticos, conforme lo prevee el art. 14 de la Ley 23.298.

Que, a fs. 180 S.S., ordena vista al Ministerio Fiscal Federal, a sus efectos.

Que, a fs. 181, se expide el señor Procurador Fiscal Federal mediante Dictamen N° 5/05. "....Por lo expuesto, este Ministerio Fiscal no tiene objeciones que formular al reconocimiento del "PARTIDO PARA EL HOMBRE NUEVO".

Que, a fs. 182 S.S., tiene presente el dictamen Fiscal Federal y, convoca a audiencia prevista en el Art. 62 de la Ley N° 23.298, para el día 27/05/05.

Que, a fs. 183/220 lucen agregadas las cédulas a cada uno de los partidos políticos reconocidos y en formación, en este Distrito electoral notificándolo a sus apoderados, la realización de la audiencia que provee el art. 62 de la Ley N° 23.298.

Que, a fs. 221 se encuentra el Acta de celebración de la audiencia, normada por el art. 62 de la precitada Ley, se deja constancia que luego de una espera de 30 minutos y cedida que le fue la palabra al señor Procurador Fiscal Federal dijo: No tener objeción alguna al reconocimiento del partido político en cuestión, remitiéndose a lo expresado en el dictamen de fs. 181 de autos. Solamente concurrieron los apoderados del partido de marras: Sra. OJEDA, Alicia y el Sr. ROBLES, Julio Ernesto no así los apoderados de los demás partidos políticos, pese a estar notificados fehacientemente (cédulas de fs.183/220).

Por lo expuesto y de conformidad con las disposiciones de la Ley 23.298 "Orgánica de los Partidos Políticos".

RESUELVO:

1°) Reconocer la personalidad Jurídico-Política del "PARTIDO PARA EL HOMBRE NUEVO", para actuar como partido político en este Distrito Electoral, en un todo de acuerdo a las normas de los arts. 7, 14, 19, 21, 22, 38, 61, 63 y concordantes de la Ley 23.298.

2°) Aprobar la Carta Orgánica de Distrito de fs. 5/12, así como la Declaración de Principios y Bases de Acción Política de fs. 3 y 4 respectivamente.

3°) Garantizar el derecho al registro y uso exclusivo del nombre y, el ejercicio de las funciones de gobierno y administración del partido y, en general, el desempeño de todas las actividades inherentes al mismo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 35 de la mencionada Ley.

4°) Asignar el número 200 de identificación respetando el orden cronológico del reconocimiento en este Distrito Electoral, conforme lo dispuesto por el punto —III— de la Acordada N° 94, de la Excma. Cámara Nacional Electoral del 21 de noviembre del dos mil dos.

5°) Disponer que la Junta Promotora Partidaria proceda a dar Cumplimiento a lo normado por el art. 7° - inc. e) de la Ley 23.298, plazo a contar desde la fecha del reconocimiento.

6°) Practíquense las comunicaciones y publicaciones de Ley NOTIFIQUESE. — MARCOS BRUNO QUINTEROS, Juez Federal. — Dr. JUAN CARLOS DE VIDO, Secretario Electoral Nacional.

CARTA ORGANICA PARTIDARIA

CAPITULO I

DE LA FUNDACION Y CONSTITUCION DEL PARTIDO

Art. 1: Constituyen el Partido "PARA EL HOMBRE NUEVO" los ciudadanos de ambos sexos que habiéndose adherido a la declaración de principios y bases de acción política, se encuentran inscriptas, en los registros oficiales del partido de acuerdo a lo establecido en la ley 23298.

Art. 2: Podrán ser afiliados al partido quienes reúnan las condiciones establecidas en el artículo 23 de la ley 23298 y serán excluidos aquellos que se encuentren comprendidos en el artículo 24 de la referida ley.

Art. 3: Al efecto de posibilitar la afiliación, los registros permanecerán habilitados todo el año, debiendo observarse lo establecido en los inc. A), B) y C), del artículo 23 de la ley 23298.

Art. 4: Un ejemplar de la ficha de afiliación una vez suscripta por el solicitante, será exhibida en la sede partidaria, pudiendo los interesados objetar, en un plazo perentorio de 10 días corridos de la fecha de su afiliación. De no existir inconvenientes algunos se dispondrá la aceptación definitiva de su afiliación.

Art. 5: En caso de existir objeciones deberá hacerlo por escrito, ante la junta electoral partidaria que lo resolverá dentro de los 10 días hábiles.

En este proceso, deberá asegurarse el derecho de la defensa del impugnado, dándose traslado de una copia del escrito impugnatorio para que en el término de 48 horas de su notificación comparezca a rebatir los argumentos esgrimidos en el mismo.

Las resoluciones de la junta que se denieguen o hagan lugar a las impugnaciones, podrán ser, apeladas ante la convención partidaria, dentro del término perentorio de 5 días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

Art. 6: La afiliación se extingue por las siguientes causas:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia.

c) Expulsión.

d) Afiliación a otro partido político.

e) Por las causales de inhabilitación establecidas en las leyes nacionales y/o provinciales sobre organización de partidos políticos y elecciones.

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS

Art. 7: Todo afiliado goza de los siguientes derechos, sujetos a lo dispuesto en esta carta orgánica:

a) Participar en la conducción del partido, por intermedio de los órganos del mismo, surgidos los miembros por elección interna partidaria.

b) Votar en los comicios internos.

c) Peticionar todo tipo de medidas a las autoridades partidarias bajo el único requisito de hacerlo por escrito.

Art. 8: Todo afiliado debe cumplir los siguientes deberes conforme a esta carta orgánica.

a) Acatar las resoluciones de los órganos partidarios.

b) Contribuir a la formación del tesoro partidario.

c) Contribuir al crecimiento partidario y a la difusión de su doctrina política y toda otra acción relacionado al mismo.

CAPITULO III

COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE CONDUCCION PARTIDARIA

Art. 9: La conducción del partido será ejercido por los siguientes órganos partidarios:

a) Convención Partidaria Provincial (Org. Deliberatorio)

b) Mesa de Conducción Provincial (Org. Efc. de Distrito)

c) Mesa de Conducción Departamental (Org. Cabecera Departamental)

d) Secretaría de la Mujer (Org. Político de la Mujer)

e) Secretaría Coordinadora de la Juventud (Org. Político de la Juventud)

f) Junta Electoral Partidaria

g) Junta de disciplina

h) Comisión revisora de cuentas

Art. 10: Todos los cargos partidarios durarán en sus funciones por el término de 4 años, excepto los delegados, los que podrán ser nombrados y removidos por la mesa de conducción partidaria.

CAPITULO IV

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCION PARTIDARIA

Art. 11: La Convención Partidaria es el órgano con mayor autoridad partidaria y estará compuesto por 1 presidente, 1 secretaria, 3 vocales titulares y 2 suplentes, debiendo ser elegidos por los afiliados. La Convención Partidaria fijará su sede en la capital de esta provincia.

Art. 12: Para ser miembro de la Convención Partidaria, es requisito tener 21 años de edad como mínimo, ser nativo de la provincia o tener dos años de residencia inmediata en la misma y no registrar, causa penal alguna, debiendo como afiliado registrar una antigüedad mínima de dos años. "por esta única vez el requisito de antigüedad no será exigido por ser un partido en formación".

Art. 13: Las autoridades titulares de la convención serán reemplazadas en caso de fallecimiento renuncia u otra causa por los vocales en el orden de sucesión que corresponda.

Art. 14: El quórum para sesionar la convención será de 4 miembros titulares y las decisiones se adoptarán con votos de la mayoría absoluta de los presentes.

Los afiliados podrán participar con voz pero sin voto, siendo facultad en la Convención Partidaria limitar las exposiciones de los mismos. Para las tomas de decisiones la convención sesionaró con integrantes de las mismas únicamente a puertas cerradas.

Art. 15: La Convención Partidaria deberá realizar las siguientes sesiones:

a) Constitutivo

b) Ordinario

c) Extraordinario

Art. 16: Luego de una renovación de autoridades de la Convención Partidaria será convocada por el presidente. En tal oportunidad después de quedar abierta la sesión, se procederá a tratar los temas según el orden del día y en casos excepcionales obviar por tratarse de algún tema de carácter muy urgente que tenga que ver con el accionar partidario. Concluido con el quórum fijado con el artículo 14 se procederá a sesionar.

Art. 17: El presidente de la Convención Partidaria y el secretario serán los encargados de todo trámite administrativo del cuerpo.

Art. 18: La convención será citada a reunión por el presidente de la misma y de ser necesario con el presidente de la mesa de conducción provincial, debiendo sesionar en forma ordinaria una vez por año como mínimo y en forma extraordinaria si fuese necesario.

Art. 19: La convocatoria a sesionar debe efectuase con un mínimo de 48 horas a la fecha prevista a la que deberá acompañar el orden del día, fijada por el presidente y el secretario.

Art. 20: En la sesión ordinaria de la convención será obligatoria el tratamiento de los siguientes temas sobre los que deberá expedirse el cuerpo.

a) Informe de la mesa de conducción provincial.

b) Informe de todo afiliado que ocupe cargo electivo.

c) Inventario, balances recursos y gastos, correspondientes a dictamen de la comisión revisora de cuentas.

d) Informe la junta de disciplina.

e) Informe la junta electoral.

Art. 21: La Convención Partidaria tiene las siguientes facultades:

a) Sancionar y modificar la declaración de principios y de acción política, la plataforma electoral dando su postura en cuestiones políticas del orden nacional, provincial y municipal.

b) Fijar la cuota de aporte partidario.

c) Establecer su reglamento interno.

d) Designar en la sección constitutiva a la junta electoral partidaria, por el sistema directo de voto y simple mayoría.

e) Dictar el reglamento de esta carta orgánica.

f) Juzgar la conducta de cualquiera de los integrantes de los órganos partidarios. Como así también de quienes ocupen cargos electivos. Dándoles el derecho de defensa, actuando en tal oportunidad como fiscal el presidente de la junta de disciplina, con voz pero sin voto, con excepción que el juzgado fuera el presidente, en tal caso se hará como lo establece el artículo 13 inc. A).

g) Reconocer como tribunal de Alzadas de los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los órganos partidarios, siendo ésta la ultima la instancia partidaria.

h) Para mencionar y/o reforma de esta carta orgánica será necesario el quórum de la mitad más uno de los convencionales titulares.

i) Sancionar programas y plataformas electorales dando cumplimiento al artículo 22 de la ley 23298, por medio del apoderado.

j) Resolver todo lo concerniente a alianzas electorales y generales, por motivos fundados.

k) Resolver la medida para la participación del partido en las elecciones generales, con la facultad de modificar los procedimientos que establece esta carta orgánica. Para tal fin el quórum será de la mitad más uno de los convencionales titulares.

l) Resolver sobre la admisión de candidatos extrapartidarios, a las listas a cargo electivos del partido.

m) Resolver como órgano la máxima autoridad toda cuestión no prevista en esta carta orgánica siendo necesario el quórum de la mitad más uno de los miembros titulares.

CAPITULO V

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONDUCCION PROVINCIAL

Art. 22: La mesa de conducción provincial es el órgano ejecutivo y administrativo del partido y estará compuesto por: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 tesorero, 3 vocales titulares y dos vocales suplentes, los que serían elegidos directamente por los afiliados, constituyendo un distrito único. Tendrá su sede en la capital provincial.

Art. 23: Para ser miembro de la Mesa de Conducción Provincial se requiere las mismas condiciones fijadas en el artículo 12 de esta carta orgánica.

Art. 24: Los miembros titulares, serán reemplazados en caso de fallecimiento, renuncia u otras causas de las siguientes formas:

a) El presidente por el vicepresidente y este último por el primer vocal titular o el siguiente.

b) Cualquiera de los otros cargos por el vocal correspondiente según la lista de sucesión.

En caso de los secretarios la renuncia muerte u otra causa serán cubiertas por designaciones hechas por la Mesa de Conducción Provincial.

Art. 25: El quórum para sesionar la Mesa de Conducción Provincial será de 5 miembros debiendo ser uno de ellos el presidente o por ausencia del vicepresidente y las resoluciones a adoptar será con la mayoría de los presentes al momento de resolver se sesionará a puertas cerradas.

Art. 26: La Mesa de conducción provincial deberá realizar las siguientes sesiones.

a) Constitutivo

b) Ordinaria

c) Extraordinaria

Art. 27: Es responsabilidad del presidente electo, convocar a sesión constitutiva en la cual se examinará las diplomas otorgados por la Junta electoral partidaria y se tomará oficialmente la posesión de los cargos partidarios de manos de las autoridades salientes.

Art. 28: Es función del presidente convocar a cualquiera de las sesiones citadas en el artículo 16 con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas salvo que razones de urgencia hicieran necesarios disminuir dicho plazo, debiendo notificarse la fecha y la hora y lugar de reunión por escrito y el orden del día a tratar.

Art. 29: Los despachos administrativos serán efectuados por el presidente y secretario y a requerimiento de éstos por los apoderados del partido.

Las tramitaciones de orden económico serán realizadas por el presidente y el tesorero.

Art. 30: El presidente de la mesa de conducción provincial deberá citar como mínimo una vez al año a sesión ordinaria y tratar:

a) Memoria y balance político de la mesa ejecutiva.

b) Informe y balance de las distintas secretarías y otros órganos partidarios.

Art. 31: La mesa de conducción provincial tiene las siguientes facultades y deberes.

a) Ejecutar y hacer cumplir los dictados de la Convención Partidaria.

b) Producir los informes que fueran necesarios.

c) Fijar su reglamentación interno, y de las dependencias partidarias.

d) Administrar los bienes del partido y llevar la contabilidad dando cumplimiento a los artículos 4, 37, 40, al 48 de la ley 293298 y la ley 25.600.

e) Dirigir la acción política del partido.

f) Designar y remover a los apoderados del partido.

g) Convocar a elecciones partidarias respetando las disposiciones de estas cartas orgánicas.

Art. 32: El presidente de la mesa de conducción provincial es la autoridad de la sede central partidaria.

CAPITULO VI

FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES DE LAS MESAS EJECUTIVAS

DEPARTAMENTALES

Art. 33: En toda localidad cabecera de departamento se conformará una mesa de conducción departamental y estará compuesta por un presidente, un secretario, dos vocales titulares y dos suplentes quienes surgirán por medio de elecciones directas de los afiliados departamentales, según lo establece esta carta orgánica. De ser necesario y por algún motivo especial la mesa de conducción partidaria provincial, podrá designarlo hasta tanto se organice el electorado partidario departamental.

Art. 34: Podrá ser miembro de la mesa de conducción departamental cualquier afiliado que tenga 18 años o más.

Art. 35: Los miembros titulares serán reemplazados en caso de renuncia, fallecimiento u otra causa en el orden que se sucediere.

Art. 36: El quórum para adoptar resoluciones será de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 37: Se celebrará los siguientes tipos de reuniones.

a) Constitutiva

b) Ordinaria

c) Extraordinaria

Art. 38: El presidente deberá convocar a sesión con un mínimo de 24 hs. debiendo fijar orden del día.

Art. 39: Son funciones de la mesa de conducción departamental:

a) Dictar su propio reglamento interno.

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones partidarias que hagan a la buena marcha del partido en sus respectivas jurisdicciones.

c) Administrar los bienes partidarios.

d) Organizar mesas barriales, nombrando y removiendo delegados en su jurisdicción.

e) Cumplir las tareas dispuestas por la mesa de conducción partidaria, en todo lo referente a proselitismo y acción política.

f) Designar los candidatos a cargos electivos del municipio.

CAPITULO VII

DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA MUJER

Art. 40: La secretaria de la mujer tendrá su cargo de organización de la militancia de la mujer dentro del partido, la que deberá constituirse en la primera reunión debiendo dictarse su propia organización, funcionalidad y reglamento quedando siempre supeditado su aceptación ante la mesa de conducción partidaria provincial.

Art. 41: Será función de la secretaria ejecutiva de la mujer.

a) La difusión de políticas partidarias haciendo hincapié en la inserción de la mujer en el espectro político nacional y provincial.

b) Prestar el apoyo que se requiera al partido.

Art. 42: La elección de la secretaria ejecutiva de la mujer, surgirá de la elección directa de los afiliados.

CAPITULO VIII

DE LA SECRETARIA COORDINADORA DE LA JUVENTUD

Art. 43: La secretaria coordinadora de la juventud tendrá a su cargo:

a) Propulsar la inserción de la juventud a los cuadros partidarios haciéndoles conocer los deberes y derechos ciudadanos y formarlos en la doctrina partidaria, haciéndoles participar en las cuestiones del hacer político y también en el accionar comunitario.

b) La secretaria deberá colaborar y ejecutar en todo lo dispuesto por la mesa de conducción partidaria provincial y podrá aportar ideas y proyectos que hagan el buen funcionamiento del partido.

Art. 44: La elección de la secretaria coordinadora de la juventud surgirá de la elección directa de los afiliados.

CAPITULO IX

COMPOSICION Y ATRIBUCION A LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA

Art. 45: La Junta Electoral Partidaria estará integrada por tres miembros designados por la Convención Partidaria, quienes ejercerán sus funciones hasta tanto se designen nuevos miembros para lo cual será necesario los 3/4 votos coincidentes de la Convención Partidaria.

Art. 46: En su primer reunión, la junta electoral partidaria designará de su seno a un Presidente, un Secretario y un Vocal. El quórum para adoptar resoluciones será de los votos coincidentes.

Art. 47: Las resoluciones que adopte la junta, podrán ser apeladas ante la Convención Partidaria, excepto el proceso electoral interno en donde deberá reunirse ante el juez electoral, conforme lo establece el Art. 32 de la Ley 23298.

Art. 48: Son funciones de la Junta electoral Partidaria:

a) Custodiar la documentación relacionada con el registro partidario de afiliados.

b) Aprobar, publicar y distribuir los padrones partidarios.

c) Intervenir en los comicios internos, conforme esta carta orgánica, subsidiariamente la legislación electoral vigente.

CAPITULO X

COMPOSICION Y ATRIBUCION DE LA JUNTA DE DISCIPLINA

Art. 49: Toda cuestión relacionada con la disciplina y conducta de los afiliados, excepto en los casos determinados expresamente en esta carta orgánica estará sometida al conocimiento y decisión de la Junta de Disciplina.

La que estará integrada por tres miembros titulares designados por la Convención Partidaria, quienes durarán en sus cargos hasta la designación de nuevos miembros para lo cual será necesario ¾ votos coincidentes de la Convención Partidaria.

Art. 50: Los requisitos para integrar la presente Junta son los fijados ante el Art. 12 de esta carta orgánica. En su primera sección la Junta deberá designar de su seno al Presidente, Secretario y un Vocal del cuerpo.

Art. 51: En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, los miembros serán reemplazados por designación de la Convención Partidaria.

Art. 52: Las resoluciones que se dicten podrán ser apeladas ante la Convención Partidaria como última instancia dentro de los cinco días de notificación.

Art. 53: Las Juntas de Disciplina podrá aplicar las siguientes medidas:

a) Apercibimiento.

b) Suspensión de la afiliación de noventa días corridos.

c) Expulsión.

Art. 54: Cuando la Junta disponga algunas de las medidas mencionadas más arriba, deberá cursar una comunicación a los demás organismos partidarios.

Art. 55: La Junta de Disciplina dictará su propio reglamento interno en su sesión constitutiva.

CAPITULO XI

COMPOSICION Y ATRIBUCION DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 56: La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros titulares designados por la Convención Partidaria en su sesión constitutiva y durarán en sus funciones hasta tanto se designen nuevos miembros para lo cual serán necesarios los ¾ votos coincidentes de la Convención Partidaria.

Art. 57: En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento los miembros titulares serán reemplazados en sesión de la Convención Partidaria.

Art. 58: En su primera sesión la Junta designará de su seno un Presidente, un Secretario y un Vocal del cuerpo.

Art. 59: La comisión tiene las siguientes funciones:

a) Controlar la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario debiendo conservar los comprobantes durante tres ejercicios.

b) Dictaminar sobre el estado patrimonial partidario y cuadro de egresos dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, elevando tales actuaciones a la Convención Partidaria.

c) El cierre del ejercicio económico se producirá anualmente el 31 de diciembre.

CAPITULO XII

CONSTITUCION DEL TESORO PARTIDARIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS PARTIDARIOS

Art. 60: El tesoro partidario se conformará con:

a) Contribución de los afiliados.

b) Aporte del 10% del salario a percibir por los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos.

c) Donaciones conformes a la Ley 23298 y la Ley 25600.

d) Todo ingreso lícito que derive de la actividad partidaria y no prohíba la Ley.

CAPITULO XIII

REGULACION DEL REGIMEN ELECTORAL PARTIDARIO

Art. 61: El régimen electoral a las elecciones internas se regirán por esta carta orgánica y subsidiariamente por la legislación vigente en el distrito. Deberán observarse u cumplirse el cupo femenino.

Art. 62: Todas las autoridades que surjan por elección directa durarán cuatro años en su mandato pudiendo ser reelectas, durante el tiempo que se postulen cumplan con los requisitos exigidos por esta carta orgánica.

Art. 63: La Junta Electoral Partidaria dispondrá para los años que se produzcan elecciones internas partidarias, el padrón se constituirá en definitivo con los afiliados que hayan quedado firme hasta treinta días antes de la fecha de convocatoria para los años sin proceso electoral interno, el padrón permanecerá abierto todo el año.

Estos padrones se confeccionarán por circuitos electorales y por orden alfabético, donde deberá consignarse apellido y nombre del afiliado, tipo y número de documento y el domicilio electoral del mismo.

Art. 64: El padrón provisorio de afiliados se exhibirá durante todo el mes de mayo en el local partidario, a fin de que los interesados formulen las observaciones pertinentes y se corrijan eventualmente errores. Cumplido el término la junta electoral aprobará el padrón.

Art. 65: La Mesa Ejecutiva Provincial convocará a los afiliados a efectuar la renovación de autoridades, con una antelación mínima de 45 días al vencimiento de los mandatos de las mismas. En caso de que hubiere operado el vencimiento del mandato de las autoridades de la mesa ejecutiva o de la Convención Partidaria, será la Junta Electoral la encargada de formular la convocatoria a elección de autoridades.

Art. 66: Mientras esté vigente, en el orden provincial la Ley de Lemas este título se aplicará sólo a los cargos ejecutivos partidarios, por cuanto cualquier afiliado puede proponerse a candidaturas provinciales en el mencionado sistema.

Art. 67: Los candidatos oficiales del partido surgirán por el voto mayoritario de los miembros de la Convención Partidaria.

Art. 68: La votación para elecciones de autoridades partidarias será directa, secreta y deberán adjudicarse los cargos de las siguientes formas:

a) La Convención Partidaria a la lista ganadora se le adjudicará la presidencia del cuerpo, como así también la Vicepresidencia y secretariado.

b) Mesa de conducción Provincial: a la mayoría se le adjudicará los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, y a la minoría las dos Vocalías.

c) Mesa de conducción departamental: a la mayoría se le adjudicará los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, y a la minoría las dos Vocalías.

Art. 69: A partir del quinto día de formulada la convocatoria a elecciones internas, la junta electoral partidaria procederá a recepcionar las listas de postulantes por el término de quince días corridos. Vencido el cual se procederá a la exhibición de las listas y a recepcionar las observaciones que hubiere por el término de cinco días, debiendo la Junta resolver sobre las observaciones observadas y oficializar las listas dentro de los diez días posteriores.

Oficializadas las listas dentro de los cinco días posteriores, se deberán presentar a la Junta las boletas y las nóminas de fiscales de las listas para oficialización de las mismas y para acreditar los fiscales designados. A partir de dicho plazo designado, se iniciarán hasta cuarenta y ocho horas de los comicios, campaña proselitista correspondiente.

Art. 70: En la presentación de listas se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

a) Prima por sobre las cuestiones administrativas del principio participativo.

b) Todos los planteos deberán formularse por vía del principio participativo.

c) Las listas deberán presentar candidatos propios a todos los órganos partidarios.

d) Las listas serán presentadas mecanografiadas en papel oficio simple ante la Convención Partidaria.

e) Las listas deberán ser presentadas con el nombre adoptado, color identificatorio, designación de apoderados con domicilio legal constituidos, las nóminas de candidatos con nombre y apellido, matrícula individual, domicilio, cargo al que se postula con la conformidad del candidato.

f) Modelo de boleta a utilizar, la que se confeccionará conforme a las disposiciones que se fije en su oportunidad de Convención Partidaria.

Art. 71: La oficialización de las listas se consumará mediante una resolución de la Junta Electoral, que se notificará a las listas intervinientes y se procederá al sellado y firmado de dos ejemplares de la boleta a utilizar, una de las cuales se entregará a la lista interesada y la otra quedará en poder de la Junta Electoral Partidaria.

Art. 72: La realización del acto comicial se regirá por las disposiciones de la ley Electoral vigente (Código Electoral Nacional) y en lo que sea aplicable las modificaciones de la ley orgánica de los Partidos Políticos (Ley 25600) como así también la modificación del código Electoral Nacional y Provincial.

Art. 73: Se consideran válidas las elecciones internas cuando el número de votantes no sea inferior al 10% del padrón partidario.

Art. 74: En caso de oficializarse una sola lista de candidatos se procederá a su proclamación en forma directa por parte de la junta electoral sin más trámites.

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES GENERALES DE ESTA CARTA ORGANICA

Art. 75: La Convención Partidaria podrá efectuar consultas a afiliados cuando lo estime conveniente y se trate de temas importantes o cuestiones no previstas en la carta orgánica.

Art. 76: La ausencia injustificada a dos reuniones consecutivas o tres alternadas en los órganos del gobierno partidario, producirán en forma inmediata la caducidad del mandato.

Art. 77: Son compatibles los cargos de miembros de la Junta Electoral, de miembros de la junta de disciplina y de miembros Revisores de cuentas. Con otro cargo partidario.

Art. 78: El partido se extinguirá por las causales fijadas en la ley 23298.

Art. 79: Los afiliados que se invocaren la representación del partido sin autorización de la mesa provincial, incurrirán en inconductas partidarias, debiendo intervenir de oficio o a petición de la junta de disciplina. El o los afiliados que por acción u omisión en forma directa o indirecta que falsearan los datos, informes o documentos relacionados directamente a las finanzas del partido sean de campañas de períodos ordinarios. Será responsable de campaña el presidente. Los afiliados que incurrieren en las acciones mencionadas en el párrafo anterior, perderán en forma automática la afiliación así como todos los derechos a elegir y ser elegidos como autoridad partidaria y cargos electivos municipales, provinciales y nacionales por el término de diez años a partir de la fecha de sanción.

Art. 80: En caso de emergencia grave que impide la sección de los órganos de gobierno. La dirección del partido será asumida por el presidente de la Convención Partidaria. Actuando como secretario de autoridad que el mismo designe. En proceso electoral interno podrá designarse un interventor a cargo de la mesa ejecutiva.

Para ser candidatos y ocupar cargos partidarios, se requerirá una antigüedad mínima e ininterrumpida de dos años en afiliación. Corresponde observar las modificatorias operadas en el artículo 12.

Art. 81: A fines de la primera elección de autoridades partidarias regirán por única vez las siguientes excepciones el régimen establecido.

a) La junta promotora designará a la junta electoral partidaria que se organizará y efectuará la convocatoria a elecciones con arreglo a esta carta orgánica y respetando la legislación electoral vigente.

b) La antigüedad en la afiliación exigida por el art. 79 de esta carta será requerida a partir del llamado a comicios internos del segundo período de renovación de autoridades partidarias.

c) Hasta tanto se constituyan las autoridades definitivas del partido, la junta promotora goza de legalidad que esta carta orgánica confía a sus órganos naturales.

CAPITULO XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS A LOS FINES DE LAS PRIMERAS ELECCIONES INTERNAS

Art. 82: A los fines de la primera elección de autoridades partidarias, regirán por única vez las siguientes excepciones al régimen establecido.

a) La junta promotora designará a la junta electoral partidaria que organizará y efectuará la convocatoria a elecciones con arreglo a esta carta orgánica respetando la legislación vigente.

b) La antigüedad en la afiliación exigida por esta carta orgánica será requerida a partir del llamado a comicios internos del segundo período de renovación de autoridades partidarias.

c) Hasta tanto se constituyen las autoridades definitivas del partido, la junta promotora goza de legalidad que esta carta orgánica confiere a sus órganos naturales.

CAPITULO XVI

NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS BLOQUES DE DIPUTADOS PROVINCIALES Y CONCEJALES MUNICIPALES DEL PARTIDO

Art. 83: Los diputados provinciales y concejales municipales constituirán sus respectivos bloques, rigiéndose por sus propias reglamentaciones. En las cuestiones de importancia trascendental o de contenido político solicitarán intuiciones a la convención partidaria.

Art. 84: Es obligación por parte de los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos, el respetar, aplicar, observar las disposiciones emergentes de la plataforma electoral partidaria.

Art. 85: Los diputados provinciales y concejales municipales deberán prestar los informes pertinentes ante las Convenciones Partidarias en la oportunidad de las reuniones ordinarias de éste, todo con una antelación de cuarenta y ocho horas al momento de la sesión.

Art. 86: No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos ni ser designados para ejercer cargos partidarios, los ciudadanos encuadrados en el Art. 33 de la ley 23298.

CAPITULO XVII

AGREGADOS A ESTA CARTA ORGANICA

Art. 87: NORMAS SUPLETORIAS: Toda situación no prevista en esta orgánica será resulta mediante la aplicación supletoria de la ley Orgánica de los Partidos Políticos de la República Argentina N° 23298; en segundo lugar por la legislación electora y también por la jurisprudencia provincial que resulte aplicable.

Art. 88: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: conforme a las necesidades de la organización y conformación del Partido "PARA EL HOMBRE NUEVO" en los seis primeros meses de existencia del mismo, no se exigirá la antigüedad de seis (6) meses previsto en el Art. 9 para acceder a cargos partidarios.

CARTA ORGANICA: aprobada en Asamblea Popular, el día 05 de enero del año 2005 sujeto a modificaciones que sean necesarias según establecen las Leyes Electorales Nacionales y Provinciales. — Dr. JUAN CARLOS DE VIDO, Secretario Electoral Nacional.

e. 3/8 N° 486.997 v. 3/8/2005

PARTIDO DE LA VICTORIA

Distrito Formosa

CARTA ORGANICA
DEL "PARTIDO DE LA VICTORIA" - DISTRITO FORMOSA

ADECUADA A LAS LEYES NACIONALES 23.298 - Art. 29 Bis - 25.611 - Dto. 292/05 - LEY PROVINCIAL 1.272 Y CONCORDANTES
REFORMADA POR EL CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DEL 21/05/05

TITULO I

ARTICULO 1°: EL Partido de la Victoria, Distrito Formosa, es parte integrante del Partido de la Victoria, constituido con carácter Nacional, su Declaración de Principios, Bases de Acción Política, la Carta Orgánica Nacional y la presente Carta Orgánica reglarán su Organización y Funcionamiento; serán sus autoridades las que surjan de las normas aquí perpetuados, concordantes con la Carta Orgánica Nacional y suplementariamente, por las legislaciones nacionales y provinciales vigentes. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).-

TITULO II
DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 2°: Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Provincia de Formosa y que estando en ejercicio de sus derechos políticos, soliciten su inclusión en los padrones partidarios. Los órganos competentes deberán dictar resolución sobre la aprobación o rechazo de la solicitud. Las afiliaciones se realizarán durante el año calendario.-

ARTICULO 3°: Podrán solicitar su afiliación: Los que figuren inscriptos en los registros electorales del distrito Formosa; incluso aquellos que por omisión no estuvieren empadronados, y/o los que se enrolen o lograsen el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de dichos registros, con la excepción de los que se encuentren inhabilitados por la Ley Nacional Orgánica de los Partidos Políticos 23.298 y/o la Ley Provincial 1.272 y concordantes. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).-

ARTICULO 4°: El ciudadano que decidiera afiliarse al partido, firmará por cuadruplicado fichas que contengan: nombres apellidos, domicilio, número y clase de documento, sexo, estado civil, profesión u oficio, lugar y fecha de nacimiento. El cuadruplicado deberá ser entregado al solicitante para constancia, este acto implica por parte del peticionante su adhesión expresa a las bases de acción política, a la declaración de principios, a la plataforma electoral y a esta carta orgánica.-

ARTICULO 5°: La afiliación se extingue por renuncia, fallecimiento, desafiliación expulsión y por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21° y 24° de la Ley Nacional 23.298 y/o 27° y 29° de la Ley Provincial 1.272 y concordantes. Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).

ARTICULO 6°: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente, dentro de los 15 días de presentada; si no fuese considerada dentro de ese término, se tendrá por aceptada la misma.

ARTÍCULO 7°: La desafiliación y la expulsión, son sanciones que se aplicarán los órganos y procedimientos de esta carta orgánica y según la gravedad de los Casos.-

ARTICULO 8°: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o grupos de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados; salvo en este último caso, que participe de una agrupación interna expresamente reconocida. Están obligados a observar y respetar, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, Plataforma Electoral y esta Carta Orgánica. Mantener la disciplina partidaria. Cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos. Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido. Las autoridades partidarias tienen derecho así mismo a ser elegidos para ocupar funciones dentro de la organización, como así también para los cargos efectivos y ejecutivos del gobierno provincial y/o nacional.-

DE LOS ADHERENTES

ARTICULO 9°: Son adherentes al Partido, los argentinos mayores de 16 años hasta cumplir los 18 años y los extranjeros sin carta de ciudadanía, debiendo estos solicitar y recibir constancia de su adhesión, los que gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales. El adherente que se encuentra en condiciones de ejercer la plenitud de los derechos políticos, pasará automáticamente en la categoría de afiliado, salvo expresa manifestación en contrario formulado por escrito.-

TITULO III

DE LOS ORGANOS PARTIDARIOS - CONFORMACION

ARTICULO 10°: El partido estará compuesto por:

El congreso provincial
Consejos jurisdiccionales
Plenario provincial
Delegados nacionales
Mesa ejecutiva provincial

ARTICULO 11°: El congreso provincial es el máximo órgano deliberativo del partido. Se conformará con la misma cantidad de suplentes que la de titulares, en caso de renuncias, expulsiones y/o fallecimientos se procederá al corrimiento de la lista. Se elegirán:

Por Departamento Formosa	10 titulares y 10 suplentes
Por el Departamento Patiño	2 titulares y 2 suplentes
Por el Departamento Pilcomayo	1 titular y 1 suplente
Por el Departamento Pirané	2 titulares y 2 suplentes
Por el Departamento Laishi	1 titular y 1 suplente
Por el Departamento Pilagas	1 titular y 1 suplente
Por el Departamento Matacos	1 titular y 1 suplente
Por el Departamento Ramón Lista	1 titular y 1 suplente
Por el Departamento Bermejo	1 titular y 1 suplente

(Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).

ARTICULO 12°: El congreso provincial, en su primera sesión preparatoria designará en forma transitoria una COMISION DE ACREDITACION DE PODERES y una COMISION DIRECTIVA permanente, integrada por:

Un Presidente

Mas 4 (cuatro) Secretarías

ARTICULO 13°: A excepción de la Comisión de Acreditación de Poderes, los miembros de la Comisión Directiva permanente durarán cuatro años en su mandato.

FACULTADES - MANDATO - ATRIBUCION - LISTAS -

ARTICULO 14°: DEL CONGRESO PROVINCIAL. Son deberes y atribuciones del congreso provincial: a) aprobar los cuadros de resultados, memoria y balance de cada ejercicio vencido, que CIERRA INDEFECTIBLEMENTE TODOS LOS 30 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, el que será presentado por la Mesa Ejecutiva Provincial; b) cumplir y Hacer cumplir la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Plataforma Electoral, la Carta Orgánica Nacional y Provincial, c) intervenir los consejos jurisdiccionales, las que en ningún caso debe superar los 120 días; d) convocar a elecciones internas directas y secreta de afiliados para elegir la totalidad de los cargos partidarios y electivos provinciales y municipales, las elecciones deberán hacerse por lista completa. Los candidatos a ocupar cargos electivos nacionales serán electos por el sistema establecido en el Artículo 55°; e) Quórum, para las sesiones Ordinarias será el de la mitad más uno de la totalidad del cuerpo; para el caso de Sesiones Extraordinarias se adoptará la metodología siguiente: si, pasada media hora de la fijada en la primera convocatoria y no se formara el quórum establecido se volverá a llamar a Sesión, debiendo dar inicio los miembros presentes; en ambos casos las resoluciones que se tornen serán validas. f) Durarán en sus mandatos cuatro años, g) listas, distribución, mayoría y minoría; la lista que obtuviera la mayoría de los votos se adjudicará los quince (15) primeros Congresales titulares y en idéntica cantidad y orden de suplentes, mientras que la lista que obtenga el 25% mínimo de los votos válidos emitidos se adjudicará los cinco (5) Congresales titulares restantes de igual forma con los suplentes. El inciso c) solo se aplicará en casos de severas inconductas por parte de los miembros del Consejo Jurisdiccional o en los casos de acefalía. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).

ARTICULO 15°: DEL FUNCIONAMIENTO; El Congreso Provincial se reunirá por lo menos una vez al año en Sesiones Ordinarias, debiendo ser convocado por la Mesa Ejecutiva Provincial o por la Comisión Directiva de este alto cuerpo; la convocatoria deberá ser pública y difundida por lo menos en uno de los matutinos locales, conteniendo expresiones concretas de: Lectura y consideración del acta anterior, seguidamente todos los puntos a tratar en orden y forma correlativa, pudiendo tratar otros temas de interés y/o urgencia siempre que previamente haya sido expresamente incluido en el orden del día de la convocatoria. Las Sesiones extraordinarias podrán llevarse a cabo cuando las convoque la Mesa Ejecutiva Provincial o a pedido del 75% de los miembros del congreso; debiendo las convocatorias publicarse por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de su realización, dejando constancia pública y específica de los puntos a tratar; no se admitirá el tratamiento de temas no especificados en la convocatoria. En ambos casos, antes del inicio de la Sesión las autoridades partidarias procederán a la designación de una Comisión de Acreditación de Poderes, quienes deberán convalidar únicamente la lista de congresales que entregue la Mesa Ejecutiva Provincial. Inmediatamente sesionará el congreso bajo la conducción de una COMISION DIRECTIVA. Los presentes solicitarán la palabra dirigiéndose al presidente, las que serán cedidas conforme al ordenamiento que tome nota por secretaría; en el caso que un congresal hiciera uso reiterado de la palabra para producir debates que ya fueron tratados con anterioridad, la presidencia procederá en una primera instancia a llamar la atención al congresal, si se reiteran los hechos podrá sancionar al congresal; en caso de persistir la actitud del congresal, la presidencia podrá ordenar el desaloja de la sala de sesiones del congresal reincidente, elevando los antecedentes al Tribunal de Disciplina; en el caso de renuncia, expulsión y/o fallecimiento se procederá al corrimiento de lista, las resoluciones serán válidas con el sistema de simple mayoría, en caso de empate el presidente tendrá doble voto. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).-

DE LOS CONSEJOS JURISDICCIONALES

ARTICULO 16°: En cada uno de los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia funcionará un Consejo Jurisdiccional compuesto de seis (6) miembros, que será la Autoridad de su respectiva jurisdicción, entendiéndose como jurisdicción la que determine electoral y políticamente cada uno de los municipios, y/o comisiones de fomentos: Se conforma con:

Un Presidente
Un secretorio de actas
Una secretaría de la Juventud
Una secretaria de la mujer
Un vocal titular
Un vocal suplente

A estos seis cargos, para la conformación del consejo jurisdiccional de la Capital de “Formosa se agregarán otros cuatro cargos a saber: un vicepresidente, una secretaria de finanzas, una secretaria de movilización y una secretaria de prensa y propaganda. Sus miembros fijarán las funciones que le corresponden secretarias que se agregan:

FACULTADES - MANDATOS - ACEFALIAS - FUNCIONAMIENTO - LISTAS

ARTICULO 17°: El Consejo Jurisdiccional es la Autoridad máxima de su localidad, esta subordinado al Congreso Provincial y a la Mesa Ejecutiva Provincial, son facultades y atribuciones de los consejos jurisdiccionales: a) Designar los candidatos a intendente, presidente de comisión de fomento y concejales de sus respectivas localidades, b) Respetar y Hacer cumplir lo dispuesto por el congreso provincial y la mesa ejecutiva provincial, c) Respetar las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y Provincial la Declaración de Principios y las gases de Acción Política, d) Difundir en su localidad toda campaña orientada a promocionar al partido, e) Ningún consejo jurisdiccional podrá tomar cartas en otras localidades, aunque fuesen de su mismo departamento, f) Deberán llevar un libro de actas donde consten todas las actividades desarrolladas en su localidad, g) Deberán reunirse por lo menos una vez por mes, h) Aquellos consejos jurisdiccionales que no cumplan con lo preceptuado en el inciso anterior podrán ser intervenidos de oficio por la Mesa Ejecutiva Provincial “Ad - Referéndum” del Congreso Provincial, i) Podrán conformar alianzas dentro de los plazos establecidos en el respectivo cronograma electoral, en sus respectivas localidades con la anuencia de la Mesa Ejecutiva Provincial, previa autorización por escrito y certificada por el apoderado del partido, j) Los miembros del consejo jurisdiccional que faltaren a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada, serán separados de sus funciones por el voto de los 2/3 tercios de los integrantes de dicho órgano partidario; los consejos jurisdiccionales que queden con menos de cuatro miembros serán pasibles de lo dispuesto en el inciso h) del presente artículo, k) Mantener permanentemente abierto el proceso de afiliación llevando para ello un registro, l) Designar cuando corresponda un Delegado al PLENARIO PROVINCIAL, m) Funcionará como cuerpo colegiado formando quórum con la mitad más uno de sus miembros, n) Mandato, durarán en su mandato cuatro años, o) Listas, mayoría y minoría; la lista que obtuviera la mayoría de los votos se adjudicará los cuatros primeros cargos, excepto en la jurisdicción de la capital de la provincia donde se adjudicarán los siete primeros cargos; mientras que la lista que obtenga el 25% mínimo de los votos válidos emitidos se adjudicarán el resto de los cargos correspondientes a cada jurisdicción. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).-

FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS JURISDICCIONALES

ARTICULO 18°: DEL PRESIDENTE, es la máxima autoridad política de su localidad; DEL SECRETARIO DE ACTAS, será el responsable de llevar un libro de actas con todas las reuniones que se realicen, el que deberá estar a disposición de la Mesa Ejecutiva Provincial; SECRETARIA DE LA MUJER, estará directamente vinculada al sector femenino y será la responsable de asistir las necesidades y entender toda cuestión relativa a las mujeres de su localidad; DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD, estará directamente vinculada a la juventud dar su localidad, recreando todo tipo de actividades sociales culturales deportivas y políticas; DEL VOCAL TITULAR, será el responsable de colaborar en las distintas áreas de su consejo jurisdiccional; DEL VOCAL SUPLENTE, asumirá por corrimiento de listas los cargos vacantes.-

DEL PLENARIO PROVINCIAL

ARTICULO 19°: El Plenario Provincial es el órgano consultivo de la Mesa Ejecutiva Provincial, tendrá las mismas facultades que el Plenario Nacional; estará compuesto por todos los miembros de la mesa ejecutiva provincial y automáticamente por cada uno de los presidentes de los consejos jurisdiccionales electos en elecciones internas; se reunirá por lo menos una vez por año o a pedido de la mesa ejecutiva provincial. En caso que un presidente del consejo jurisdiccional no pudiera asistir al plenario provincial, podrán designar en forma transitoria un delegado con voz y voto. Será su función la de debatir propuestas y lineamientos políticos del partido, durarán cuatro años en el ejercicio de sus mandatos. Dictará su propio reglamento.-

ARTICULO 20°: Tanto el congreso provincial como el plenario provincial son órganos deliberativos, mientras que la mesa ejecutiva provincial es el máximo órgano ejecutivo. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).-

DE LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL

ARTICULO 21°: El Distrito Formosa elegirá, simultáneamente con las elecciones internas para renovación total de Autoridades partidarias, a 2 Delegados Nacionales Titulares y 2 Delegados Suplentes, sus funciones son las establecidas por la Carta Orgánica Nacional. Esta cantidad puede variar según lo disponga las Autoridades nacionales del partido y/o la Carta Orgánica Nacional; durarán en su mandato cuatro años. La lista que obtuviera la mayoría de votos se adjudicará los delegados titulares, mientras que la lista que obtenga el 25% mínimo de los votos válidos emitidos se adjudicará los suplentes. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).

ARTICULO 22°: La Mesa Ejecutiva Provincial, subordinada al Congreso Provincial, será la máxima Autoridad ejecutiva en el orden provincial y tendrá a su cargo la conducción política y administrativa del partido; estará compuesta por:

1 Presidente
1 Secretario General
1 Secretario de Prensa y Propaganda
1 Secretario de Actas
1 Tesorero
2 Vocales Titulares
1 Vocal Suplente

(Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).

ARTICULO 23°: La Mesa Ejecutiva, en su primer sesión preparatoria, elegirá los miembros de una Junta Electoral, un Tribunal de Conducta y una Comisión de Control Patrimonial, además de un apoderado Titular y un alterno, como así redactará su reglamento interno. (Art. Reformador el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).-

ARTICULO 24°: Tanto la Junta Electoral como la Comisión de Control Patrimonial, estarán compuesto por dos (2) miembros titulares y un (1) suplente; mientras que el Tribunal de Conducta estará integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente. Los designados para cualquiera de las tres funciones, no podrán ocupar ningún otro carga partidario, debiendo los respectivos órganos, elaborar sus reglamentos internos y elevarlos a la Mesa Ejecutiva Provincial para su aprobación. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).

FACULTADES - ATRIBUCIONES - MANDATO - DURACION - FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 25°: Las Autoridades de la Mesa Ejecutiva Provincial, serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados y durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus cargos. La lista que obtenga la mayoría de votos se adjudicará la presidencia más todas las secretarías de la Mesa Ejecutiva Provincial, mientras que la lista que obtenga el 25% mínimo de los votos válidos emitidos, se adjudicará las vocalías titulares y suplente. (Art Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).-

ARTICULO 26°: La Mesa Ejecutiva Provincial, funcionará como un cuerpo colegiado, el quórum válido será el de la mitad más uno de los miembros titulares con voz y voto.-

ARTICULO 27°: Podrán participar en las sesiones de la Mesa Ejecutiva Provincial con voz pero sin voto, los miembros de la Comisión Directiva del Congreso Provincial, los Delegados a la Asamblea Nacional y/o los Presidentes de los Consejos Jurisdiccionales.

ARTICULO 28°: La Mesa Ejecutiva Provincial con quórum propio de la mitad más uno de sus miembros, es la Autoridad ejecutiva máxima del Distrito, cada miembro es responsable ante el cuerpo de las funciones que se les hubiere encomendado.

ARTICULO 29°: La Mesa Ejecutiva Provincial es el órgano permanente, encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Provincial y de las Autoridades Nacionales del partido.-

ARTICULO 30°: Corresponde a la Mesa Ejecutiva Provincial: a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Consejos Jurisdiccionales, y “Ad-Referéndum” del Congreso Provincial podrá intervenir los mismos cuando existan causas suficientes graves y fundadas; son causales de intervención, la violación a lo dispuesto en el Art. 17 y sus incisos. La Mesa Ejecutiva designará un delegado normalizador con mandato no mayor a los ciento veinte (120) días. b) Mantener las relaciones que correspondan con los Poderes Públicos con asiento en la provincia y con los organismos partidarios. c) Ejercer facultades disciplinarias sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de Conducta. d) Dar directiva sobre la marcha, orientación y acción política y/o pública del partido, conforme al programa que al respecto elabore el Congreso Provincial y Autoridades Nacionales, sin perjuicio de tomar medidas ejecutivas que las urgencias de los acontecimientos requieran para mejor conducción partidaria, creando los organismos necesarios a esos efectos, como así también todo otro que estime conveniente para mejor cumplimiento de esta tarea. e) Administrar los fondos partidarios y distribuir los mismos entre los organismos partidarios, de acuerdo a los porcentajes que señalen los organismos partidarios nacionales. f) Contraer obligaciones cuando fuesen necesarios para un proceso electoral. g) Llevar al día los Libros de actas y resoluciones, registro general de afilados, inventario y caja, más los auxiliares que se considere necesario, observando las disposiciones legales en vigencia. h) Llevar al día los registros centrales de Consejos Jurisdiccionales, Autoridades locales, Dirigentes y miembros de todos los organismos del partido, afiliados - simpatizantes y adherentes. i) Presentar anualmente al Congreso Provincial informe de sus actividades, Memoria Balance y presupuesto de gastos y recursos. j) Comunicar de inmediato al Congreso Provincial y la Mesa Ejecutiva Nacional, las alteraciones que en su constitución produzcan vacancias por cualquier causa, la incorporación de suplentes a los cargos titulares y si se producen casos de acefalías. k) Podrá decidir, Ad-Referéndum del Congreso Provincial, la conformación de Alianzas, Confederaciones, fusiones transitorias o definitivas; cumplimentando a tal efecto los requisitos legales en vigencia. l) Convocar a Sesiones Ordinarias del Congreso Provincial y/o Extraordinarias, cuando razones de gran importancia y/o de extrema urgencia así lo aconsejen. m) Convocar a elecciones internas directa y secreta de afiliados para renovación total o parcial de los cargos partidarios, dentro de los cuatro años a contar desde la fecha de proclamación o puesta en funciones en forma legal a las autoridades vigentes, y tres (3) meses antes de fenecer dichos mandatos. También puede convocar a comicios internos de afiliados para elegir los candidatos a ocupar cargos provinciales y/o municipales; debiendo en todos los casos hacerse las elecciones por lista completa. Los candidatos a ocupar cargos electivos nacionales serán electos por el sistema establecido en el Artículo 55°: n) En caso de acefalía del Congreso Provincial procederá, previa conformidad de las autoridades partidarias nacional y cuando no decida la intervención al distrito, a convocar a elecciones para completar el período si faltare más de 160 días para la expiración del mandato. o) Hacer uso de toda otra atribución no especificada en esta Carta Orgánica y/o en la Carta Orgánica Nacional; siempre que no contravenga ninguna legislación vigente. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).-

FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS DE LA MESA EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 31°: Del presidente, en caso de renuncia, falta, pedido de licencia y/o fallecimiento del presidente, asumirá el cargo el que siga en el orden de la lista, tendrá los mismos derechos y obligaciones que el presidente, durará en su mandato hasta la expiración del período para el que fue electo, podrá presidir las sesiones abiertas y secretas, decidir con su voto en caso de empate, deberá recibir y firmar todas las correspondencias junto con el secretario general, todo otro documento, parte de prensa, autorizar cuentas de gastos con el tesorero, abrir cuentas bancarias, emitir giros y valores en forma conjunta con el tesorero, gestionar créditos, comunicar a las autoridades nacionales junto con el secretario general todas las novedades producidas en el distrito.-

ARTICULO 32°: Del secretario general; por las causales prevista, reemplazará el secretario general el que sigue en el orden de la lista que fue electo; son sus deberes: asistir a todas las sesiones de la Mesa Ejecutiva Provincial, firmar toda otra documentación junto con el presidente, aceptar cuanta misión se le encomiende.

ARTICULO 33°: Del secretario de prensa y propaganda; será reemplazado por el que sigue en el orden de la lista por las causales previstas; es el vocero oficial del partido y responsable de confeccionar los comunicados de prensa y tantos manifiestos que considere la mesa ejecutiva provincial.-

ARTICULO 34°: Del secretario; de actas; será reemplazado por el que sigue en el orden de la lista; son sus deberes tener bajo su responsabilidad el libro de actas resoluciones del partido, transcribir en forma detallada todas y cada una de las sesiones de la mesa ejecutiva, podrá suscribir junto con el presidente el libro de sesiones.

ARTICULO 35°: Del tesorero; por las causales previstas será reemplazado por el vocal titular 1° o 2° o el vocal suplente si corresponde; tendrá los mismos derechos y obligaciones que el titular del cargo al que reemplaza, firmará con el presidente del partido las emisiones de valores, recibos de sueldos y cuantos otros documentos que sean de su competencia. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).-

ARTICULO 36°: La Comisión de Control Patrimonial; sus miembros son designados según lo establecido en los Artículos 23° y 24°. Es el órgano fiscalizador de las finanzas partidarias, tendrá a su cargo la fiscalización de las cuentas partidarias. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).-

ARTICULO 37°: De los vocales; reemplazará sus cargos con voz y voto en las sesiones de la mesa ejecutiva provincial a aquellos miembros que faltaren y/o renunciaren, a los efectos del quórum.-

ARTICULO 38°: De los apoderados; los apoderados deberán ser designados por la mesa ejecutiva provincial y podrán ser removidos de la misma forma.

ARTICULO 39°: Todos los miembros de la mesa ejecutiva provincial tienen derechos y obligaciones de asistir a las sesiones de la mesa ejecutiva, con voz y voto; aquel miembro titular de la mesa que faltare a tres reuniones consecutivas y a cinco alternadas, sin causa justificada, será separado de su cargo dejándose constancia de ello en acta; los miembros suplentes no tienen voz ni voto, salvo caso que reemplace a un titular en la forma y por las causales previstas.

ARTICULO 40°: Del tribunal de conducta; el tribunal de conducta es designado conforme lo establecen los Art. 23° y 24°, y son sus facultades: entender en toda cuestión relativa a los afiliados, ya sea por reclamos entre si mismos o por afectación de la imagen partidaria o cualquier tipo de inconducta política; actuará de oficio y sin necesidad de denuncia alguna cuando se utilicen los medios masivos de comunicación social para desprestigiar a otro afiliado, a autoridad partidaria o al gobierno en caso de ser este del Partido de la Victoria. Substanciará las tareas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del imputado, y dictaminará aconsejando la sanción que corresponda, elevando las actuaciones al Congreso Provincial; podrá aconsejar las siguientes sanciones: a) amonestación - b) suspensión - c) desafiliación - d) expulsión; las sanciones aplicadas por el Congreso Provincial serán apelables ante el congreso nacional del partido, cuando ellas procedan, cuando hubieran transcurrido los plazos establecidos en que el tribunal se hubiera expedido; cualquier afiliado que tenga interés legítimo podrá interponer recurso de queja ante el mismo tribunal, lo que obligará a este, previo estudio de la procedencia del recurso a pronunciarse sobre el problema de fondo dentro de los veinte (20) días de interpuesto el mismo, caso contrario el interesado podrá elevar los antecedentes del caso al tribunal nacional de disciplina para que este resuelva lo que, corresponde, tomando para ello el procedimiento del Código de Procedimiento Penal Argentino en lo que fuera compatible.-

ARTICULO 41°: De la Junta Electoral; es designado según lo establecen los Art. 23° y 24° de esta carta orgánica. Son sus atribuciones, controlar y ejecutar todo proceso electoral interno extender o abreviar los plazos de las elecciones internas “Ad - Referéndum” de la mesa ejecutiva provincial, y/o del congreso provincial; otorgar diplomas a las autoridades electas, tomar juramento y poner en posesión a las nuevas autoridades partidarias provinciales, elevar todo lo actuado a la justicia Federal con competencia electoral en la provincia.-

ARTICULO 42°: Todas las autoridades salientes podrán ser reelectas por un nuevo período.

TITULO IV

DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARA RENOVACION DE AUTORIDADES

ARTICULO 43°: Una vez que la mesa ejecutiva provincial haya convocado a elecciones internas para elegir autoridades provinciales, deberá notificar a la junta electoral, quien a partir de la notificación llevara la substanciación del proceso electoral interno, teniéndose a la provincia como Distrito único. La junta electoral deberá hacer conocer públicamente, a través de por lo menos un periódico local, la fecha de convocatoria con los lugares de recepción de sufragios, además cronograma electoral debidamente confeccionado con todos los detalles correspondientes a los distintos términos de vencimiento de plazos, a los efectos de garantizar la mayor participación de sectores internos.

TITULO V
DE LAS CORRIENTES INTERNAS

ARTICULO 44°: Publicada que fuera la de las elecciones internas por la junta electoral, los núcleos de afiliados interesados en participar del evento eleccionario interno, tendrán un plazo de cinco (5) días corridos al de la publicación para solicitar su reconocimiento ante la junta electoral.-

ARTICULO 45°: Deberán avalar su pedido de reconocimiento con el cinco por ciento (5%) de adherentes del total de afiliados empadronados que figuren en los registros partidarios; las adhesiones deben presentarse formularios individuales y certificadas por Escribano Público o autoridad policial.-

ARTICULO 46°: Deberán presentar una mesa de conducción compuesta como mínimo por cinco afiliados al partido, debiendo demostrar una antigüedad no inferior a los tres años consecutivos e ininterrumpidos, acompañar acta de constitución de la corriente interna, las adhesiones deben ser de tipo preimpresos e individuales, deben designar dos apoderados un titular y un alterno, constituir domicilio en la cabecera del distrito, presentar logotipo símbolo o emblema que identifique a la corriente interna, nombre adoptado por la corriente y solicitar reserva de color de lista, todo lo estipulado deberá ser presentado con la respectiva certificación de un Escribano o autoridad policial; cualquier omisión dará por caída los derechos de la presentante.-

ARTICULO 47°: En el caso cese se registren corrientes internas con colores idénticos y/o exista superposición de nombres como así dobles adhesiones, la junta electoral llamará a conciliación de las partes involucradas para dirimir las cuestiones; si no se llegare a un acuerdo, la junta electoral dictará resolución.-

ARTICULO 48°: Los núcleos de afiliados deberán presentar candidatos por lista completa, acompañado para este efecto; acta pública de proclamación de candidatos, datos filiatorios individuales de cada uno, aceptación certificada por Escribano o por autoridad policial del cargo para el que fue propuesta, no podrán ser candidatos aquellos que se encuentren expresamente inhabilitados por ley.-

ARTICULO 49°: Una vez aceptado el cargo por el postulante, solo podrá renunciar en forma personal, escrita y debidamente fundada ante la junta electoral partidaria, quién resolverá sin más trámite.-

ARTICULO 50°: Los avales o adhesiones se exhibirán por un período de cinco días corridos a la recepción de los mismos, en los locales partidarios de cabecera de departamento y que correspondan a su jurisdicción, a los efectos de inclusiones indebidas y período de tachas.-

ARTICULO 51°: Aquellas corrientes internas participantes que bajen sus adhesiones en las jurisdicciones respectivas tendrán un plazo de setenta y dos (72) horas para reponer las adhesiones tachadas.-

TITULO VI
ADJUDICACIONES DE CARGOS - MAYORIA Y MINORIA

ARTICULO 52°: Corresponderá a la mayoría el 75% de los cargos, mientras que la minoría ocupará el 25% de los cargos restantes, siempre que el núcleo de afiliados intervinientes logre el 25% mínimo de los votos válidos emitidos, para el que se computarán los votos en blanco; la distribución se hará teniendo en cuenta la simple pluralidad de sufragios. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).-

ARTICULO 53°: En el caso de oficializarse una sola lista, se obviará la continuidad del proceso eleccionario intenso, proclamándose a la única lista interviniente en forma automática, los que deberán ser puestos en funciones dentro de las 24 horas de la proclamación efectuada por la junta electoral, quien deberá comunicar dentro de los cinco días posteriores a la Justicia Federal y/o al Tribunal Electoral Permanente con competencia electoral en la provincia de Formosa. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).-

ARTICULO 54°: PADRONES - TACHAS: Los padrones deberán ser confeccionados por la junta electoral, por lo menos con dos meses de anticipación al día de los comicios y no podrán diferir al registro del Juzgado Federal con competencia en la provincia; deberán ser públicos y estar a disposición de los afiliados, las tachas en los padrones deberán gestionarse por ante la junta electoral dentro de los tres días subsiguientes, comunicando al Juez Federal con competencia; si dentro de los tres días de recepcionado el pedido de tacha, la junta electoral no resolviera la cuestión, el damnificado podrá recurrir ante la Justicia Federal con competencia electoral en la provincia.

TITULO VII
DE LAS ELECCIONES A CARGOS ELECTIVOS NACIONALES Y PROVINCIALES

ARTICULO 55°: En tanto que se mantenga en vigencia la Ley de Lemas en la Provincia de Formosa, se obviará las elecciones internas para elegir candidatos a cargos electivos provinciales; quedando facultado el Congreso Provincial para designar los candidatos oficiales en todas las categorías y que representarán al partido a nivel provincial, reservándose a la Mesa Ejecutiva Provincial la designación de candidatos a cargos municipales en aquellas localidades donde, por cualquier motivo no estuvieren conformado los respectivos Consejos Jurisdiccionales. Los candidatos a ocupar cargos electivos nacionales serán electos por el sistema de Elecciones Internas Abiertas establecida por las Leyes Nacionales 25611 y 23.298 - Art. 29 - Bis; reglamentado por el Decreto Nacional 292/05. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).-

ARTICULO 56: DE LOS SUB - LEMAS: Los sub-lemas que se registren dentro del partido, podrán llevar distintos candidatos para gobernador y vicegobernador diputados provinciales, intendentes y concejales municipales, mientras que será obligatorio llevar los candidatos a cargos electivos nacionales, incurriendo en grave inconducta política el no cumplimiento de esta última exigencia, cualquiera fuese el medio utilizado a tal fin.

TITULO VIII
DEL PATRIMONIO

ARTICULO 57°: El patrimonio del partido se formará con:

a) Las contribuciones de los afiliados.-
b) Los subsidios del Estado conforme a las leyes.-
c) Donaciones o legados.-
d) El 10% del total de los haberes de quienes hayan obtenido beneficios económicos, cargos o sueldos a través del partido, siempre y cuando existan documentaciones probatorias, ya sea en forma temporal o definitiva del monto percibido:
e) Y por todo otro concepto permitido por las leyes:

TITULO IX
DISOLUCION

ARTICULO 58°: El partido se disolverá por las causales previstas por las leyes y/o cuando lo solicite el 70% del total de los afiliados, con el consentimiento de las máximas autoridades nacionales:

TITULO X
REFORMA DE LA CARTA ORGANICA

ARTICUO 59°: Se podrá reformar esta carta orgánica total o parcialmente a través del Congreso Provincial, convocado a este solo efecto; para ello se procederá a publicar previamente el anteproyecto de reforma, con los artículos a introducir o reformar y las fundamentaciones que justifiquen el petitorio; toda reforma introducida no podrá ser aplicada hasta la comunicación a la Justicia Federal y/o al Tribunal Electoral Permanente con competencia electoral en la provincia. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 21/05/05).

TITULO XI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 60°: Las corrientes internas solo existirán desde su pedido de reconocimiento hasta la finalización de todo comicio electoral interno y caducarán indefectiblemente luego de aprobado el escrutinio definitivo de cada acto.-

ARTICULO 61°: DE FORMA. — Dr. JUAN CARLOS DE VIDO, Secretario Electoral Nacional.

e. 3/8 N° 486.996 v. 3/8/2005

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD. Pensión. Conviviente. JUBILACIONES Y PENSIONES. Derecho adquirido. Concepto. LEY. Modificación de normas. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. Acatamiento de su doctrina. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Debido proceso adjetivo. Derecho de defensa.

HABEAS DATA. Protección de datos personales. Proyecto de disposición. CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL. Créditos. Ejecución fiscal. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD. Pensión. Conviviente. JUBILACIONES Y PENSIONES. Derecho adquirido. Concepto. LEY. Modificación de normas. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. Acatamiento de su doctrina. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Debido proceso adjetivo. Derecho de defensa.

Por la Ley N° 23.570 se reconoció el derecho a pensión de las convivientes de los hombres de las fuerzas armadas y de las fuerzas de seguridad que habían estado siempre marginadas; en consecuencia, el no haber incluido en su declaración a la conviviente no la privaba de los derechos que la ley le confería o pudiera conferirle.

No existen derechos adquiridos en cuanto al contenido económico de los beneficios previsionales, por lo que pueden ser disminuidos siempre que la reducción que se realice no importe desconocimiento, suprimir o alterar derechos acordados, sino sólo rebajar para el futuro el monto del haber.

La genuina noción de derecho adquirido se endereza hacia el respeto de la situación creada por la ley, no a que el haber que ella estipula siga siendo determinado por las mismas reglas vigentes al tiempo de concederse el beneficio.

La modificación de las leyes por otras posteriores no da lugar, en principio, a cuestión constitucional alguna pues nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de leyes y reglamentos ni a la inalterabilidad de ellos.

La Administración Pública debe acoger los lineamientos doctrinarios establecidos por la Corte Suprema; ese criterio es predicable cuando la doctrina del Alto Tribunal comparte coetaneidad con el dictamen que la va a tomar como base, porque en ese caso la disconformidad con la posición de la Corte sólo puede constituir una mera declamación que va a atentar contra los principios de economía y celeridad procesales.

Resulta indiscutible que en el procedimiento administrativo, el particular tiene el derecho al debido proceso adjetivo, que incluye en primer lugar el derecho a ser oído, que comprende el de exponer las razones de sus pretensiones y defensas antes de la emisión de actos que se refieren a sus derechos subjetivos o intereses legítimos, como también, el de ofrecer y producir pruebas, en virtud de los dispuesto en el artículo 1°, inciso f), apartados 1° y 2° de la Ley N° 19.549.

La tramitación del recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, la ampliación de fundamentos de ese recurso en varias presentaciones, implicó preservar el derecho de defensa y permitió a la recurrente controvertir con amplitud todos los aspectos que consideró cuestionables del acto impugnado y ofrecer y producir la prueba que estimó que hacía a su derecho.

Aún en casos en los cuales se ha prescindido de la intervención de la afectada para el dictado de un acto administrativo, conculcándose así el derecho de defensa, es posible reconocer a título excepcional la posibilidad de desplazamiento de este derecho inalienable a una etapa posterior a la resolución del caso, siempre que medie la posibilidad de atacar tal resolución para hacer efectivo el derecho invocado (conf. Dict. 243:191: 238:279).

Dict. N° 157/05, 19 de mayo de 2005. Expte. N° 17815/03. Ministerio de Defensa. (Dictámenes 253:272).

Expte. N° 17.815/03
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, 19 MAY 2005.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

Se requiere la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación al recurso jerárquico interpuesto en subsidio por Oscar Eduardo Díaz, en nombre y representación de su madre Nélida Jatip, contra la resolución del Jefe de Estado Mayor General del Ejército, del 18 de diciembre de 2002, por la cual se incluyó a la señora Graciela del Carmen Rodríguez, en calidad de conviviente del Coronel(R) Oscar Eduardo Díaz, en el beneficio previsional que oportunamente se le reconociera a la primera de las nombradas, en su carácter de esposa viuda del causante, en concurrencia con dos hijos extramatrimoniales.

— I —

HECHOS Y ANTECEDENTES

1. Con motivo del fallecimiento del Coronel (R) Oscar Eduardo Díaz, ocurrido el 4 de julio de 1985, por el artículo 1° de la Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército (JEMGE) del 28 de agosto de 1985 se concedió a la señora Nélida Jatip de Díaz, en su carácter de viuda del causante, el beneficio de pensión equivalente al setenta y cinco por ciento del haber de retiro que gozaba el causante (v. fs. 13 y 33/35).

En el mismo artículo se ordenó reservar la parte que pudiera corresponder a los hijos extramatrimoniales y menores de edad del extinto oficial, Milagros del Carmen Díaz Rodríguez y Eduardo Solano Díaz Rodríguez, representados por su señora madre Graciela del Carmen Rodríguez, hasta tanto acreditaran su vocación pensionaria.

2. Por el artículo 2° de la Resolución JEMGE del 3 de octubre de 1985, se incluyó a los menores mencionados en el beneficio pensionario, por lo que el Instituto de Ayuda Financiera Para Pago de Retiros y Pensiones Militares liquidó, a partir del 4 de julio de 1985, el 50% de ese beneficio a favor de la señora Nélida Jatip y el 50% restante a favor de los dos hijos extramatrimoniales (v. fs. 37/42 y 71).

3. Posteriormente, el 24 de diciembre de 1985, la madre de los referidos menores, Graciela del Carmen Rodríguez, solicitó la extensión del beneficio en su calidad …*de esposa unida de hecho al causante por aplicación analógica de las pensiones del Estado…*, pretensión que fue denegada por Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército del 21 de abril de 1988 (v. fs. 56 y 66/67).

4. El 2 de noviembre de 2001 la señora Rodríguez efectuó una nueva presentación con el objeto de solicitar la pensión del Coronel (R) Oscar Eduardo Díaz, en el carácter de conviviente, desde el 23 de julio de 1977 hasta el 4 de julio de 1985, con fundamento en el artículo 6° de la Ley N° 23.570 —B.O. 25-7-88— (v. fs. 72, 73, 74).

5. La Dirección General de Bienestar del Ejército Argentino requirió al Jefe del Destacamento de Vigilancia del Cuartel Catamarca, provincia donde reside la peticionante, que practicase una serie de diligencias y solicitara la prueba documental conforme con el Decreto N° 166/89 (B.O. 14-2-89) a fin de constatar su calidad de conviviente del causante (v. fs. 87).

A consecuencia de ello, se inició una información administrativa militar, en la que se le tomó declaración a la interesada (v. fs. 88 y 89/90).

Tanto en la solicitud de pensión como en oportunidad de prestar declaración, la interesada acompañó en copias certificadas, la siguiente documentación:

a) Libreta de Familia extendida por la Dirección General de Registro Civil de la localidad de Villazón, República de Bolivia (v. fs. 81/82).

b) Recibos de la Dirección de Energía de Catamarca a nombre del causante en los que figura el domicilio en la Provincia de Catamarca (v. fs. 84/86).

c) Partidas de nacimiento de sus dos hijos (v. fs. 91 y 92).

d) Certificado en el que consta que el causante estaba registrado en calidad de afiliado en la obra social de la peticionante (v. fs. 93).

e) Permisos para ingresar como persona autorizada para el cuidado del causante durante sus internaciones en el Hospital Militar Central del 25 de febrero de 1980 y del 29 de junio de 1985 (v. fs. 94 y 95).

f) Nota en la que el causante declara que la peticionante es la única persona autorizada a disponer sobre su persona en caso de perder sus facultades para discernir (v. fs. 96).

g) Carta dirigida a sus hijos desde Buenos Aires cuando se encontraba internado (v. fs. 97).

h) Certificado de inscripción de nacimiento de la hija del causante (v. fs. 98).

i) Participaciones del fallecimiento publicadas en diarios de Catamarca (v. fs. 100/101).

j) Participación de casamiento (v. fs. 102).

k) Resúmenes de tarjetas de crédito (v. fs. 83 y fs. 103/104).

l) Facturas por compras a nombre del extinto (v. fs. 106/110).

m) Declaración de dos personas que testimoniaron la convivencia hasta el fallecimiento del causante (v. fs. 111/112).

n) Informe ambiental realizado por la Policía de la Provincia de Catamarca del que surge que conforme a averiguaciones practicadas la peticionante convivió matrimonialmente aproximadamente ocho años (v. fs. 113/115).

6. La Asesoría Jurídica del Ejército consideró que las constancias acompañadas por la solicitante acreditaban el carácter invocado en virtud de lo previsto en los artículos 81 inciso 3; 82 inciso 1; 84; 86 inciso 2; 87 inciso 2; 90; 92 inciso 3 apartado a) y 94 de la Ley N° 19.101 (B.O. 19-7-71) y en los artículos 1°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10 y 11 de la Ley N° 23.570, por lo que correspondía otorgar la pensión a la señora Rodríguez, a partir de la fecha de presentación de la solicitud y en concurrencia con los beneficios ya acordados (v. fs. 135).

7. Sobre la base de dicho asesoramiento, se dictó la Resolución JEMGE del 18 de Diciembre de 2002, que en su artículo 1° incluyó en el beneficio pensionario otorgado por el artículo 2° de su similar del 28 de agosto de 1985 a la señora Rodríguez, en el carácter de conviviente del extinto Coronel (R) Oscar Eduardo Díaz, ordenando su liquidación a partir de la fecha del dictado de esa resolución (v. fs. 137/139).

8. Contra dicho acto, la señora Nélida Jatip, a través de su hijo y apoderado interpuso, el 26 de marzo de 2003, recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio por considerar que el irregular procedimiento para el otorgamiento de esa pensión, tramitado inaudita parte, importó una violación a los principios procesales de la Ley N° 19.549 (B.O. 27-4-72) y a la garantía del artículo 18 de la Constitución Nacional, afectando derechos adquiridos (v. fs. 152/154).

9. A fojas 168/170, obra la ampliación de fundamentos del citado recurso, en el que se manifestó:

a) Tanto la Ley N° 23.226 (B.O. 2-10-85) como la Ley N° 23.570 han sido dictadas para su aplicación en el Régimen Nacional de Previsión Social y no para el Sistema Previsional Castrense.

b) La Ley N° 19.101 al no contemplar la inclusión de las convivientes como personas con derecho a pensión, no resulta aplicable al ámbito militar, como se fundamentó en la resolución denegatoria obrante a fojas 66/67, que fue consentida y no recurrida judicialmente por la señora Rodríguez.

10. A fojas 173, la Asesoría Jurídica del Ejército aconsejó denegar el recurso de reconsideración interpuesto con fundamento en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Causa E. 149 XXXI *Echegaray Marta D c/Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal s/Pensión Policial —5 de Noviembre de 1996*; Causa O. 157 XXIV *Oliver, Leonor Bernardina c/Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos— 5 de Noviembre de 1996*; Causa C. 919 XXIV *Colli, Liria c/ Caja Nacional de la Industria, Comercio y Actividades Civiles 5 de Noviembre de 1996*).

11. A fojas 174/176 la señora Jatip a través de su apoderado solicitó la inmediata suspensión del beneficio de pensión que percibía Milagros del Carmen Díaz Rodríguez, hija extramatrimonial reconocida por el causante, por entender que su derecho había caducado al llegar a la mayoría de edad y que el beneficio que gozaba como estudiante universitaria hasta los veintiséis años, no le correspondía por aplicación del artículo 84 de la Ley N° 19.101 que prescribe que …*concurren a ejercitar su derecho a pensión con arreglo a la situación existente al día del fallecimiento o de la baja del causante, no pudiendo con posterioridad al mismo, concurrir a ejercitar ese derecho cuando no lo tuvieron en aquel momento.*

Solicitó además que el alcance de lo resuelto se aplicara en el futuro a una eventual solicitud que pudiera presentar el otro hijo del causante al alcanzar la mayoría de edad, puesto que se encontraría encuadrado por las mismas limitaciones.

12. La Resolución JEMGE del 29 de septiembre de 2003 no hizo lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora Jatip. Acto del que se notificó el mandatario el 17 de octubre de 2003 (v. fs. 185/186).

13. Requerida su intervención, la Auditoría General de las Fuerzas Armadas, consideró que correspondía el rechazo del recurso incoado por cuanto la recurrente no se vio privada del beneficio que venía percibiendo, sino que sólo se produjo un ajuste en el porcentaje legal que oportunamente se le reconoció, circunstancia que en modo alguno podía interpretarse como un desconocimiento de derechos adquiridos (v. fs. 190/193).

También estimó que debía rechazarse el pedido de cese del beneficio percibido por la hija mayor de edad estudiante.

Para ello, señaló que la ley castrense exige, a través del artículo 84, que al momento del fallecimiento o baja del causante se reúnan los requisitos que posibiliten acceder al beneficio, lo que no impide que una vez obtenido y sin solución de continuidad en su goce, las causales puedan modificarse conforme los intereses tuitivos desarrollados por el legislador.

14. A raíz de la vista conferida a fojas 196, se presentó el apoderado de la señora Graciela del Carmen Rodríguez y de sus hijos Milagros del Carmen y Eduardo Solano Díaz Rodríguez y solicitó el rechazo del referido recurso jerárquico (v. fs. 205/217).

Arguyó la extemporaneidad de la presentación del recurso de reconsideración y de la ampliación de fundamentos, ya que en realidad no se trataba de una ampliación sino de una nueva fundamentación del recurso de reconsideración, al introducir dos nuevas cuestiones: la inaplicabilidad de la Ley N° 23.570 y la solicitud de suspender el beneficio de pensión a la hija extramatrimonial del extinto, Milagros del Carmen Díaz Rodríguez.

15. El representante de la señora Nélida Jatip efectuó una nueva presentación con el objeto de ampliar los fundamentos del recurso interpuesto (v. fs. 264/275).

Destacó que el recurso fue presentado en legal tiempo de conformidad con el artículo 25 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991* (B.O. 24-9-91) que dispone, en su último párrafo, que el escrito no presentado dentro del horario administrativo del día en que venciere el plazo pueda ser presentado válidamente el día hábil inmediato y dentro de las dos primeras horas en la oficina que corresponda.

Fundamentó sus agravios en la falta de traslado de la solicitud y del otorgamiento de la pensión a la señora Graciela del Carmen Rodríguez, por lo que su representada no tuvo oportunidad de impugnar, ampliar u ofrecer prueba con relación al acto administrativo que la privaba del 50% de su derecho a pensión, violándose la garantía constitucional del debido proceso y los principios procesales de la Ley N° 19.549.

En cuanto a la convivencia alegada por la señora Rodríguez y que la administración asumió como un hecho probado, destacó lo siguiente:

a) inexistencia de constancias que acreditaran que se hubiera presentado una demanda de divorcio o separación personal por parte del causante o su viuda en los términos de la Ley de Matrimonio Civil N° 2393 del 2 de noviembre de 1888, vigente por entonces.

b) el domicilio del causante hasta el día de su muerte fue el domicilio conyugal que consta en la partida de defunción y en el informe de la Cámara Electoral.

c) el cobro de haberes desde su retiro hasta su muerte lo efectuó en la sede del Instituto de Ayuda Financiera, sito en la Capital Federal.

d) la declaración jurada firmada de su puño y letra cuatro meses y medio antes de su deceso designando beneficiarios de su pensión a su esposa Nélida Jatip y a sus hijos Milagros del Carmen Díaz Rodríguez y Eduardo Solano Díaz Rodríguez.

Agregó que en el caso de no tener acogida favorable el planteo respecto de la convivencia, debía tenerse en cuenta la aplicación de la Ley N° 19.101 y de la Ley N° 23.570, que en el artículo 6° prevé que …*En ningún caso el pronunciamiento que se dicte con arreglo a la presente podrá dejar sin efecto derechos adquiridos…* y citó varios fallos jurisprudenciales sobre ese tipo de derechos.

Por último solicitó la revocación de la Resolución JEMGE del 18 de diciembre de 2002 que otorgó el derecho a pensión a la señora Graciela del Carmen Rodríguez y la suspensión del beneficio de pensión que como estudiante universitaria percibe la señorita Milagros del Carmen Díaz Rodríguez, haciendo extensivo el alcance de lo resuelto a toda otra solicitud que pudiera presentar en el futuro el otro hijo extramatrimonial del causante.

16. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa se pronunció en el sentido que corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto, en todas sus partes, y que por el transcurso de los plazos previstos en la Ley N° 19.101 devino abstracto cualquier planteo sobre el cese de percepción de beneficios previsionales por parte de los hijos, correspondiendo acrecer en el beneficio a la señora Nélida Jatip (v. fs. 276/285).

17. En folio transparente, entre las fojas 275 y 276 se acompañó un proyecto de resolución ministerial y una copia simple de ese proyecto ha sido agregada en esta Casa precediendo al presente dictamen.

18. A fojas 286, en virtud de las disímiles opiniones producidas por la Asesoría Jurídica del Ejército y la Auditoría General de las Fuerzas Armadas en un sentido y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa en otro, se solicitó la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

— II —

RESEÑA NORMATIVA

1. El artículo 82 de la Ley N° 19.101 establece *Los familiares del personal militar con derecho a pensión son: 1° La esposa, siempre que, en virtud de sentencia emanada de autoridad competente, no estuviere separada o divorciada por su culpa*(…)*. 2° Los hijos y también las hijas cuando sean solteras, nacidos dentro o fuera del matrimonio o adoptivos, menores de edad, y los mayores incapacitados definitivamente para el trabajo.* (…) *4° Los hijos y también las hijas cuando sean solteras, nacidos dentro o fuera del matrimonio o adoptivos, mayores de edad y hasta los veintiséis años, mientras cursen regularmente estudios de nivel terciario, no universitario o universitario* (…)*.*

2. Por otra parte la Ley N° 23.570 —que modificó los incisos 1 y 3 del artículo 38 de la Ley N° 18.037 (B.O. 1-7-77)— resulta aplicable a varios regímenes, entre ellos, al establecido en la Ley N° 19.101 (v. art. 10).

En su artículo 1°, tras establecer el derecho de pensión a la viuda o viudo dice: *Tendrá derecho a la pensión la conviviente o el conviviente, en el mismo grado y orden y con las mismas modalidades que la viuda o el viudo, en el supuesto que el causante se hallase separado de hecho y hubiese convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos cinco años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos años cuando hubiere descendencia o el causante haya sido soltero, viudo, separado legalmente o divorciado….*

También prevé en el artículo 5° que *La convivencia en aparente matrimonio y los requisitos precedentemente establecidos respecto de sus características y duración podrán probarse por cualquiera de los medios previstos en la legislación nacional. Pero en ningún caso la prueba podrá limitarse exclusivamente a la testimonial, salvo que las excepcionales condiciones socio-culturales y el lugar de residencia de los interesados justificaran apartarse de la limitación precedente* (…)*.*

El artículo 6° establece que *Los derechos que por la presente se instituyen en beneficio del viudo y de los convivientes de hecho, podrán invocarse aunque la causante o el causante respectivo, según fuere el caso, hubiera fallecido antes de la vigencia de esta ley. Cuando hubieran sido anteriormente denegados por resolución administrativa o sentencia judicial, la autoridad competente reabrirá el procedimiento a petición de la parte interesada. En ningún caso el pronunciamiento que se dicte con arreglo a la presente podrá dejar sin efecto derechos adquiridos, salvo supuestos de nulidad de éstos últimos debidamente establecida y declarada, o de extinción de tales derechos. No se entenderá que se ha producido tal extinción, mientras existan beneficiarios coparticipantes con derecho a acrecer.*

3. A su vez, el Decreto N° 166/89 en el artículo 1° dispone: *La convivencia en aparente matrimonio durante los lapsos exigidos y hasta la fecha de fallecimiento del causante, requerida por los regímenes previsionales para tener derecho a pensión, podrá acreditarse por cualquiera de los medios de prueba previstos en la legislación nacional. Salvo el supuesto excepcional contemplado en la última parte del primer párrafo del artículo 5 de la Ley N° 23.570, la prueba de testigos deberá ser corroborada por otras de naturaleza documental, tales como:*

a) Partida, certificado, o acta de matrimonio celebrado en el extranjero, con su debida legalización.

b) Documento público o privado de fecha cierta que acredite, directamente o en forma incidental, por denuncia o declaración del o de la causante la existencia contemporánea de la convivencia en aparente matrimonio, póliza de seguros, contrato de locación de vivienda familiar, beneficio de obra social, u otras pruebas similares.

c) Constancia de igual domicilio del causante y de la conviviente, o de la causante y el conviviente, consignados en documentos de identidad, pasaporte, padrón electoral, escritura pública, tarjeta de crédito, facturas de servicios públicos, u otros documentos similares.

El artículo 3° dice: *En todos los casos el beneficio de pensión será otorgado "expresamente sin perjuicio del derecho de terceros"*.

El pronunciamiento que se dicte con arreglo a la Ley N° 23.570, no podrá dejar sin efecto derechos adquiridos, salvo el supuesto de nulidad a que se hace referencia en el artículo 6 de esa ley. A ese fin, quien pretenda el beneficio de pensión con base en la nulidad de la anterior resolución que reconoció derechos a favor de un tercero, deberá impugnar dicha resolución por ante la Caja de Previsión respectiva, alegando y demostrando tal nulidad y el derecho que invoca. La autoridad previsional dará intervención al beneficiario cuyos derechos se cuestionaren.

Si el beneficiario se allanare a la pretensión de nulidad, si se demostrare la existencia del vicio y que éste fue conocido por el beneficiario; o si se probare el vicio y el beneficio hubiere sido otorgado expresamente "sin perjuicio del derecho de terceros", la autoridad previsional revocará el acto impugnado y decidirá con relación al beneficio pedido. De no concurrir tales supuestos, el mencionado organismo podrá rechazar la impugnación por no haberse acreditado la nulidad, o diferir la decisión a la resolución judicial. A éste último efecto deberá promoverse la respectiva acción de nulidad.

La extinción de los derechos adquiridos por terceros, en su caso, también deberá ser invocada y demostrada en sede administrativa por quien solicite el beneficio, conforme a lo prescripto en los últimos párrafos del artículo 6 de la ley.

— III —

ANALISIS DE LA CONSULTA

1. Analizadas las actuaciones, debo señalar que por constituir el objeto del recurso y el motivo de la consulta, el presente asesoramiento se circunscribe a determinar si es procedente la concurrencia de la señora Graciela del Carmen Rodríguez en el beneficio pensionario originado por el fallecimiento del Coronel (R) Oscar Eduardo Díaz, juntamente con la esposa del causante señora Nélida Jatip de Díaz.

Ello toda vez que los hijos del causante que compartían ese beneficio no estarán en condiciones de seguir percibiéndolo debido a lo siguiente:

a) La hija mayor de edad del causante, Milagros del Carmen Díaz Rodríguez, superó la edad prevista en el inciso 4° del artículo 82 de la Ley N° 19.101, que le permitía el goce del beneficio pensionario.

b) El otro hijo, Eduardo Solano Díaz Rodríguez, ha alcanzado la mayoría de edad, sin que surja de las presentes actuaciones que haya dejado a salvo su condición de estudiante.

2. En coincidencia con el criterio expuesto por la Asesoría Jurídica de Ejército y la Auditoría General de las Fuerzas Armadas y de acuerdo con los antecedentes del caso y con la normativa aplicable, opino que el carácter de conviviente de la señora Rodríguez ha quedado probado con la documentación acompañada en estas actuaciones, tales como:

a) Las actas de nacimiento de Milagros del Carmen Díaz Rodríguez ocurrido el 20 de octubre de 1978 y de Eduardo Solano Díaz Rodríguez el 17 de febrero de 1983 (v. fs. 91 y 92).

b) La documentación obrante a fojas 93 a 97 y de 100 a 104, que de conformidad con el Decreto N° 166/89 constituyen medios de prueba para acreditar la convivencia (v. Fallos 324:3563).

c) Las declaraciones de los testigos que confirman la convivencia desde el año 1977 hasta la fecha de fallecimiento del causante (v. fs. 111/112).

d) El informe socio ambiental elaborado por el Departamento Informaciones Policiales de la Policía de la Provincia de Catamarca en el que se dejó constancia de la convivencia matrimonial por aproximadamente ocho años (v. fs. 115/116).

e) La declaración de la esposa del extinto, Nélida Jatip de Díaz, en oportunidad de tramitar el beneficio de pensión, en la que manifestó ante la autoridad militar que **hizo vida marital con el causante hasta principios del año 1977 y que los motivos de la separación fueron que su esposo decidió abandonar el domicilio conyugal e irse a convivir con otra mujer, encontrándose separada de hecho y que no había iniciado juicio de divorcio por cuanto su esposo le entregaba mensualmente el cincuenta por ciento de su haber** (v. fs. 23).

f) Declaraciones de dos testigos propuestos por la propia declarante que corroboraron sus dichos (v. fs. 24 y 25).

3. No resulta relevante, contrariamente a lo que sostiene la recurrente, la circunstancia de que el extinto pocos meses antes de morir en el año 1985, no incluyera en su declaración a la señora Rodríguez como familiar con derecho a pensión.

Ello, toda vez que recién a partir del 25 de julio de 1989, con la sanción de la Ley N° 23.570, se reconoció el derecho de …*las convivientes de los hombres de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad, policía, gendarmería, prefectura, etcétera, etcétera, que habían estado siempre marginadas* (v. Discusión Parlamentaria, Diario de Sesiones Cámara de Senadores de la Nación del 29-6-88, fs. 1153/1155).

De todos modos, el no haber incluido a la señora Rodríguez en la referida declaración no la privaba de los derechos que la ley le confería o pudiera conferirle.

4. En cuanto a que el reconocimiento de la calidad de conviviente de la señora Rodríguez y su inclusión en el beneficio pensionario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 23.570, afectó derechos adquiridos de la viuda, cabe recordar lo dicho por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Al respecto, ese Alto Tribunal sostuvo que no existen derechos adquiridos en cuanto al contenido económico de los beneficios previsionales, por lo que pueden ser disminuidos siempre que la reducción que se realice no importe desconocer, suprimir o alterar los derechos acordados, sino sólo rebajar para el futuro el monto del haber, doctrina que se aplica también a los retiros militares (v. Fallos 190:248; 258:14; 269:174).

Dijo también en Fallos 319:2610, autos *"Echegaray, Marta de c/Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal s/pensión policial"*, que la modificación de leyes por otras posteriores no da lugar, en principio, a cuestión constitucional alguna pues nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de leyes o reglamentos ni a la inalterabilidad de ellos (confr. Fallos 310:2845; 311:1880, en ese sentido).

Ello es así, agregó, pues la genuina noción de derecho adquirido se endereza hacia el respeto de la situación creada por la ley, no a que el haber que ella estipula siga siendo determinado por las mismas reglas vigentes al tiempo de concederse el beneficio (confr. Fallos 311:1213).

En esos mismos autos señaló que la inclusión de la concubina del causante, que no desplaza a la viuda a quien el beneficio le había sido acordado con anterioridad sino en el porcentaje legal, resulta justa y coherente con el principio de seguridad social y la finalidad de protección integral de la familia que establece el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, sin que pueda considerarse lesionado el derecho reconocido a la cónyuge supérstite (v. en ese sentido Fallos 320:834).

Cabe advertir que esta Casa ha sostenido reiteradamente …*que la Administración Pública debe acoger los lineamientos doctrinarios establecidos por la Corte Suprema* (v. Dictámenes 243:669), como así también que ello está …*supeditado a que se evidencie acabadamente la aplicación al caso concreto* (v. Dictámenes 251:492).

Más recientemente se sostuvo que ese criterio …*es predicable cuando la doctrina del Alto Tribunal comparte coetaneidad con el dictamen que la va a tomar como base, porque en ese caso la disconformidad con la posición de la Corte sólo puede constituir una mera declamación que va a atentar contra los principios de economía y celeridad procesales* (v. Dictámenes 251:492 y 252:209).

5. La recurrente también planteó que se la privó del derecho al debido proceso adjetivo al no ser oída previamente al dictado del acto que dispuso la inclusión de la señora Rodríguez en el beneficio pensionario.

Al respecto, este Organismo Asesor dijo que resulta indiscutible que en el procedimiento administrativo, el particular tiene el derecho al debido proceso adjetivo, que incluye en primer lugar el derecho a ser oído, que comprende el de exponer las razones de sus pretensiones y defensas antes de la emisión de actos que se refieren a sus derechos subjetivos o intereses legítimos, como también, el de ofrecer y producir pruebas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, inciso f), apartados 1° y 2° de la Ley N° 19.549 (v. Dictámenes 245:84; 246:461; 249:505, entre otros).

Si bien hubiere correspondido que el derecho de defensa se ejerciera con anterioridad al dictado del acto, considero que la tramitación del recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, la ampliación de fundamentos de ese recurso en varias presentaciones, implicó preservar dicho derecho de defensa y permitió a la recurrente controvertir con amplitud todos los aspectos que consideró cuestionables del acto impugnado y ofrecer y producir la prueba que estimó que hacía a su derecho (v. Dictámenes 238:279 y Fallos 239:54; 253:232 y 258:299).

Ello así, pues de la perspectiva que proporciona el principio de conservación de los actos jurídicos, no procede invocar la nulidad por la nulidad misma (v. Dictámenes 234:156).

Esta Procuración ha establecido, que aún en casos en los cuales se ha prescindido de la intervención de la afectada para el dictado de un acto administrativo, conculcándose así el derecho de defensa, es posible reconocer a titulo excepcional la posibilidad de desplazamiento de este derecho inalienable a una etapa posterior a la resolución del caso, siempre que medie la posibilidad de atacar tal resolución para hacer efectivo el derecho invocado (v. Dictámenes 243:191 y 238:279).

— IV —

CONCLUSION

1. Por lo expuesto, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la señora Nélida Jatip de Díaz contra la Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército del 18 de diciembre de 2002.

2. De acuerdo con lo previsto por los artículos 39 y siguientes del *Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72. T.O. 1991*, la notificación del acto que se dicte hará saber a la interesada que la resolución del recurso jerárquico agota la instancia administrativa de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la citada normativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado en su artículo 100.

Así opino.

DICTAMEN N° 157

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

HABEAS DATA. Protección de datos personales. Proyecto de disposición. CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL. Créditos. Ejecución fiscal. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia.

No existen objeciones jurídicas que formular al proyecto de disposición que introduce modificaciones en el régimen de clasificación de infracciones y graduación de sanciones vigente a la normativa de protección de datos personales, toda vez que la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, está facultada para imponer las sanciones administrativas que correspondan y para determinar su cuantía, y también está facultada para expedir el testimonio que habilita la iniciación de la ejecución fiscal.

Para considerar derogado o limitado el principio general consagrado por el artículo 604 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en lo que atañe a la naturaleza de los créditos que autorizan la ejecución fiscal, es necesario que la ley pertinente contenga una disposición inequívoca al respecto o que medie una clara incompatibilidad normativa. No importa que ni la ley ni el decreto confieran expresamente fuerza ejecutiva al título invocado como base de la ejecución fiscal, ya que esta procede de conformidad con el mencionado artículo 604 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación cuando se persiga el cobro, entre otros, de multas adeudadas a la Administración Pública.

La competencia específica de la Procuración del Tesoro se limita a los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se remiten a su consulta (conf. Dict. 224:20; 230:155, 179, 236; 231:36, 99).

Dict. N° 155/05, 17 de mayo de 2005. Expte. N° 137.252/02. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (Dictámenes 253:232).

Expte. N° 137.252/02
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

BUENOS AIRES, 17 MAY 2005.

SEÑORA SECRETARIA DE JUSTICIA
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS:

Reingresan las presentes actuaciones en las que se somete a consideración de esta Procuración del Tesoro de la Nación un proyecto de disposición que introduce modificaciones en el régimen de clasificación de infracciones y graduación de sanciones vigente, aprobado oportunamente mediante Disposición DNPDP N° 1/03 (B.O. 30-6-03).

— I —

LA NORMA PROYECTADA

1. A fojas 70/80 se adjuntó copia del proyecto de disposición objeto de consulta.

Una copia simple de dicho proyecto precede a este dictamen.

2. En el Considerando de la norma proyectada, se señala que resulta necesario incorporar en el régimen sancionatorio previsto por la Disposición DNDPD N° 1/03, la totalidad de las sanciones que contempla el artículo 31 de la Ley N° 25.326 (B.O. 2-11-00), como así también, nuevos hechos u omisiones que implican transgresiones a la normativa de protección de datos personales (v. 4° y 5° Cons.).

Asimismo, se expresa que resulta conveniente que la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales organice y mantenga actualizado un registro de los responsables de la comisión de las infracciones contempladas en la medida, con el objeto de establecer antecedentes individuales para la evaluación de la cuantía de las sanciones, especialmente en el rubro reincidencia (v. 8° Cons.).

2.1. De acuerdo con ello, en el proyecto se deroga la Disposición DNPDP N° 1/03 (v. art. 1°) y se aprueba una nueva *Clasificación de infracciones* y una nueva *Graduación de las Sanciones* que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la medida (v. art. 2°).

2.2. Asimismo, se contempla la creación de un *Registro de Infractores Ley N° 25.326* en el que se hará constar …*la calidad de la falta cometida, la sanción aplicada, el grado de acatamiento de la misma, los recursos planteados, la decisión final recaída, la calidad de reincidente y todo otro elemento de juicio que sea de interés para la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES* (v. art. 3°).

2.3. La norma prevé, además, que la mencionada Dirección será el órgano responsable del archivo creado y ante el cual deberán ejercerse los derechos de acceso, rectificación o supresión (v. art. 4°).

2.4. En el Anexo I se describen las conductas que serán consideradas como infracciones leves, graves y muy graves, respectivamente, aclarándose como lo prevé la Disposición DNPDP N° 1/03 en la actualidad, que en cada caso, podrán ser caracterizadas como tales, …*otras* (conductas) *que a juicio de la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES también las constituyan*.

2.4.1. De acuerdo con el punto 1 del Anexo I, se considerarán infracciones leves: no atender la solicitud de acceso, rectificación o supresión de los datos personales objeto de tratamiento cuando legalmente proceda; no proporcionar la información que solicite la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas; no solicitar la inscripción de las bases de datos personales tanto públicas como privadas cuyo registro sea obligatorio en los términos exigidos por la Ley N° 25.326 y normas reglamentarias; recoger datos de carácter personal sin proporcionar a los titulares de los mismos la información que señala el artículo 6° de la Ley N° 25.326 o sin recabar su consentimiento libre, expreso e informado en los casos en que ello sea exigible; incumplir el deber de secreto establecido en el artículo 10 de dicha ley, salvo que constituya la infracción grave prevista en el punto 2, apartado d) o la infracción muy grave contemplada en el punto 3, apartado g) o el delito contemplado en el artículo 157 bis, inciso 2) del Código Penal; no respetar el principio de gratuidad; mantener por más tiempo que el establecido legalmente, el registro, archivo o cesión de los datos significativos para evaluar la solvencia económica de los titulares de los datos; tratar, dentro de la prestación de servicios de información crediticia, datos personales patrimoniales que excedan la información relativa a la solvencia económica y al crédito del titular de tales datos; tratar, en los archivos, registros o bancos de datos con fines publicitarios, datos que excedan la calidad de aptos para establecer perfiles con fines promocionales o hábitos de consumo; no cesar en el uso ilegítimo de los tratamientos de datos de carácter personal cuando sea requerido por el titular, entiéndese incluida en este supuesto la negativa de retirar o bloquear el nombre y dirección de correo electrónico de los bancos de datos destinados a publicidad cuando su titular lo solicite de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 27 de la Ley N° 25.326 y proceder al tratamiento de datos de carácter personal que no reúnan las calidades de ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación al ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido.

2.4.2. Según el punto 2, serán consideradas infracciones graves: tratar los datos de carácter personal en forma ilegítima o con menosprecio de los principios y garantías establecidos en la Ley N° 25.326 y normas reglamentarias; realizar acciones concretas tendientes a impedir u obstaculizar el ejercicio por parte del titular de los datos del derecho de acceso o negarse a facilitarle la información que sea solicitada; mantener datos de carácter personal inexactos o no efectuar las rectificaciones, actualizaciones o supresiones de los mismos que legalmente procedan y haya sido intimado previamente por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales; vulnerar el deber de guardar confidencialidad exigido por el artículo 10 de la Ley N° 25.326 sobre los datos de carácter personal incorporados a registros, archivos, bancos o bases de datos; mantener las bases de datos locales, programas o equipos que contengan datos de carácter personal sin las debidas condiciones de seguridad que por vía reglamentaria se determinen; obstruir el ejercicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales; no inscribir la base de datos de carácter personal en el registro correspondiente, cuando haya sido requerido por la citada Dirección; no cesar en el uso ilegítimo de los tratamientos de datos de carácter personal cuando sea requerido para ello por la referida Dirección y recoger datos de carácter personal mediante ardid o engaño.

2.4.3. De conformidad con el punto 3, como infracciones muy graves se considerarán: conformar un archivo de datos cuya finalidad sea contraria a las leyes o a la moral pública; transferir datos personales de cualquier tipo a países u organismos internacionales o supranacionales que no proporcionen niveles de protección adecuados, salvo las excepciones legales previstas en el artículo 12, inciso 2, de la Ley N° 25.326, sin haber cumplido los demás recaudos legales previstos en la citada ley y su reglamentación; ceder ilegítimamente los datos de carácter personal fuera de los casos en que tal accionar esté permitido; recolectar y tratar los datos sensibles sin que medien razones de interés general autorizadas por ley o tratarlos con finalidades estadísticas o científicas sin hacerlo en forma disociada; formar archivos, bancos o registros que almacenen información que directa o indirectamente revele datos sensibles, salvo en los casos previstos en el artículo 7°, inciso 3) de la Ley N° 25.326; tratar los datos de carácter personal de forma ilegítima o con menosprecio de los principios y garantías reconocidos en nuestra Carta Magna, cuando con ello se impida o se atente contra el ejercicio de los derechos fundamentales y vulnerar el deber de guardar secreto sobre los datos sensibles, así como de los que hayan sido recabados y tratados para fines penales y contravencionales.

2.5. En el Anexo II del acto en trámite, a diferencia de la Disposición DNPDP N° 1/03 que prevé sólo sanción de multa, se establece una escala de valores para la aplicación de sanciones de apercibimiento, suspensión, y clausura o cancelación del archivo, registro o banco de datos, de conformidad con aquella clasificación de conductas infractoras en leves, graves y muy graves.

Además, el punto 5 del Anexo referido explícita los destinatarios de las sanciones previstas del mismo modo que lo hace el artículo 31, inciso 1° de la Ley N° 25.326.

En el punto 6, se dispone de modo similar al punto 4. del Anexo II de la Disposición DNPDP N° 1/03, que *La aplicación y cuantía de las sanciones se graduará atendiendo a la naturaleza de los derechos personales afectados, al volumen de los tratamientos efectuados, a los beneficios obtenidos, al grado de intencionalidad, a la reincidencia, a los daños y perjuicios causados a las personas interesadas y a terceras personas, y a cualquier otra circunstancia que sea relevante para determinar el grado de antijuridicidad y de culpabilidad presentes en la concreta actuación infractora.*

Se prevé, además, la configuración de la reincidencia en forma semejante al segundo párrafo *in fine* del inciso 1° del artículo 31 del Decreto N° 1558/01 (B.O. 3-12-01; v. punto 7°, Anexo II).

Por último, se dispone que la falta de pago de las multas aplicadas hará exigible su cobro por ejecución fiscal, constituyendo suficiente título ejecutivo el testimonio autenticado de las resolución condenatoria firme (v. punto 8°, Anexo II).

— II —

ANTECEDENTES

1. En estas actuaciones obran los antecedentes que dieron lugar al dictado de la Disposición DNPDP N° 1/03, a cuya lectura me remito por razones de brevedad (v. fs. 1/50).

2. Con posterioridad, la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, elevó un nuevo proyecto de acto administrativo que modifica la aludida disposición, señalando que las modificaciones proyectadas responden a la necesidad de incorporar nuevos hechos u omisiones que implican transgresiones a la normativa vigente, así como reformular las infracciones establecidas, en virtud de la experiencia recabada en la aplicación de la Ley N° 25.326 (v. fs. 51/61 y 62).

3. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, no formuló objeciones de fondo contra la medida propuesta señalando que, en lo sustancial, mantiene los lineamientos de la referida Disposición DNPDP N° 1/03 por lo que le resultan aplicables los términos y conclusiones vertidos en los asesoramientos de fojas 9/11 y 27/32 (v. fs. 63/65).

A título de colaboración, la citada Dirección efectuó, además, diversos señalamientos de índole técnico jurídica y formal en relación con los Anexos I y II, para su consideración en el área de origen.

Por último, recordó la necesaria intervención que le cabe a la Procuración del Tesoro de la Nación en todo proyecto de modificación o creación de normas legales o reglamentarias (conf. art. 7° de la Ley N° 12.954 —B.O. 10-3-47— y arts. 8° inc. a) y 44 del Dto. N° 34.952/47 —B.O. 13-11-47—).

4. A fin de subsanar las observaciones formuladas, se expidió la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales y acompañó una nueva versión del proyecto que obra a fojas 70/80 (v. fs. 66/68).

5. En una nueva intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio no advirtió obstáculos para el progreso de la medida reformulada (v. fs. 81).

6. A fojas 82, se solicitó la opinión de este Organismo Asesor.

— III —

PROCEDENCIA DE LA MEDIDA PROYECTADA

1.1. Del análisis de la norma propuesta, surge que se han reelaborado algunas de las infracciones existentes en el Anexo I de la Disposición DNPDP N° 1/03 como sucede con las previstas en el punto 1, incisos a), b), c), d) y e); en el punto 2, incisos a), b), c), d), e), f) y g) y en el punto 3, incisos c), d), f) y g) del Anexo I del proyecto.

1.2. Asimismo, en la iniciativa se agregaron nuevas figuras tales como las del punto 1, incisos f), g), h) e i) y punto 3, incisos a), b) y e) del Anexo I.

1.3. Se modificaron además, algunas de las calificaciones existentes, por ejemplo, se incluyen como infracciones leves las del punto 1, incisos d) y k) del proyecto, que en la Disposición que se pretende derogar son consideradas como graves (v. puntos 2, incs. c) y b), Anexo I, Disp. DNPDP N° 1/03).

En cambio, se califica como grave la conducta del punto 2, inciso i) del Anexo I, que en la Disposición vigente es considerada muy grave (v. punto 3, inc. a), Anexo I, Disp. DNPDP N° 1/03).

La infracción prevista como muy grave en el punto 3, inciso d) del Anexo I de la Disposición DNPDP N° 1/03 se ha dividido y se considera en la iniciativa como leve, cuando el requerimiento es formulado por el titular de los datos (v. punto 1, inc. j, Anexo I) y, como grave, cuando dicho requerimiento emana de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (v. punto 2, inciso h, Anexo I).

1.4. En el Anexo II del proyecto se prevé, además de la escala para la aplicación de multas similar a la existente en la actualidad, la novedad de la aplicación indistinta de las otras sanciones previstas por la Ley N° 25.326 y su reglamentación.

Con relación a lo hasta aquí expuesto, advierto que la medida proyectada guarda similitud, en líneas generales, con las previsiones de la que se propone derogar y le resultan aplicables las conclusiones expuestas en el Dictamen de esta Casa obrante a fojas 27/32, razón por la que no hallo dificultades para la prosecución de su trámite.

2. Como novedad la norma contempla, además, la creación de un Registro de Infractores Ley N° 25.326 respecto de cuya implementación, la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales señaló que no generará ningún tipo de erogación presupuestaria, atento que se absorberá con el presupuesto y el personal existente en esa Dirección, por lo que no merece reparos (v. punto II.2., fs. 66/68).

3. En cuanto a la figura de la reincidencia incluida en el punto 7 del Anexo II del proyecto, toda vez que reitera los términos del artículo 31 del Decreto N° 1558/01, tampoco encuentro objeciones que formular.

4. Resta señalar que la posibilidad de acudir al procedimiento de ejecución fiscal para el cobro de multas impagas y la calidad de título ejecutivo que se otorga al testimonio autenticado de la resolución condenatoria firme, previstos en el punto 8 del Anexo II, encuentran fundamento en el artículo 604 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación que consagra el principio general de la procedencia de la vía ejecutiva, entre otros supuestos, cuando se persiga el cobro de multas adeudadas a la administración pública.

En tal sentido, se ha expresado, con apoyo en fallos judiciales, que para considerar derogado o limitado el principio general consagrado por el artículo 604 citado en lo que atañe a la naturaleza de los créditos que autorizan la ejecución fiscal, es necesario que la ley pertinente contenga una disposición inequívoca al respecto o que medie una clara incompatibilidad normativa. Así se decidió que no importa que ni la ley ni el decreto confieran expresamente fuerza ejecutiva al título invocado como base de la ejecución fiscal, ya que esta procede de conformidad con el mencionado artículo 604 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación cuando se persiga el cobro, entre otros, de multas adeudadas a la Administración Pública (v. Lino Enrique Palacio, *Derecho Procesal Civil*, Tomo VII, Bs. As., 1987, págs. 760/761 y sus citas, en esp. Fallos 295:523).

Sobre esa base, la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, que está facultada para imponer las sanciones administrativas que correspondan y para determinar su cuantía, está también facultada para expedir el testimonio que habilita la iniciación de la ejecución fiscal, por lo que tampoco encuentro obstáculo a este respecto (v. arts. 29, inc. 1., ap. f) y 31 de la Ley N° 25.326 y 31 del Dto. N° 1558/01).

5. Por último, es necesario reiterar que la conveniencia o acierto de la modalidad adoptada por la medida en trámite corresponde a la esfera de una evaluación de Prudencia Política ajena a la competencia específica de la Procuración del Tesoro, que se limita a los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se remiten a su consulta (v. Dictámenes 224:20; 230:155, 236, 179; 231:36 y 99, entre muchos otros).

— IV —

CONCLUSION

Por todo lo expuesto, no tengo objeciones jurídicas que formular al dictado de la disposición proyectada.

Así opino.

DICTAMEN N°155

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

LEY DE PRESUPUESTO N° 25.967. CONGELAMIENTO DE VACANTES. SOLICITUD DE EXCEPCION: REQUISITOS.

Debe consignarse detalladamente cuáles son los cargos que se solicita descongelar.

En caso de cargos gerenciales, se ha considerado suficiente con su mera enumeración, atento la criticidad que suponen (adjuntando, si se encuentran aprobadas, su incorporación al Nomenclador de Funciones Ejecutivas).

Los de Jefatura departamentales o de división deberán ser acompañados con copia del acto administrativo que los contempla y describe las acciones que tienen asignadas.

Mientras que en relación a la generalidad de los cargos simples, resulta necesario que se informe a qué puesto se corresponde cada uno, describiendo las funciones que tienen asignadas y su dependencia orgánica.

La denominación de los puestos involucrados y la Dirección o unidad de la que dependen deberán ser consignados en el proyecto en curso.

BUENOS AIRES, 18 de marzo de 2005

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de Decreto por cuyo artículo 1º se da por designadas, a partir del 1º de enero de 2005, con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, a la Señora ... y a la Doctora ..., en los cargos Nivel A – Grado 0 de la planta permanente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Las mencionadas designaciones se efectúan con carácter de excepción a lo establecido en el TITULO III, CAPITULOS I y II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995), y con excepción además, en el caso particular de la designación de la agente que se menciona en primer término del presente artículo, de lo establecido en el artículo 11 del TITULO II del Anexo I del Decreto citado precedentemente.

Por el artículo 2º se instruye al señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento de los cargos consignados en el artículo precedente.

El artículo 3º establece que producidos los descongelamientos a que se refiere el artículo anterior, los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (t.o. 1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1º del presente acto.

El artículo 4º prevé la imputación presupuestaria.

A fojas 4 la Coordinación de Planificación y Control Presupuestario informa que, se cuenta con crédito suficiente para hacer frente a la medida en trámite.

Por su parte la Oficina Nacional de Empleo Público informa que las personas que se propicia designar no se encuentran alcanzadas por la prohibición que contempla el artículo 10 de la Decisión Administrativa Nº 5/00 (fs. 5/6).

Obra anejada a fojas 7/17 diversa documental relacionada con las personas que se propugna designar.

La Dirección de Administración de Recursos Humanos certifica que, los cargos se encuentran vacantes y que tanto la Señora ... como la Doctora ... se encuentran desempeñándose en ellos desde el 1º de enero de 2005 (fs. 18).

La Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación señala que, con relación al alcance de la excepción propuesta por el artículo 1º, relacionada al Título II, Capítulo I, artículo 11 del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), deberá estarse a la que sobre el particular dictamine la Subsecretaría de la Gestión Pública (fs. 22).

Refiere asimismo que, la Señora ... denuncia estudios secundarios, pero no acompañó la copia respectiva.

La pieza agregada a fojas 27 da cuenta que la Señora ... tiene en trámite el certificado analítico de estudios cursados –hasta segundo año del ciclo Perito Mercantil–.

II.- En materia de designaciones en cargos que luego deberán ser descongelados —de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del proyecto en curso—, esta Subsecretaría de la Gestión Pública ha señalado que deben consignarse detalladamente cuales son los cargos que se solicita descongelar.

En caso de cargos gerenciales, se ha considerado suficiente con su mera enumeración, atento la criticidad que suponen (adjuntando, si se encuentran aprobadas, su incorporación al Nomenclador de Funciones Ejecutivas). Los de Jefatura departamentales o de división deberán ser acompañados con copia del acto administrativo que los contempla y describe las acciones que tienen asignadas.

Mientras que en relación a la generalidad de los cargos simples –que es el caso que se configura en autos–, resulta necesario que en el expediente se informe a qué puesto se corresponde cada uno, describiendo las funciones que tienen asignadas y su dependencia orgánica (cfr. Dict. ONEP N° 1457/03 entre otros).

Asimismo, se señala que la denominación de los puestos involucrados y la Dirección o unidad de la que dependen deberán ser consignados en el proyecto en curso.

Cumplido ello, esta dependencia se encontrará en condiciones de emitir opinión definitiva respecto de la medida que se propugna.

Subsecretaría de la Gestión Pública

PRODESPA N° 339/05. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 872/05

LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL N° 25.164. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL HOMOLOGADO POR DECRETO N° 66/99. ESTABILIDAD: ADQUISICION. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. EVALUACION DE DESEMPEÑO. RECURSO ADMINISTRATIVO.

La Administración debe constatar la idoneidad de quien, estando en período de prueba, está llamado a adquirir la estabilidad prevista constitucionalmente para el empleado público.

Tanto en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 como en el Convenio Colectivo de Trabajo General Homologado por Decreto N° 66/99, las evaluaciones deben ser efectuadas durante el período de prueba, de modo que, al término de éste, se pueda proceder en consecuencia.

En materia de calificación para la adquisición de la estabilidad, la normativa es consistente en establecer que la evaluación de la idoneidad debe ser efectuada durante el período de prueba.

Siendo carga de la Administración efectuar las evaluaciones de la idoneidad del agente en la situación del artículo 17 del Anexo de la Ley N° 25.164, no puede afectar al agente la demora o incumplimiento en realizar las calificaciones que debieron hacerse durante el período de prueba.

BUENOS AIRES, 18 de marzo de2005

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Reingresa la presente actuación por la que la agente ..., Nivel B del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (Dec. N° 993/91 - t.o. 1995), solicita que su evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2000 sea considerada a los efectos de su carrera administrativa y del pago eventual de la bonificación del desempeño destacado previsto en el artículo 75 del citado escalafón que le podría corresponder.

La agente se desempeñaba como Directora de Coordinación y Seguimiento de la entonces Dirección General de Estudios y Proyectos de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a partir del 1º de diciembre de 1999 y previo proceso de selección.

La interesada se agravia al tomar conocimiento, primero verbal y luego escrito, de que su calificación —Muy Destacado—, no sería considerada para la promoción de grado ni para la bonificación aludida (cfr. fs. 6 y 7) sino sólo al efecto de adquirir la estabilidad prevista por la Ley Nº 25.164.

En efecto, luce a fs. 13, nota del 19 de julio del 2002 por la que la respectiva Dirección General de Administración de Recursos Humanos y Organización le informa que dicha calificación era al efecto de cumplir los requisitos del artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo General (Decreto Nº 66/99), esto es, como parte del proceso de adquisición del derecho a la estabilidad. En dicha nota se le expresaba que "..... la evaluación que se le efectuó por el período 2000 **durante el cual carecía de estabilidad en el empleo** se aplica para dar cumplimiento a la normativa mencionada" (negrita original).

Remitido el planteo al servicio jurídico permanente de la jurisdicción, solicitándole dictamen acerca de la naturaleza del reclamo así como de los efectos a darle a la calificación (fs. 14 y 15), éste requiere de una serie de documentos adicionales y la intervención de esta Oficina Nacional (fs. 18).

A fs. 24 luce Dictamen ONEP Nº 254/03 en el que se reitera el criterio planteado por Dictamen ex DGSC Nº 2263/95 (fs. 24 y 25), en el que se estableció que es evaluable, a efectos de la carrera del SINAPA, todo agente con estabilidad y al menos SEIS (6) meses de prestación de servicios efectivos durante el ejercicio a evaluar, al momento de iniciarse el proceso de evaluación.

Dado que la agente habría cumplido el período de prueba de DOCE (12) meses, se entendería que era evaluable, pues gozaba de estabilidad al 1º de diciembre del 2000 y había, además, prestado servicios efectivos durante todo el año.

Interesado nuevamente el servicio jurídico de la jurisdicción (fs. 26), éste se expide señalando que la presentación de la agente debe considerarse como una impugnación directa del Decreto Nº 66/99, que debe tramitarse por la vía del "reclamo impropio" prevista en el artículo 24 inc. a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos" (fs. 51 vuelta) y que "...... en cuanto al fondo de la cuestión que se plantea, cabe señalar –de conformidad con lo indicado por la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros –que corresponde evaluar a la agente de marras en el período 2000, dado que adquiere la estabilidad el 1º de diciembre de dicho año, luego de DOCE (12) meses de servicio efectivo y que reúne dentro del mismo los SEIS (6) meses de desempeño".

No obstante esta conformidad, interviene nuevamente el servicio jurídico aludido que requiere una vez más, que esta Oficina Nacional vuelva a señalar "si la evaluación aludida por la mencionada Oficina Nacional es la que debe efectuarse para acreditar la idoneidad de la agente a los fines que ésta adquiera la estabilidad en el empleo, o si es a tales fines y para la evaluación referida por la incoante, esto es, la que hace al desarrollo de su carrera administrativa ....".

Enviado el expediente a esta Oficina, se requiere a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos y Organización que aclare las discrepancias que se observan en las copias de los formularios de evaluación aportados por la agente (fojas 8, 9 y 10) con los que esa Dirección señala tener en el legajo personal de la interesada (fs. 27 a 47).

Del cotejo de esas copias surge entre otras diferencias, el fechado, y un sello con la inscripción "Evaluación Ley Nº 22.140 – art. 10" en las copias obrantes en el legajo.

A folio 60, la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización de la Dirección General antes referida, declara que a los formularios aludidos "..... antes de mandarlo para su archivo en el legajo personal, se le colocó la leyenda "Evaluación Ley Nº 22.140 –art. 10", para no perjudicar a la agente en cuestión y cumplir con los requisitos a los fines de la estabilidad, para que de ese modo pueda ....con su causa administrativa". (fs. 61).

A fs. 63, la agente ... señala que nunca fue advertida de que la calificación notificada fuera a los efectos de la estabilidad y señala "que se han completado maliciosamente las fechas y otros sellados en los formularios C y E de la evaluación del ejercicio 2000....." y solicita se haga citar a su superior inmediata y evaluadora de su desempeño para dilucidar estas diferencias. Asimismo señala que no es imputable al agente, el incumplimiento de la Administración acerca de la evaluación de su desempeño, cuya idoneidad quedó de manifiesto con el Muy Destacado que mereciera (fs 63 y 64).

La referida autoridad, Sra. ..., declara, a fojas 67, que no fue informada de que debía evaluar parcialmente por el primer semestre de 2000 a la Licenciada ... para la estabilidad sino que la evaluó, como al resto del personal a su cargo, por su desempeño anual. Todas sus calificaciones fueron remitidas el 12 de junio de 2001 a la referida Dirección General como obra en copia fs. 68 y 69. Por otra parte señala que mal pudo evaluar los dos semestres del año, en agosto del 2000, tal como reza en el sello obrante en los formularios respectivos.

Consecuencia de estas circunstancias, el Director General de Recursos Humanos y Organización se dirige al Director de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación para tramitar el inicio de la instrucción de información sumaria del caso (fs. 79), tramitación que corre por vía separada.

En este estado, el servicio jurídico de la jurisdicción solicita que sobre la cuestión de fondo se expida esta Oficina (fs. 87 y concordantes).

I.- Cabe entonces esbozar el encuadre normativo de la cuestión.

1.- Conforme al artículo 17 del Anexo de la Ley Nº 25.164, Marco de Regulación del Empleo Público Nacional, la adquisición de la estabilidad en el empleo se adquiere a partir de "inciso c) la ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente para efectuar designaciones, al vencimiento del plazo establecido en el inciso a) " Pero, si "Transcurridos TREINTA (30) días de vencido el plazo previsto en el inciso citado sin que la Administración dicte el acto administrativo pertinente, la designación se considerará efectuada, adquiriendo el agente el derecho a la estabilidad".

Cabe recordar que el inciso a) refiere a que el agente debe acreditar idoneidad "a través de las evaluaciones periódicas de desempeño, capacitación y del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para la gestión durante el transcurso de un período de prueba de DOCE (12) meses de prestación de servicios efectivos..." (subrayado propio).

2.- De manera similar, el artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo General de la Administración Pública Nacional, instrumentado mediante Decreto Nº 66/99, establece requisitos idénticos aunque sin establecer el acto ratificatorio antes señalado. En lo pertinente señala en su inciso b), "la acreditación de idoneidad durante el período de prueba (doce meses) a través de las evaluaciones satisfactorias y de capacitación, según lo establecido por el sistema de carrera pertinente". (subrayado propio).

3.- De la compulsa de estos preceptos se desprende que la Administración debe constatar la idoneidad de quien, estando en prueba, está llamado a adquirir la estabilidad prevista constitucionalmente para el empleado público. En ambas normas, las evaluaciones deben ser efectuadas durante el período de prueba de modo que, al término de éste, se pueda proceder en consecuencia.

Asimismo, esa prescripción reza razonable toda vez que acreditada una escasa o nula o insatisfactoria idoneidad por las evaluaciones respectivas del desempeño, la Administración podría motivar la cancelación de la designación y evitar el dispendio consecuente (cfr. art. 25 del CCTG y 7º párrafo del artículo 17 inciso a) del artículo 42 del Anexo de la Ley Nº 25.164).

Estos criterios también habían sido sostenidos en la Ley Nº 22.140 (cfr. art. 10) y en su Decreto reglamentario Nº 1797/80 en el que, también en su artículo 10, se establecía que las evaluaciones debían ser efectuadas a los CUATRO (4) y OCHO (8) meses de servicio efectivo dentro de un período de prueba de DOCE (12) meses.

4.- En síntesis, en materia de calificación para la adquisición de la estabilidad, la normativa viene siendo consistente en establecer que la evaluación de la idoneidad debe ser efectuada durante el período de prueba.

II.- A tenor de los antecedentes tenidos a la vista surge la situación a dilucidar respecto a la evaluación de la agente ....

En las copias aportadas por la interesada no lucen fechas ni sello con la leyenda "Evaluación Ley Nº 22.140 – artículo 10", aunque esta última ha sido reconocida como insertada al momento de archivar los formularios en el Legajo Personal ocurrido a posteriori de la notificación respectiva en Noviembre de 2001.

De ello se desprende que la calificación fue notificada a la agente por su superior sin la leyenda ni advertencia de que esa evaluación se correspondía con la prevista en las normas antes citadas.

En sentido concordante se registran las expresiones de la Superior de la agente quien manifiesta que ella evaluó el período anual completo (fs. 67) y así luce el listado elevado el 12 de junio de 2001, del personal con cargos simples y ejecutivos por sus "Evaluaciones Período Noviembre de 1999 hasta Diciembre de 2000 -Dirección General de Estudios y Proyectos" (fs. 68).

También coincidentemente de la lectura de los formularios se destaca a fs. 27 al pie, que corresponde al "Período Evaluado: del 1-11-99 al 31-12-2000", el que fue establecido como excepción por la Decisión Administrativa JGM N° 15/00 para evaluar el desempeño dentro de la carrera.

A fojas 31 a 38 lucen con sello fechador del 9 de agosto de 2000, los Formularios B-1º Informe y C-1º Informe, y, a fs. 39 a 46, y con esa misma fecha, los Formularios B-2º Informe y C-2º Informe. De ello se desprende que no resultaba factible poder evaluar el desempeño de la agente correspondiente al segundo semestre de su gestión, al mismo tiempo que el respectivo al primer semestre, y en la fecha del 9 de agosto del año 2000. Este fechado ha sido cuestionado como incorporado a posteriori por lo que no cabe extraer conclusión alguna al respecto (cfr. fs 28 a 30), por tratarse de una cuestión que deberá dilucidar la Jurisdicción de origen.

Por otro lado, la notificación a la agente, imprescindible para que la calificación surtiera efecto, se produce a tenor del sello fechador en formulario obrante a fs. 47, el 9 de noviembre de 2001.

El cotejo de las fechas y lo sostenido por la evaluadora darían a entender que la calificación se produjo por los TRECE (13) meses del desempeño correspondiente al ejercicio del año 2000, y producida y notificada después de cumplido el período de DOCE (12) meses de servicios efectivos.

Siendo carga de la Administración efectuar las evaluaciones de la idoneidad del agente en la situación del artículo 17 del Anexo de la Ley Nº 25.164, no puede afectar al agente, la demora o incumplimiento en realizar las calificaciones que debieron hacerse durante el período de prueba.

Mucho menos podría admitirse que la notificación de la evaluación prevista en el referido artículo 17 pueda ser efectuada ONCE (11) meses después de vencido el período de prueba y aducirse que hasta que ello no fuera efectuado no se habría dado cumplimiento al requisito previsto en el inciso a) de aquél artículo, por cuanto se mantendría suspendida la adquisición de la estabilidad más allá del período que la propia ley establece.

III.- Cabe entonces, por último, analizar la situación de la agente al momento de finalizar el ejercicio 2000 (31/XII/00).

Por aplicación del artículo 24 del CCTG o del 17 del Anexo de la Ley Nº 25.164 había cumplido los DOCE (12) meses de prestación de servicios efectivos y con o sin el acto ratificatorio previsto en los TREINTA (30) días posteriores al término de aquel período, adquirió la estabilidad.

Siendo así su situación se encuadraba en lo previsto por el artículo 44 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (Decreto Nº 993/91- T.O. 1995), el que exige gozar de estabilidad y haberse desempeñado al menos SEIS (6) meses. para ser evaluado para la promoción en la carrera. Este ha sido el criterio sentado desde el Dictamen ex DGSC Nº 2263/95 citado, en Dictamen ONEP Nº 254/03, obrante a fs. 24 y 25.

En síntesis, esta Oficina Nacional entiende que de coincidir el organismo de origen con la inexactitud de la fecha consignada en los informes "Plan de Gestión 1 y 2" e Informe de "Avance 1 y 2", la evaluación de la agente ... traída a estudio ha sido por su desempeño en el período 1-11-99 al 31-12-2000 y, por ende, computable a efectos de su carrera administrativa.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE N° 14437/2002- SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION- DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 864/05

JULIO F. VITOBELLO

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial

→ Colección de Separatas
Textos actualizados de consulta

Sociedades Comerciales
Ley 19.550
(texto ordenado por Dec. 841/84)

Normas modificatorias y complementarias

$5.-

La información oficial, auténtica y obligatoria en todo el país.

Ventas:

Sede Central:
Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.), Tel.: (011) 4322-4055
Delegación Tribunales:
Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.), Tel.: (011) 4379-1979
Delegación Colegio Público de Abogados:
Av. Corrientes 1441 (10:00 a 15:45 hs.), Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial

→ Colección de Separatas
Textos actualizados de consulta

Concursos y Quiebras
Ley 24.522
Normas modificatorias

$5.-

La información oficial, auténtica y obligatoria en todo el país.

Ventas:

Sede Central:
Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.), Tel.: (011) 4322-4055
Delegación Tribunales:
Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.), Tel.: (011) 4379-1979
Delegación Colegio Público de Abogados:
Av. Corrientes 1441 (10:00 a 15:45 hs.), Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROGANADERA DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Reg. N° 57.532. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 2005, a las 15:00 horas en la calle Uruguay 750 piso 3 departamento A, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005.
2°) Consideración de Resultados y Remuneración Directorio y Sindicatura.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El firmante fue designado Presidente por Acta de Directorio número 45, al folio 134, del libro Actas de Directorio y Asambleas número 1, a los 25 días del mes de agosto de 2004. El Directorio.
Presidente – José Santoro

Certificación emitida por: Graciela Andrade. N° Registro: 1505. N° Matrícula: 3363. Fecha: 27/07/2005. N° Acta: 041. Libro N° 68.
e. 2/8 N° 71.451 v. 8/8/2005

ALPASUMA S.A. FINANCIERA DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 18 de Agosto de 2005 a las 11:00 horas en primera convocatoria, en Leandro N. Alem 584 - 10° piso - Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Motivos por lo que esta Asamblea es convocada fuera del término legal correspondiente.
3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico n° 24 finalizado el 31 de enero de 2005.
4°) Consideración de la gestión de Directorio y Síndico.
5°) Retribución de Directores y Síndicos.
6°) Consideración y destino de los resultados no asignados.
7°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

La personería del firmante surge del Acta de Asamblea del 18.10.2004 y de la reunión de Directorio del 26.10.2004.
Presidente - Fernando Ignacio Saravia

Certificación emitida por: Rómulo F. Zemborain. N° Registro: 85. N° Matrícula: 2133. Fecha: 21/7/05. N° Acta: 37. Libro N° 60.
e. 29/7 N° 71.307 v. 4/8/2005

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES

CONVOCATORIA

Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades Nro. 81. Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para comunicarle que en cumplimiento del art. 35 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 2005 a las 18 hs. en la sede sita en la calle Pedernera 143 de esta Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del acta anterior.
2°) Consideración del Balance General, Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 108, desde el 1 de Mayo de 2004 al 30 de abril de 2005.
3°) Designación, de dos asociados para la firma del acta de la Asamblea.
Presidente - Juan Carlos Fontana

Designado por Acta de fecha 14 de Agosto 2004, en Asamblea General Ordinaria, Período años 2004 a 2008.

Certificación emitida por: Araceli G. S. de Murias. N° Registro: 1464. N° Matrícula: 3875. Fecha: 26/07/2005. N° Acta: 053. Libro N°: 69.
e. 1/8 N° 71.354 v. 3/8/2005

"B"

BANCO HIPOTECARIO SA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del BANCO HIPOTECARIO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2005, en primera convocatoria a las 11 horas y en, segunda convocatoria a las 12 horas, en la sede social del Banco, sita en Reconquista 151, piso 7°, de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta;
(ii) Consideración del pago de honorarios a los directores integrantes del Comité Ejecutivo de $ 2.771 miles en concepto de participación en las ganancias y de $ 17.521 miles por apreciación del valor accionario, devengados durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/04, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. El Directorio

---

NOTA: Se informa a los Sres. Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, este deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 25 de agosto de 2005 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La Sociedad entregará a los Señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Ernesto Manuel Viñes, Director, según resulta del Acta de Asamblea Especial de Accionistas Clase "D" número 52 del 28/4/2005. Firma certificada en el sello de certificaciones de firmas n° F. 001882200 - 26/07/05.
Director - Ernesto Manuel Viñes

Certificación emitida por: Escribanía Puiggari. N° Registro: 453. N° Matrícula: 3933. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 10. Libro N°: 59.
e. 1/8 N° 21.684 v. 5/8/2005

BASES Y COMPONENTES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de BASES Y COMPONENTES S.A. a realizarse en Talcahuano 446 piso 8vo. A de la Capital Federal, para el día 17 de agosto de 2005, a las 13:00 horas en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para fumar la correspondiente acta.
2°) Consideración de las razones que motivan la presente asamblea general ordinaria con atraso con respecto al plazo legal.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la ley 19.550 y modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2004.
4°) Tratamiento de las gestiones de los Señores Directores hasta la fecha.
5°) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Remuneración de los miembros del Directorio según artículo 261 L.S.

Para participar de la presente asamblea, será necesario acreditar la calidad de accionista debidamente habilitado, entre el 9 y el 11 de agosto de 2005, depositando los certificados de acciones en las oficinas habilitadas al efecto, ubicadas en la calle Talcahuano 446 piso 8vo. Oficina A de esta Capital Federal en el horario de 9:30 horas a 12:30 horas. No habiendo quórum habilitante en los términos de la ley 19.550 y modificatorias y contrato social, la segunda convocatoria se realizará 60 minutos después con los accionistas presentes.

Jorge Lumbreras. Presidente del Directorio, Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 17/9/2004 BASES Y COMPONENTES S.A.

Certificación emitida por: Eduardo Alfredo Arias. N° Registro: 1587. N° Matrícula: 3254. Fecha: 27/7/2005. N° Acta: 80. Libro N° 71.
e. 1/8 N° 71.421 v. 5/8/2005

"C"

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 01/12/1992 bajo el N° 11674 del L° 112 T° A de Sociedades Anónimas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., para el día 30 de agosto de 2005 a las 12:00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea; y 2) Consideración de los contratos con partes relacionadas.

NOTA 1: Los Accionistas cuyo registro de acciones sea llevado por la Caja de Valores S.A., deberán presentar la constancia de sus respectivas cuentas, y aquellos cuyo registro escritural es llevado por la Sociedad tendrán que cursar comunicación de asistencia, ambos hasta de 24 de agosto de 2005, a Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.

NOTA 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 17 horas.

Martín Juan Blaquier, Vicepresidente Primero, designado por Actas de Asamblea N° 46 del 29 de abril de 2005 y Acta de Directorio N° 221 del 10 de mayo de 2005.
Vicepresidente Primero – Martín Juan Blaquier

Certificación emitida por. Julio C. Alcorta. N° Registro: 1247. N° Matrícula. 2674. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 099. Libro N° 89.
e. 2/8 N° 21.722 v. 8/8/2005

CANOPUS

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 18 de Agosto de 2005, a las diez horas, en Pte. J. E. Uriburu 1058, oficina.

ORDEN DEL DIA A TRATAR:

1°) Consideración de los ejercicios económicos al 31/12/03 y 31/12/04 y gestión y retribución del Directorio (Art. 234 y 261).
2°) Informe sobre convocatoria tardía.
3°) Aclaración respecto de Asamblea del 22/04/03.
4°) Designación de Directorio por vencimiento de mandatos.
5°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. El Directorio

Los accionistas deberán cumplimentar las obligaciones previstas por el Art. 238 (ley 19.550).

Marcelo Araujo, Presidente, designado según Acta N° 115 de fecha 22 de Abril de 2003.
Presidente - Marcelo Araujo

Certificación emitida por: Clara López. N° Registro: 1342. N° Matrícula: 8850. Fecha: 22/7/05. N° Acta: 111. Libro N° 13.
e. 29/7 N° 71.297 v. 4/8/2005

CARDALES VILLAGE CLUB S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 29 de Agosto de 2005 a las 15 horas, en la calle Perú N° 570 2° Piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Declaración de validez Legal de la Asamblea.
2°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.
3°) Explicación de extemporaneidad de la convocatoria y su aprobación.
4°) Tratamiento de los documentos establecidos por el art. 234, inc. 1, ley 19.550, del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2004.
5°) Tratamiento de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2004.
6°) Elección del nuevo directorio por tres ejercicios.
7°) Quien suscribe lo hace como Presidente, designado según Acta de Directorio de fecha 17 de Septiembre de 2004.
Presidente - Miguel Biquard

Certificación emitida por: Escribana Susana Esther Caturegli. N° Registro: 858. Fecha: 19/07/05. N° Acta: 143. Libro N°: 54.
e. 1/8 N° 21.702 v. 5/8/2005

CASA RUBIO SA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Nro. De Registro I.G.J. 10879. Convócase a los Sres. Accionistas de CASA RUBIO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 2005 en la sede social sita en Serrano 985, B, de Capital Federal a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la renuncia presentada por la Dra. Liliana Cano y eventual elección de un nuevo Director en reemplazo.

Elegida como miembro del Directorio de Casa Rubio S.A. según Acta de Asamblea de fecha 17 de Febrero de 2003. Designada como Presidente del Directorio de Casa Rubio S.A. según Acta de Directorio de fecha 28 de Febrero de 2003.
Presidente - Berta Berendorf de Haimovici

Certificación emitida por: María Virginia Blanc. N° Registro: 1798. N° Matrícula: 4285. Fecha: 16/07/2005. N° Acta: 197. Libro N°: 17.
e. 1/8 N° 71.360 v. 5/8/2005

CENTRAL PUERTO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de agosto de 2005, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, sólo para la asamblea ordinaria, en la Sede de la Sociedad, sita en Av. Tomás A. Edison 2151 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;

2°) Informe sobre la reestructuración de la deuda financiera de la Sociedad. Ratificación de todo lo actuado por el Directorio y los funcionarios de la Sociedad con relación a la misma;

3°) Consideración de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, expresadas en dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda, con o sin garantía, en diferentes clases y/o series, por un monto máximo de U$S 150.000.000 o su equivalente en otras monedas;

4°) Delegación en el Directorio de la oportunidad de su emisión y dentro del monto máximo fijado por la Asamblea, facultarlo para que establezca las restantes condiciones de emisión de cada clase y/o serie incluyendo, sin carácter limitativo, la fijación del monto definitivo de la emisión, moneda, época, plazo, precio, tasa de interés, forma, y condiciones de pago, y las restantes características, términos y condiciones de los valores a emitir así como para que resuelva lo atinente a su cotización en los Mercados de Valores dentro y fuera del país con los más amplios poderes al efecto.

Director – Damián M. Altgelt

El firmante fue designado Director Suplente en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2005, según consta en Acta N° 30, Folio 17 a 20 del Libro de Actas de Asamblea cuyo número de rúbrica es 85028-01.

NOTA: La Asamblea Extraordinaria sólo es convocada en primera convocatoria. El punto Segundo del Orden del Día será objeto de tratamiento por parte de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Se recuerda a los señores accionistas que, a los efectos de asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la Sociedad hasta el día 25 de agosto de 2005 a las 18:00 horas en Av. Tomás A. Edison 2701, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Certificación emitida por: Mariano Guyot. N° Registro: 54. N° Matrícula: 4589. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 32. Libro N° 20.

e. 2/8 N° 71.450 v. 8/8/2005

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 17 de Agosto de 2005, a la 18 hs. en la sede social, San Martín 483, Piso 10°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2005.

3°) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, por el plazo de 2 años, en reemplazo de los directores que terminan su mandato.

Bs. As., 15 de Julio de 2005

NOTAS:

1.- Los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación al 17 de Agosto de 2005 para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. En caso de hacerse representar, el apoderado deberá presentar una carta poder con la firma certificada por Banco o Escribano Público.

2.- A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19 hs. en el mismo día en la Sede Social.

Aguirre Urreta Jorge Federico, electo por Acta de Asamblea N° 90 fecha 18 de Agosto de 2004.

Certificación emitida por: Josefina Vivot. N° Registro (190) F001817018. N° Matrícula: 4311. Fecha: 19/7/2005. N° Acta: 058. Libro N° 40.

e. 28/7 N° 71.226 v. 3/8/2005

CERAMICA VELOX S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas en la sede social de las Empresa para el día 27 de agosto de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2°) Consideración del Inventario, Balance General con sus Notas y Anexos, Estado de Resultados y Memoria del Ejercicio Económico finalizado el 31 de marzo de 2005.

El Presidente fue designado en Asamblea General Ordinaria del 10 de marzo de 2004.

Presidente – Ricardo M. Berrotarán

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz. N° Registro: 2000. Fecha: 26/7/2005. N° Acta: 53. Libro N° 58.

e. 2/8 N° 71.453 v. 8/8/2005

CLINICA PRIVADA 2 DE ABRIL S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Agosto de 2005 a las 18.00 horas a celebrarse en el domicilio social sito en Perú N° 658 - Piso 4° - Dpto. H - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2°) Elección de autoridades por el período 2005/2007. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L. 19.550. Ricardo Heise - Presidente. Autorizado mediante acta de Directorio N° 104 del 02 de Diciembre de 2003.

Presidente - Ricardo Heise

Certificación emitida por: Osvaldo Cortes. N° Registro: 10. Fecha: 22/07/2005. N° Acta: 107. Libro N°: 107.

e. 1/8 N° 71.362 v. 5/8/2005

CLUB DE CAMPO EL MORO

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el sábado 27 de agosto de 2005, con primer llamado a las 18 hs. Y segundo llamado a las 18.30 horas en la sede del polideportivo del Club, Ruta 200 Km 52.500 Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea.

2°) Modificación de la cuota ordinaria para los conjuntos parcelarios.

3°) Modificación de la cuota de incorporación, aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 3 de diciembre de 2000.

4°) Consideración del Plan de obras de Infraestructura:

a) Presupuesto; b) Plazos; c) Fondeo.

5°) Información Institucional: Juicios laborales, recupero de deuda. Socios morosos, O.N.G. El Moro.

Presidente – Virginia Alarcia

Designada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/06/2004.

Certificación emitida por: Violeta Nilos. N° Registro: 944. Fecha: 27/7/2005. N° Acta: 139. Libro N°: 12.

e. 2/8 N° 71.471 v. 4/8/2005

CLUB DE REGATAS AMERICA

CONVOCATORIA

Acorde con lo dispuesto por los artículos número 80 y 81 del Estatuto, la Comisión Directiva del CLUB DE REGATAS AMERICA convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de agosto de 2005, a las 19,30 horas en el Salón de Actos de la Asociación Argentina de Remo, sita en la calle Rivadavia número 717, Piso 3, Oficina 301, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de junio de 2004 y el 31 de mayo de 2005.

2°) Consideración de los recursos para el próximo ejercicio. Aumento de la cuota social.

3°) Pileta.

4°) Designación de 3 (tres) socios para integrar la Comisión Escrutadora (Artículo 107).

5°) Renovación Parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos. Elección de: 6 (Seis) vocales titulares por 2 años; 3 (tres) Vocales Suplentes por 1 año; 3 (tres) Revisores de Cuentas por 1 año.

6°) Designación de dos (Dos) socios para firmar el Acta de Asamblea (Artículo 101).

Presidente - Alfio Vittorio Pulvirenti

Designado por Acta de la Octogésima Cuarta Asamblea Anual Ordinaria, del 27 de agosto de 2004 y Acta de Reunión de la Comisión Directiva número 1835, del 12 de septiembre de 2004.

Certificación emitida por: Gonzalo C. Porta. N° Registro: 579. N° Matrícula: 3620. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 133. Libro N° 35.

e. 2/8 N° 71.429 v. 3/8/2005

COATEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, en primer y segunda convocatoria a celebrarse en la sede de la misma sita en Avenida Cabildo 2720 Piso 7 A, en ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de agosto del 2005 a las 12 horas. Conforme al estatuto, la asamblea en segunda convocatoria será simultánea, y se celebrará el mismo día una hora después de fijada la primera.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2°) Consideración de memoria y balance ejercicio finalizado 30/06/05. y demás documentación establecida por el artículo 243, inciso 3 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el 30 de junio de 2005.

4°) Consideración de Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 30/06/2005

5°) Distribución de las utilidades.

6°) Remuneración y actuación del directorio.

7°) Designación de autoridades atento a expiración del mandato actual.

8°) Consideración de la actuación de los apoderados de la empresa.

9°)Tratamiento de la situación de los Centro de Telecomunicaciones propiedad de los accionistas de la empresa.

10) Renovación de sistema de facturación y telesupervisación.

11) Tratamiento del modo de facturación. Facturas de retribuciones.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de julio de 2005.

Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia con mínimo 3 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Presidente designado por acta de asamblea N° 5 fecha 28 octubre 2004

Presidente- Gabriel Oscar Giardina

Certificación emitida por: Raúl Gregorio Ansalas. N° Registro: 180. N° Matrícula: 517. Fecha: 28/07/05. N° Acta: 744.

e. 1/8 N° 41.789 5/8/2005

“D”

DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 2005 a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 10,05 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 1111, piso 15°, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Balance General, Estados de Resultados, y de Flujo de Efectivo Consolidados con la Sociedad controlada Domec San Luis S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio n° 50 finalizado el 30 de Abril de 2005. Aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.

3°) Consideración del Resultado del Ejercicio.

4°) Consideración de las remuneraciones al directorio ($ 125.000) Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2005, el cual arrojó un resultado computable igual a cero en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora.

5°) Remuneración del Contador Certificarte.

6°) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de titulares y designación de suplentes, si así se resolviere.

7°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora.

8°) Designación de Contador Certificante para el ejercicio en curso y su remuneración. El Directorio.

Buenos Aires, 1 de Agosto de 2005.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el 24 de agosto de 2005 a las 17,00 horas, en Suipacha 1111, piso 15°, Capital Federal, en el horario de 13,00 a 17,00 horas. Los titulares que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores u otra institución autorizada, deberán presentar certificado de depósito emitido por dicha institución. Se requiere a los Señores Accionistas su presencia en el lugar designado para la Asamblea General Ordinaria con una anticipación no menor de 15 minutos al horario establecido precedentemente, a los fines de facilitar su acreditación y registro de asistencia. No se aceptarán acreditaciones fuera del horario fijado.

Presidente electo por Acta de Directorio N° 760 de fecha 27/08/2004 y Asamblea de Accionistas N° 55 de fecha 27/08/2004.

Presidente - Guillermo J. Cobe

Certificación emitida por: Marcelo Lozano. N° Registro: 1660. N° Matrícula: 4077. Fecha: 22/07/2005. N° Acta: 132. Libro N°: 25.

e. 1/8 N° 21.691 v. 5/8/2005

“E”

EL MANZANAR DE MACEDO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de agosto de 2005, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle Sarmiento 1469 3° piso A de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Justificación de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.

3°) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2001; 31/12/2002; 31/12/2003 y 31/12/2004.

4°) Aprobación de la gestión de los Señores Directores y fijar su remuneración.

5°) Tratamiento del resultado de los ejercicios finalizados el 31/12/2001; 31/12/2002; 31/12/2003 y 31/12/2004.

6°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección para ejercer el mandato por el término de tres años.

Autorizado a publicar edictos p/Acta 02/05/01.

Presidente - Carlos Zoppi

Legalización emitida por: Colegio Notarial de la Pcia. de Río Negro. Fecha: 19/07/2005. Número: 00361018. Folio 114.

e. 1/8 N° 71.406 v. 5/8/2005

ESTANCIA SAN EDUARDO S.C.A.

CONVOCATORIA

Número de I.G.J. 6996. Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Agosto de 2005, a las 12 horas, en la Calle Zavalía 2135, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Prorrogar la vigencia de la sociedad hasta el 31 de agosto del 2025, atento que la misma expira el 31 de agosto del 2005.
3°) Modificar el Estatuto Social en los términos del art. 3 de la RG 20/2004 de la IGJ.

Marta Mabel Linares DNI 10127722, Síndico designado por Escritura N° 380 del 5 de diciembre de 1986.

Síndico - Marta Mabel Linares

Certificación emitida por: Alfredo D. López Zanelli. N° Registro: 402. N° Matrícula: 3441. Fecha: 27/07/2005. N° Acta: 007. Libro N°: 61.

e. 1/8 N° 41.701 v. 5/8/2005

EUMA Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 31 de agosto de 2005 a las 17 horas, en Avenida San Martín 4954, Capital. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Celebración de la Asamblea fuera del plazo legal.
3°) Considerar la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto y Anexos de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1999, el 31 de diciembre de 2000, el 31de diciembre de 2001, el 31 de diciembre de 2002, el 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2004.
4°) Remuneración del Directorio y aprobación de su gestión por los períodos mencionados hasta el día de la Asamblea.
5°) Aprobación de la venta de parte del paquete accionario.
6°) Liberación de responsabilidades societarias a los accionistas salientes y a las distintas gestiones de representantes que actuaron con mandatos vencidos.
7°) Designación de Nuevo Directorio.

Firma el presente Ana María D'Aversa, Presidente de la sociedad, autorizada en acta de Asamblea de fecha 2 agosto de 1999 asentada en libro de Actas de Asambleas de la sociedad.

Presidente - Ana María D'Aversa

Certificación emitida por: Silvia Titiiewsky. N° Registro: 2030. N° Matrícula: 3989. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 021. Libro N° 24.

e. 2/8 N° 71.303 v. 8/8/2005

EXPRESO LA NUEVA ERA S.A.

CONVOCATORIA

Comunica: En la reunión de directorio del 20 de julio de 2005, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 16 de agosto de 2005 a las 11 horas en la sede social sita en Mariano Acha 3743 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la renuncia presentada por un miembro del Directorio.
3°) Análisis de la situación de la empresa y medidas a adoptar. El Presidente.

Angel Arno Designado según Acta de Asamblea del 18 de junio de 2004 de elección de autoridades y Acta de Directorio del 28 de junio de 2004 de distribución de cargos.

Presidente - Angel Arno

Certificación emitida por: Esc. Herta Lilian Cerpa. N° Registro: 1357. N° Matrícula: 3873. Fecha: 25/07/05. N° Acta: 38. Libro N°: 33.

e. 1/8 N° 1756 v. 5/8/2005

"F"

F.A.D.I.P. FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Registro N° 5201. Se convoca a los Señores Accionistas para el día 26 de agosto de 2005, a las 15 horas, en la sede de Carlos Pellegrini N° 465, 6° Piso, of. 45 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar en Asamblea General Ordinaria los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Considerar documentos art. 234 Inc.1° ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005.
3°) Retribución de directores y síndicos.
4°) Elección del Directorio.
5°) Designación de Síndicos Titular y suplente.

El firmante, Rafael Martín Bofill, ha sido designado presidente según consta en acta de Directorio N° 414 del día 30 de agosto de 2002.

Presidente – Rafael M. Bofill

Certificación emitida por: Eduardo Federico Reyes. N° Registro: 1317. N° Matrícula: 1798. Fecha: 27/07/2005. N° Acta: 184. Libro N° 35.

e. 2/8 N° 41.779 v. 8/8/2005

FEDERACION ARGENTINA DE MUTUALES DE SALUD

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la FEDERACION DE MUTUALES DE SALUD (FAMSA) convoca a sus asociadas a la decimotercera (13°) Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Fundación Educativa y Cultural sito en Rodríguez Peña 595 de la Ciudad de Buenos Aires, el día miércoles 31 de agosto de 2005, a las 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio económico número 13, cerrado el 30 de abril de 2005.
3°) Elección de dos (2) miembros de la Comisión Directiva por tres años en reemplazo de la Mutual Federada "25 de Junio" y Hospital Italiano de La Plata.
4°) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de la Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia - Hospital Español de La Plata, Asociación Mutual Hércules y Asociación Mutual Farmacéuticos Florentino Ameghino (AMFFA), que finalizan sus mandatos.

Juan Carlos Illa, Secretario, LE 6.643.787 (se acredita designación Secretario, según constancia en Acta N° 81 del 27/8/04, folio 118, en Libro de Actas reuniones Comisión Directiva N° 2, rubricado el 16/7/99, por el INAES).

Certificación emitida por: Andrés Horacio Remondino. N° Registro: 711. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 242.

e. 2/8 N° 71.551 v. 4/8/2005

"G"

GRAFEX S.A. GRAFICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de agosto de 2005, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social, Avenida Corrientes 524, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación contable según el Art. 234, inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2005.
3°) Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de Abril de 2005 por $ 46.050 el que arrojó quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores.
4°) Consideración de los honorarios a la Comisión Fiscalizadora por $ 3.000. correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2005, el que arrojó quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Aprobación gestión Directores y Síndicos por el Ejercicio 2004/2005.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Determinación de la remuneración del Contador Certificante del Balance al 30 de abril de 2005 y designación del Contador que certificará la documentación correspondiente al próximo Ejercicio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio social de la compañía y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir constancia de titularidad hasta el 24 de agosto de 2005 inclusive, todos los días hábiles de 10 a 17 horas. Las acciones preferidas tienen derecho a voto. Vicepresidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 30-08-04.

Vicepresidente – Eduardo Alfredo Berger

Certificación emitida por: Ana María Valdez. N° Registro: 1500. N° Matrícula: 3697. Fecha: 28/07/05. N° Acta: 104. Libro N° 50.

e. 2/8 N° 21.741 v. 8/8/2005

"I"

INDUTING ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 25 de Agosto de 2005, 13 horas, en el domicilio de Carabelas 281 piso 3°, Oficina "H" de la C.A.B.A., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas que rubricarán el acta de asamblea.
2°) Considerar y resolver acerca de la Memoria; Inventario; Balance General; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; sus notas y anexos, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Marzo del 2005.
3°) Aprobación de la gestión de los directores de la sociedad y su remuneración.
4°) Consideración de la capitalización de la cuenta ajuste de capital y afectación de resultados acumulados. El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la realización de la misma, los días hábiles en el domicilio indicado. (Art. 238 LSC).

Presidente electo por Acta de Directorio y Asamblea N° 7, de fecha 25/06/04.

Presidente - Antonio Fernández Mosquera

Certificación emitida por: Jorge Félix Taquini. N° Registro: 459. N° Matrícula: 1967. Fecha: 26/07/05. N° Acta: 080. Libro N°: 51.

e. 1/8 N° 21.690 v. 5/8/2005

INTERINVEST Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de INTERVINEST S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria parar el día 26 de agosto a las 10 horas, a celebrarse en Tucumán 141, Piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Ratificación de la aceptación de aportes irrevocables.
4°) Consideración de los estados contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004 y demás documentación del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Tratamiento del resultado del ejercicio.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de las remuneraciones a integrantes del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2004.
7°) Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Autorización del artículo 273 de la ley 19.550.
8°) Aumento de capital por capitalización: a) de los saldos de la cuenta de ajuste de capital y b) de aportes irrevocables ratificados por los accionistas.
9°) Consideración de la absorción de las pérdidas acumuladas y, en su caso, reducción de capital (art. 205, LS).
10) Reforma de Estatutos en función de lo resuelto. Adecuación de los Estatutos Sociales a lo establecido en la Resolución de la Inspección General de Justicia N° 20/04.

Las cuestiones referidas deberán contar con el quórum de mayorías al que se refiere el artículo 244 de la Ley 19.550: puntos 3, 8, 9 y 10.

De conformidad con lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea entregando la misma en la sede social, Tucumán 141, Piso, 1° de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. Horacio Pedro Fargosi, Vicepresidente, según surge del acta de Asamblea del 19 de noviembre de 2004 y Acta de Directorio del 19 de noviembre de 2004.

Vicepresidente – Horacio P. Fargosi

Certificación emitida por: María Alejandra Bulubasich. N° Registro: 1671. N° Matrícula: 4090. Fecha: 28/7/2005. N° Acta: 168. Libro N° 30.

e. 2/8 N° 71.469 v. 8/8/2005

INTERNATIONAL HOTEL DEVELOPMENT S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Número de Registro en la I.G.J. 1.727.588. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el 19 de agosto de 2005, a las 10 hs. en la sede socias de Paraguay 1132 piso 3° C.A.B.A. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.
2°) Informe sobre la inscripción en la Inspección General de Justicia del aumento de capital social con prima de emisión resuelto en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2003.
3°) Análisis sobre las refacciones realizadas durante el ejercicio 2004 en el Hotel Phoenix conforme lo informado oportunamente a los señores accionistas en la Memoria del ejercicio cerrado en diciembre de 2003.
4°) Consideración de las contrataciones principales realizadas en el ejercicio 2004.
5°) Consideración de la documentación requerida en el artículo 234, inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
6°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
7°) Consideración y regularización de las transferencias accionarias conforme lo previsto en el articulo séptimo de los estatutos de la sociedad.
8°) Tratamiento de las renuncias a sus respectivos cargos presentadas loor el director titular Patricio Hernán Fuks y por el director suplente David Fuks.
9°) Designación de director titular y director suplente en reemplazo de los renunciantes.
10) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, modificada por la Ley N° 22.903, los accionistas deberán comunicar a la sociedad su intención de asistir a la asamblea, hasta tres días hábiles previos a la misma, para su inscripción en el libro de asistencia. El Directorio.

Patricio Hernán Fuks. Presidente. Designado según acta constitutiva del 02/09/03.

Certificación emitida por: Virginia Rut Warat. N° Registro: 1612. N° Matrícula: 4012. Fecha: 01/08/2005. N° Acta: 116. Libro N° 9.

e. 2/8 N° 71.583 v. 8/8/2005

“L”

LA BOTIJA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Agosto de 2005 en República de la India 3107, 3° Piso, Capital Federal, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación comprendida en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrado el 31.03.2001, 31.03.2002, 31.03.2003, 31.03.2004 y 31.03.2005.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Consideración y destino de los resultados no asignados.
4°) Remuneración del Directorio.
5°) Aprobar Remuneración a Directores en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
6°) Fijar el número de Integrantes del Directorio y su elección.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Marco Antonio Nicolás Saul, Presidente electo por acta de Asamblea N° 10 del 5 de Julio de 2000.
Marco A. Saul

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba. Fecha: 20/7/2005. Número: A00433216-A.

e. 29/7 N° 71.306 v. 4/8/2005

LAVIMA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 19 de Agosto de 2005 a las 9 horas, a realizarse en San Martín 66, Piso 4, Oficina 416, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la causa por la que la Asamblea se convocó fuera de término.
2°) Designación accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
3°) Ratificación recepción anticipo futura suscripción de acciones.
4°) Consideración documentación artículo 234 inciso 1 Ley 19.550 ejercicio 30/6/2004.
5°) Distribución de utilidades.
6°) Honorarios Directorio.
7°) Creación de una Reserva Facultativa, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución I.G.J. 25/04.

El carácter de Presidente de la nombrada surge de a) estatutos sociales y sus modificaciones y b) Acta de Asamblea N° 434 del 15 de diciembre de 2003, obrante a folios 75 y 76 del libro Actas de Asambleas y Directorio N° 4 rubricado el 12 de febrero de 1988 bajo el N° B 1342.
Presidente - Elsa Adelina Decker de Hoter

Certificación emitida por: Isabel Martínez Diego. N° Registro: 2011. N° Matrícula: 4452. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 196.

e. 29/7 N° 71.304 v. 4/8/2005

LA COLONIAL BERAZATEGUI S.A.C.I.F.E.I.

CONVOCATORIA

Convóquese a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la calle Uruguay N° 1025 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de agosto de 2005, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos establecidos por el inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.
3°) Aprobación de la Gestión del Directorio en el ejercicio analizado.
4°) Designación de Autoridades.
5°) Consideración de la marcha del concurso preventivo y el conflicto entre los socios, solicitado por Alicia Minnucci. El libro de Registro de Accionistas en Asamblea estará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio de la convocatoria, sito en Uruguay N° 1025 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Suscribe el Presidente de la sociedad, conforme personería acreditada en Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 02.05.03, obrante a fojas 11 del Libro de Actas de Asamblea N° 2, que elige autoridades y distribuye cargos.
Presidente - Pedro Nicolás Vecchi

Certificación emitida por: Marta B. Arisi. N° Registro: 464. N° Matrícula: 2414. Fecha: 27/07/05. N° Acta: 90. Libro N°: 79.

e. 1/8 N° 2919 v. 5/8/2005

LECCORP SOCIEDAD GENERAL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de LECCORP SOCIEDAD GENERAL S.A., para el día 19 de agosto de 2005 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 30 minutos después en segunda en la sede social de San Martín 574, piso 3 A de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aumento del capital social y emisión de las acciones.
3°) Renuncia de los accionistas al derecho de preferencia.
4°) Reforma del estatuto social (art. 4°).

Jorge F. Carbi Haubold presidente designado por Asamblea de accionistas del 13 de mayo de 2005.
Presidente – Jorge F. Carbi Haubold

Certificación emitida por: Alejandro M. Liporace. N° Registro. 1331. N° Matrícula: 3837. Fecha: 28/7/2005. N° Acta: 016. Libro N° 38.

e. 2/8 N° 21.744 v. 8/8/2005

“M”

MICROCINE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MICROCINE S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 2005 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Belgrano 680, 1 ° piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y consideración de los documentos exigidos en el inc. 1°) del art. 234 de la LSC, por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2005.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
4°) Honorarios al Directorio en exceso del límite establecido por la L.S.C.
5°) Elección de Directores Titulares y suplentes, por un período de dos años.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Presidente: Roberto Vigil, designado según Escritura Nro. 177 del 11/08/1997 Folio 497 Registro 645.
Presidente - Roberto Vigil

Certificación emitida por: María de las Mercedes Retes. N° Registro: 645. N° Matrícula: 2836. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 008. Libro N° 36.

e. 29/7 N° 21.673 v. 4/8/2005

“N”

NEW PRESS GRUPO IMPRESOR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de NEW PRESS GRUPO IMPRESOR S.A. a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria, para el día 19 de agosto de 2005 a las 10 hs. en la sede social de Paraguay 264 de la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 11 hs. en la misma fecha y lugar para el caso de fracasar la primera, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31-12-04.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, estado de resultados y documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-04.
3°) Remuneración de los directores por el ejercicio cerrado el 31-12-04.
4°) Asignación del Resultado del Ejercicio.
5°) Consideración de la gestión de cada uno de los directores que actuaron durante el ejercicio 2004.
6°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales librado por la entidad encargada de llevar el registro, o comunicar su asistencia para ser inscripto en el libro de asistencia en el caso que las acciones sean nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, en la calle Paraguay 264 de la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires de 10 a 18 horas, hasta el día 16 de agosto de 2005, inclusive, a las 18.00 horas. En el mismo lugar y horario podrán requerir la entrega de copia de la memoria y balance.

Presidente designado por acta de asamblea del día 2 de agosto de 2004.
Luis Alvarez

Certificación emitida por: Ramón E. Vinagre. N° Registro: 109. Fecha: 27/07/2005. N° Acta: 232. Libro N° 37.

e. 2/8 N° 41.778 v. 8/8/2005

NUEVA INTERNET S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de NUEVA INTERNET S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 16 de agosto de 2005, a las 18:00 horas en la sede social, sita en Perú 263, 9° piso, Ciudad A. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.
2°) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del término legal.
3°) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1°), de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación al Ejercicio Económico Nro. 5, concluido el 31 de marzo de 2005.
4°) Directorio: a) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la presente Asamblea. b) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los que corresponda. c) Honorarios de los Directores por las tareas desarrolladas durante el Ejercicio Económico Nro. 5 concluido el 31 de marzo de 2005, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Absorción de las pérdidas acumuladas al 31 de marzo de 2005 con el saldo de las cuentas “Aportes Irrevocables”, “Ajuste de Capital” y “Capital”, y reducción obligatoria del capital social (art. 206 LSC). Consideración de la delegación en el Directorio de las facultades necesarias para (i) la implementación de las decisiones adoptadas en este punto del Orden del Día, y (ii) la realización de todos los actos necesarios y/o convenientes ante la autoridad de aplicación.
6°) Consideración de un aumento del capital social ordinario mediante la emisión de acciones ordinarias, de VN $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción, por un monto de hasta VN $ 300.000.- a ser ofrecidas por suscripción a los tenedores de acciones ordinarias. Integración: en efectivo. Consideración de la delegación en el Directorio de las facultades necesarias para (i) decidir la época de emisión, condiciones y forma de pago, (ii) la implementación de las decisiones adoptadas en este punto, y (iii) la realización de todos los actos necesarios y/o convenientes ante la autoridad de aplicación.
7°) Manifestación voluntaria de los accionistas presentes, tenedores de acciones ordinarias, acerca de si ejercerán el derecho de suscripción preferente y de acrecer, relativo a la emisión de acciones tratada en el punto 6° de este Orden del Día.
8°) Reforma del art. 4° del estatuto social, como consecuencia de las resoluciones adoptadas en los puntos 5° y 6° del Orden del Día, y del art. 9° del estatuto social, en los términos de las Resoluciones Nros. 20/2004 y 1/2005 de la Inspección General de Justicia. Delegación en el Directorio de las facultades necesarias para: (i) la realización de las eventuales modificaciones que puedan surgir al momento de instrumentar la decisión adoptada en el presente punto que surjan de observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, debiéndose, en ese caso, informar a la subsiguiente asamblea que se celebre; y (ii) la realización de todos los actos necesarios y/o convenientes ante la citada autoridad de aplicación.

NOTA: a) A fin de considerar los puntos 2°, 5°, 6°, 7° y 8° del Orden del Día, la Asamblea se reunirá en carácter de Extraordinaria.
b) Para participar en la Asamblea el accionista deberá cumplir, en la sede social, con las disposiciones del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, 1° párrafo, no más allá del 10 de agosto del 2005, de Lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas. El Directorio.

Autorizados por Acta de Asamblea del 19 de julio de 2004 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, donde se designan a las autoridades, y Acta de Directorio del 19 de julio de 2004 del Libro de Actas de Directorio N° 1 donde se distribuyeron los cargos.
Presidente – Anthony Allen Montalvo
Vicepresidente – Mario César Lagrosa

Certificación emitida por: Escribano Horacio Pablo Chiesa. N° Registro: 1807. N° Matrícula: 4440. Fecha: 13/07/2005. N° Acta: 128. Libro N°: 011.

e. 28/7 N° 21.622 v. 3/8/2005

“O”

OLIVARES DE FEDERACION AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 2005 a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Ing. Huergo 1475, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1ro.) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2005; gestión del Directorio, tratamiento de resultados, distribución de utilidades.
4°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por el término de un año.
5°) Adecuación de Garantías de los Directores a reformas de la IGJ Nro 20/04, 21/04 y 1/05.
6°) Reforma del Artículo 9 como consecuencia del tratamiento Punto Anterior.
7°) Adecuación del Capital Social y consecuente modificación del Estatuto Social de acuerdo a los puntos: a) por Revalúos de operaciones técnicas contables; b)Tratamiento de Aportes Irrevocables y Resultados no Asignados; c) Capitaliza-

ción de Resultados como consecuencia de los aumentos del Capital Social se determinará la correspondiente emisión de acciones.

Mario Rubén Menéndez – Presidente - Electo en Asamblea Ord. y Acta Directorio ambas de fecha 12/7/04.
Presidente – Mario R. Ménendez

Certificación emitida por: Pedro M. Pereyra Iraola. N° Registro: 526. N° Matrícula: 4140. Fecha: 25/7/05. N° Acta: 105. Libro N° 35.
e. 28/7 N° 71.252 v. 3/8/2005

"P"

PIXEL SOLUTIONS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PIXEL SOLUTIONS S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 2005 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Belgrano 680 1° piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y consideración de los documentos exigidos en el inc. 1°) del art. 234 de la LSC, por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2005.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
4°) Honorarios al Directorio, en exceso del límite establecido por la L.S.C.
5°) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por un período de dos años.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Presidente: Roberto Vigil, designado según Escritura N° 7 del 10/01/2003 Folio 24 Registro 645.
Presidente - Roberto Vigil

Certificación emitida por: María de las Mercedes Retes. N° Registro: 645. N° Matrícula: 2836. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 009. Libro N° 36.
e. 29/7 N° 21.672 v. 4/8/2005

PLEINE S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 2005, a las 18 hs. en la oficina de Lavalle 538, piso 1°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 2005.
2°) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
3°) Elección de Directores y Síndicos.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 24 de Junio de 2005.

Presidente José Andrés Miguel Otero designado según Acta de Asamblea N° 47 de fecha 12.08.04.
Presidente - José A. M. Otero

Certificación emitida por: Carlos D. Barcia. N° Registro: 1819. N° Matrícula: 4400. Fecha: 27/07/05. N° Acta: 11. Libro N°: 43.
e. 1/8 N° 71.414 v. 5/8/2005

PREVIAR S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad en su reunión del 20.07.05 ha convocado a los señores accionistas de PREVIAR S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 2005 a las 10.00 hs. en primera Convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en Victoria Ocampo N° 360, Piso 6°, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1ro. de la Ley Nro. 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31.03.05.
3°) Distribución de Dividendos.
4°) Constitución de Reserva Especial por $ 1.976.030, Art. 70 de la Ley de Sociedades. (Este punto será tratado en Asamblea Extraordinaria).
5°) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura. Art. 261 de la Ley de Sociedades.
7°) Fijación del número de Directores. Designación de Directores Titulares y Directores Suplentes por los Accionistas titulares de Acciones Clase "A", conforme el número que fije la Asamblea, y designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por los Accionistas titulares de las Acciones Clase "B", todos ellos con mandatos por dos años.
8°) Designación por los Accionistas titulares de Acciones Clase "A" de dos Síndicos Titulares y sus Suplentes y designación por los Accionistas titulares de las Acciones Clase "B" de un Síndico Titular y su Suplente, todos ellos con mandatos por dos años.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nro.19.550 para su asistencia a la Asamblea. Dr. Ruben O. Carballo.

Presidente; designado por Acta de Asamblea del 11.09.03 y Acta de Directorio N° 82 del 11.09.03.

Certificación emitida por: María Cristina Mazzoni. N° Registro: 357. N° Matrícula. 2675. Fecha: 26/07/05. N° Acta: 035. Libro N° 048.
e. 2/8 N° 41.780 v. 8/8/2005

"R"

ROYVACO SA

CONVOCATORIA

N° de Inscripción I.G.J. 1.635.907. Convócase a los señores accionistas de ROYVACO S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 19 de agosto de 2005 a las 9,30 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1410, 4to. Piso de la Ciudad de Buenos Aires en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Informe a la asamblea acerca del atraso en su convocatoria.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3°) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1°) de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios sociales cerrados los días 31 de marzo de 2002, 31 de marzo de 2003, 31 de marzo de 2004 y 31 de marzo de 2005.
4°) Resultado del ejercicio y su destino. Remuneración del directorio.
5°) Aprobación de la gestión del directorio en los términos del art. 275 de la ley 19.550 y determinación de su remuneración.
6°) Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su elección por parte de la asamblea.
7°) Aumento del capital social mediante la capitalización de los saldos existentes en la cuenta "aportes irrevocables para futuros aumentos de capital". EL Directorio.

Valeria Judit Levinson - Presidente designada por asamblea general ordinaria de fecha 15 de Marzo de 2002 y Acta de directorio de fecha 15 de marzo de 2002.

Certificación emitida por: Esc. Marcelo Cabulli. N° Registro: 1908. N° Matrícula: 4196. Fecha: 26/7/05. N° Acta: 039. Libro N° 9.
e. 2/8 N° 43.690 v. 8/8/2005

"S"

S.A. AZUCARERA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 29 de agosto de 2005, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio sito en calle San Martín 140, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, con sus cuadros, notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2005.
2°) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/3/2005 y destino del mismo.
3) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio.
4°) Reforma de los artículos 10, 12, 13 y 21 del estatuto social.
5°) Fijación del número y designación de directores titulares por el término de tres ejercicios.
6°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio.
7°) Reordenamiento del Estatuto Social.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Héctor Gregorio Mateos, Presidente, designado según actas de Asamblea y de Directorio, ambas de fecha 4 de marzo de 2003.
Presidente - Héctor Gregorio Mateos

Certificación emitida por: Agustín González Venzano. N° Registro: 1992. N° Matrícula: 3683. Fecha: 25/07/05. N° Acta: 021. Libro N°: 25.
e. 1/8 N° 2912 v. 5/8/2005

SACHECO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SACHECO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 2005, a las 16,00 horas, en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de 25 de Mayo 596 Piso 16° de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Análisis y consideración de la documentación requerida en el art. 234 inc. 1° LSC, correspondiente al ejercicio económico N° 30, cerrado el 31/3/2005.
3°) Destino de los resultados del ejercicio y remuneración a los miembros del Directorio.
4°) Elección de Directores Titulares y suplentes.

Presidente electo per Acta de Asamblea del 25.01.05 y por Acta de Directorio del 26/01/2005.
Presidente - Miguel Angel Grenikoff

Certificación emitida por: Escribana Josefina Morel. N° Registro: 317. Fecha: 27/07/05. N° Acta: 023. Libro N°: 19.
e. 1/8 N° 71.394 v. 5/8/2005

SAINT THOMAS NORTE COUNTRY CLUB Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 2005 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Ruta 52 Número 3350, Canning, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de las razones para la celebración de esta Asamblea fuera de jurisdicción.
3°) Informe sobre las alternativas técnicas y económicas para la distribución del suministro eléctrico de media y baja tensión por parte de Edesur S.A.
4°) Consideración de las alternativas de inversión para la distribución del suministro eléctrico de media y baja tensión por parte de Edesur S.A.

Para concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deben cumplimentar el Artículo 238 de la Ley 19.550.

Manuel Ricardo Luis – Presidente - Electo conforme acta de Directorio del 12 de junio de 2004 - Saint Thomas Norte Country Club Sociedad Anónima.
Presidente – Manuel Ricardo Luis

Certificación emitida por: Luis Edmundo Tiscornia. N° Registro: 3. Fecha: 19/7/05. N° Acta: 277. Libro N° 28.
e. 28/7 N° 71.204 v. 3/8/2005

SAN JOSE DEL OESTE S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 2005, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria en la sede social, Migueletes 2257 de esa Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2005. Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Destino del resultado del ejercicio y remuneración al directorio.
4°) Determinación del número de Directores y su elección.

Según Acta de Asamblea ordinaria del 29 de agosto de 2004.
Presidente - Julio Jorge Born

Certificación emitida por: Agustín Novaro. N° Registro: 1939. N° Matrícula: 4366. N° Acta: 098. Libro N°: 014.
e. 1/8 N° 71.355 v. 5/8/2005

"T"

TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Por resolución de Directorio y conforme al Estatuto Social, se cita a los señores accionistas de TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de agosto de 2005, a las 8.30 horas, en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera, en Balcarce 510, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Modificación del artículo 8 del Estatuto Social.
3°) Consideración de la realización de la Asamblea Ordinaria fuera del término legal para el tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
5°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004. Constitución de Reserva Facultativa para nuevos proyectos de inversión y/o necesidades eventuales del giro normal del negocio.
6°) Consideración de la retribución del Directorio, en exceso al límite del artículo 261 de la Ley 19.550.
7°) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Determinación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes.
10) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus títulos o certificados o cursar comunicaciones de asistencia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, en el domicilio sito en Balcarce 510, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17. El Directorio.
Buenos Aires, 28 de junio de 2005

Luis B. Nofal, Director Titular, autorizado por Acta de Directorio N° 175 de fecha 28 de junio de 2005 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 8 de julio de 2004 y Acta de Directorio N° 168 de fecha 8 de julio de 2004.

Luis B. Nofal

Certificación emitida por: Vanesa Bloise. N° Registro: 2032. N° Matrícula: 4409. N° Acta: 187. Libro N° 15.

e. 29/7 N° 43.646 v. 4/8/2005

TRILENIUM S.A.

CONVOCATORIA

Expte. IGJ N° 1.659.255. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de agosto de 2005, a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Aristóbulo del Valle 1257, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al 7° ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2004;
3°) Consideración de la gestión del directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora;
4°) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
5°) Consideración del destino de los resultados no asignados - Distribución de dividendos - Eventual constitución de reserva;
6°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes con mandato por un año.
7°) Fijación del número de Directores Titulares, entre un mínimo de cuatro y un máximo de siete, y de Directores Suplentes en igual o menor número. Elección de los mismos con mandato por dos ejercicios.
8°) Reforma del artículo 9 del estatuto social - Autorizaciones a ser conferidas. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Presidente – Antonio Eduardo Tabanelli

Presidente electo según Directorio inscripto en I.G.J. el 27-5-03 n° 6962, L° 20 de Soc. por Acciones. Conste.

Certificación emitida por: L. A. Lezica. N° Registro: 515. N° Matrícula: 2279. Fecha: 20/7/05. N° Acta: 155. Libro N° 21.

e. 2/8 N° 21.743 v. 8/8/2005

“V”

VAIOS DEVELOPMENT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el próximo 25 de Agosto de 2005 en primera Convocatoria a las 15 horas y en segunda Convocatoria a las 16 horas en la calle Estado de Israel N° 4773 5° Piso “13” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración razones de convocatoria tardía.
2°) Consideración de la Memoria y Balance y demás, documentación establecida por el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico Nro. 1 cerrado al 30/06/2004.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
4°) Designación del número de Directores y elección de sus miembros por vencimiento de su mandato.
5°) Designación de dos accionistas, para firmar el acta. Puesta a consideración la convocatoria y orden del día, las mismas se aprueban por unanimidad. Asimismo se autoriza a la Sra. Presidente, María del Carmen Mariani a efectuar en representación de la Sociedad la correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de ley, recordando a los señores accionistas que por ser todas las acciones nominativas, según el Art. 238 de la Ley 19.550, es obligatorio su depósito previo a la Asamblea. La moción se aprueba por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las 16.30 horas, previa lectura y firma del acta por los presentes.

María del Carmen Mariani, Presidente DNI 18.392.146 designada según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/03/04.

Certificación emitida por: Noemí Miriam Gueler. N° Registro: 476. N° Matrícula: 3215. Fecha: 7/7/05. N° Acta: 156. Libro N°: 22.

e. 2/8 N° 71.418 v. 8/8/2005

VAPER S.A.

CONVOCATORIA

Comunícase, que el día 18/8/2005 a las 17,00 horas en primera convocatoria, y a las 18,00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, se realizará la Asamblea General Ordinaria de “VAPER S.A. “ en la calle Florida 520, 3° piso, oficina 306, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley 19.550.
3°) Análisis del estado actual de la Compañía. Vías de acción a seguir.
4°) Análisis de la gestión de los integrantes del órgano de Administración.
5°) Retribución de los miembros del Directorio.
6°) Designación de integrantes del órgano de Administración.
7°) Aumento de Capital Social hasta su quíntuplo (art. 188 y 234 inciso 4° de la Ley 19.550.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán dar cumplimiento a las normas estatutarias y legales vigentes, artículo 238 de la Ley 19.550 y resolución 6/80 de la Inspección General de Justicia.

Vicepresidente de la sociedad designado por Contrato Constitutivo, Escritura 63 del 27/7/2004, y en ejercicio de la Presidencia por Acta de Directorio N° 1 del 14/7/2005

Juan José González

Certificación emitida por: P. M. Rodríguez Foster. N° Registro: 3995. N° Matrícula: 3995. Fecha: 29/7/05. N° Acta: 1. Libro N°: 1.

e. 1/8 N° 21.758 v. 5/8/2005

“Z”

ZATO S.A.

CONVOCATORIA

(N° I.G.J. 1.613.288). Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 2005, en primera y segunda convocatoria, a las 14 y 15 horas, respectivamente, en la sede social sita en Av. Vélez Sarfield N° 1982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
Segundo: Aplicación de los Aportes Irrevocables Futura Suscripción de Acciones, Ajuste del Capital y Capital al 30 de Septiembre de 2004 para cubrir las pérdidas acumuladas.
Tercero: Aumento de los compromisos de reintegro de los accionistas que cumplieron con la integración aprobada por Asamblea General Extraordinaria del 25 de Junio de 2005, con el fin de restablecer el capital social.
Cuarto: Reducción obligatoria del capital social. Disminución de la cantidad de acciones.
Quinto: Canje de acciones.
Sexto: Modificación de los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto del Estatuto Social.
Séptimo: Poder especial para efectuar las certificaciones necesarias y realizar los trámites a que ha lugar con el fin de lograr la inscripción en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio de la reducción del capital social y modificación estatutaria.
Buenos Aires, 26 de Julio de 2005.

Presidente electo por acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 del 21 de noviembre de 2003.

Presidente – Luis Coll

Certificación emitida por: María Colo. N° Registro: 52. N° Matrícula: 1949. Fecha: 28/7/2005. N° Acta: 012. Libro N° 16.

e. 2/8 N° 71.461 v. 8/8/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

“A”

Gastón Renato Di Castelnuovo, Notario Titular del Registro 1 de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Carnet 3.935, con domicilio legal en Soler 28, avisa que “Sogufer SRL” con domicilio legal en Alvarez Thomas 3425 de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 9/8/2002 con el número 4129, libro 116 de SRL, Transfiere el fondo de comercio correspondiente al restaurante “Buenos Aires Libre”, sito en ALVAREZ THOMAS 3425 de la Ciudad de Buenos Aires, dedicado a restaurante, cantina, casa de lunch, casa de comidas rotisería, parrilla, a favor de Rincón K SRL” con domicilio legal en Argerich 3957, planta baja, departamento 1° de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21/12/2004 con el número 11745 del libro 121 de SRL. Reclamos de ley deberán formularse ante el Doctor Jorge Raúl Postiglione en Maipú 1210, quinto piso, de la Ciudad de Buenos Aires (Código Postal C1006ACT) en el horario de 10 a 18. Escribano Di Castelnuovo carnet 3935, autorizado por reunión de socios del 7/7/2005.

e. 29/07 N° 41.618 v. 04/08/2005

Río Inmobiliaria S.A. representada por Sergio Río Corredor Público Av. Rivadavia 6001, Cap. Fed. avisa: Rosaria Cappa L.C. N° 2.106.412 domic. Av. Corrientes 5974 Cap. Fed. vende, cede y transfiere a Mirnor S.A.C.I. e I. C.U.I.T. 30.61482931-6 domicilio Av. Francisco Beiró 4385 Cap. Fed. Garage Comercial sito AV. CORRIENTES 5964-74, P.B. Cap. Fed. Libre de toda deuda y gravámen y de personal empleado. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 29/07 N° 41.647 v. 04/08/2005

Claudio Mladenic, Corr. Púb. oficinas Azcuénaga 10 1° piso Of. 2 C.A.B.A. Rectifica, edicto N° 66409 del 9 al 15/2/2005 sobre transferencia negocio sito en AV. GAONA 2420/24/26 CABA siendo la compradora “Taboas” S.A. en lugar de Daniel Antonio Rodríguez. Reclamos en mis oficinas.

e. 1/8 N° 71.366 v. 05/08/2005

I Sabaj repres. por Leonardo Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881 PB 3 Cap. Fed. avisa: Roberto Miguel Abraham, dom. San Juan 3089 Cap. Fed. vende a Juan Carlos Soto, dom. Thames 2255 San Justo Pcia. Bs. As., su hotel S.S.C. Cap. Fed. 15 hab. y 48 pasaj. sito en AV. SAN JUAN 3089 P. 1°, E/PISO, P. 2° Cap. Fed. Libre de deuda, gravamen y personal. Rec/ley n/ofic. en término legal.

e. 1/8 N° 71.381 v. 05/08/2005

“G”

Eloisa Cabral domiciliada en Acassuso 5363 Cap. Fed., transfiere su local sito en GUARDIA NACIONAL 25/33 Cap. Fed. Comercio minorista de artículos de óptica y fotografía (603100); comercio minorista de artículos personales y para regalos (603310) y servicios: Estudio y laboratorio fotográfico (604050), a Mónica Mercedes Paluci, con domicilio en Guardia Nacional 25 Cap. Fed. Reclamos de ley en R. L. Falcón 6948 Cap. Fed.

e. 2/8 N° 71.447 v. 8/8/2005

“H”

Manuel Stempel (L.E. N° 4.159.199) con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1402 Cap. Fed., comunica que transfiere a Fitux S.R.L. (CUIT 30-70922171-6) con domicilio legal en Warnes 501 Cap. Fed. y representado por Behar Rubén Carlos (DNI 10.460.553) el fondo de comercio ubicado en la calle HIPÓLITO YRIGOYEN 1402 Cap. Fed., habilitado por exte. 80739/2000 bajo el rubro “casa de lunch, café-bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería”. Reclamos de Ley en el domicilio comercial.

e. 2/8 N° 71.419 v. 8/8/2005

Nilo García López dom. Virrey Liniers 212 Cap. Fed., Antonio Luis Di Bartolomeo, dom. Los Toldos 190, Morón (BA) transfieren el local de Com. Min. de helados (Sin elaboración) (601050), Casa de lunch (602010), café bar (602020), despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602030), Casa de comidas, rotisería (602040), com. min. elab, y vta. pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros, grill (602050) ubicado en HIPOLITO YRIGOYEN 3394 esq. VIRREY LINIERS 212 Cap. Fed. a Antonio Luis Di Bartolomeo, dom. Los Toldos 190 Morón (BA) y José Luis García López, dom. Guatemala 4421 Cap. Fed. Reclamos de ley en Hipólito Yrigoyen 3394 Cap. Fed.

e. 1/8 N° 71.400 v. 05/08/2005

“J”

Silvana Kormos, Cont. Púb. con oficina en Bermúdez 1210, Olivos Pcia. de Bs. As. avisa que Oscar Mario Pan Andino y Karina Fernanda Bonelli domiciliados en Jaramillo 4464 Cap. Fed. transfieren libre de deudas y gravámenes con personal el fondo de comercio de Establecimiento Geriátrico sito en la calle JARAMILLO 4464, Cap. Fed. habilitado por expediente N° 23783/1995 Disposición N° 103636/DGC/1995 capacidad 10 (diez) habitaciones y 24 (veinticuatro) alojados a Carlos Horacio Migliarino con domicilio en Entre Ríos 2130 Villa Ballester Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en Jaramillo 4464, Cap. Fed.

e. 2/8 N° 41.736 v. 8/8/2005

“L”

Benedini, Federico. H., abogado, T 57, F 124 del CPACF, con domicilio en la Av. Cabildo 2964, Ciudad de Buenos Aires. Avisa: que el Lloyds Register of Shipping (Argentina), domiciliado en la calle Lavalle 557, Piso 8, Ciudad de Buenos Aires, rubro clasificadora de barcos, transfiere en favor de la sociedad Lloyds Register Central and South America Ltd (Suc. Argentina), domiciliada en la calle Cerrito 1294, Piso 16, Ciudad de Buenos Aires, el fondo de comercio ubicado en la LAVALLE 557, Piso 8, de esta Ciudad de Buenos Aires. Reclamos de ley en mis oficinas en el horario de 11.00hs a 17.00hs. Buenos Aires, 2 de Julio de 2005.

e. 1/8 N° 71.385 v. 05/08/2005

Mirta Alicia Novo y Eduardo Juan Ramírez, con domicilio en Alvarez Thomas 2389 Piso 7 Dto B Capital Federal, declaran que venden y transfieren, el fondo de comercio con el personal, habilitado como bar, café y restaurant, situado en LAVALLE 1134 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen a María Natalia Antolin con domicilio en Honduras 6038 torre IV, piso 9 Dto C de Capital Federal. Reclamos de ley en Beruti 3657, 7mo. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 29/07 N° 41.584 v. 04/08/2005

“M”

Ruiseñor S.R.L. representada por el socio gerente Jaime Szelubski domiciliado en San Pedro 3835 Cap. Fed. transfiere a Industrias Ruiseñor S.A. representada por el apoderado Eduardo Néstor Szelubski domiciliado en Mariano Acosta 824 Cap. Fed. el local sito en MARIANO ACOSTA 953/55/57/63/67 y SAN PEDRO 3835/37/39/41 P.B. y E.P. Cap. Fed. destinado al rubro carpintería mecánica, lustre, depósito complementario, comedor y oficinas administrativas (ordenanza 44485 expediente n° 66858/91). Reclamos de ley en Mariano Acosta 824 Cap. Fed.

e. 29/07 N° 41.641 v. 04/08/2005

“N”

Ana M. Ullo, martillero público, oficinas R. Freire 2599, C. Fed. avisa: Pablo José Iribarren DNI 16246798, domiciliado Bertres 336, dto. 1, C. Fed.

vende la farmacia de su propiedad denominada Farmacia Iribarren, sita N. OROÑO 1500, C. Fed. a Sergio David Camargo DNI 22.852.680, domiciliado Salguero 1706, P. 1° dto. 7, C. Fed. Libre de toda deuda. Domicilio de partes para reclamos de Ley R. Freire 2599, Cap. Federal.

e. 2/8 N° 41.759 v. 8/8/2005

“P”

Héctor Tomás Sanabria, DNI. 4.195.397, gerente de “Telefonía Electrónica S.R.L. comunica que ésta con domicilio en Perú 963, Caba, vende a “Héctor Tomás Sanabria y Ana María Priori - Sociedad de Hecho, con igual domicilio el negocio de Comercio Minorista (603120) (603.350), Servicios (604291 y 604292) ubicado en PERU 963, de Caba, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Perú 963, Caba.

e. 1/8 N° 71.415 v. 05/08/2005

“T”

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881 PB 3 Cap. Fed. avisa: Matilde Vergara Estévez, dom. Perón 1554 Capital Federal, Vende a Juan Vicente Maigua, dom. Armenia 1711 Cap. Fed., su hotel, sito en TTE. GRAL. JUAN D. PERON 1554, Capital Fed. Libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 1/8 N° 71.380 v. 05/08/2005

I. Sabaj representado por Leonardo Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881 PB 3 Cap. Fed. avisa: Sucesores de Isaac Sabaj Yaffe, dom. Tucumán 730 Cap. Fed., vende a Gustavo Annecchini, dom. Almirante F. J. Seguí 1340, Cap. Fed. su hotel S.S.C. capacidad máxima 14 habitaciones, las habitaciones 6 y 13 no pueden ser destinadas a alojamiento, sito en TUCUMÁN 730 PISO 4 “7” Capital Federal. Libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de Ley en Nuestras Oficinas en término legal.

e. 1/8 N° 71.379 v. 05/08/2005

“U”

eRReBé, representado por el martillero público, Roberto O. Bouzón, con of. en Av. Corrientes 3942 3° A de Cap. Fed. avisa que, rectifica edicto publicado con fecha 14/10/03 al 20/10/03, fact. 0069-00005857, siendo el domicilio correcto del negocio URUGUAY 288 PB - sotano. UF. 2 Cap. Fed. y agrega los siguientes rubros omitidos Restaurante, Cantina, com. min bar lácteo despacho de bebidas, wiskería, cervecería, casa de comidas, rotisería com min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros, grill parrilla, confitería. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 1/8 N° 41.704 v. 05/08/2005

“V”

Río Inmobiliaria S.A. representada por Sergio Río Corredor Público Av. Rivadavia 6001, Cap. Fed. avisa: Se rectifica edicto de fecha 9-01 al 15-01 de 2001- Factura 2903, nombre correcto Vendedor es M. Arquez S.R.L. domicilio 24 de Noviembre 51, Cap. Fed. Garage Comercial sito 24 DE NOVIEMBRE N° 51, Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestra oficina.

e. 1/8 N° 41.703 v. 05/08/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

“C”

COLHUE HUAPI S.A.

Inscripta en Inspección General de Justicia el 17/05/1994 bajo el número 4656 libro 114 tomo A de S.A., con sede social en Alicia Moreau de Justo 2050 3°piso oficina 304 de Capital Federal recibió aportes irrevocables el 17/10/98 por $ 1.800.000. Activo al 17/10/98: $ 19.732.653,78 Pasivo al 17/10/98 $ 10.556.518,01 y Patrimonio Neto al 17/10/98 $ 9.176.135,77. Por asamblea del 21/12/2005 resolvió restituir los aportes. Francisco Russo, DNI 24.218.569, apoderado en escr. 549 del 27/05/05 folio 1.200 Registro 475 de Capital Federal.

Certificación emitida por: María T. Acquarone. N° Registro: 475. N° Matrícula: 2704. Fecha: 28/7/05. N° Acta 11. Libro N° 52.

e. 2/8 N° 71.457 v. 4/8/2005

FIMA Fondos Comunes
de Inversión

Información a los cuotapartistas del fondo común de inversión Fima Money Market Pesos. Galicia Administradora de Fondos S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión y Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima, en su carácter de Sociedad Gerente y Depositaria, informan a los Señores cuotapartistas que por Resolución N° 15092 del 23 de junio de 2005, la Comisión Nacional de Valores (CNV), aprobó la liquidación del fondo común de inversión Fima Money Market Pesos, que se regirá por las disposiciones de la Resolución General N° 439/03 de la CNV. El pago se hará efectivo en la Sucursal del Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima donde cada cuotapartista tenga radicada su cuenta comitente, liquidándose el total de sus cuotas al valor de $ 1,00 cada una desde el día 27 de julio de 2005 hasta el día 26 de septiembre de 2005. Para mayor información, consulte en nuestro Centro de Inversiones llamando al 0810-444-6666 (de lunes a viernes de 9 a 20 horas) o acérquese a cualquiera de nuestras Sucursales. Oscar J. Falleroni, Presidente Galicia Administradora de Fondos S.A. Sociedad Gerente de Fondo Comunes de Inversión. En virtud del estatuto social inscripto originariamente en Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, el 11-3-1975, bajo el N° 160, al F° 407 del L° 80, T° A de Sociedades Anónimas Nacionales; y con el acta de asamblea general ordinaria de fecha 25-4-2005 y acta de directorio N° 2236 de igual fecha (elección y distribución de cargos). Pablo Gutiérrez Apoderado Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima Depositaria de Fondos Comunes de Inversión. Suscribe Pablo Gutiérrez, DNI N° 13.881.618, como apoderado de Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima, sociedad inscripta originariamente en Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, el 21-11-1905, bajo el N° 4, al F° 32 del L° 20, T° A de Estatutos Nacionales, en virtud del poder otorgado por Escritura Pública N° 182, Folio 441 de fecha 16-02-2005 de este mismo registro y protocolo.

Apoderado —Pablo Gutiérrez

Certificación emitida por: Andrés Martínez. N° Registro: 284. N° Matrícula: 4411. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 065. Libro N°: 29.

e. 2/8 N° 21.745 v. 3/8/2005

“H”

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

(N° 115, F° 17, L° 54, T° A de Estatutos Nacional) Aumento de Capital Social. Por resolución del Directorio fecha 13/06/2005 (acta N° 784), por el presente se rectifica íntegramente el contenido del aviso publicado con fechas 4, 5 y 6 de abril de 2005 en este mismo medio, siendo reemplazado por el siguiente texto: Se comunica a los Señores Accionistas que, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 29 de octubre de 2004 y continuada tras cuarto intermedio con fecha 26 de noviembre del mismo año, se ha resuelto reformar el Artículo 6° del Estatuto Social conforme el siguiente texto: El Capital Social es de $ 1.462.036.132, representado por 1.462.036.132 acciones ordinarias de vn $ 1 (un peso) cada una, de las cuales 713.858.690 corresponden a la Clase “A” y 748.177.442 corresponden a la Clase “B”. Cada Clase tendrá los derechos otorgados por estos estatutos. Las acciones pueden ser ordinarias Clase “A” (de un voto por acción), ordinarias Clase “B” (de cinco votos por acción) o preferidas, todas con valor nominal unitario $ 1 (un peso), de forma escritural o nominativas, endosables o no. De producirse la incorporación de las acciones de la Sociedad al régimen de Oferta Pública, el Capital Social se regirá por las siguientes disposiciones: a) El capital de la Sociedad constará en los Balances, conforme resulta del último aumento inscripto en la Inspección General de Justicia en la forma que establecen las normas legales y reglamentarias vigentes. El Capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea Ordinaria sin límite alguno de monto ni necesidad de modificar el Estatuto. La evolución del capital en los tres últimos ejercicios constará en una nota al Balance, en la cual se indicará el monto del mismo, el monto autorizado en la oferta Pública y el importe no integrado conforme a las normas aplicables. b) No podrán emitirse acciones de la clase “B” por encima del monto en circulación, salvo: (i) que lo permitiera la legislación; (ii) que el aumento de capital responda al concepto de capitalización de la reserva “Ajuste de Capital”, en cuyo caso la nueva emisión se dividirá en Acciones Clase “A” y Acciones Clase “B” en proporción a las acciones de las respectivas clases que se hallen en circulación. Las Acciones Clase “B” concurrirán proporcionalmente en la suscripción de nuevas emisiones de Acciones Clase “A”, así como en las emisiones de acciones liberadas que se efectúen en Acciones Clase “A” en concepto de capitalización de utilidades o de reservas constituidas con utilidades de años anteriores. Las Acciones Clase “B” tendrán derecho a razón de un voto por acción en los casos previstos por el art. 244 de la Ley de Sociedades Comerciales. c) Las emisiones de acciones ordinarias a ser ofrecidas en suscripción podrán ser dispuestas por Asamblea Ordinaria con el quórum y por la mayoría de votos que especifican estos Estatutos y de conformidad con las normas aplicables. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la fecha y las modalidades de colocación así como el precio de emisión, sujeto a pautas objetivas que la Asamblea establecerá en cada caso. d) La integración de las nuevas emisiones podrá efectuarse en cuotas, si así lo resuelve la Asamblea, en cuyo caso se emitirán certificados provisionales representativos de acciones parcialmente integradas, emitidos conforme el artículo 208 de la Ley de Sociedades. La asamblea podrá establecer asimismo la liberación de los cedentes sucesivos de la garantía establecida por el Art. 210 de la Ley citada. Resultarán aplicables a este tema todas las disposiciones presentes o futuras que rijan las condicione para la negociación bursátil de certificados provisionales representativos de acciones parcialmente integradas. e) Podrán emitirse con los mismos recaudos acciones preferidas, cuyos derechos y características serán determinados por resolución de la Asamblea. El dividendo preferente podrá ser fijo o variable en función de las utilidades, acumulativo o no. El derecho a reembolso en caso de rescate podrá establecerse en función de la participación de las acciones preferidas en la cuenta “Ajuste de Capital”. En tal caso, la prioridad de las acciones preferidas en la liquidación de la Sociedad se regirá por el mismo principio. Las acciones preferidas podrán gozar de derecho a voto, a razón de un voto por acción, o se emitirán sin derecho a voto; en este último supuesto tendrán derecho a un voto por acción en los casos previstos por el art. 217 de la Ley 19.550 y en toda Asamblea que se celebre durante el tiempo en que se hallen en mora los dividendos pactados. f) El acta en la cual se resuelva un aumento de capital podrá ser elevada a escritura pública si así lo dispusiera la Asamblea y será inscripta en el Registro Público de Comercio. Marta Isabel Gómez de Orona autorizada por escritura N° 162 de fecha 1° de abril de 2005 pasada al folio 566 del Registro N° 255 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Esc. Ernesto José Tissone. N° Registro: 15. N° Matrícula: 4386. Fecha: 28/7/05. N° Acta: 71. Libro N°: 128.

e. 2/8 N° 41.773 v. 4/8/2005

“L”

LATINOCONSULT Sociedad Anónima

Reducción de capital publicada. Número 42083 el 30/6/05. Amplía: El total Activo al 31/12/2004 $ 4.516.022,84 al 31/01/2005 $ 4.085.492,87. Total Pasivo al 31/12/2004 $ 926.695,77 al 31/01/2005 $ 1.559.322,34 $ 1.559.322,34. Firma Doctora María Rosa Russo autorizada Asamblea número 66 del 13-05-2005.

Abogada - María Rosa Russo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/08/2005. Tomo: 4. Folio: 415.

e. 2/8 N° 43.956 v. 4/8/2005

LA LUISA DE SUIPACHA S.A.

Se hace saber por tres días, en los términos del artículo 194, tercer párrafo, de la ley 19.550, que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12 de julio de 2005 aprobó un aumento del capital social de $ 1.422.070 a $ 1.822.070, es decir en $ 400.000, mediante la capitalización de aportes irrevocables y/o aportes en efectivo. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia y acrecer dentro de los treinta días siguientes de la última publicación. Alfredo Simón Pistone, Presidente: designado por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 14 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos N° 90, ambas de fecha 22 de diciembre de 2004.

Certificación emitida por: Eduardo L. Zapatini Aguirre. N° Registro: 1664. N° Matrícula: 3773. Fecha: 28/07/2005. N° Acta: 131. Libro N°: 46.

e. 2/8 N° 41.757 v. 4/8/2005

“M”

MAIPU 1252 S.A.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 1/07/05 aumentó el capital a $ 1.074.751. mediante la emisión de 1.062.751 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1 voto y valor nominal $ 1. cada una con destino a la capitalización de Aportes Irrevocables Dra. Ana María Telle, Autorizada por Acta del 1/07/05.

Autorizada — Ana María Telle

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 27/7/05. Número: 120643. Tomo: 68. Folio: 43.

e. 01/08 N° 43.678 v. 03/08/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero D. Rafael R. Bronenberg Victorica, con domicilio legal en Junín 1533 9° “C” de la Capital Federal, Tel. 4803-7048 y (15) 5316-6340 designado por el BANKBOSTON N.A. en su calidad de acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57, 58 y 59 de la ley 24.441 comunica por tres días en los autos caratulados “BANKBOSTON N.A. c/BERDICHEVSKY, CLAUDIA JUDITH s/Ejec. Especial Ley 24.441” Expte. N° 95.939/02, en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 33. Secretaría Unica, con sede en la calle Uruguay 714, 4° piso de la Capital Federal, que el día 8 de agosto de 2005 a las 14:00 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, procederá a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle Paraguay n° 3838/46 entre las de Medrano y Jerónimo Salguero. U.F. N° 6 del 1° piso, departamento “A”, de la Ciudad de Buenos Aires. Ocupado por terceros, el inmueble consta de living comedor sobre un balcón corrido que comunica con un amplio patio lateral de uso exclusivo de esta unidad. Tiene dos dormitorios y baño completo con bañadera. La cocina tiene acceso al patio antes mencionado. Cuenta con dependencias de servicio con un pequeño baño. El inmueble está bien ubicado y es luminoso. Superficie cubierta de 67.62 y total de 114.39 mts2, Nom. Cat. Circ. 18, Secc. 19, Manzana 101, Parcela 1 f, matrícula, 18-1818/6. Deudas: por Aguas Argentinas al 7/7/05 la de $ 3.069,24, por expensas al 06/05, la de $ 11.857,94 y por A.B.L. al 7/7/05 la de $ 3.434.31. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Base de Venta: $ 120.702,61. En caso de fracasar el primer remate por falta de postores, el día 17 de agosto de 2005 a las 14.30 hs. en el mismo lugar que el anterior, saldrá con la base reducida en un 25%, es decir la de $ 90.526,96.- De persistir la falta de postores pasada la media hora, saldrá a la venta sin base. Seña: 30%; Comisión: 3%; todo en dinero en efectivo en el acto del remate pudiendo ser abonado con cheque certificado a la orden del martillero. El saldo de precio deberá abonarse en dinero en efectivo y sin necesidad de requerimiento previo alguno dentro del quinto día de realizado el remate, en el domicilio del acreedor hipotecario, sito en Tucumán 1438. piso 4°, oficina 401 de esta Capital Federal, en el horario de 10 a 15 hs., bajo apercibimiento del art. 62 dé la ley 24.441. No se admitirá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Exhibición los días 4 y 5 de agosto de 2005 de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital. Federal.

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.
R. R. Bronenberg Victoria, martillero.

e. 2/8 N° 41.720 v. 4/8/2005

El Martillero D. Rafael R. Bronenberg Victorica, con domicilio legal en Junin 1533 9° "C" de la Capital Federal, Tel. 4803-7048 y (15) 5316-6340 designado por el BANKBOSTON N.A. en su calidad de acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57, 58 y 59 de la ley 24.441 comunica por tres días en los autos caratulados "BANKBOSTON N.A. c/MUCCIARONE, GERMAN DARIO Y OTRO s/Ejec. Especial ley 24.441" Expte. N° 34.576/02. en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 45, Secretaría Unica, con sede en la Av. de los Inmigrantes 1950, 4° piso de la Capital Federal, el día 12 de agosto de 2005 a las 14.45hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, procederá a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle Virrey Avilés n° 3511, esq. Delgado N° 1406/12, U.F. 2 de Planta Baja. 1°, 2° piso y azotea, de esta Ciudad. Tiene acceso por Delgado 1406 y se trata de un inmueble que se desarrolla en tres plantas, todo por escalera. En la primera hay un garage, que en la actualidad funciona como vivienda compuesto de un ambiente único, con cocina y baño. En el primer piso hay un departamento con una cocina comedor amplia, dos dormitorios con un baño completo con ducha. En la segunda planta hay un departamento de iguales características al descrito con los dormitorios con ventana a Delgado y la cocina a Virrev Avilés. En la tercera planta hay un lavadero, un cuarto pequeño con un baño. Amplia terraza con parrilla. El primero piso, se encuentra ocupado por familiares del demandado, y la planta baja y el segundo piso se encuentran alquilados. Superficie cubierta de 118,33 y total de 220,78 mts2, Nom. Cat.: Circ. 17, Secc. 37, Manzana 31, Parcela 12c. matrícula 17-15154/2. Deudas: por Aguas Argentinas al 6/1/04 sin deudas, y por rentas al 9/10/03 la suma de $ 323,63. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Base de Venta: $ 158.310,25. En caso de fracasar el primer remate por falta de postores, el día 19 de agosto de 2005 a las 14.30 hs. en el mismo lugar que el anterior, saldrá con la base reducida en un 25%, es decir la suma de $ 118.732,69. De persistir la falta de postores pasada la media hora, saldrá a la venta sin base. Seña: 30%; Comisión: 3%: todo en dinero en efectivo en el acto del remate pudiendo ser abonado con cheque certificado a la orden del martillero. El saldo de precio deberá abonarse en dinero en efectivo y sin necesidad de requerimiento previo alguno dentro del quinto día de realizado el remate, en el domicilio del acreedor hipotecario sito en Tucumán 1438, piso 4°, oficina 401 de esta Capital Federal, en el horario de 10 a 15 hs., bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. No se admitirá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Exhibición los días 10 y 11 de agosto de 2005 de 15 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.
R. R. Bronenberg Victoria, martillero.

e. 2/8 N° 41.721 v. 4/8/2005

La Martillera Rosa Alicia Ciuffarella con oficinas en Peña 2580 - piso, 1° "C" de Capital Federal, Tel. 15-5409-4719, comunica por tres días que rematará por cuenta y orden de los acreedores hipotecarios; en los términos del artículo 57 y conc. de la Ley 24.441 el día 10 de agosto de 2005 a las 12,00 horas, en el salón de la Asociación de Martilleros sito en calle Talcahuano 479 de Capital Federal, al mejor postor, contado y dinero efectivo. Desocupado El inmueble ubicado en la calle General Napoleón Uriburu 5683/89/95 con entrada por el n° 5695 entre las de Cafayate y Soldado de la Frontera, Edificio 26, piso 13 Departamento "B", del Barrio General Savio, de Capital Federal. La Unidad Funcional que se enajena consta de Living comedor - 2 dormitorios, pasillo con placares, baño completo y cocina con faltantes en regular estado de conservación y consta de una superficie total de 49 m2 95 dm.2 - Porcentual 1 con 73 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: 82, Manzana 73 E; Parcela 25 - Mat. 1-90974/0. Exhibición: el día 8 de agosto de 2005 de 15 a 16 horas. Todo de acuerdo a las constancias obrantes en la actuación judicial. La venta se realiza al contado, en efectivo al mejor postor. Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 89.227,20. Seña: 30%. Comisión: 3%. Se hace saber que en caso de no haber postores a la 1/2 hora saldrá a la venta con la base reducida en un 25% o sea $ 66.920,40, y si tampoco hubiera oferentes a la 1/2 hora saldrá a la venta Sin Base y Al Mejor Postor. Todo en dinero en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio se abonará en efectivo dentro del quinto día de realizada la subasta en el lugar, día y hora que alli se estipule, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 y conc. de la citada ley; como así también constituir domicilio dentro de esta Ciudad. No procede la compra en comisión. Adeuda: Rentas Ciudad de Buenos Aires: (A.B.L.) al 23/06/2005 $ 678,08: Aguas Argentinas: al 4/07/05 $ 1.001,05. Expensas al 1/6/05 $ 2.590 con más sus intereses correspondientes. El acto de la subasta será controlado por Escribano Público. Al respecto existe plenario de la Excma. Cámara en lo Civil del 18-02-99, que establece que el adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, pero sí respecto de las expensas comunes. El acto de la subasta será controlado por Escribano Público. Actúa el Juzgado Nacional en lo Civil n°37, Secretaria Única, con sede en Uruguay 714 de Capital Federal, en autos "ALARCIA LUIS ANGEL y otros c/ CURRAS RAUL HUGO s/ ejecución hipotecaria" expte. n° 75603/2000.

Buenos Aires a los 25 días del mes de julio de 2005.
Rosa Alicia Ciuffarella, martillero.

e. 1/8 N° 71.408 v. 3/8/2005

El martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en Esmeralda 1278, 2° "A" Cap. Fed. 4393-8755, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario y conforme lo dispone el art. 57 y cc. de la Ley 24.441, que el 12 de agosto de 2005 a las 12 hs. en Talcahuano N° 479, Capital Federal, subastará ante Escribano Público, el inmueble de la calle Nogoyá N° 4681/3 piso 1° entre las de Marcos Paz y Benito Juárez, que consta de living-comedor,cocina c/ comedor diario, baño completo y 1 dorm. patio semi cubierto c/parrilla y lav., entre piso 2 dorm. Sup. Terreno 225,50 m2 Sup. Cub. 256,49 m2, Desocupado. Nom. Cat. Cir. 15 - Secc. 87- Man. 91 - Par. 28 - Mat. 15.6966/5. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor en la Base de $ 202.428. Seña 30%, Comisión 3 %, todo en efectivo en el acto del remate. Deudas: Imp. Mun. $ 8.903,90 al 04-01-05, O.S.N. s/deuda, A.A. $ 4.4481,14 al 23-03-05. En caso que el monto obtenido en la subasta. no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha de la toma de posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado al momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia ésta que será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procederá la compra en comisión. La actuación judicial se caratula "VACCARO NORBERTO ALDO c/DI IORIO LUIS ALBERTO s/Ejecución Especial Ley 24.441" Exp. No. 14.300/04 ante el Juzgado Nacional en lo Civil No. 29 sito en Talcahuano 490 Piso 4°, Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% es decir el importe de $ 151.821.- de subsistir la falta de postores saldrá a la venta seguidamente sin base (Art. 61). Días de visita: 9 y 10 de Agosto de 2005 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.
Marcelo L. Amaral Paz, martillero.

e. 2/8 N° 71.459 v. 4/8/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 9311 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a DIAZ LUIS ALBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 6 de junio de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 29/7 N° 486.540 v. 4/8/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 72

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis Dupou, titular del Juzgado N° 72, sito en Uruguay 714, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a Alejandro Alvarez y/o Alejandro Alvarez Rodríguez (DNI n° 7.605.835), a fin de que en el término de 60 días comparezca en los autos caratulados "Alvarez, Alejandro s/ausencia por desaparición forzada", para estar a derecho. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2005.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 1/8 N° 486.722 v. 3/8/2005

Nº 92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 92, a cargo de la Dra. María Rosa Bosio, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Diego Villar, sito en la calle Lavalle 1212, 9° piso, Capital, hace saber por este medio a la Sra. Yesica Daiana Nuñez que en los autos caratulados: "NUÑEZ YESICA DAIANA s/PROTECCION DE PERSONA", se ha resuelto con fecha 08 de julio de 2005 declarar el estado de abandono de la niña Sheila Nuñez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, julio 8 de 2005.
Diego Villar, secretario.

e. 2/8 N° 486.926 v. 3/8/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de junio de 2005, se decretó la quiebra de Lopez Vicente, LE 4.420.523 en la que se designó síndico a LAUDREN, ULDERICO LUIS con domicilio en calle Libertad 293 4° piso, de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de septiembre de 2005. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 26 de julio de 2005.
Vivian C. Fernandez Garello, secretaria.

e. 2/8 N° 486.879 v. 8/8/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo del suscripto, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que con fecha 13 de junio de 2005, en los autos caratulados "VECOR S.A. S/QUIEBRA" (Expte. N° 72.036) se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2005.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 2/8 N° 486.880 v. 3/8/2005

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Gariboto, Secretaria N° 3, a mi cargo, sito en Digonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3° de Capital Federal, informa que se la ha decretado la quiebra a SANATORIAL EXPRESS S.A. con domicilio en la calle Viamonte 1336 Piso 9° Dpto. "57", de Capital Federal, y que ha sido designada la Cdor. MIRYAM LEWENBAUM, como síndico de la misma, con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 11° Ofic. 1101, Tel. 4372-6293, de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que el 19/9/2005, vencerá el plazo para la presentación ante el síndico de los títulos justificativos de sus créditos y que cuentan hasta el 3/10/05 para impugnar los créditos insinuados o para contestarlos hasta el 18/10/05. Asimismo se pone en conocimiento que con fecha 1/11/05 y 14/12/05, vencen los plazos para la presentación de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a la deudora para que entregue al síndico en lazo de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, art. 86 de la L.Q., como así también que acompañe los títulos de propiedad de los bienes que pudiera tener, tanto en Capital Federal como en la Pcia. de Buenos Aires, como asimismo detalle el activo y el pasivo ambiental, todo ello dentro del quinto día de tomar conocimiento de esta, bajo apercibimiento de sanción. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico todos los bienes de la deudora que pudieran encontrarse en su poder, haciéndose saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Paula E. Lage, secretaria interina.

e. 29/7 N° 486.578 v. 4/8/2005

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaría Nro. 5, a cargo de la Dra. María Virginia Villaroel, con sede en Avda. Callao 635, Piso 6°, de esta Ciudad, en autos caratulados: "Kippes, Fabian Alejandro s/ quiebra" (Expte. 104.884) informa que se ha decretado la quiebra de KIPPES, FABIAN ALFREDO, titular del DNI 20.447.003 con domicilio en Gurruchaga N° 487, Piso 5°, Dpto. 10, de la Ciudad de Buenos Aires, titular de la CUIT 20-20447003-1. Ha sido designada Sindica concursal la Dra. Analia Beatriz Chelala, con domicilio en Avda. Corrientes 2335 5° "A", de esta Ciudad. Se han fijado los siguientes plazos: Para verificar sus acreencias ante la sindicatura, el 13/09/2005, Fecha de presentación de informe individual: 26/10/2005 y fecha de informe general: 07/12/2005. Se han prohibido los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, y se ha intimado a quienes tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 1 de julio de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 28/7 N° 486.531 v. 3/8/2005

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Hector Hugo Vitale, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Rafael Gómez Diez, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "MAQUIRENTAL S.A. S/ QUIEBRA (Ex-pedido de quiebra x Canido, Carlos Alberto), Expte. N° 73215", con fecha 23 DE MARZO DE 2005 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador HERMIDA ROBERTO O., con domicilio en TUCUMAN 1.668, P.B, OF. "5", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/08/05. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 9 de junio de 2005.

Rafael Gómez Diez, secretario.

e. 29/7 N° 486.577 v. 4/8/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Hector Hugo Vitale, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Rafael Gómez Diez, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos “BAVIPE S.A. S/ QUIEBRA (EX PEDIDO POR FRANCISCO LOPEZ), Expte. N° 73510”, con fecha 13/06/05 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador BEATRIZ MAZZAFERRI, con domicilio en LAVALLE 1459, PISO 2°, OF. ”57”., a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 DE AGOSTO DE 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 25 de julio de 2005.

Rafael Gómez Diez, secretario.

e. 29/7 N° 486.579 v. 4/8/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Hector Hugo Vitale, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Rafael Gómez Diez, sito en Diag. Roque Saenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos “VEDOYA, EUGENIO S/ QUIEBRA (Ex-pedido de quiebra x Bullrich, Manuel y otro), Expte. N° 74475”, con fecha 17/05/05 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador MAZZONI MARCELA A., con domicilio en ALFREDO BUFANO 2198 CAPITAL FEDERAL, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7/9/05. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio el Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 4 de julio de 2005.

Rafael Gómez Diez, secretario.

e. 29/7 N° 486.576 v. 4/8/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, sito en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 PB de Capital Federal, comunica que en autos caratulados BUFFA, ROBERTO JOSE VITO S/ CONCURSO PREVENTIVO se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Roberto Jose Vito Buffa CUIT 20-04542536-4, con domicilio en la calle Del Temple 2662 de Capital Federal. Se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de crédito, acompañados de sus títulos respectivos y constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, ante el Síndico designado en autos, Contadora Silvia Susana Perez León, con domicilio en la Avda. Córdoba 850, Piso 7° “M” de Capital Federal, hasta el día 06 de octubre de 2005. Fíjanse los días 18 de noviembre de 2005 y 10 de febrero de 2006 para que el síndico presente los informes previstos previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522. El presente debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de julio de 2005.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario (PAS).

e. 28/7 N° 41.552 v. 3/8/2005

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 01.07.05 se ha decretado la quiebra de VICENTEX S.R.L S/ QUIEBRA, en la cual ha sido designado síndico el contador Carlos Daniel Ayuso con domicilio constituido en Tucumán 1455 13° Piso “E” Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus creditos hasta el día 19.09.05 (L.C: 32) en el horario de 12 a 18 hs. Se deja constancia que de autos no resulta el nro. de C.U.I.T de la fallida. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 31.10.05, y el general el día 13.12.05 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intimese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los términos de los ars. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 25 de julio de 2005.

María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 1/8 N° 486.710 v. 5/8/2005

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo interinamente de la Dra. Nancy Rodriguez, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de KING’S COLLEGE S.R.L. S/ QUIEBRA (Expte. 95575/4) decretada con fecha 8/7/2005. El síndico actuante es el Contador Ricardo Oscar García con domicilio constituido en la calle Lavalle 1206 2 C, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/10/05. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 18/11/05 y el estatuído por el art. 39 de la mentada ley el día 01/2/06, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 02/12/05. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.

Nancy Rodríguez, secretaria interina.

e. 2/8 N° 486.874 v. 8/8/2005

Nº 13

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 13, SECRETARIA N° 25, SITO EN LA CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 1840, PISO 4 DE LA CAPITAL FEDERAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS “BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ ANGIO LUIS JAVIER Y OTROS SOBRE ORDINARIO”, CITA Y EMPLAZA AL DEMANDADO CARLOS ALBERTO ANGIO con L.E. N° 4.358.353 PARA QUE EN EL PLAZO DE 15 DIAS COMPAREZCA A CONTESTAR DEMANDA CONSTITUIR DOMICILIO Y OPONER EXCEPCIONES SI LAS TUVIERA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR A LA SRA. DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE. PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS DIAS EN EL BOLETION OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EN EL DIARIO EL CRONISTA. FDO. DRA. MARIA ELSA UZAL. JUEZ”. PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS.

Buenos Aires, 7 de abril de 2005.

Jorge Cardama, secretario.

e. 2/8 N° 41.754 v. 3/8/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez (Juez Subrogante), Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta capital, comunica por CINCO días que con fecha 28/06/2005, en los autos caratulados MARISKOS S.A. S/ QUIEBRA, se resolvió decretar la quiebra de Mariskos S.A. CUIT N° 30-66338888-2, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora ALCIRA TALLONE, con domicilio en la calle URUGUAY 662, 3° Piso A, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 06/09/2005. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° L.C.).

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.

Jorge Ariel Cardama, secretario. MG.

e. 1/8 N° 486.706 v. 5/8/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, secretaria 25, comunica por 5 días apertura concurso preventivo KOZUSECK GERARDO GABRIEL (DNI 18.057.229 efectuada el día 13/6/05. Fecha pedidos de verificación ante Síndico Dr. Hector J. Kaiser, Montevideo 666 9no. “906” Cap. Fed. 7/9/05. Informe art. 35 25/10/05. Informe art. 39 9/12/05. Audiencia informativa 14/4/06, 10 hs.

Buenos Aires, 5 de julio de 2005.

Federico A. Güerri, secretario.

e. 29/7 N° 71.322 v. 4/8/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31, sito en Av. Callao 635 PB, Ciudad de Buenos Aires, comunica por 5 días en autos FARMORE S.R.L. S/ QUIEBRA (Pedido por Giselle Textil) el decreto de quiebra de FARMORE SRL 30679907685, con domicilio en Paso 667, de esta Ciudad de Buenos Aires. Se fija el día 14 de septiembre de 2005 como fecha para lo cual los acreedores deberán presentar al síndico, Cra. BERTA LILIANA KRAVES, con domicilio en Tucumán 1438 2do piso of 203, las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. Se fijan los días 27 de octubre de 2005 y 9 de diciembre de 2005, para que el síndico presente su informe individual y general respectivamente. Se intima a la fallida para que a) Entregue al síndico sus bienes; b) Cumpla con los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del art. 11 de la ley 24.522 (art. 88, 4° LC); c) Entregue al síndico dentro de las 24 hs. la documentación respaldatoria de los libros que lleve. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho.

Buenos Aires, 5 de julio de 2005.

Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 29/7 N° 486.600 v. 4/8/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 del Dr. Alfredo Arturo Kolliker Frers, Secretaría n° 31 a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en Avda. Callao 635 PB de la Ciudad Autónoma de la ciudad de Buenos Aires comunica por cinco días la quiebra de MARTI CARLOS TRISTAN S/ QUIEBRA L.E. 4.358.689 C.U.I.T. 20-4358689/2 Expediente n° 050394, habiendose sido designado síndico a Marcos Fernando Smierc, con domicilio constituido en Agüero 1177 de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/9/2005. El síndico deberá presentar los informes previstos por los art. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 27/11/2005 y 09/12/2005 respectivamente. Se intima al fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregue al síndico sus bienes. b) Satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1 al 7 del art. 11 de la ley citada (art. 88 inc. 4 L.C.). c) entregue al Síndico dentro de ls 24 hs. la documentación respaldatoria de los libros que lleve. Prohíbense los pagos y la entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio 4 de 2005.

Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 1/8 N° 486.688 v. 5/8/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Avda. Callao Nro. 635, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 08 de Junio de 2005, se decretó la quiebra a CAPACITACIÓN INFORMÁTICA SUPERIOR SRL, Inscripta en la IGJ con fecha 11/09/1998 bajo el nro 7338 L 117 T de SRL CUIT. Nro. 30-69353097-7, en la cual se designó Síndico Contador, al Dr. Raúl Alberto SENA, con domicilio en la calle Bme. Mitre Nro. 734, Piso 4to. “A”, de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/09/05. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q., los días 14/11/05 y 01/02/06, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus bienes y libros de comercio; b) Acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio; c) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); d) Entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., la documentación respaladatoria de los libros que lleve. e) Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en 24 hs. Fdo. Alfredo Arturo Kólliker Frers. Juez.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.

Valeria C. Pereyra, secretaria.

e. 1/8 N° 486.764 v. 5/8/2005

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría n° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de abril de 2005 en autos caratulados “MARLIT S.A.C.I.F.I. s/ Quiebra” Expte. N° 47957, se decretó la QUIEBRA de la empresa MARLIT S.A.C.I.F.I. CUIT 30-54201657-0, con domicilio en la calle Pasteur 351 de la Capital Federal. Fíjese plazo hasta el día 31 de agosto del 2005 para que los acreedores presenten ante el síndico designado: Dra. Andrea D. KRIKORIAN, en su oficina de la calle Montevideo 711 piso 5° oficina 9 de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 y de 14:30 de 18:30, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley Concursal los días 13 de octubre y 14 de noviembre de 2005, respectivamente. Se ordena a la fallida y a terceros que posean bienes de la fallida para que los entreguen al Síndico, y prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces en los términos del art. 88 inc. 5 de la LC. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo, para que en el término de 24 horas ponga en posesión del referido Síndico, si correspondiere, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 1/8 N° 486.676 v. 5/8/2005

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M.T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 24 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra a JOTAPE S.R.L. Inscripta en la IGJ con fecha 2-5-80 bajo el N° 1092, L° 80 T° SRL 30-50836545-0 con domicilio en VIDAL 4508 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 19-10-2005 al Sindico CARLOS ALBERTO CHAUD PEREZ con domicilio en la calle TACUARI 643, de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados “JOTAPE SRL S/ QUIEBRA (antes pedido por LEVY NORMA LIDIA)”, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 2/8 N° 486.873 v. 8/8/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría N° 36, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 24 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra a CADELA S.R.L. Inscripta en la IGJ con fecha 5.8.1994 bajo el N° 6375, L° 101 T° SRL, CUIT: 30-67858365-7, con domicilio en TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON 1547 PISO 2° “H” de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 26.10.05 al Sindico BERNARDINO KOPCOW con domicilio en la calle LAVALLE 1527 PISO 4 OF. “16”, de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados “CADELA SRL S/ QUIEBRA (ANTES PEDIDO POR ESTEVEZ DE AME OLGA IRENE Y OTROS)”, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 2/8 N° 486.870 v. 8/8/2005

N° 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: “BALLESTEROS ANIBAL ALBERTO S/ QUIEBRA”, hace saber que con fecha 4/07/05 se decretó la quiebra de BALLESTEROS ANIBAL ALBERTO, CUIT 20-10133214-5 y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 30/09/05 por ante el síndico FERRO, MIGUEL ANGEL, con domicilio constituido en la calle ROQUE SAENZ PEÑA 1219, Piso 7 OF. 708, en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 14/11/05 y 27/12/05 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.-
Fernando J. Perillo, secretario.
e.29/7 N° 486.556 v. 4/8/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados “VIVES JORGE GERMINAL S/ QUIEBRA” hace saber que con fecha 14/06/2005 se decretó la quiebra de Vives Jorge Germinal y que hasta el día 4.10.05 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Carlos León Desseno con domicilio constituido en la calle TTE. GRAL. J.D. PERON 1558 5° así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 15.11.05 y 27.12.05, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, de julio de 2005.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 1/8 N° 486.655 v. 5/8/2005

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, 3° piso de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha de 5/7/95 , se decretó lo quiebra de MEGA PINTOS GABRIEL ANTONIO - DNI N° 14.204.426, en la que se designó Síndico al DR. MATIAS E. PARERA GAVIÑA, con domicilio en la calle Viamonte N° 1181 piso 3° Tel.: 4372-3638, de esta capital, que con fecha 7 de junio de 2005 se ha resuelto que atento al tiempo transcurrido, fijase nuevas fechas a fin de que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el síndico y este presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q para los días 3 de octubre de 2005, 15 de noviembre de 2005 y 29 de diciembre de 2005 respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C). b) Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del sindico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 1/8 N° 486.674 v. 5/8/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2005, se decretó la quiebra de “PASTORINO DANIEL HUGO”, D.N.I. 11.701.315; C.U.I.T. 20-11701315-5. Es Síndico el Contador Dr. Norberto José Perrone con domicilio en la calle Constitución 2894 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 22 de septiembre de 2005, en el horario de 14:00 hs. a 17:30 hs. El Síndico deberá presentar los días 04 de noviembre de 2005 y 19 de diciembre de 2005 respectivamente, los informes previstos en los art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Queda intimado el fallido a entregar a la Sindicatura sus bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, dentro del plazo de veinticuatro horas (art. 14 inc. 5° de la Ley 24.522); satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 del art. 11 en cinco días y en igual plazo de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho, e intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para ser puestos a disposición del Síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos.

Buenos Aires, 25 de julio 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 1/8 N° 486.656 v. 5/8/2005

N° 25

El Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, sito en la calle Callao 635, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber que en los autos “HEIL TRAILER INTERNACIONAL S.A. S/ Cancelación de Título cambiario” se dispuso, con fecha 3 de agosto de 2004 , la cancelación de un pagaré a la vista por la suma de u$s 91.960, la orden de Heil Trailer Internacional S.A,, librado con fecha 5 de diciembre de 2000, por Estivill Eduardo L. Poggi V. S. H. El presente debe publicarse por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de Julio de 2005.
María Eugenia Soto, secretaria interina.
e. 22/7 N° 41.450 v. 11/8/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

EL Señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado n° 2, Dr. Domingo Montanaro, por ante la Secretaría n° 59, sita en Lavalle 1638, 5° Piso de la Capital Federal en la causa n° 77.592 seguida por el delito de HURTO —artículo 162 del Código Penal— a ARIEL ORLANDO FERNANDEZ, cuyo último domicilio conocido es en la calle MANUEL GALVEZ 220, 4° PISO, Dpto. 3 de Capital Federal, CITA Y EMPLAZA al imputado FERNANDEZ por el término de TRES días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: “////nos Aires, 25 de JULIO de 2005.- ……líbrese cédula de notificación de trámite urgente, a diligenciar en el día al Señor Director del Boletin Oficial a efectos de que se publique edicto judicial que se acompaña a la presente por el término de cinco días emplazando al encartado ARIEL ORLANDO FERNANDEZ por el término de tres días a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria -art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: DOMINGO MONTANARO, Juez en lo Correccional; MIGUEL ANGEL SABINO, Secretario.”
e. 2/8 N° 487.029 v. 8/8/2005

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 58821 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a HORACIO ROSCIANO Y HUMBERTO URBANI bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
e. 1/8 N° 486.695 v.5/8/2005

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 58271 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a DANIEL BRAVO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e 1/8 N° 486.696 v. 5/8/2005

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 53780 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a LORENA FABIANA FERNÁNDEZ bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e.1/8 N° 486.697 v. 5/8/2005

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 55630 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a OMAR CHAVEZ TORIBIO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e. 1/8 N° 486.698 v. 5/8/2005

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro, 57960 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a CINTIA SOLEDAD MARTÍNEZ bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e.1/8 N° 486.704 v. 5/8/2005

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a ROXANA GRACIELA BENEGA a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 57.987 que se le sigue por infracción al art. 162 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 interinamente a cargo de la Dra. Silvina Rodríguez Basavilbaso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e. 1/8 N° 486.691 v. 5/8/2005

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a VALERIA AGUSTINA VERON a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 57.347 que se le sigue por infracción a la ley 12.331 por ante la Secretaría nro. 67 interinamente a cargo de la Dra. Silvina Rodríguez Basavilbaso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e.1/8 N° 486.693 v. 5/8/2005

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a ADRIAN MARCELO LARIO a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 58.097 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 150 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 interinamente a cargo de la Dra. Silvina Rodríguez Basavilbaso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

Buenos Aires, 25 de julio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e 1/8 N° 486.694 v. 5/8/2005

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a MAXIMILIANO LUIS FERREYRA a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 58.248 que se le sigue por infracción al art. 89 y 149 bis del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 interinamente a cargo de la Dra. Silvina Rodríguez Basavilbaso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e. 1/8 N° 486.689 v. 5/8/2005

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a KARINA IRENE SOTELO a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 58.988 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 239 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 interinamente a cargo de la Dra. Silvina Rodríguez Basavilbaso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e. 1/8 N° 486.686 v. 5/8/2005

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a VICTOR HUGO VIDAURRE BAYON a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 58.258 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 239 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 interinamente a cargo de la Dra. Silvina Rodríguez Basavilbaso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e. 1/8 N° 486.682 v. 5/8/2005

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a MARIA FIGUEREDO a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 57.977 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 89 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 interinamente a cargo de la Dra. Silvina Rodríguez Basavilbaso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

Buenos Aires, 25 de julio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e. 1/8 N° 486.677 v. 5/8/2005

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 59700 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho prestar declaración indagatoria a LEONARDO GABRIEL DIONISIO LOMORO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e. 1/8 N° 486.705 v. 5/8/2005

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 57372 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a RUBÉN ALEJANDRO PIZARRO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e. 1/8 N° 486.675 v. 5/8/2005

N° 5

"Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a MARISA KAUFMAN (DNI. 16.699.412, de quien se desconocen otros datos filiatorios) y a JOSE KAUFMAN (de quien se desconocen otros datos filiatorios) a efectos de que concurran a este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria en la causa Nro. 60.240 que se le sigue por el delito tipificado en el artículo 181 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus Capturas". FDO: Dra. Patricia, Susana Guichandut, Juez subrogante, ante mí, Dr. Edgardo Fabián Bistolfi, Secretario.
e. 1/8 N° 486.859 v. 5/8/2005

N° 10

El Juzgado en lo Correccional nro. 10, Secretaría nro. 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EDUARDO SABAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa 40.521/IV, que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad —art. 239 del C.P.— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e.1/8 N° 486.650 v. 5/8/2005

Juzgado en lo Correccional n° 10, Secretaría n° 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN FEDERICO CABRERA CASTELO para que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 60.438 que se le sigue por lesiones leves —art. 89 del C.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde al mencionado. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 2005.
Sandra C. Vites, secretaria.
e. 1/8 N° 486.652 v. 3/8/2005

N° 14

Buenos Aires, 8 de julio de 2005 … cítese a Ismael Felipe Gómez —argentino, DNI 26.829.554, hijo de Eduardo y de Rosa Mirta Alvarez, nacido el 9 de septiembre de 1978— ante los estrados de este Juzgado Nacional Correccional N° 14, Secretaría n° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, oficina 332), par que dentro del tercer día de notificados comparezcan a estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. A tal fin ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación, por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.) Fdo.: Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mi: Benigno José Del Carril, Secretario.
e. 29/7 N° 486.553 v. 4/8/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubria, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza a LAURA MANGIAFAVE (D.N.I. N° 2.827.277) por el término de cinco días, para que comparezca al Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y ordenar su inmediata captura, por el delito de defraudación a la administración pública (art. 174, inc. 5° del C.P.) que se le imputa en la causa N° 10.551/04 (A-8006/04).

Secretaría N° 1, 8 de julio de 2005.
Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 1/8 N° 486.719 v. 5/8/2005

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3, a mi cargo, Secretaría nro. 6, a cargo del Dr. Marcelo Sonvico, cita y emplaza a Gladys Lucía Molinas Ayala, para que se presente a estar a derecho, dentro del quinto día de publicación del presente en la causa nro. 5601/05 caratulada "Molinas Ayala, Gladys Lucía" bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el art. 150 última parte del primer párrafo del Código Procesal Penal.

Secretaría nro. 6, julio 27 de 2005.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 2/8 N° 487.016 v. 8/8/2005

N° 4

"///nos Aires, 8 de Julio de 2005. Emplácese a Patricia Valdivia Vazquez, a que comparezca ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría N° 7, dentro de los tres días de notificado a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. Fdo. Cecilia Amil Martin Secretaria."
e. 1/8 N° 486.858 v. 5/8/2005

Nº 10

"Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Julián Ercolini, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier Helou en la causa n° 14.830/03, cita y emplaza a Luis Guillermo Guardia de nacionalidad argentino, DNI 22.676.157, nacido el 5 de abril de 1972, con último domicilio en la calle Sarmiento 3357 piso 11" de esta ciudad; haciéndole saber que en el término de cinco días a contar desde la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de decldrarselo rebelde y ordenar en consecuencia su inmediata captura.

Buenos Aires, 6 de julio de 2005.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 2/8 N° 486.875 v. 8/8/2005

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Julián D. Ercolini, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4°, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación a la imputada Sandra Patricia Villa, DNI N° 17.606.033, con último domicilio conocido en la calle Santander 3298 de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa N° 17.263/04, que se le sigue en orden al delito de defraudación contra la Administración Pública, caratulada "N.N. s/Defraudación contra la Administración Pública".

Secretaría N° 19, 28 de junio de 2005.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 2/8 N° 486.890 v. 8/8/2005

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11 a cargo del Cr. Claudio Bonadio, Secretaría n° 22 a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en la calle Comodoro Py 2.002 Piso 4° de esta Capital, en la causa n° 4.621/05 caratulada "MINAGLIA, Mauro Oscar; y otros; S/inf. ley 23.737" del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a MAURO OSCAR MINAGLIA, para que comparezca ante este Tribunal, dentro de los cinco días de publicado el presente, a los efectos de recibirle declaración indagatoria, a tenor de lo establecido por el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de, en caso de incomparecencia injustificada, procederse a declarar su rebeldía y ordenarse su inmediata detención a la Policía Federal Argentina.

Claudio Bonadio, juez federal.
e. 28/7 N° 486.590 v. 3/8/2005

N° 12

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°12, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 24, del Dr. Cristian Barritta, notifica por medio del presente a Pedro Añon de lo dispuesto en la causa N° 7694/99 caratulada "Astiz Alfredo y otros s/ delitos de acción pública" ///nos Aires, 21 de julio de 2005 … Toda vez que, no obstante las diligencias practicadas, no se ha logrado dar con el paradero de Pedro Añon, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, con el objeto de hacerle saber que deberá comparecer ante los estrados de este Tribunal, dentro del tercer día de notificado, a los efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N. Ello, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. FDO: P.R.S. RODOLFO GANICOBA CORRAL, JUEZ FEDERAL, ANTE MI CRISTIAN BARRITTA, SECRETARIO.
e. 29/7 N° 486.592 v. 4/8/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 39

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 39, Secretaría Nro. 135, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a CARLOS ALBERTO ESPIÑEIRA, DNI 4.295.670, con último domicilio sito en Salta 3276 de Olivos, Provincia de Bs. As., JOSE LUIS LAGO, con último domicilio sito en Constitución 1497, piso 6° "B" de San Fernando, Partido de Tigre, Provincia de Bs. As., EDUARDO ENRIQUE PELAYO, DNI 18.005.390, con último domicilio conocido sito en calle De la Serna 50 piso 3° "A" de Avellaneda, Provincia de Bs. As., y JORGE LOPEZ, domiciliado en la calle Florida 622 de este medio, para que comparezcan ante este Tribunal, a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días.

Secretaría Nro. 135, veintiseis de julio de dos mil cinco.
Marcelo A. Muffatti, secretario.
e. 2/8 N° 486.872 v. 8/8/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 4, Secretaría nro. 7, a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramírez, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2do. cita y emplaza por el término de CINCO DIAS a PABLO STAFFIERI (DNI 16.024.985, C.I. 7.817.762), para que comparezca a este Tribunal, dentro del quinto día de notificado a fin de prestar declaración INDAGATORIA (ART. 294 DEL C.P.P.N.), bajo apercibimiento en caso de inasistencia de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "///nos Aires, 11 de mayo de 2005 ...cítese nuevamente a Pablo Staffieri a prestar declaración indagatoria ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento en caso de inasistencia de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Notifíquese mediante la publicación de edicto. FDO.CARLOS A. LIPORACE, JUEZ. ANTE MI: AMANDA RUIZ RAMIREZ, SECRETARIA.

Marcelo Agüero Vera, secretario.
e. 29/7 N° 486.548 v. 4/8/2005

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 4, Secretaría Nro. 7, cita y emplaza por el término de CINCO (5) DÍAS a SANTOS PIRILLO (C.I. nro. 6.283.620; L.E. NRO. 7.697.650), para que comparezca al Tribunal dentro de los cinco días de la última publicación, a efectos de ponerse a derecho en las actuaciones y proveer a su defensa técnica, caso contrario se dará intervención al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Ello así en virtud de lo dispuesto en el auto de fecha 29 de junio de 2005 que dice así "Buenos Aires, 29 de junio de 2005 ....téngase presente que el Dr. Carlos M. Carcova no va a ejercer en estas actuaciones la defensa del sumariado Santos Pirillo. En razón de lo expuesto precedentemente y las notificaciones cursadas al nombrado para que se ponga a derecho en las actuaciones y provea a su defensa, líbrese edicto a publicar por el término de cinco días, en el cual se le hará saber que en el término de cinco días deberá constituirse ante este Juzgado en los términos más arriba indicados, caso contrario se le dará intervención al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda). FDO. CARLOS A. LIPORACE. JUEZ. ANTE MI: MARCELO AGÜERO VERA. SECRETARIO (PRS).

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.

e.29/7 N° 486.550 v. 4/8/2005

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 6, Secretaría nro. 12, hace saber a Hernán Romulo Badaracco que en la causa nro. 10.376 del registro de esta Secretaría se resolvió DECLARARA EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente de dicha causa respecto del nombrado y en consecuencia SOBRESEER PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE en relación al nombrado- Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 30 de junio de 2005. En virtud de lo informado por el oficial notificador a fs. 1009vta. notifíquese a BADARACCO por medio de edictos sobre la resolución final recaída a fs. 996/vta. A tal fin líbrese oficio....". Fdo. Dr. Marcelo I. Aguinsky. Juez. Ante mi: Guillermo D. Brugo.

e. 29/7 N° 486.588 v. 4/8/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 6. SECRETARIA NRO. 11, Notifique a Rafael Nefer RODAS lo resuelto por este Tribunal. A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: "///nos Aires, 25 de julio de 2005. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION LA ACCION PENAL respecto de... Rafael Nefer RODAS... emergente de la presente causa nro. 35/00 (2) y en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE en la presente causa en la que no hubo personas procesadas...- Los datos personales del nombrado Rodas son: D.N.I. Nro. 5.776.921, divorciado, argentino, nacido el 7/12/27 en Corrientes, hijo de Pedro (f) y de Lucía Gauna (f).

Buenos Aires,   de julio de 2005.
Javier G. Krause Mayol, secretario.

e. 2/8 N° 486.885 v. 8/8/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 6. SECRETARIA NRO. 11, Notifique a Osvaldo FRIGO lo resuelto por este Tribunal. A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: "///nos Aires, 25 de julio de 2005. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION LA ACCION PENAL respecto de Osvaldo FRIGO... emergente de la presente causa nro. 35/00 (2) y en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE en la presente causa en la que no hubo personas procesadas....- Los datos personales del nombrado FRIGO son: D.N.I. Nro. 7.729.962.

Buenos Aires,   de julio de 2005.
Javier G. Krause Mayol, secretario.

e. 2/8 N° 486.882 v. 8/8/2005

Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 6, Secretaría nro. 12, hace saber a Enrique Giraldez que en la causa nro. 10.376 del registro de esta Secretaría se resolvió DECLARARA EXTINGUIDA POR FALLECIMIENTO LA ACCION PENAL emergente de dicha causa respecto del nombrado y en consecuencia SOBRESEER PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE en relación al nombrado. Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida anteriormente mencionada: "///nos Aires, 25 de julio de 2005... DECLARAR EXTINGUIDA POR FALLECIMIENTO LA ACCION PENAL emergente de la presente causa Nro. 10376 en relación a ENRIQUE GIRALDEZ y, en consecuencia SOBRESEER PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE en relación a ella y respecto del nombrado...." Fdo. Dr. Marcelo I. Aguinsky. Juez.
Javier Krause Mayol, secretario.

e. 2/8 N° 486.877 v. 8/8/2005

JUZGADO PENAL ECONOMICO NRO. 6, SECRETARIA NRO. 12. Se notifica a María Lorena Marangoni que deberá comparecer ante los estrados de este Tribunal a prestar declaración indagatoria para el próximo 24 de Agosto de 2005… Auto que ordena la presente: "///nos Aires 26 de julio de 2005. ... cítese por edicto a la nombrada MARANGONI a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CP) para el próximo 24 de agosto de 2005 a las 10 horas, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y su inmediata captura (art. 288 y 289 C.P.P.N.). FDO. DR. MARCELO I. AGUINSKY (JUEZ)".

Buenos Aires, 26 de julio de 2005.
Javier G. Krause Mayol, secretario.

e. 2/8 N° 486.876 v. 4/8/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO

N° 1

"///Buenos Aires, 8 de julio de 2005… de conformidad con lo dispuesto por el art. 150 del CPPN, notifíquese por edictos, a Isaac Chmea y Marcos Chmea, a fin de hacerles saber que se los cita a prestar declaración indagatoria (art. 294 CPPN) a las audiencias que se fijan para el día 10 de agosto del corriente año, a las 10 y 13 hs. respectivamente bajo apercibimiento de ordenarse sus detenciones en caso de incomparecencia injustificada (art. 282 Código Procesal Penal de la Nación). Hágase saber a los nombrados los derechos que les acuerdan los arts. 104 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación... (firmado) Javier López Biscayart. Juez. Ante mí: María Fernanda de Loyola. Secretaria".

e. 29/7 N° 486.583 v. 4/8/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

"En San Martín a los 6 días del mes de julio del año dos mil cinco, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA Y EMPLAZA a IVAN ALEJANDRO KUCINSKAS, titular del D.N.I. N° 24.075.743 y con último domicilio en la calle Loria N° 2787 de la localidad de Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, en la causa que tramita bajo el N° 2999 caratulada "Caselli, Eduardo s/ dcia." del registro de la Secretaría N° 2, para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 6 de julio de 2005. Visto lo informado a fs. 139 y fs. 143, respecto de … e Iván Alejandro Kucinskas y a fin de recibirles declaración en los términos del Art. 294 del código ritual a los nombrados, en orden a los delitos "prima facie" calificados como inf. a los Arts. 292 y/o 296 del C.P., cítese a los mencionados … y Kucinskas por edictos (Art. 150 del C.P.P.) que deberán ser publicados por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas … Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal; Ante mí: Daniel Omar Gutiérrez, Secretario.

e. 29/7 N° 486.539 v. 4/8/2005

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 5, cita y emplaza por el término de 3 días a contar desde la última publicación del presente a BLANCA TRONCOSO para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2727, caratulada "TRONCOSO, Blanca por defraudación a la administración pública", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciera. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 13 de julio de 2005.

e. 29/7 N° 486.542 v. 4/8/2005

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 6, notifica a Gustavo Alfonso Jarabe o Yarade o Yaiade que deberá presentarse ante esta sede (Gral. Paz 506 de San Isidro) dentro de las 48 horas de la última publicación con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa nro. 2677 que se instruye por infracción al art. 292 CP., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".

San Isidro, 14 de julio de 2005.
Fernando Goldaracena, secretario.

e. 29/7 N° 486.541 v. 4/8/2005

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 3

El Señor Juez Federal subrogante Dr. Germán Luis Antonio Sutter Schneider, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, Secretaría "A" de la Dra. Raquel N. Bolzico, sito en Bv. Oroño 940 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, CITA a JUAN ANTONIO JURE (D.N.I. n° 13.611.565), para que dentro de los cinco (5) días posteriores al de la última publicación del presente edicto comparezca ante el mencionado tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria por la presunta infracción a la ley 23.737 en los autos "JAIME, Luis Gabriel y otro s/ ley 23.737", Expte. nro. 740/05A, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia.

Rosario, 19 de julio de 2005.
Germán Luis Antonio Sutter Schneider, juez federal subrogante.

e. 28/7 N° 486.557 v. 3/8/2005

Nº 4

"El Sr. Juez Federal Subrogante Dr. Carlos Vera Barros, a cargo del Juzgado Federal nro. 4 de Rosario, Secretaría nro. 2 a cargo de la Dra. Diana Latini, CITA a comparecer ante estos estrados a fin de notificar Resolución n° 249 de fecha 3/6/05 a Cristian Rogelio Aresti, D.N.I. nro. 29.539.518 quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto en el art. 14 primer párrafo de la ley 23737, en la causa caratulada "ARESTI, Cristian Rogelio s/ inf. Ley 23737", expte nro 150/04, dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.

Rosario, 7 de julio de 2005.
Diana A. Latini, secretaria federal.

e. 2/8 N° 486.816 v. 8/8/2005

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2ª NOMINACION ROSARIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luis Ramunno, por el presente edicto se hace saber que la firma P.G.S. S.A., con domicilio en calle Moreno 2541 de Rosario, ha presentado para su homologación judicial ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL, de conformidad con los Arts. 69, sgtes. y concordantes de la Ley 24522, tramitando la causa bajo expediente Nro. 241/05 y carátula "PGS S.A. S/ ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL" del Juzgado mencionado. Publíquese por cinco (5) días el Boletín Oficial de la Nación.

Rosario, 8 de julio de 2005.
María Alasia, secretaria.

e. 1/8 N° 71.350 v 5/8/2005

JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION VENADO TUERTO - SANTA FE

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominacion de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría de la Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados "Sindicatura ex BID C. L. s/Quiebra c/Perez, Roberto Daniel s/Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 635/2004), se hace saber al señor Roberto Daniel Perez y/o a quien corréspondiere, mediante la presente publicación de Edictos en el Boletín Oficial, que se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: "Venado Tuerto, 3 de junio de 2005. Proveyendo pedido en diligencia de fs. 7 vta.: No habiendo comparecido el demandado en tiempo procesal oportuno, pese a estar debidamente notificado, decláreselo rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Marcelo Ferraro. Dra. María Celeste Rosso".

Venado Tuerto, 22 de junio de 2005.
María Celeste Rosso, abogada - secretaria.

e. 2/8 N° 486.928 v. 4/8/2005

JUZGADO DE CIRCUITO VENADO TUERTO - SANTA FE

Nº 3

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Alberto Frinchaboy, Secretaría del Dr. Juan José Cabanellas, en los autos caratulados "Sindicatura ex BID C. L. s/Quiebra c/Buffa, Cristina E. s/Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 467/2004), se hace saber a la señora Cristina Edith Buffa y/o a quien correspondiere, mediante la presente publicación de Edictos en el Boletín Oficial, que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Venado Tuerto, 03 de junio de 2005. Proveyendo pedido en diligencia de fs. 15 vta.: No habiendo comparecido el demandado en tiempo procesal oportuno, pese a estar debidamente notificado, decláreselo rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Alberto Frinchaboy. Dr. Juan José Cabanellas".

Venado Tuerto, 15 de junio de 2005.
Juan José Cabanellas, abogado - secretario.

e. 2/8 N° 486.922 v. 4/8/2005

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 23 NOMINACION CORDOBA

El Sr. Juez de 1ª Ins. 23 Nom. C y C de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Sra. Pereyra Esquivel, en autos caratulados: "Tercería de dominio de Cuesta Carlos Enrique y Ot. En autos "METAL V S.A. C/ Cuesta Pasquero José Martín y ot. Ejecutivo" Expte. 388903/36, cita y emplaza a los herederos de Carlos Enrique Cuesta para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de rebeldía.

Córdoba, 26 de agosto de 2004.
Manuel E. Rodríguez Juárez, juez.
Mariana E. Molina de Mur, secretaria.

e 28/7 N° 71.216 v. 3/8/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINALY CORRECCIONAL POSADAS - MISIONES

Por disposición del Sr. Juez federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, Misiones, Dr. RAMON CLAUDIO CHAVEZ cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LAURA PATRICIA GONZALEZ, de nacionalidad paraguaya, casada, de 19 años de edad, CI. Paraguaya N° 4.391.983, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de ENCUBRIMIENTO DE CONTRABANDO DE IMPORTACION (Art. 874 apartado 1 inc. d) del Código Aduanero) en Expediente N° 2-202/04 GONZALEZ Laura Patricia S/Encubrimiento de Contrabando de Importación (Sum. N° 13/04 Prefectura Naval Argentina Posadas), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Posadas, 15 de julio de 2005.
Alicia M. Borches, secretaria.

e. 29/7 N° 486.558 v. 4/8/2005

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO Vª NOMINACION SAN MIGUEL DE TUCUMAN

POR CINCO DIAS: Se hace saber a ORPI S.A. y Sres. Adolfo Bari y Samuel Rosemberg, que por ante este JUZGADO DE CONCILIACION Y TRA-

MITE DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría Actuaria desempeñada por el DR. MARCELO ANIBAL RODRIGUEZ, tramitan los autos caratulados: "LEON HECTOR MIGUEL C/ DISTRIBUIDORA LOS ANGELES S.R.L. Y OTRO S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 625/00, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tuc., 26 de mayo de 2005.- Agréguense las presentes constancias a autos.- Téngase presente el informe que antecede.- En mérito a lo informado precedentemente y constancias de autos: Téngase a la parte demandada, DISTRIBUIDORA LOS ANGELES SRL y Sres. ADOLFO BARI y SAMUEL OSCAR ROSEMBERG, por INCONTESTADA la demanda incoada en contra de los mismos.- Hágase saber a las mismas que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204. Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: ABRASE LA CAUSA A PRUEBA por el término de CINCO DÍAS para su ofrecimiento.- Notifíquese a las partes demandadas el presente proveído mediante la publicación de edictos, por el término de cinco días, tanto en el Boletín Oficial de esta provincia como en el de Capital Federal. A sus efectos, líbrense oficios de rigor por Secretaría, haciéndose constar que a los fines de la publicación que se ordena en Capital Federal deberá librarse oficio ley 22.172 con facultades para el diligenciamiento del mismo en la persona del letrado Enrique López Domínguez y/o Dra. Rossana Robledo y/o las personas que los mismos designaren.- PERSONAL. ARC 625/00. SECRETARIA 625/00 ASP.

San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2005.
Marcelo Aníbal Rodríguez, secretario judicial. Cat. B.

e. 1/8 N° 486.658 v. 5/82005

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE CINCO DIAS desde la publicación del presente a Ismael Corvalan DNI n23.114.514 a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa n°5068/04 caratulada: "Corvalan Ismael s/inf. ley estupefacientes" que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus capturas. S.C. de Bariloche, 22 de julio de 2005. Fdo. Walter López Da Silva. Secretario Federal.

e. 2/8 N° 486.833 v. 8/8/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	KARINA AULETTA	25/07/2005	JORGE ADRIÁN COLATRUGLIO	3	Nº 60.344/04 ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADA REITERADO EN TRES OPORTUNIDADES, EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE LESIONES LEVES
8	125	YAMILE BERNAN	25/07/2005	ROBERTO ADRIÁN GONZÁLEZ D.N.I. Nº 25.282.953	5	Nº 708/05 ESTAFA
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	25/07/2005	MERCEDES ARGARAÑAS, de quien se desconocen mayores datos filiatorios	3	Nº 70.643/01 HURTO
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	06/07/2005	ANGEL CARRILLO	3	Nº 46.297/04 COACCION
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	25/07/2005	PEDRO EZEQUIEL QUIJANO, con domicilio en Derqui 4309, manzana D "2" de Villa Cildañez, Capital Federal	3	Nº 17.901/05 AMENAZAS COACTIVAS CON ARMAS
17	153	GERVASIO CAVIGLIONE FRAGA	21/07/2005	RUBEN FERNANDO GOROSITO, quien sería titular del D.N.I. Nº 21.645.770	3	Nº 26.622/04 ROBO
17	153	GERVASIO CAVIGLIONE FRAGA	11/07/2005	LUIS EDUARDO CHANTRES	2	Nº 19.032/2003
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	25/07/2005	PABLO FRANCISCO DOMINGUEZ, argentino, nacido el 30-01-1972, hijo de María Espaya, D.N.I. Nº 29.494.738	3	70.643/01 LESIONES GRAVES
21	165	FERNANDO A. PONS	15/06/2005	Gerardo Benítez Domínguez (D.N.I. Nº 93.079.755, de nacionalidad paraguaya, nacido el día 1 de agosto de 1974, en Curuguaty, Paraguay, con último domicilio conocido real en la calle Quesada 2625, de esta Capital) y Alcides Cáceres Medina (C.I.-paraguaya del que se desconocen otros datos, con último domicilio conocido en la calle Crespo 8196, de esta Capital Federal	5	CONSTITUTIVOS DEL DELITO PREVISTO Y REPRIMIDO EN EL ARTICULO 163 INCISO 3 DEL C.P.
36	123	AGUSTIN P. GOSSN	25/07/2005	LUIS ALFREDO BACCARO	3	Nº 71.677/04 - caratulada "Manufactura del Caucho La Hispano Americana s/quiebra fraudulenta" QUIEBRA FRAUDULENTA

e. 29/7 N° 326 v. 4/8/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	25/07/2005	Víctor Milton Macushapi Machaca, nacido el día 1 de enero de 1986 en la Paz, República de Bolivia, con último domicilio conocido en villa 1-11-14, manzana N° 15, casa N° 28 de esta Ciudad	3	LESIONES Y ROBO
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	26/07/2005	Rodrigo Martín Álvarez D.N.I. N° 28.148.961, nacido en el año 1976 y el último domicilio conocido en la calle J.A. García 3254 de esta ciudad.	5	—
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	26/07/2005	Miguel Ángel Gauna D.N.I. N° 17.648.852, nacido el 19 de Septiembre de 1964 y con último domicilio conocido en la calle Ricardo Gutierrez 375 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires	5	—
44	115	NESTOR RODOLFO MORONI	27/07/2005	ANGEL AMERICO DIAZ D.N.I. N° 21.782.204	3	N° 44.453/02 DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA

e. 2/8 N° 329 v. 4/8/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	01/07/2005	NORA INÉS PEIRANO	5	N° 58.073/2004 ESTAFA
6	118	KARINA AULETTA	27/07/2005	NICOLAS IGNACIO CHIRINO	3	N° 76.744/04 ROBO AGRAVADO CON ESCALAMIENTO EN TENTATIVA
15	146	Santiago Atucha	08/07/2005	PAOLA GOROJOVSKY	5	.
15	146	SANTIAGO ATUCHA	01/07/2005	EVA GARCÍA CARRANZA —ó Cecilia Estrada González—	5	.
15	146	SANTIAGO ATUCHA	01/07/2005	SALVADOR CAYETANO PIAZZA	5	.
15	146	SANTIAGO ATUCHA	01/07/2005	MANUEL AUGUSTO NIETO ROSAS —ó Henry Neira Alarcón—	5	.
21	165	FERNANDO PONS	25/07/2005	LAURA MARCELA MOLINA D.N.I. N° 25.339.082	3	COACCION Y LESIONES LEVES
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	08/07/2005	OSCAR ARMANDO ARIAS D.N.I. N° 22.984.988	5	N° 8.512/2005
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	14/07/2005	WALTER ADRIAN CHEB TERRAB y MARCELA ALEJANDRA ARONZON	5	N° 75.754/2003
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	06/07/2005	RICARDO DANIEL LESCANO (L.E. N° 6.904.952)	5	N° 34.702/01 ESTAFA
30	164	OSVALDO RAPPA	19/07/2005	NÉSTOR RUBÉN TESORERO (D.N.I. N° 12.736.454)	5	N° 74.518/2004, caratulada D/ COM S.A.S/DEFRAUDACION
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	14/07/2005	PEDRO JAVIER HERNANDEZ	5	N° 16.592/2005
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	19/07/2005	GERMÁN RICARDO SORZANA D.N.I. N° 11.076.670	3	N° 13.974/2004 QUIEBRA FRAUDULENTA
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	19/07/2005	ÁLVARO FERNÁNDEZ D.N.I. N° 92.494.287	3	N° 14.923/2005 DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO

e. 2/8 N° 328 v. 8/8/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	23/06/2005	Leonor Rosario BIDOT y Renato BENEDETTI	43614
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	03/06/2005	TERESA CATALINA GARCIA	41591
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	26/07/2005	LO GIUDICE ELVIRA y LO GIUDICE ANGELA	41623
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	16/06/2005	Joaquín Bodo Edgardo KLESPER	41599
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	21/06/2004	Maria Carmen SALGADO	41613
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	07/07/2005	JOSE ANTONIO DIZ y JOSEFINA SANFILIPPO	41583
14	U	HUGO D. ACUÑA	01/07/2005	ANA MARIA PASSERINI	41596
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	06/07/2005	TOPF JOSE	43637
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	22/03/2005	MARIA IRENE EUCLIDES ESPINOS	43622
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	13/06/2005	PAGNAN, Norma Berta	43598
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	06/07/2005	PALLONE MABEL NORMA	2907
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	28/06/2005	JOSE CALOGERO	2903
20	U	JUAN CARLOS PASINI	06/07/2005	HARRY PREISMANN	41631
22	U	FERNANDO L. SPANO	09/06/2005	DUS SANTOS JOSE MARIA	41606
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	07/07/2005	CARMEN JUSTA ABRIL	41630
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	04/07/2005	Ricardo Alberto Colonna	41615
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	27/06/2005	Susana Ester Calebich	43605
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	25/07/2005	Mario Gustavo MONTANI	41617
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	21/04/2005	SILVIA NELIDA CARRASCO	2904
31		MARCELA A. PENNA	29/04/2005	María Rosa Gullello	41594
34		SUSANA B. MARZIONI	05/07/2005	Nélida Emilia Violeta RICCIO	41585
35	U	ANALIA V. ROMERO	01/07/2005	PERLA ZULEMA BLANC	43593
36	U	SEBASTIAN F. FONT	08/07/2005	Miguel Ángel DOMINGUEZ	41578
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	04/07/2005	LISOTTO LINO	43618
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	07/07/2005	JOAQUIN RAGO	41569
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	07/07/2005	LUIS EDUARDO RAGO	41567
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	07/07/2005	LEONOR EMILIANA GIMENEZ	41568
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	06/07/2005	HIGA MANUEL	41622
43	U	MAXIMILIANO L. CAIA	30/06/2005	Juan Anselmo Sobrino y Josefa Sobrino	43633
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	28/06/2005	VIVES RODOLFO	43604
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	07/04/2005	TOMASA LOZANO	71287
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	22/06/2005	María Lourdes ROJO	41628
50	U	JUAN C. INSUA	27/06/2005	MIRTA ESTHER GIARDINO	41600
52	U	SILVIA N. DE PINTO	04/07/2005	Sebastiana SANCHEZ	43611
54		JULIAN HERRERA	08/07/2005	RUBEN JESUS GONZALEZ	41614
54		JULIAN HERRERA	26/07/2005	DELIA BERGALLO	71298
54		JULIAN HERRERA	16/06/2005	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE	41624
54		JULIAN HERRERA	26/07/2005	JUAN ANTONIO CABANNE	43661
60	U	JAVIER SANTAMARIA	30/06/2005	Graciela Estefanía FISCH	41609
60	U	JAVIER SANTAMARIA	08/07/2005	EDELMIRA RUSSO	41633
60	U	JAVIER SANTAMARIA	25/07/2005	Carlos VERDUN	41608
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	08/06/2005	MIGUEL ANGEL MUZZUPAPPA	41592
64	U	MARCOS GALMARINI	08/07/2005	IGLESIAS CONCEPCION Y RODRIGUEZ JESUS	41607
64	U	MARCOS GALMARINI	25/07/2005	MARIA TABACHNIK	41638
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	25/07/2005	OLGA BEATRIZ ASENJO	41580
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	08/07/2005	SÁNCHEZ PAULA CAROLINA	41627
66		CARMEN OLGA PEREZ	29/06/2995	MARIA BALE	41625
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	21/06/2005	JOSE PARIENTE	41570
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	22/02/2005	ESTEFANIA PETRONA FRANCHELLO	41642
72	U	DANIEL H. RUSSO	27/06/2005	FERMIN GILBERTO MORENO	41598
72	U	DANIEL H. RUSSO	08/07/2005	ANA FURRER DE DIVINSKY	41605
73	U	ALBERTO UGARTE	14/06/2005	DI GIRONIMO MONICA LUCIA	41595
74		JUAN A. CASAS	13/06/2005	ROBERTO VALLONE	2905
74		JUAN A. CASAS	15/06/2005	CARMINE LISOTTO	41579
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	28/02/2005	SUAREZ ELISA AMANDA	41643
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	27/06/2005	Carmen Gabriela Clausi	41587
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	01/12/2003	Pedro Villares	41597
91		DOLORES MIGUENS	08/07/2005	Ines MOLINARI	41646
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	05/07/2005	AIDA CONCEPCION BASTEIRO	41572
94		MARIA ELISA ARIAS	08/07/2005	ALEJANDRA KOTIK	43594
94	U	MARIA ELISA ARIAS	07/06/2005	Edelvaise Virginia Messi y Guillermo Ernesto Dimmer	43602
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	07/07/2005	Arnoldo Rubén Berrios	43606
95	U	JUAN M. BALCAZAR	24/06/2005	CARMEN MARTHA VILLAFAÑE	43639
97	U	MARÌA VERÒNICA RAMÌREZ	07/07/2005	PERNA, Federico	41576
99	U	EDUARDO A CARUSO	07/07/2005	SALVATTORE ELIDIA ELENA	41616
99	U	EDUARDO A. CARUSO	08/07/2005	CARLOS ALBERTO COCCIOLO	41604
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	06/07/2005	Angel Francisco Barcarollo y Nélida Bárbara Reyna	41601
101		EDUARDO A. CARUSO	05/07/2005	BASILIA ANTONIA HIDALGO FERNANDEZ DE SUAREZ	41574
109	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	07/07/2005	DOMINGUEZ ENZO RUBEN	71321

e. 1/8 N° 386 v. 3/8/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		RICARDO DARIO AGUGLIARO	07/07/2005	MARIA ESTELA SALADO	43741
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	06/04/2005	JOSE LOUREIRO	41692
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	08/07/2005	Felisa GARCIA	41664
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	26/07/2005	CECILIA PRACH DE DAWIDOWSKI	41691
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	26/07/2005	NOEMÍ MONTEAGUDO TEJEDOR	41687
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	27/06/2005	DE GENARO MIGUEL	43685
21	U	HORACIO RAUL LOLA	06/07/2005	ANGELICA ROSA BROND y MARIO HECTOR BROND	41656
24	U	MARIA LAURA RAGONI	27/09/2004	LODUCO, HAYDEE JUANA	41653
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	01/07/2005	MONICA CATALINA ROSSIN	41672

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	29/06/2005	VICTOR HUGO CHIALVO	71376
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	08/07/2005	Emilio PEREZ	41658
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	29/06/2005	NORY BEATRIZ MARTINEZ	71375
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	08/07/2005	JUANA ANTONIA CORBO	41702
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	02/06/2005	ALBERTO MANUEL GIRIBET o ALBERTO MANUEL GIRIBERT e ISABEL MATILDE DEPETRIS	43709
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	23/06/2005	ANTONIO ALOI	41680
34	U	SUSANA B. MARZIONI	19/05/2005	Juan Lampropulos	41668
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/07/2005	Francisca Yanni	71387
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	04/06/2005	JUAN CARLOS SARMIENTO Y SERAFINA EUSTAQUIA BUTELO	41669
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	07/07/2005	TRONCOSO DOMINICA LIBERATA	43689
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	06/07/2005	TEPER, LEONARDO ALBERTO	43761
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	08/07/2005	JUAN ANTONIO DOMPÉ	43743
52	U	MARIA CRISTINA GARCIA	17/06/2005	ANGELA JOSEFA MARIA PARMA IMBERLINA y FRANCISCO GREGORIO ROMANO	43712
54		JULIAN HERRERA	06/07/2005	MARIA ISABEL CHEVEZ y ESTANISLAO BACIUNAS	41699
54		JULIAN HERRERA	25/07/2005	JULIAN FERNANDEZ JALDIN	43667
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	30/06/2005	ROMULO ISMAEL LOPEZ	43734
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	30/06/2005	VIALE LUIS NELSON	41684
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	26/05/2005	PAULA TOLEDO	43684
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	25/07/2005	BONVINO, NORMA BEATRIZ	41663
60	U	JAVIER SANTAMARIA	14/06/2005	ALEJANDRA FLORENTINA CAMINOS	41651
60	U	JAVIER SANTAMARIA	27/07/2005	CELSO CIBILS	41670
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	08/07/2005	CARMEN DELIA PAULES	41649
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	08/07/2005	MOREIRA, GIL	41696
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	08/07/2005	AGRA, AMALIA	41697
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	08/07/2005	MOREIRA, ELBA	41698
65	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	30/03/2005	Hector Horacio Mackinze	41700
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	25/07/2005	MARTINEZ, JUAN y FERNANDEZ MERCEDES	41671
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	26/07/2005	Norberto Oscar Santoro	41682
67	U	MARTA ELENA FARIAS	01/07/2005	MARCELA LUISA DUCREUX	41650
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	25/07/2005	ANGEL NAZARENO POLITI	43672
71		CHRISTIAN R. PETTIS	25/07/2005	MARIA ANTONIETA GARCIA o MARIA ANTONIETA GARCIA GORCHS	43730
73	U	ALBERTO UGARTE	28/06/2005	CARLOS ALBERTO LUIS TRAPANI	41673
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	13/06/2005	DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	2911
79		PAULA E. FERNANDEZ	08/07/2005	OUHARRIET CARLOS ALBERTO	41679
89		JUAN PABLO IRIBARNE	06/07/2005	JUAN JOSE GUERRA	43705
89		JUAN PABLO IRIBARNE	06/07/2005	MARIA ESTELA PEDACE	43704
94	U	MARIA ELISA ARIAS	04/04/2005	CARIME Juana Carmen	43673
95		JUAN PABLO LORENZINI	08/07/2005	DANIEL JUAN VUGUIN	43679
95	U	JUAN M. BALCAZAR	23/06/2005	MANUEL VIEYTO	41659
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	26/07/2005	Benito MEANA y de JULIA GÓMEZ PIZARRO	41662
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	15/06/2005	GARCIA PEREZ MANUEL Y MUÑIZ ELDA INCE	41661
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	05/07/2005	RUBÉN FERNANDO CRETELLA	71353
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	25/07/2005	CARLOS ALBERTO JOSE PETRONIO y CARMEN ANTONIETA VELASCO	41677
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	27/07/2005	Tirado Luis Benito	41657
104		FRANCISCO DE IGARZABAL	30/06/2005	ANGEL BARCIELA	43686
105		CARLOS EDUARDO CREADO	17/03/2005	ESTHER ROSALIA MACCARI	41685
108	56	DANIEL RUBEN TACHELLA	07/07/2005	FILOMENA MARIA QUADRELLI y MIRTA SUSANA CROCE	41683

e. 2/8 N° 387 v. 4/8/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 6

EDICTO: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6, a cargo el Dr. Juan Manuel Converset, Secretaría Unica de la Dra. Silvia Cantarini, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° piso, de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "Do Campo, Blanca Haydée c/Forino, Ana María Rosario y otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 110.973/01 (Reservado), que el martillero Lino C. Seivane rematará al contado y mejor postor, el día 8 de agosto de 2005, a las 9,30 horas, en el salón de Pte. Perón 1233, de la Capital Federal, la Unidad Funcional 30, del 8° piso, Dto. 82, del inmueble sito en la calle Azcuénaga 567/571, entre Lavalle y Tucumán, de la Capital Federal que tiene una superficie total de 29,51 m2. y un porcentual del 2,20%. Matrícula: FR 11-97/30. Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Sec. 9, Manz. 39, Parc. 13. Partida: 1.210.079. Títulos, a fs. 90/93. Deudas: Municipalidad de Bs. Aires, fs. 207/211, $ 1.211,58, al 15/3/05. Obras Sanitarias fs. 186, sin deudas al 25/2/05. Aguas Argentinas, fs. 182/184, $ 4.876,69 al 25/2/05. Expensas, fs.188, informe del 10/3/05, $ 7.227,22 al 28/2/05; expensa de Feb/05, $ 104. Según constatación de fs. 112, el inmueble se encuentra desocupado. Consta de un monoambiente de aprox. 7 x 3,50 mts.2 más un balcón cerrado de 2 x 3,50 mts. Pisos de mosaicos graníticos. La Unidad podrá ser visitada los días 4 y 5 de agosto de 2005, de 10,00 a 12,00 horas. Base: $ 8828. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel de la C.S.J.N.: 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto de subasta. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 133 del CPCCN. De acuerdo al plenario del Fuero del 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. No procederá la compra en comisión.

Buenos Aires, 1 de agosto de 2005.
Silvia Cantarini, secretaria.

e. 2/8 N° 41.921 v. 3/8/2005

N° 32

Edicto: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil 32 a cargo de la Dra. Beatriz Arcan, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en Av. De los Inmigrantes 1950, 1° P. De Cap. Fed., comunica por dos días en autos "VITELLI OLGA c/CONSIGLI ALDO CESAR Y OTRO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Exp. 33312/02), que el Martillero Alberto J. Aliano, rematará el 11 de Agosto de 2005 a las 8:45 hs. en punto, en el Salón de Ventas de Pte. Perón 1233 de Cap. Fed., el inmueble sito en Helguera 2355, Unidad N° 6, de Cap. Fed. matrícula 15-1881/6, cuya titularidad corresponde a Aldo Cesar Consigli y Oscar Marcelo Consigli. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Secc. 69, Manz. 10, Parc. 35. Superficie total según título 52,18 mts2, porcentual 14,29%. El inmueble se encuentra desocupado, teniendo la tenencia y llaves del mismo la acreedora hipotecaria Sra. Vitelli Olga según consta en autos. Consta de dos dormitorios, baño, cocina y terraza, estado general regular. Base $ 30.000. Seña 30%, Comisión 3%, contado y mejor postor en el acto de la subasta. El Comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed., o aplicar el art. 133 del C.P. y abonar el arancel del 0,25% por Acordada 10/99. No procederá la compra en comisión, ni el comprador podrá solicitar la indisponibilidad de fondos (art. 598 CPCC, modificado por la Ley 24441). Deudas: Aguas Argentinas surge de las constancias de autos. El bien se subastara como libre por expensas, ABL y OSN. Respecto a las deudas se aplicara Fallo Plenario Yabra; "...No corresponde que el adquirente en subasta Judicial afronte las deudas por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". Exhibición: 9 y 10 de Agosto de 2005 de 10 a 12 hs. El presente Edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Diario La Prensa.

Bs. As., 27 de julio de 2005.
José Benito Fajre, secretario.

e. 02/08 N° 71.423 v. 03/08/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 32, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. De los Inmigrantes 1950 1° piso comunica por dos días, en autos "RUIZ ALBERTO RAMON FRANCISCO C/PATALAGOITY OSCAR DANIEL Y OTRO S-EJ. HIPOTECARIA", exp. 74797/00, que el martillero Martín José Ortelli rematará el día 11 de agosto de 2005 a las 10,45 hs. (en punto), en la Corp. De Rematadoers Tte. Gral. Perón 1233. Una casa ubicada en la Ciudad de Suipacha, cuartel primero del Pdo. de Suipacha, Pcia. de Bs. Aires con fte. a la calle Hipólito Irigoyen en N° 18, entre las de Balcarce y Suipacha, edificada en terreno que es parte de la manzana 52, lotes 19 y 20. Sup. Total de 410m2. Nom. Cat. Pdo. 102, Circ. I, secc. A, manz. 67a, parc. 6. Matric. 3389. Según acta del Oficial de Justicia obrante a fs. 97, quien se constituyó en el inmueble subastar e informa que el mismo se encuentra habitado por María Estela Selim, 2 hijos y su esposo Oscar Daniel Patalagoity, dejando constancia que el inmueble de consta de 3 dormitorios, cocina comedor, 2 baños, living y a pedido del autorizado que manifestó que al lado de la casa de familia se encuentra un local comercial, no ocupado en la actualidad. El autorizado deja constancia que el estado de conservación es bueno en gral. que se observan detalles de pintura originados por su uso y que el inmueble consta también de un patio descubierto. Las deudas surgen de las constancias de autos. Base Ad- Corpus $ 40.000.- Seña 30% Comisión 3% - 1% Sellado de Ley.- 0,25% Ac 10/99 CSJN.- Dinero efectivo en el acto del remate.- No procede la compra en comisión ni el comprador podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos (art. 598 del CPCC, modificado por la Ley 24.441).- Quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Ciudad de Bs. Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. De acuerdo a lo resuelto en el fallo plenario del 18-2-99 de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/EJ. Hipotecaria" no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subastan o alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512". Visitar los días 8 y 9 de agosto de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, julio 6 de 2005.
José Benito Fajre, secretario.

e. 02/08 N° 43.780 v. 03/08/2005

N° 51

El Juzgado Nacional de Primera, Instancia en lo Civil N° 51, a cargo de la Dra. Silvia Y. Tanzi, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Maria Lucrecia Serrat, con sede en Uruguay N° 714 Piso 2° de Cap. Fed., comunica en los autos caratulados "CONSORCIO PROPIETARIOS RODRIGUEZ PEÑA 120/124 C/ SUSINI, CARLOS RUBEN S/EJECUCION DE EXPENSAS"; Expte. N° 65.970/02, que el martillero Ana A. Figueroa (Tel: 15-4044-9559) rematará: el dia 9 de Agosto de 2005 a las 13 hs. en la oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233 de esta Capital Federal, el inmueble sito en la calle Rodríguez Peña N° 120/122 y 124, Piso 6°, UF N° 37 (Letra "A") entre las de Bartolomé Mitre y Tte. Gral. Juan Domingo Perón.

Nomenclatura Catastral: Cic. 14; Secc. 5; Mza. 2; Parc. 22; Mat. FR 14-973/37 y Pda. N° 01-1.536.699 el inmueble se trata de un departamento de 1 ambientes con balcon que da frente a la calle Rodríguez Peña, consta de baño con faltantes de azulejos y cocina; es de destacar que el departamento posee varios rasgos de humedad todo en regular estado de uso y conservación; se encuentra ocupado por la Sra. Maria Esther Ramirez (DNI N° F 0.258.490) con Usufructo Vitalicio y Gratuito,, conjuntamentie, con el demandado; consta de una superficie Cubierta de 19 ms, 97 dm2 y una superficie del balcón de 2m, 46dm2, lo que hace una superficie total de 22m, 44 dm2. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus. Base: $ 5.171; Seña: 30%; Comisión: 3%; Acordada N° 24/00 0,25%. Todo al contado, en efectivo y al mejor postor. Se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias, se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. El monto de las deudas si las hubiere por impuestos, tasas, servicios y expensas que eventualmente registre el bien, según los informes ya producidos en autos y que el adquirente no deberá hacerse cargo de las mismas, salvo de las expensas en caso de no existir remanente. Deuda: Aguas Argentinas SA (fs. 59) $ 479,10 al 17/04/03; ABL (fs. 64) $ 128,16 al 30/04/03; (fs. 34); OSN (fs. 69) no registra deuda al 30/04/03 y Expensas (fs. 187) $ 4.345,87 al 02/03/05. Exhibición días 05 y 08 de Agosto de 2005, en el horario de 14.00 a 16.00 hs. El presente deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 28 de julio de 2005.

María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 02/08 N° 71.460 v. 03/08/2005

N° 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 54 a cargo del Dr. Ricardo Li Rosi, Secretaría única a mi cargo, con asiento en Av. De los Inmigrantes 1950 – 5° Piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados “BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ DI TOMASE JORGE ISMAEL s/ EJECUCION HIPOTECARIA” Expte. N° 115.836/2000, que el Martillero Público RUBEN ALBERTO MARTORILLI, rematará “ad-corpus” al contado y al mejor postor, el día 22 de AGOSTO de 2005 a las 9,30 horas – EN PUNTO – en el Salón de Ventas sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad. EL INMUEBLE ubicado en Av. AVELLANEDA 1122/24/26/28/30/32/34 – Unidad Funcional 63 – Piso 8° - Dpto. “C”, entre Epinosa y Gral. Martín de Gainza, de Capital Federal. Matrícula Nro. 5-7254/63 - Nomenclatura Catastral: Circ: 5 -Secc: 57 - Manz: 39 A - Parc: 4C - Superficie Total 38. M2 - 56 DM2 Porcentual: 58 centésimos por ciento.- De acuerdo al mandamiento de constatación obrante en autos (fs.144) El departamento se halla libre de efectos, ocupantes, no, hallándose bienes ni valor alguno, un discreto estado de conservación e higiene. De acuerdo a lo informado por el martillero el bien consta de: Living comedor, un dormitorio con placard, baño completo azulejado, cocina con mueble bajo mesada - Estado de conservación: bueno. BASE $ 35.000 - A cargo del comprador: Seña 30 % Comisión 3% - Salón de remate: Arancel acordada N° 10/99 - 0,25% del precio de venta, en efectivo en el acto del remate y a la bajada de martillo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta de acuerdo al art. 580 del CPCC.- No procederá la compra en comisión. La Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en Pleno, ha resuelto con fecha 18/2/99 en autos “Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac S/ Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo” que “No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Deudas: Gobierno Ciudad de Buenos Aires (fs.190) $ 564,30 al 1-6-04 – O.S.N. (EL) (fs. 195) No registra deuda al 14-6-04 – Aguas Argentinas SA (fs. 196) $ 503,87 al 7-6-04 – Expensas (fs. 214/216) $ 4.601,00 a Junio 2004 – Expensas Junio 2004: $ 62,00. Las mismas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. El inmueble se exhibe los días 18 y 19 de Agosto de 2005 en el horario de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.

Julián Herrera, secretario.

e. 02/08 N° 71.464 v. 03/08/2005

N° 69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 69 de Capital Federal, sito en Av. De los Inmigrantes 1950, PB, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados “BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/ACURSO, CARLOS ANTONIO S/EJECUCION HIPOTECARIA” Expe. Nro. 100843/95, que el martillero Eduardo Abel Esposito procederá a subastar el día 10 de Agosto de 2005, a las 13 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Una finca ubicada en el Partido de San Vicente, Pcia de Bs. As., edificada en el lote de terreno que cita su título como lote SEIS de la manzana DIEZ, el que mide 10 mts de frente al Nord Este por 43 mts 30 cm de fondo, lo que encierra una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, lindando por su frente al Nord Este con la calle Rivadavia, por su costado al Sud Este con el lote 7, y fondos del lote 11, por su contrafrente al Sud Oeste con el Lote 17 y por su costado Nord Oeste con el lote 5. Nomenclatura Catastral Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 107, Parcela 6, Matricula 11.010.- El bien, según informe efectuado por el martillero, se ubica con frente a la calle Estanislao del Campo 842, Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, consta de jardín al frente, living comedor, cuatro dormitorios, cocina comedor, un baño y lavadero.- El bien se encuentra desocupado, y en estado de abandono.- Subastándose en el estado en que se encuentra pudiéndose visitar los días 8 y 9 de Agosto próximos de 12 a 14hs.- Base: $ 44.000 (fs.173). Seña 30%, el saldo de precio deberá abonarse dentro del 5to. día de aprobada la subasta conforme lo dispuesto por el art. 580 C.P.C., y sin necesidad de interpelación o intimación alguna.- El saldo de precio devengara desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo, la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la República Argentina.- Comisión 3%- Al contado y al mejor postor.- No se admite la compra en comisión.- Se encontrara asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25 %) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00.- No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 571 del ritual.- Hay constancia de deudas Rentas (fs. 160) por $ 3510,20 al 31/07/04; en Municipalidad de San Vicente (fs. 156) por $ 646,80 al 30/08/04; mas apremio por $ 1541,71 mas $ 436,65 por honorarios y gastos al 26/12/00; Aguas Bonaerenses (fs. 134) informa que no se encuentra dado de alta al 26/07/04; encontrándose sin deudas en OSN (5.133) al 6/07/04. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio del 2005.

Claudio O. Sclinkn, secretario interino.

e. 02/08 N° 71.458 v. 03/08/2005

N° 73

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 73 Secretaría Única sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 Planta Baja “COMUNICA”, por DOS (2) Dos Días en autos “SAMANIEGO PEREIRA LUISA L.C. C/ CARRERA CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS – INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA CONTRA CODEMANDADO ORMEÑO” Expediente N° 105.995/03, el Martillero JUAN ALBERTO SOLIMANO; con domicilio constituido en la calle VIAMONTE 920 Piso 3ro “D” Capital Federal, Telef. 4394/2363 SUBASTARA el día LUNES 08/Agosto/2005 a las 10.30 Horas en punto en el Salón de la Corporación de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle Pte. Perón 1233 el inmueble ubicado en la calle DONOVAN N° 4118 esquina Lobos Localidad de la Salada, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 18 de la manzana 6 Matrícula 135355 Nomenclatura Catastral Circ. VIIIh, Manzana 26 Parcela 18. Conforme informa el martillero a fs. 189, el inmueble a subastar es una Casa Habitación ubicado en la Localidad de la Matanza Pcia. De Bs.As. la cual consta de Living Comedor de 3,20 Mts. x 4,60 Mts. con evidentes problemas de ingreso de agua en su cielorraso, pisos calcáreos, falto de pintura Cocina de 2.00 x 3.90 Mts. con azulejos sobre mesada, pisos calcáreos y falta de pintura, Sala Grande que tiene un portón de garaje de 4,50 x 4.50 mts. con piso granítico Dormitorio de 3.70 x 3.70 también con piso de baldosas, Baño Chico y una salida al fondo donde se observa una pileta de lavar y el resto del fondo de la casa con alisado de cemento y se encuentra ocupado por el demandado. La Dirección de Rentas informa que el inmueble registra una deuda de $ 653.80 al 30/04/2005, Municipalidad de la Matanza informa una deuda de $ 1286.55.- Se deberá abonar el arancel aprobado por la acordada 10/99 del 0.25 % (veinticinco centésimo por ciento) apartado 7 de la acordada 24/00. El/Los compradores deberán constituir domicilio dentro del Radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC El Saldo deberá depositarse dentro de los (5) Cinco días de aprobada la Subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 y 584 del CPCC. En el Banco de la Nación Sucursal Tribunales. BASE DE VENTA: $ 30.000.- Seña 30 % Comisión 3 % Todo al contado y mejor postor en dinero en efectivo, conforme surge de autos. EXHIBICIÓN los días Lunes 2,3 y 4 de Agosto de 10 a 12 hs. Publicación ordenada en BOLETÍN OFICIAL y Diario CRÓNICA, demás datos consultar en autos.

Buenos Aires, 28 Julio 2005.

Alberto Ugarte, secretario.

e. 2/8 N° 41.840 v. 3/8/2005

N° 74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 74, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, pta. Baja, comunica por dos días en autos “BANCO TORNQUIST SA C/DALBONI LIDIA BEATRIZ Y OTRO S-EJ. HIPOTECARIA”, exp. 10662/00, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 8 de agosto de 2005 a las 12.15 hs. (en punto), libre de todo ocupante, e la Corp. de Rematadores, calle Tre. Gral. Perón 1233 La U.F. N° 3, del inmueble ubicado en Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con fte. a la calle Vuelta de Obligado N° 2036/40, entre las de Roberto Ruiz y Conesa. Sup. Total de la U.F. de 202 m, 77dm2, porc. 36,20%. Nom. Cat. Circ. III, secc. F manz. 463 parc. 23 subparc. 3, polig. 00-01; 01-01; 02-01. Matrícula 43001/3. Según informe del martillero designado el inmueble a subastar calle Vuelta de Obligado 2040 entre Ruiz y Conesa – Haedo – Pcia. de Bs. Aires, ubicado a 10 cuadras de la estación Haedo, zona media, se trata de un PH que tiene una antigüedad aprox. De 10 años, consta de living-comedor, separados, 2 dormitorios, un baño completo, balcón al fte., cocina, todos pisos de cerámicas con excepción de los dormitorios que son de parquet, terraza, todo en regular estado. En el exp. hay fotografías del inmueble. Deudas: fs. 219/20 Munic. $ 2.630,72 al 8-5-03; fs. 210/11 A. Arg. Sin deuda al 21-4-03; fs. 207 OSN sin deuda al 30-4-03; fs. 199/200 Rentas $ 2.572,25 al 7-4-03. Base Ad-Corpus $ 75.000 (reducción del 25% respecto de la primera base de $ 100.000) y en caso de no haber postores se procederá a una nueva subasta sin base. Seña 30%, Comisión 3% - 0,25% Ac. 10/99 CSJN 1% sellado de ley. De no ser el pago en efectivo, podrá efectuarse en cheques separados certificados por Banco de esta plaza, la seña a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quien lo transferirá a la cuenta del Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, la comisión a la orden del martillero o con cheque de ventanilla del Banco emisor de plaza. En cuanto al arancel de remate 0,25% del precio de venta, en cheque separado a la orden de la Oficina de Remates Judiciales. El comprador deberá constituir domicilio dentro radio del Juzgado. No procede la compra en comisión. Visitar los días 4 y 5 de agosto de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, julio 8 de 2005.

Graciela Susana Rosetti, secretaria interina.

e. 02/08 N° 43.778 v. 03/08/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 74, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, pta. baja, comunica por dos días, en autos “BANCO SUDAMERIS ARGENTINA SA C/FERNÁNDEZ MARTA SUSANA Y OTROS S-EJ. HIPOTECARIA” exp. 20507/01, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 8 de agosto de 2005 a las 11.15 hs. (en punto) libre de todo ocupante en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Perón 1233. La U.F. N° 75, ubicada en el piso 8° del inmueble sito en esta Ciudad, con fte. A la calle Guardia Nacional s/n° esquina Manuel Artigas N° 5106/08/22/24, esquina Escalada N° 715, 719 y 743. Sup. Cub de la U.F. de 73m,88dm2, semicub. 1m,60dm2; balcón 2m, 65dm2, total de la U.F. de 78m13dm2, porc. 0,3033%. Nom. Cat. Circ. 1, secc. 60, manz. 98, parc. 1-c. Matrícula FRE 1-93138/0. Según informe del martillero actuante, el inmueble a subastar calle Guardia Nacional sin número esq. Escalada 715/19/43 esq. Manuel Artigas 5106/24, unid. Func. 75 piso 8° dto 2 – Capital, Villa Luro, ubicado a 8 cuadras de la Av. Rivadavia y a 9 de la est. V. Luro, Edif. Construido por Gerlach y Campbell, muy buena construcción, es una torre, tiene liv-comedor, 3 dormitorios, 2 baños completos, balcón, cocina amplia, en muy buen estado gral. En el exp. Hay fotografías del inmueble. Deudas: fs. 220/1 GCBA $ 928,29 y $ 1.825,74 todo al 13-9-02; fs. 187 A. Arg. $ 9.540,39 al 12-8-02; fs. 182 OSN $ 3.186,81 al 8-8-02, fs. 336 Exp. $ 6.424 al 10-6-05. Base Ad-Corpus $ 80.132. Seña 30% - Comisión 3% - 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Quien resulte adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el producido de la subasta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y a cuenta de autos. De no ser el pago en efectivo, podrá efectuarse en cheques separados certificados por Banco de esta plaza, la seña a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quien lo transferirá a la cuenta del Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos; la comisión a la orden del martillero o con cheque de ventanilla del Banco emisor de plaza. En cuanto al arancel de remate 0,25% del precio de venta, en cheque separado a la orden de la Oficina de Remates Judiciales. No procede la compra en comisión. Visitar los días 4 y 5 de agosto de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Graciela Susana Rosetti, secretaria interina.

e. 02/08 N° 43.779 v. 03/08/2005

N° 99

El Juzg. Nac. De Pra. Inst. En lo Civil N° 99 sec. Única, sito en la av. De los Inmigrantes n° 1950 6° piso de Capital Federal en autos: “TRABUCCO Mino Juan Bautista c/ VEA MURGUIA Maria Lucrecia s/ ejecución hipotecaria” expte. N° 7355/02 hace saber por dos días que el martillero público MARTIN DARIO TRUSSO, el 11 de Agosto de 2005, a las 9Hs en Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 Capital Federal (Corp. de Rematadores y Corredores Inmobiliarios), SUBASTARA al contado y mejor postor el Inmueble ubicado en la Juncal esquina Quesada del Partido de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires Nom. Cat. Circ. V Secc: D Mza: 376 Parc.: 37, MATRICULA FR 12765, su lote de terreno mide 8,66 m fte al Sudoeste, 23,09m fdo y fte al Noroeste Sup: 199,60m2 El inmueble es una construcción sin terminar con faltantes de aberturas, paredes de ladrillo y techo a dos aguas. Donde no se puede apreciar las comodidades por no encontrase terminado. Estado de Abandono. ADEUDA: Rentas: $ 2.211,70 al 30/9/04. Aguas Argentinas: $ Fuera del area de Serv. Al 8/9/04, Municip: $ 862,24 al 21/9/04 VISITAS: 9 y 10/8/2005 de 13 a 15 hs. BASE: $ 30.000.- SEÑA: 30%.- COMISION: 3% mas 0,25% del precio de compra por acordada 10/99, todo ello en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal, dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de la dispuesto por el art. 41 y 571 del C.P:C.C.. No se admite la compra en comision. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas, contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, en caso de no existir remanente de dinero, salvo las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre bajo el régimen de la ley 13512. (conf. Cam. Nac. Civil en pleno 18/2/99 en autos “Servicios Eficientes s.a. c/Yabra Roberto Isaac s/ejecución hipotecaria”) El saldo del precio deberá depositarse dentro de los 5 dias de aprobada la subasta en el Banco de la Nacion Argentina Sucursal Tribunales. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de Junio de 2005.

Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 02/08 N° 71.462 v. 03/08/2005

N° 100

El JUZG. NAC. DE PRIMERA INST. EN LO CIVIL N° 100, cargo del Dr. Dr. Miguel Ángel PRADA ERRECART, Secretaría Única, de la Dra. Dra. María Cristina BATTAINI, sito en Av. De los Inmigrantes 1950 (4º piso), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 2 días, en autos: “FRIEDENBACH LUCIANO c/ CAROSELLA ANTONIO JOSE s/ EJECUCION HIPOTECARIA”

(EXP 15481/3), que el martillero Samuel Roberto Kotlar subastará el día 12 de Agosto del 2005, a las 8:45 hs. en punto, en el Salón de Ventas de la calle Juan D. Perón 1.233 de esta ciudad el inmueble ubicado en la calle Almirante Brown, según informe de dominio altura 1838, y según título altura 4174, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, MATRICULA: 5761; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. H, Manz. 52, Parc. 13; SUPEFICIE TOTAL: 253 m2 95 dm2. SEGÚN CONSTATACION realizada por el martillero que obra a fs. 127 y que dice: el mismo se compone de chalet con tejas coloniales, sobre calle asfaltada, (55) Almirante Brown 4174, entre (402) Antártida Argentina y (401) Illianes, posee local al frente de aprox. 6 Mts. x 4,50 Mts., con vidriera, piso de cerámica, baño instalado, el mismo es habitado por Amalia Pelirenti, quien no acredita identidad, y expreso que alquila desde el mes de marzo de 2005 con contrato por dos años y abona $ 350 por mes de alquiler, no exhibiendo el respectivo contrato. El chalet se compone de pequeño jardín al frente, garaje cubierto, living comedor, cocina piso de mosaicos, dos dormitorios uno con piso de parquet y el otro con piso alfombrado, lavadero cubierto, pequeño parque al fondo, quincho con techo de chapa y piso de cemento alisado. ESTADO DE CONSERVACION: Bueno (fs. 125/126). ESTADO DE OCUPACION: En el bien habitan la Sra. Ana Santarelli madre del demandado y lo hace junto a su pareja el Sr. Federico Calderón, no exhibiendo documento alguno, expresando que lo hace en calidad de madre del demandado (fs. 127). DEUDAS: Aguas Argentinas: Sin deuda, fecha 27/05/05, fs. 157/158. O.S.N.: Sin deuda, fecha 05/10/04, fs. 85. Rentas:' $ 1.539,30, fecha 22/06/05, fs. 164/168. Municipal: $ 1.548,24, fecha 23/06/05, fs. 171/177. Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. Téngase presente lo dispuesto por la Exma. Cámara del fuero en plenario "Servicios C/ Yabra" de fecha 19/02/99". CERTIFICADO DE DOMINIO: N° 0730459/3, fecha 06/06/05, fs. 142/144. CERTIFICADO DE INHIBICIONES: N° 0730461/6, fecha 06/06/05, fs. 145/146. BASE: $ 45.000. SEÑA 30%. COMISION 3%. ACORDADA 24/00 (C.S.J.N.): 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor, debiendo el comprador acreditar su identidad, y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del C.P.C.C. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5° día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 C.P.C.C. No procede la compra en comisión. EXHIBICION: el día 11 de agosto de 2005, en el horario de 11 a 13 hs. Para mayor información dirigirse al Expte. o al martillero al Te.: 15-4-400-1749.

En Buenos Aires, 27 de julio de 2005.
María Cristina Battaini, secretaria.

e. 02/08 N° 41.760 v. 03/08/2005

N° 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107, a/c. del Dr. Diego A. Ibarra, Secretaría única, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, piso 6°, de este municipios comunica por dos días, en el Juicio: "IGUEREDO, Beatriz Palmira c/ CAMPOS Marta Nidia s/ejec.hipotecaria" (expte N° 65285/02) que el martillero Emilio Lescano, rematará el día 16 de Agosto de 2005, hora 9,30, en la Corporación de Martilleros, sita en J. D. Peron 1233, de esta ciudad, el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Avda LAS HERAS N°. 2460/62/64/66, entre Laprida y Aguero, unidad funcional N°. 57, piso 5°, señalada con la letra "B", de esta ciudad; mat. 19/7023/57, que consta de: living-comedor, pasillo frente a los dormitorios, baño y cocina y dos dormitorios con placards; cocina y baño instalado. La cocina está completa con espacio para comedor diario. Superficie total: 66 mts.cuad.53 dcm.cuad.. Buen estado. CONDICIONES DE VENTA: Base U$S 35.200. (do lares estadounidenses treinta y cinco mil doscientos, Señas 30%. Comisión: 3%. Pagos al contado. Venta al mejor postor, El adquirente pagará el 0,24% dispuesto por la acordada N° 10/99. Deberá constituir el domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. No corresponde que el comprador afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al Régimen de la Ley 13.512. VISITAS: Días 11 y 12 del citado me de hs. 14 a 16. DEUDAS: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires $ 273,11 al 2/03/04; Expensas Comunes: $ 178 al 26/02/04, O.S. Nación: sin deudas. AGUAS ARGENTINAS S.A.: 1.194, 54 al 01/03/04.

Buenos Aires, julio 27 de 2005.
Juan F. Galmarini, secretario.

e. 02/08 N° 71.467 v. 03/08/2005

N° 108

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "108", secretaría única, sito en la calle Talcahuano 490, piso 3°, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/VERAZAY Rubén Darío s/ejecución hipotecaria" (Expte. N° 69367/03), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Martes 16 de AGOSTO de 2005 a las 10:15hs.,EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J.D. Perón 1233. Capital Federal, el inmueble sito en la calle Alsina 675, Torre A-29, U.F. 502, Dto. 14 piso 4°, de la Ciudad y Pdo. de Avellaneda, matricula 132/502, ocupado por la Sra. Roxana Umbidez quien vive en compañía de sus 5 hijos menores y ocupa la propiedad en carácter de propietaria.- El bien consta de cocina, lavadero, living-comedor, tres dormitorios y un baño.- Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente 45 años. Sup. total 61,43 m2., P.H. 4-217-71.- BASE $ 30.000.- al contado y al mejor postor - Seña 30%, comisión 3%, sellado de ley 5 por mil y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Expensas $ 4.367.- al 15/03/05, gasto último mes $ 70; Imp. Munic. $ 573,26 al 22/11/04 (fs.115), por Aguas Arg. $ 683,24 al 21/07/04 (fs.76), por Imp. Inmob. $ 597,62 al 27/07/04 (fs.82).- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas en caso de que no existiere remanente suficiente.- No procederá la compra en comisión.- Visitar los días 11 y 12 de AGOSTO de 2005 de 10:00 a 12:00hs.

BUENOS AIRES, julio 4 de 2005.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 02/08 N° 41.750 v. 03/08/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzg. Nac. de 1a Inst. en lo Comercial N° 3 Sec. N° 6 comunica por 5 días en los autos "COSULICH PASAJES Y TURISMO S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" EXP. 92537 que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo rematara el 17/8/05 a las 10.00hs en Tte. Gral. Juan D Perón 1233 de Cap. Fed. el inmueble sito en Av. Córdoba 323/331 E/ Leandro N Alem y Reconquista de Cap. Fed., UF N° 5, Piso 4°, NC: Circ. 20, Sec. 3, Manz. 58, Parc. 13-a, Mat FR 20-556/5, Sup. 260m2, 50dm2. Según constatación el mismo cuenta con palier privado con 2 accesos y 1 área de servicios con entrada independiente. El sector del fte. cuenta con recepción, salón de personal y varias oficinas. El sector interno cuenta con oficinas y salón de directorio con pisos de parquet y paredes revestidas en madera. Desocupado de personas. El edificio es de aprox. 35 años de antigüedad, en muy buen estado de conservación, compuesto de 10 pisos con una Unidad en cada uno y con guardia permanente en su acceso. BASE PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL, seña 10%, comisión 3%, tasa acordada 24/00 CSJN 0,25%, al contado y al mejor postor. Se admitirán ofertas bajo sobre que deberán ser presentadas en el tribunal hasta 2 días antes a la subasta las que serán entregadas al martillero bajo recibo y serán abiertas por este al iniciarse el remate. El comprador deberá const. domicilio legal dentro de Cap. Fed. y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación alguna bajo aperc. de lo dispuesto por el Art. 580 del CPC. Seguidamente subastará muebles y accesorios de oficina existentes en el inmueble, sin base, conforme catálogo a disposición en oficinas del martillero y en la Oficina De Subastas Judiciales, al contado, en efectivo y al mejor postor, comisión 10%, tasa acordada 24/00 CSJN 0,25%. De corresponder el pago del IVA el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador (21%) El comprador deberá en su caso denunciar en autos dentro del 3° día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente según lo establecido por el Art. 571 del CPC. Exhibe 11 y 12/8/05 14 a 16hs. Más datos en autos o al martillero 4374-8732/2397.

Buenos Aires, 24 de julio de 2005.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 29/7 N° 71.340 v. 4/8/2005

N° 4

EDICTO: El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Com. Nro. 4, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, Sec. 7 a cargo del suscripto sito en Av. Roque S.Peña 1211 1° piso, Cap.Fed., comunica por dos días en autos "INGER, Mirta Carmen c/AVINO, Daniel Alfredo y Ot.s/Ejec.Prendaria" (Expte. 68858), que la Martillera Silvina M. Alfaro, CUIT 27-16815060-7 (M.N. 16 F.247 L.79) rematará el día 23 de agosto de 2005, a las 13.00 hs. en punto, en la Corp. de Remat. sito en Tte. Gral. J.D. Perón 1233, Cap.Fed., el 100% indiviso del inmueble sito en la Calle Brandsen 3362/70, Unidad Funcional No. 16 de la localidad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Se trata de un inmueble ubicado en el primer piso que tiene un único ambiente, baño y cocina completos, todo en muy buen estado de conservación. El edificio se encuentra a una cuadra de la playa denominada "La Perla". Se encuentra ocupado por Sebastián Porini y Guillermina Perez Santamarina en carácter de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Base $ 28.000, al contado y al mejor postor. SEÑA: 30% - COMISION: 3% + IVA. Arancel de subasta: 0.25%. Dentro del décimo día de realizada la subasta el comprador sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio, debiendo integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. Las deudas que pudieren existir en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, devengadas hasta el día en que el adquirente tome posesión del bien, serán solventadas con el producido del remate. De existir deudas por expensas comunes- en caso de que los fondos que se obtengan no alcanzaren para hacer frente a ellas- el excedente quedará a cargo del adquirente del inmueble. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. - DEUDAS: Expensas: al 11/12/04 $ 271.59, deudas municipales (ABL), DGR y O.S.N.: sin deudas.- EXHIBICION: en el inmueble a subastar, los días 13 de agosto de 2005 entre las 15.00 y 18.00 hs. y 14 de agosto de 2005 entre las 10.00 y las 13.00 hs.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Rafael Gómez Diez, secretario.

e. 02/08 N° 71.465 v. 03/08/2005

N° 8

El juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 8 Secretaría N° 15, sito en Av. Roque Saenz Peña N° 1211, PB. Capital Federal, comunica la subasta decretada en los autos "MASIS S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE ENAJENACION (TUCUMAN) S/INCIDENTE DE ENAJENACION" expte. 72.637 que el martillero Ricardo A. Sanchez, www.rematexremate.com/rs rematarán el día 31/08/2005 a las 10:00hs en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, AD CORPUS, EN BLOCK, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y SE EXHIBE los días 17, 18, 19, 20 y 21 de agosto de 2005 en el horario de 10:00 hs a 12:00 hs y de 15:00hs a 18:00hs, la FABRICA DE HILADO DE ALGODÓN, compuesta del inmueble (Circ.: I, Secc.: L, Manz.: 138, Parc.: 242q, Superficie: 10 has 43.1543m2 Matricula: A-0075) con todas sus instalaciones, equipos incorporados y bienes muebles inventariados en autos (Fs. 25 al 32), sita en el Parque Industrial de la localidad de Cevil Pozo 1° Distrito, del Dto. de Cruz Alta, sobre calle Islas Malvinas Km. 12.5 de la Pcia. de Tucumán, próximo a la estación ferroviaria de Pozo Cevil y Aeropuerto de Tucumán. Según constatación de fs. 1747 a 1752, la misma ocupada por HISPANIA S.A. en carácter de locatario, desarrolla la explotación de la industria con una capacidad aproximada de 11.000 USOS, produciendo titulos 30/1 BSC, 24/1 BSC y 30/1 WSC, entre otros, procesando 150 toneladas mensuales (fs. 1782) para ello cuenta aproximadamente con 5 empleados administrativos y 134 de planta, en 3 turnos de 8 horas cada uno. La producción se desarrolla en cinco construcciones de paredes de ladrillos y techo de chapa a dos aguas, del estilo galpón industrial, a detallar: 1) DEPOSITO MATERIA PRIMA, 2) GALPON DESTINO VARIOS 3) TALLER DE REPARACION, 4) NAVE PRINCIPAL DE PRODUCCION. Además cuenta con sector de portería con entrada para automóviles y personal, y espacio de cocheras, y 2° entrada exclusiva para camiones, El estado de las construcciones detalladas, se encuentran en optimas condiciones. BASE $ 3.100.000 Seña 30% (opción pago con cheque certificado a favor Banco de la Ciudad de Buenos Aires), Comisión 4%. Arancel: 0,25%. No se admitirá la compra en comisión, ni la sesión de derechos y acciones. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, depositará el saldo de precio (70%) y el importe del I.V.A. (3.7989% aplicado sobre el precio final de la enajenacion, en concepto de la venta de los bines muebles), en efectivo en la entidad bancaria antes indicada, Suc. Tribunales, dentro de los 5 dias de aprobada la subasta, notificada ministerio legis. Los gastos y tramites necesarios para la inscripción de dominio a nombre del comprador, serán de exclusiva responsabilidad del mismo, sin que este tenga derecho a efectuar reclamo alguno a la masa y adquirirá el carácter de sucesor laboral de la totalidad del personal del establecimiento, debiendo abonar los haberes y mantendrá la antigüedad correspondiente en cada caso en particular de los empleados ocupados en dicha planta, sin perjuicio de lo que se resuelva en el futuro en los respectivos convenios de trabajo, de cuya Presentación y homologación ante la Secretaria de Estado Trabajo de la jurisdicción pertinente, deberá acreditarse en autos, debiendo asimismo continuar con la explotación de la plantea por un lapso no inferior a dos (2) años. Los interesados que asistan a la exhibición los días antes indicados, lo deberán hacer con documento de identidad, caso contrario no podrán ingresar a la planta.

Buenos Aires, 25 de julio de 2005.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 29/7 N° 71.282 v. 4/8/2005

N° 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, interinamente a cargo de la autorizante, sito en Avda. Callao 635, P.B., comunica por cinco días en el Boletín Oficial, y tres días en La Nación, en los autos "Giampietro de Semowoniuk, Liliana Paola s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", expte. N° 75.232 (Reservado), que el martillero Lucio López Serrey rematará en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1.233, Capital Federal, el 22 de agosto de 2.005, a las 10.30 hs. (en punto), en forma singular, los siguientes bienes de propiedad de la fallida: a) el 100% de un departamento ubicado en la calle Artigas 4.739, Unidad Funcional N° 1, de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. H, Manz. VI, Parc. 12 E, Subparcela I. La propiedad tiene rejas al frente con entrada para automóvil y pequeño jardín, techo de tejas verdes, puerta, ventanas y persianas de madera barnizada. Se ingresa a un living comedor con mampara divisoria al comedor diario, con ventanal al patio trasero, mueble divisorio de madera a cocina, con ventana al patio; en el living baulera debajo de escalera a planta alta, y toilette; en el patio trasero quincho cubierto con parrilla, pequeño lavadero y escalera a balcón terraza de la planta alta. En esta planta alta hay un estar-escritorio al frente de donde parte escalera al altillo transformado en dormitorio de los varones; un pasillo al que dan: un vestidor; un dormitorio principal con baño completo en suite, con puerta a balcón terraza; un dormitorio más pequeño con ventana al balcón terraza, y un baño completo con mampara divisoria. En planta baja los pisos son de cerámica; en planta alta los pisos son de parquet y el estar dormitorio y dormitorio principal con moquette; todos los baños con azulejos decorados. Todo en muy buen estado de conservación. Cuenta con todos los servicios; luz, agua corriente, gas natural, cloacas y tiene línea telefónica. Ocupado por el Sr. Andrés Semowoniuk —DNI 4.739.285—, su esposa Liliana Giampietro DNI 12.633.090 y sus tres hijos. SUPERFICIE: 261 mts. 24 dmts. 2. Porcentual 0,648 por ciento. BASE: $ 96.600; y b) 100% de una finca en la calle Mariquita entre Minué Federal y La Patria, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. Q, Quinta 117, Parcelas 6 y 10. La propiedad está a la altura del Km. 70.500 de la Ruta Nacional N° 8, en el Barrio El Remanso (a 15 kmts. de Capilla del Señor). Se ingresa por un portón de hierro donde hay adelante un parque arbolado de aproximadamente media manzana donde se encuentra la casa principal, tipo chalet, con living con chimenea, cocina comunicada por arcada, y otra arcada que está en el comedor comunica con dos dormitorios con ventanales y un baño completo con ducha. Del living se pasa a un dormitorio en suite con baño completo con bañadera. Además hay un quincho cerrado con parrilla y pileta de lavar; al lado una habitación para enseres y el motobombeador, y un toilette pequeño. A continuación del quincho y al costado de la casa principal está la pileta de natación, de material. Todos los pisos de la construcción son de cerámica, las ventanas tienen rejas (sin persianas); los techos interiores tienen machimbre y los exteriores son de tejas. A la propiedad llega luz eléctrica y gas natural, y tiene teléfono de la Cooperativa de Capilla del Señor. El predio está perimetrado con alambrado recubierto de ligustrina. Muy buen estado general de conservación. Superficie: 2.262 mts. 44 dmts.2. de la Parcela 6, y Superficie de la Parcela 10 son 1.966 mts. 55 dmts.2 BASE: $ 80.000. Se deja constancia que este inmueble pertenece un 50% a la fallida y el otro 50% a su cónyuge. Semowoniuk, Andrés Carlos, también en estado de falencia en trámite ante este Juzgado y Secretaría. En consecuencia deberá oportunamente transferirse el equivalente a dicho porcentual a la quiebra supra mencionada. CONDICIONES DE VENTA PARA AMBOS INMUEBLES los que se enajenan en forma individual, en el mismo acto, uno a continuación del otro. Al contado y al mejor postor. SEÑA: 30%. COMISION: 3%. IVA del 21% sobre la comisión a cargo del comprador. ARANCEL del 0,25% sobre el precio de venta, conforme lo establecido por las acordadas 10/99 y 24/00 CSJN. SELLADO FISCAL del 10 por mil. Se excluye posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compra venta. El adquirente deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales— y a la orden del Tribunal dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de otra notificación a los adquirentes ni requerimiento previo, y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art. 584 Cód. Proc.). En el acto de la subasta deberá concertarse la fecha para efectuar la toma de posesión, la cual deberá tener lugar dentro de los diez días de aprobada la subasta. La eventual escritua traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los 30 días siguientes del pago del saldo de precio. La escrituración solo se cumplirá de ser requerida por el adquirente, por el escribano que el mismo proponga. Deudas: del inmueble de la calle Artigas 4.739, U.F. 1, localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires: Rentas al 15/1/01 por Tasa Alumbrado y Limpieza $ 536,13 —fs. 86— Rentas: al 28/2/02 $ 2.735,26 —fs. 155/156—. Aguas Argentinas: fs. 43/45 al 17/1/01 sin deuda. Municipalidad de General San Martín: $ 1.408,63 al 31/8/02 - fs. 189/192. Del inmueble de la calle Mariquita, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. de Buenos Aires (Servicios Generales): fs. 200 $ 1.985,64 al 11/11/02 y por Derecho de Construcción $ 688,85 —fs. 200— al 11/11/02. Aguas Argentinas: no está dentro del radio de servicios sanitarios: fs. 164. Las deudas por tasas, impuestos o contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. EXHIBICION: El inmueble de calle Artigas 4.739, U.F. 1, de localidad de Villa Ballester, Ptdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Los días 16 y 17 de agosto de 2.005, en el horario de 15 a 17. El inmueble de calle Mariquita, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. de Bs. As. Los días 16 y 17 de agosto de 2.005 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.

Fernanda Andrea Gómez, secretaria (interina).

e. 1/8 N° 486.789 v. 5/8/2005

Juz.Nac.de 1°Inst.en lo Comercial N°10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer Secret. N° 19 a mí cargo, sito en Av. Callao N° 635 Planta Baja Cap. Fed., comunica por dos días en autos: “FERRER CAÑETE, Miguel s/QUIEBRA s/INCIDENTE DE SUBASTA”, Expte. N° 62293, que el Martillero Ercilia Rodriguez Quiroga CUIT 27-06078094-9, Rematará el día 9 de Agosto del 2005 a las 10,30hs. en punto, en la Corporación de Rematadores calle Pte. J.D. Perón N° 1233 de Cap. Fed., los siguientes inmuebles: a) calle Sarmiento N° 747/51 Piso 1° Un. Fun.N° 7 Cap. Fed., Matrícula FR-14-577/7 Sup.45,37mts.2, b) calle Sarmiento N° 747/51 Piso 1° Un. Fun. 8 Cap. Fed. Matrícula FR-14-577/8.Sup.17mts.2 según certificados dominios fs.255. Nomenclatura Catastral: Cir.14 - Secc.1 Manz.12-Parc.18 - Los Inmuebles se encuentran DESOCUPADOS según constatación fs. 258. se trata de dos Oficinas al Contrafrente, se comunican entre sí, el estado de conservación es malo. La Un.Fun.N°7 posee 2 amplios ambientes, divididos en recepción y 2 despachos y la Un. Fun. N° 8 Un amplio Ambiente. Antigüedad 35 años aprox. Al contado y al mejor postor. BASES: UN. FUN. N° 7: $ 22.000. - UN. FUN.N°_ 8:$ 9.000.- SEÑA:30%. COMISION:3% mas IVA, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. SALDO DE PRECIO deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art. 584 CPCC). OFERTAS BAJO SOBRE hasta 2 días antes de la subasta (art.104.5 del Régl. del fuero) las que serán abiertas el día anterior a la subasta a las 12hs. Deudas: De conformidad con lo previsto por la ley concursal, cabe señalar que en caso de adeudarse, tasas, impuestos o contribuciones los que correspondan al período anterior al decreto falencial, deberán ser objetos de petición verificatoria; los inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de posesión serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Expensas al 22/6/05 fs. 553/6 UF 7 $ 64.800.- UF 8 $ 25.285,36 las que serán a cargo del Comprador en caso de insuficiencia de lo obtenido en la subasta. EXHIBICION los días 3 y 4 de Agosto de 2005 de 14 a 16hs.El Comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, al tiempo de suscribir el Boleto, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. y tener por cumplidas las sucesivas notificaciones en la forma establecida por el art.133 del mismo cuerpo legal.

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 02/08 N° 486.893 v. 03/08/2005

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaria Nro. 120 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados “MAQCHIN RIOPLATENSE S.A. C/ORGANIZACION L. G. SRL S/ EJECUTIVO” Expediente Nro. 7.778/2003, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el dia 8 de agosto de 2005 a las 10,45 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Peron 1233 de Capital Federal el siguiente bien: Triturador de mandibulas Industria China marca Maqchin Riplatense S.A. - modelo PE - 400 x 600 con equipo eléctrico y mecánico. Máquina Nro. JC-20-150 para triturar minerales, en el estado que se encuentra, exhibe, y con los faltantes que surgen del informe efectuado por el martillero. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor, y en dinero en efectivo. Base: $ 6.000,00. Comisión 10 %. Acord. 10/99 C.S.J.N. (Arancel de subasta) 0,25%. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Se aceptaran ofertas bajo sobre hasta el dia anterior a la fecha de subasta a las 12,00 hs. momento en el cual se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas que hubieren y haciendose entrega de las mismas al martillero. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retener los importes correspondientes en el acto de la subasta y depositarlos en el expediente. Resulta condición inexcusable de cualquier planteo y/o incidente que se dedujere —en su caso— por los eventuales adquirentes, el previo pago integral (deposito en autos) de las sumas adeudadas con motivo de la enajenación juridiccional, bajo apercibimiento de su desestimación liminar, en cuanto hubiera lugar por derecho. Los bienes serán exhibido los días 4 y 5 de agosto de 2005 de 10,00 a 12,00 hs. en el domicilio de la calle Muñecas 745 de Capital Federal. Para mayor información se podrá compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Juan A. Garciarena, secretario.

e. 2/8 N° 71.466 v. 3/8/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de Comercio 16, Sec. 32 comunica por tres días en autos “ATTAS, Alejandro Rafael c/ MARTINEZ, María Olivia CUIT 27-12552272-1 y otra s/ Ejec. prendaria” Expte 50173, que el martillero Eduardo Martín Almeyra CUIT 20-08272888-1 rematará el día 18 de Agosto de 2005 a las 8:45 hs EN PUNTO en Tte. Gral. Peron 1233 Capital el 100% del automotor marca Mercedes Benz, tipo automovil plataf. 2 puertas, modelo MB 180 D año 1994. motor Mercedes Benz 616963-10-196892. chasis Mercedes Benz VSA631370-13-155139. dominio SGC 883 en el estado en que se encuentra y exhibe en O’Higgins 3451. Capital Federal los días 16 y 17 de Agosto de 2005 de 9 a 11 hs. Adeuda $ 51,80 al 31-3-05 en concepto de patentes. El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes u otros conceptos que lo graven y debe constituir domicilio en Capital. BASE $ 5000, al contado y mejor postor. Comisión 10% mas IVA s/Comisión y 0.25% de arancel Ac 24/00 CSJN en el acto del remate en efectivo o cheque certificado, transferencia por tarjeta magnética u otro medio idoneo previamente aceptado por el Tribunal.

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Valeria C. Pereyra, secretaria.

e. 2/8 N° 71.449 v. 4/8/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16 de Capital Federal, Secretaria Nro. 160, sito en Callao 635, planta baja, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados “BANCO MARIVA S.A. C/RAITANO, DIEGO OSVALDO S/EJECUTIVO”, que el martillero Guillermo, Eduardo Campos (CUIT 23-05407129/9, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 17 de agosto de 2005 a las 12 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca MERCEDES BENZ, tipo Combi II 5 puertas, modelo MB 180 D, año 1994, motor Mercedes Benz 616963-10-191531, chasis Mercedes Benz VSA 631.374-13-151441, dominio SOK 257.- Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición de los días 12 y 16 de Agosto próximos de 10 a 12 y de 15 a 18hs., en Av. Remedios de Escalada de San Martin 3750, Valentin Alsina, Pcia. de Buenos Aires.- Base: $ 14.273,62, de no existir ofertas, se subastara sin base, luego de media hora de espera.- Al contado y al mejor postor.- Se encontrara asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00.- Al contado y al mejor postor.- Comisión 10% mas IVA.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.- El comprador adquirira el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven (con exepción de los que correspondieren por gastos de patentamiento en caso que el vehículo enajenado no se encuentre aún patentado al momento de la subasta).- El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizada el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código.- Deudas:. Rentas Pcia. de Buenos Aires por $ 2738,30 al 31/01/05.- Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 4 de julio de 2005.

Marina Gentiluomo, secretaria.

e. 2/8 N° 71.468 v. 4/8/2005

N° 17

Juzgado Comercial N° 17, Secretaría 33, con sede en M. T. de Alvear 1840, Piso 3°, Cap. Fed. comunica por CINCO días en autos “Controlco S.A. s/Quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes”, Expte. 44.485, que el martillero Enrique Re (CUIT 20-04378934-2) rematará el 26 (veintiséis) de Agosto de 2005 a las 12:15 horas en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., el 100% de la Unidad Funcional N° 15, Matrícula FR 8-5022/15, Piso 4° “C”, sito en La Rioja 914 entre Estados Unidos y Carlos Calvo, Cap. Fed. Se trata de un departamento desocupado, Sup. Total 42,97 m2, contrafrente muy luminoso. Living comedor, un dormitorio con placard, baño, cocina con lavadero incorporado. Faltantes: Puerta de baño y dormitorio, estantes y puertas del placard, cocina a gas. En buen estado de conservación, y en regular estado de pintura. Se exhibe los días 18 y 19 de Agosto de 15 a 17 hs. Base $ 50.000. Al contado y al mejor postor. Seña 20%, Comisión 3%, Arancel C.S.J.N. el 0,25%, En efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado en el plazo de cinco días de aprobada la subasta. Los gastos por escrituración en caso de designar escribano, serán a cargo del comprador. El I.V.A. no integra el precio de venta y de corresponder será a cargo del adquirente. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán cumplir con los recaudos señalados a fs. 48. Apertura de sobres el mismo día a las 12,30 horas en el Tribunal. Con respecto a las deudas por impuestos y expensas, son únicamente a cargo del adquirente las devengadas a partir de la toma de posesión. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 2/8 N° 486.919 v. 8/8/2005

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Sec. N° 38 con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 planta baja de Cap. Fed. comunica por cinco días en autos: “SUCESION ZYLA RAMON ARGENTINO. s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES) Expte. N° 46.523, que el día 16 de agosto de 2005 a las 11:15 Hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Cap. Fed. el martillero Osvaldo Jorge Palacios subastará: La Unidad Funcional N° 12 piso 12, que es parte del inmueble sito en la calle ZABALA 2266/70/78, entre Vuelta de obligado y Arcos de Capital Federal con una superficie total de 118, 39 m2. Porcentual de 6,02%. La Unidad Complementaria XII, del segundo subsuelo, con una superficie de 3,02 m2. Porcentual del 0,15% y la 1/9 ava partes indivisas de la Unidad Complementaria XV ubicada en el primer subsuelo y planta baja y que según constatación obrante en autos consta de: Palier privado; living-comedor; tres dormitorios; cocina; dos baños, uno de ellos compartimentado; toilete; habitación y baño de servicio y balcón al frente. En la cocina faltan todos los artefactos, su estado de conservación es regular en su conjunto, los sevicios son individuales con excepción de la calefacción que es central. DESOCUPADO. Deudas por Expensas: Por Capital a septiembre de 2003 $ 21.458,23, de octubre de 2003 a febrero de 2005 $ 7.835.- Expensas mensuales marzo 2005 $ 379,50 sujetas a reajuste. Condiciones de venta: Al Contado y mejor postor. BASE; $ 120.000. SEÑA: 30%. COMISION: 3% Acordada 24/00 0,25%. Todo dinero efectivo y en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc. Serán admitidas ofertas bajo sobre art. 104.6 del Reglamento del Fuero, hasta dos dias hábiles antes de la subasta y serán abiertas en Secretaría el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. Visitas días 05 y 06 de agosto de 2005 en el horario de 10 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.-

Buenos Aires, 6 de julio de 2005.

Susana Beatriz Blanco, secretaria.

e. 29/7 N° 71.341 v. 4/8/2005

N° 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: “RIBON CORP S.A. S/QUIEBRA” Expte. N° 43.896, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 11 de agosto de 2005 a las 13 hs. (en punto) en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed.; cinco lotes integrados por bienes muebles: Lote 1: programa de computación, computadora, monitores de computadora, calculadoras eléctricas, máquina de escribir y tres escritorios; Lote 2: parte de cortadora de cartón, banco de trabajo, tres estanterías; parte cuerpo bobinadora, hierro varios, carro, motores eléctricos, motor de corriente continua de 50 HP, 16 matrices y herramientas usadas; Lote 3: taladro de pie; Lote 4: serrucho mecánico y Lote 5: torno conopolea. Al contado y al mejor postor. SIN BASE. SEÑA: 30%.- IVA: 21%.- COMISION: 10%.- Acordada 10/99 (CSJN) 0,25%. En efectivo. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto que se extienda. El saldo de precio deberá ser abonado indefectiblemnte el día 12 de Agosto del corriente a las 12 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1.233, Cap. Fed. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero, y serán abiertas a las 12,30 hs. del mismo día. Se exhibe los días 5 y 8 de Agosto del corriente de 15 a 16 hs. en la calle Acevedo 1.262, San Antonio de Padua, Pcia. de Bs. As. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1° de julio de 2005.

Fernando J. Perillo, secretario.

e. 2/8 N° 486.909 v. 3/8/2005

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial

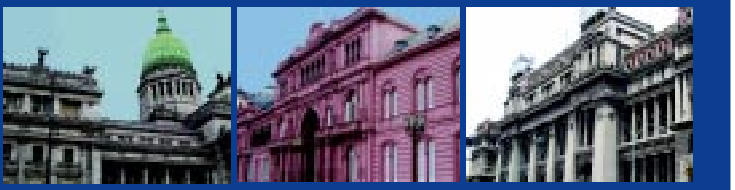

→ Dos modalidades de suscripción
de acuerdo con sus necesidades

La información oficial, auténtica y obligatoria en todo el país

Edición Gráfica

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales
Sumario

- Primera Sección
  Legislación y Avisos Oficiales.
  $ 200
- Segunda Sección
  Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales, Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura.
  $ 285
- Tercera Sección
  Contrataciones del Estado.
  $ 300

Edición en Internet

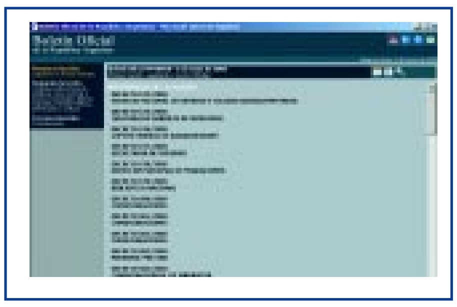

Boletín Oficial

- El Boletín en la Web
  Las 3 secciones y los anexos no publicados en la edición gráfica.
  Con servicio de BASE DE DATOS.

1ra. sección: $ 400
2da. sección: $ 400
3ra. sección: $ 200

Ventas:

Sede Central: Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.), Tel.: (011) 4322-4055
Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.), Tel.: (011) 4379-1979
Delegación Colegio Público de Abogados:
Av. Corrientes 1441 (10:00 a 15:45 hs.), Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)